



Núm. 1/2016

Martes 4 de octubre de 2016

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Boletín Oficial de esta Universidad.....	3
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Modificación del art. 7.2 del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería.....	8
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del reglamento de la Editorial Universidad de Almería.....	9
ACUERDO sobre la Propuesta de Normativa de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional. Anexo I: Documento de Compromiso. Anexo II: Instrucción Técnica para la Gestión de Proyectos	18
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el plan de fomento de plurilingüismo.	26
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio de adscripciones en títulos de Máster.....	33
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Máster Propio: “Máster en Cinematografía y Televisión. 2ªEdición”	34
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Formación del Profesorado 2016/2017.....	116
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba sobre la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor que será ocupada con carácter interino como Profesor Contratado Interino por el Profesor Ayudante Doctor D. Christian Roith.....	203
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba sobre licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente e Investigador.	204
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se la ordenación docente de las áreas de conocimiento de Genética, Estudios Árabes e Islámicos e Ingeniería Química.	205

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba sobre integración a funcionarios del Cuerpo Docente Universitario de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo Docente Universitario de Profesores Titulares de Universidad.	226
ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de cuerpos docentes de la Universidad de Almería..	227
ACUERDO de 05 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba la ayuda GERTY CORI para la convocatoria y financiación de cinco contratos pre-doctorales de formación de profesorado universitario en áreas deficitarias de la Universidad de Almería.....	228
ACUERDO de 05 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba del expediente de contratación 663.16: “Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad”	230
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba del nuevo Reglamento de elección de delegados de clase de la Universidad de Almería.....	364
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba el calendario de elecciones para delegados de clase para el curso 2016/2017 en la Universidad de Almería.....	371
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba del Procedimiento General de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias.....	372
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban modificaciones de crédito.	406
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de modificación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.	408
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de Resolución de los Contratos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.	412
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de Resolución de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.....	415
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de convocatoria de Contratos Postdoctorales “HIPATIA”.	436
ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la modificación del Reglamento de Centros de Investigación de la Universidad de Almería.....	447

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Boletín Oficial de esta Universidad.

Se aprueba la creación del Boletín Oficial de la Universidad de Almería (BOUAL) y de su Reglamento de Funcionamiento (Anexo 1).

ANEXO 1

Reglamento de Funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad de Almería (BOUAL)

Preámbulo

La Universidad de Almería, como ente con capacidad para dictar normas jurídicas, produce disposiciones y actos administrativos -derivados de las mismas o de disposiciones estatales o autonómicas-, cuyo público conocimiento es necesario para su plena eficacia. Este requisito se ha venido cumpliendo con su comunicación a toda la Comunidad Universitaria o directamente a los interesados.

La Disposición Adicional Tercera de los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia y publicados en el BOJA nº 247, de 24 de diciembre de 2003, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio, dispone que:

«La Universidad de Almería publicará un boletín oficial, de acuerdo con las normas que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno, en el que se incluirán los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno, sin perjuicio de su edición por mandato legal en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial Provincial, así como otras noticias de interés para la comunidad universitaria».

En cumplimiento de esta Disposición Adicional la Universidad de Almería acuerda crear y publicar un Boletín Oficial.

La publicación de nuestras normas en un Boletín Oficial permitiría cumplir de un modo más transparente y notorio con la exigencia de la publicidad y, por tanto, eficacia de las normas, además de favorecer el conocimiento de las mismas por parte de sus destinatarios y por parte de toda la comunidad universitaria.

En algunos casos, viene ya legalmente establecido que determinadas disposiciones emanadas de la Universidad sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el de la Comunidad Autónoma (el Estatuto, el Presupuesto, los Planes de Estudio, la Relación de Puestos de Trabajo, las convocatorias de plazas de profesorado, etc.); mas en otros casos, aun siendo evidente la necesidad o la conveniencia de su publicación, ninguna norma ajena al ámbito universitario precisa en qué “Boletín Oficial” han de publicarse, por lo que debe ser la propia Universidad, en aplicación del principio de autonomía universitaria, la que organice los cauces adecuados.

De ahí que se consagre ahora un instrumento oficial y periódico de difusión de las disposiciones, acuerdos y resoluciones que dicten los órganos de gobierno de la Universidad de Almería, aprobándose las normas reguladoras de su configuración y funcionamiento.

Y dado que en la actualidad, la mayoría de los interesados en obtener información sobre la normativa o en general sobre la actividad universitaria acceden a ella a través de Internet, parece aconsejable que la edición del Boletín Oficial de la Universidad de Almería se lleve a cabo en formato electrónico, que es el que mejor garantiza la efectividad y la generalización de su conocimiento, ahorrando además costes que se revelan innecesarios. Se sigue así la línea marcada por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su reunión del día 20 de julio de 2016, se dispone

Artículo 1. Naturaleza y competencia

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Almería es el vehículo de difusión oficial de las disposiciones, acuerdos y resoluciones que dicten los órganos de gobierno de la Universidad en desarrollo o ejecución de la normativa vigente.
2. El Boletín Oficial de la Universidad de Almería podrá designarse también por sus siglas: BOUAL.
3. La coordinación, elaboración y publicación del BOUAL corresponde a la Secretaría General.
4. El órgano de la Universidad que tenga atribuidas las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones será responsable de la gestión tecnológica del BOUAL.

Artículo 2. Contenido

1. El BOUAL tiene por objeto esencial la publicación de las disposiciones, acuerdos y resoluciones de interés general para la Universidad dictados por los siguientes órganos de gobierno:
 - a) El Consejo Social, el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno.
 - b) El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
2. Se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería:

- a) Los acuerdos de la Junta Electoral de la Universidad
- b) Los informes del Defensor Universitario
- c) Las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes de otros órganos cuando resulten de interés general para la Universidad y así se solicite a la Secretaría General, o sea requerido por ésta.

3. Podrán ser publicadas en el BOUAL, además, aquellas disposiciones o actos emanados de órganos de la Universidad de Almería que deban ser publicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o en cualquier otro boletín oficial. Si hubiera contradicción en los textos publicados, prevalecerá lo publicado en el boletín previsto en la norma que disponga su publicación.

Artículo 3. Publicación de textos completos o de referencias.

Con carácter general, en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería se insertará el texto completo de las disposiciones, acuerdos, resoluciones y anuncios objeto de publicación. No obstante, el Secretario General determinará en qué casos resulta suficiente la publicación del título o de la referencia de la disposición, acuerdo, resolución o anuncio.

Artículo 4. Formato, publicación y acceso

1. La edición del BOUAL se realizará en formato electrónico, a través de su publicación en la sede electrónica de la Universidad de Almería.
2. En la Secretaría General se custodiará la versión original del BOUAL en soporte electrónico y un ejemplar impreso en papel rubricado por el Secretario General.
3. En caso de contradicción entre la versión electrónica y el ejemplar impreso del BOUAL, prevalecerá este último.
4. El acceso al BOUAL será libre y gratuito. Dicho acceso comprenderá la posibilidad de búsqueda y consulta de su contenido
5. Al tiempo de su publicación, desde la Secretaría General se procederá a la comunicación de la dirección electrónica correspondiente del BOUAL, mediante correo electrónico, a los Órganos de Gobierno, Facultades y Escuelas, Departamentos, así como a las listas de distribución institucionales existentes.

Artículo 5. Periodicidad y numeración

1. La publicación del BOUAL será mensual. No obstante, su periodicidad vendrá determinada en función del volumen de la información a publicar, de su urgencia y de los requerimientos derivados de la actividad universitaria.
2. Los ejemplares del BOUAL serán numerados cardinalmente y seguirán el correspondiente orden cronológico, reiniciándose la numeración en cada año natural.

Artículo 6. Estructura

1. En la publicación de textos en el BOUAL se guardará el siguiente orden de secciones y subsecciones:

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.1. Claustro Universitario

I.2. Consejo Social.

I.3. Consejo de Gobierno.

I.4. Rector.

I.5. Secretario General.

I.6. Gerente.

I.7. Vicerrectorados, Coordinaciones y Direcciones Generales.

II. DEFENSOR UNIVERSITARIO

III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.1. Concursos para la adjudicación de contratos.

IV.2. Adjudicaciones de contratos.

V. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

2. La estructura del BOUAL podrá modificarse por Resolución del Secretario General.

3. El contenido de cada Boletín irá precedido de un sumario que exprese las disposiciones, acuerdos, resoluciones y demás textos que en él se contengan, con indicación de la página en que comience su inserción.

4. La publicación en el BOUAL deberá solicitarse a la Secretaría General haciendo constar la identificación de la autoridad solicitante, referencia de la resolución, acuerdo o disposición de que se trate y fecha en que se solicita. Todo ello irá acompañado del documento a insertar en el BOUAL, en el formato requerido para la publicación.

Artículo 7. Corrección de errores

1. Los errores tipográficos y demás erratas que se produzcan en los textos publicados en el BOUAL serán corregidos de oficio por el Secretario General en el primer número del Boletín que se publique con posterioridad a su constatación.

2. Los miembros de la Comunidad Universitaria que adviertan errores en los textos publicados en el BOUAL podrán instar su corrección mediante solicitud dirigida a la Secretaría General y presentada en el Registro de la Universidad de Almería.

3. Las correcciones de errores aparecerán publicadas en la misma sección y subsección correspondientes al texto corregido. El texto corregido será reproducido en su totalidad o sólo en la parte afectada, según los requerimientos de claridad de cada caso concreto.

8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior*.

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición final primera. Desarrollo normativo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 6.2 del presente reglamento, el Secretario General de la Universidad de Almería dictará las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

Almería, 20 de julio de 2016.-

El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Modificación del art. 7.2 del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería.

Se aprueba la nueva redacción del art. 7.2 del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del alumnado en la Universidad de Almería que queda redactado en los siguientes términos:

2. “El alumnado tiene el deber de realizar los exámenes de forma individual, utilizando únicamente el material que se autorice. En caso de que se incumpla esta obligación, el examen de aquel que la haya incumplido merecerá la calificación numérica de “0” (cero) y suspenso, contará convocatoria y se levantará acta de la incidencia”.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del reglamento de la Editorial Universidad de Almería.

Se aprueban las modificaciones al Reglamento de la Editorial de la Universidad de Almería (Anexo 1).

ANEXO 1

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Artículo 1. Naturaleza

1. 1. De conformidad con el artículo 198 de los Estatutos de la Universidad de Almería (en adelante UAL), la Editorial Universidad de Almería (en adelante EDUAL) es una unidad administrativa--funcional, de naturaleza jurídico--económica, cuya principal misión es servir de apoyo a la docencia, la investigación y la extensión cultural. Es el único órgano de la UAL que, con carácter institucional, está encargado de la edición, difusión y comercialización de libros, revistas y cualesquiera productos editoriales que se realicen en la misma, y de otras obras de interés cultural y científico. También es la responsable del intercambio de sus publicaciones con otras Universidades y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.

1. 2. La EDUAL desarrolla, en el seno de la UAL, los fines de hacer avanzar el conocimiento, la educación, la investigación y la cultura, mediante la producción editorial.

1. 3. La EDUAL dispondrá de los medios humanos y materiales, necesarios y suficientes, para la consecución de sus objetivos.

Artículo 2: Objetivos

2. 1. Edición, mediante cualquier soporte de:

- a) Libros en general de carácter universitario.
- b) Obras de investigación básica y trabajos monográficos.
- c) Manuales de estudio y material didáctico para uso de los alumnos.
- d) Revistas científicas.
- e) Obras de divulgación de carácter universitario.
- f) Obras de interés cultural, referidas al patrimonio histórico y artístico.
- g) Trabajos relacionados con la actividad universitaria y su proyección en la sociedad.
- h) Ediciones electrónicas y on--line.

2. 2. Distribución y comercialización de sus publicaciones mediante la firma de contratos de distribución con empresa o empresas correspondientes.

2. 3. Promoción y mantenimiento del intercambio científico con otras universidades y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.

Artículo 3: Funciones

Son funciones de la EDUAL las siguientes:

3. 1. La programación de la producción editorial con carácter anual por años académicos.

3. 2. La gestión de cuantas obras se decida publicar, desde la entrega del original hasta su definitiva edición.

3. 3. El desarrollo y ejecución de los convenios que, en materia de ediciones, suscriba la UAL con otras instituciones.

Artículo 4: Estructura y órganos de la EUAL

4. 1. La EDUAL se estructura en los siguientes órganos:

4. 1. 1. El Director, nombrado por el Rector de la UAL a propuesta del Vicerrector correspondiente. El cargo recaerá en un miembro del PDI de la UAL con plena cualificación docente e investigadora (con dos quinquenios docentes y un sexenio investigador como mínimo), o en un titulado superior con currículum acreditado en el campo de la edición universitaria y elevada cualificación profesional en dicho ámbito.

4. 1. 2. El Consejo Editorial, según lo dispuesto en el artículo 198 de los Estatutos, párrafo segundo, tiene como misión velar por la calidad científica. Le corresponde la fijación de la política editorial de la EDUAL, la programación anual del mismo, y, en general, el asesoramiento y control de toda la actividad de la Editorial.

El Consejo Editorial estará integrado por:

- El Rector o Vicerrector correspondiente, que actuará como Presidente.
- El Director de la EDUAL, que actuará como Secretario con voz y voto.
- Un representante por cada una de las cinco grandes áreas de conocimiento, reconocidas por la ANECA, a saber, 1. Ciencias sociales y jurídicas. 2. Ciencias experimentales. 3. Ciencias de la salud. 4. Enseñanzas técnicas. 5. Humanidades, nombrados por el Rector de la UAL, a propuesta del Vicerrector que tenga las competencias de la Editorial Universidad de Almería, con acreditado currículum docente e investigador.
- Un representante de los Directores de las Revistas o publicaciones periódicas que edita la Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector que tenga las competencias de la Editorial Universidad de Almería.
- Un representante del PAS adscrito a la Editorial, que será el responsable de la estructura administrativa de la Editorial.

4. 1. 3. La Estructura Administrativa será la que determine la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Almería.

4. 2. Funciones:

4. 2. 1. Del Director:

1. Coordinar y dirigir, con carácter general, todas las funciones de la EDUAL.
2. Aceptar o rechazar la publicación de los originales cuya financiación sea al 50%, visto el informe científico-técnico. Cualquier obra cuyo autor plantee una financiación distinta del 50%, es decir en los casos en que la EDUAL deba financiar más del 50% del coste de la edición, será necesaria la aprobación por parte del Consejo Editorial.
3. Decidir sobre el soporte de las obras a publicar, los aspectos materiales de imagen, comercialización, promoción, venta y descatalogación de cada publicación.
4. Recibir y encargar originales, gestionar los informes de cada obra, y tratar con los autores los aspectos esenciales de cada original.
5. Elaborar la propuesta de presupuesto de la Editorial, decidir su asignación y autorizar el gasto.
6. Convocar, presidir en ausencia del Rector o del Vicerrector correspondiente, y coordinar la actividad del Consejo Editorial, velando por el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones.
7. Promover convenios de colaboración en materia editorial con otras instituciones, tanto públicas como privadas.
8. Proponer la firma de los contratos de edición, coedición, comercialización y distribución que se consideren convenientes para la actividad editorial, así como fijar los márgenes a aplicar en cada caso.
9. Representar a la EDUAL ante personas e instituciones.
10. Cuantas otras funciones le asignen los órganos de gobierno de la UAL.

4. 2. 2. Funciones del Consejo Editorial:

1. Estudiar y aprobar, si procede, los criterios de política editorial y los informes que presente el Director de la Editorial.
2. Aprobar la publicación de originales cuyo autor plantee una financiación distinta del 50%, es decir en los casos en que la EDUAL deba financiar más del 50% del coste de edición.
3. Aprobar la creación o supresión de colecciones, revistas científicas y demás productos editoriales.
4. Asesorar e informar, individual o colectivamente, al Director y órganos de gobierno de la Universidad en materia de la actividad editorial cuando se lo solicite
5. Proponer cuantas iniciativas de carácter editorial considere oportunas para el buen funcionamiento de la EDUAL.
6. Proponer, para su aprobación al Consejo de Gobierno de la UAL, cuantas modificaciones del presente Reglamento se estimen oportunas para un mejor funcionamiento de la Editorial.

4. 2. 3. Entre las funciones de la Estructura Administrativa se encuentran:

1. El registro y la custodia de los originales
2. Control general del proceso editorial
3. Tramitación administrativa de la gestión y seguimiento material de las publicaciones.
4. Gestión del ISBN, ISSN, Depósito legal, etc.
5. Formalización de los contratos de edición
6. Control de proceso de distribución y comercialización: almacenaje, relación con los distribuidores, emisión de albaranes, facturación
7. Gestión de la administración del presupuesto y de los ingresos y gastos. Elaboración de informes económicos periódicos y de un balance final al término del periodo presupuestario
8. Elaboración del catálogo
9. Cuantas funciones administrativas le encomiende o delegue el Director para el buen funcionamiento de la EDUAL

4.3. Régimen de funcionamiento del Consejo Editorial

4.3.1. El Consejo Editorial se reunirá, en sesión ordinaria, al menos dos veces al año o, en sesión extraordinaria, cuando lo ordene su Presidente por razones de urgencia o especial utilidad.

4.3.2. La convocatoria de sesión ordinaria, válida sólo si se realiza por escrito y con fijación del orden del día, tendrá lugar con siete días hábiles de antelación como mínimo. La de sesión extraordinaria, para cuya validez se exigen los mismos requisitos de forma y contenido, tendrá lugar con tres días hábiles de antelación como mínimo. Con la misma antelación, según el tipo de sesión, deberá depositarse en los locales de la EDUAL al menos un ejemplar de los documentos que sean motivo de reunión.

4.3.3. Al comienzo de cada sesión, tras la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, el Director presentará un informe de las actividades realizadas desde la última sesión y, en todo momento, coordinará las sugerencias y propuestas de los miembros del Consejo Editorial.

4.3.4. De cada sesión del Consejo levantará acta el Secretario, que podrá servirse, bajo su responsabilidad directa y sólo para tareas materiales, de la ayuda de funcionarios de la editorial, que asistirán a las sesiones sin voz ni voto. Cada acta será aprobada al principio de la sesión siguiente.

4.4. Colecciones

4.4.1. Directores de colecciones

Cada colección tendrá un director que será un académico o profesional reconocido en el mundo académico, con una trayectoria consolidada en el ámbito disciplinar de la colección y una producción científica destacada, con algún tramo de investigación reconocido, que habitualmente dirija proyectos de investigación competitivos (nacionales o europeos) o que dirija habitualmente tesis doctorales. Los directores de colecciones serán nombrados por el Rector de la UAL, a propuesta del Vicerrector que tenga las competencias de la Editorial Universidad de Almería.

4.4.2. Comités asesores de colecciones

Cada colección podrá tener un comité asesor compuesto por investigadores, profesores o profesionales reconocidos en el mundo académico y, más concretamente, en el ámbito disciplinar de la colección. Podrá haber representantes de la Universidad de Almería y de otras, tanto nacionales como extranjeras. Los miembros del comité asesor serán nombrados por el Rector de la UAL, a propuesta del Vicerrector que tenga las competencias de la Editorial Universidad de Almería.

Artículo 5: Régimen económico-Jurídico

5. 1. La EDUAL establecerá las condiciones de cada edición mediante el correspondiente contrato. En los términos en el que el ordenamiento jurídico lo permite, y de conformidad con su naturaleza jurídico--pública, la Editorial tiene capacidad para proponer contratos y cuantas otras operaciones jurídico--mercantiles sean precisas para el pleno desarrollo de su actividad editorial. Todo ello sin perjuicio del sometimiento a la legislación vigente en materia de contratación pública y tráfico mercantil.

5. 2. La UAL, como titular de los derechos de propiedad intelectual y demás que se generen de su actividad editorial, tiene capacidad plena para explotarlos en beneficio propio. También podrá editar obras que han pasado a dominio público. El cumplimiento de estas actividades corresponde a la EDUAL, sin perjuicio de la acción que corresponda a otros órganos de control de la UAL

5. 3. La actividad editorial de la EDUAL se diferencia de cualquier otra actividad editorial de la UAL a efectos legales y de nombre comercial, mediante el uso de un ISBN, ISSN, código de barras, patentes, registro de marcas de revistas, colecciones, productos editoriales, depósito legal propios y otras medidas que procedan.

5. 4. La EDUAL tiene capacidad para asociarse, agremiarse, coeditar, y convenir con otras instituciones y realizar cuantas acciones de carácter jurídico-económico considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos, y la mejora del resultado de su actividad.

Artículo 6: Régimen financiero

6. 1. Los recursos financieros de que dispone la EUAL son los siguientes:

1. La partida anual consignada en los presupuestos de la UAL
2. Los ingresos por la venta de sus publicaciones que serán incorporados a su presupuesto
3. Las consignaciones que la propia Universidad determine en la firma de convenios con otras entidades públicas o privadas
4. Lo recabado mediante acuerdos de patrocinio o mecenazgo con personas físicas o jurídicas públicas o privadas que contribuyan a la edición o coedición de una obra, revista, colección o producto editorial
5. Los fondos procedentes de los contratos de edición en los que se contemple una aportación económica de los autores

6. 2. La financiación de cada original se hará de acuerdo a criterios de interés científico de la publicación y de impacto editorial. Con carácter general se establecen los siguientes tipos de financiación.

1. Las Tesis Doctorales se editarán en formato electrónico en descarga on--line. El coste de su publicación será sufragado al 50% entre la EDUAL y el autor, departamento universitario, grupo de investigación o entidad correspondiente.
2. Los libros en general y cualesquiera otros productos editoriales, cuyo presupuesto no supere la cantidad de 4000 euros, serán financiados por la EDUAL y por el autor al 50 % del presupuesto total. En ningún supuesto, la aportación institucional superará los 2000 euros. El Consejo Editorial puede decidir una financiación distinta si considera un proyecto de edición de especial interés académico, científico o cultural.
3. Los libros cuyo presupuesto superen la cantidad de 4000 euros deberán contar con una financiación externa en la cuantía que exceda a los primeros 4000 euros.
4. Los libros de actas o preactas de congresos, jornadas, reuniones, científicas, homenajes, etc, cuya tirada se ajustará a la demanda concreta que la EDUAL y los autores estimen, contarán con una financiación por parte del profesorado o instituciones del 100%, si se trata de edición en papel, y del 50% si se trata de una edición digital.
5. Las publicaciones periódicas y revistas serán financiadas, según cada número, de modo anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la EDUAL. En cualquier caso será necesaria la colaboración económica del Departamento o Grupo de la que dependa. Así mismo se tendrá en cuenta la aportación en intercambio científico que genera cada revista.
6. Las publicaciones en régimen de coedición tendrán una financiación específica según dictamine el Consejo Editorial. Como norma general, los libros a coeditar que sean financiados parcialmente con presupuesto de la EDUAL, se publicarán en las propias colecciones de la misma haciendo constar en la cubierta de cada número el nombre y anagrama o escudo de la entidad coeditora de acuerdo con las especificaciones del contrato suscrito al efecto.
7. Las publicaciones cuyo autor sea un clásico o una autoridad de prestigio internacional en su materia se financiarán con cargo exclusivo a la EDUAL.

6. 3. Para los casos de libros impresos y ediciones en cd--rom/DVD, los autores tienen el derecho de recibir el 10% de los ejemplares editados en la primera edición en concepto de derechos de autor. Para las siguientes ediciones estos derechos se podrán remunerar económicamente a razón del 10% del precio sin IVA sobre los ejemplares realmente vendidos. En el caso de libros electrónicos en descarga on--line, la remuneración será del 18% del precio sin IVA de cada una de las descargas que se produzcan.

Artículo 7: Política editorial

7. 1. La selección de originales se hace a partir del criterio básico de considerar la importancia de su aportación al desarrollo de los distintos campos del conocimiento humano, a criterios complementarios de expectativa de su utilización en la comunidad científica, impacto en el mercado editorial y rentabilidad económica.

7. 2. Los autores entregarán en la Editorial, junto a la solicitud de publicación, un ejemplar de su original impreso en papel, y una copia en soporte magnético, habiéndose utilizado en su composición un procesador de textos o programa de uso generalizado. Los autores se atenderán, en la medida de lo posible, a las indicaciones que sobre la extensión de las notas a pie de página, notas finales y bibliografía le proponga la EDUAL. Los libros que sean resultados de extensos y pormenorizados trabajos de investigación deberán reducirse a una extensión de aproximadamente 250 páginas.

7. 3. Los originales destinados a la publicación, deberán contar con, al menos, un informe favorable, elaborado por un especialista de reconocido prestigio dentro del Área de Conocimiento a la que pertenece el autor. El informe no sólo se referirá al contenido del mismo sino también a la oportunidad de la publicación y el destino de la misma.

7. 4. Si el informe recibido recomienda rectificaciones, adecuaciones, aportaciones o sugerencia para mejorar el original, etc, éstas se le comunicarán al autor para que, a tenor de los mismos, haga las modificaciones pertinentes. En el supuesto de que un primer informe no fuese favorable, podrá solicitarse un segundo informe.

7. 5. El Consejo Editorial facilitará al Director un listado amplio de posibles informantes por cada una de las grandes áreas de conocimiento reconocidas por la ANECA, preferiblemente entre los Catedráticos de Universidad, para su uso por la Dirección de la Editorial que encargará los informes de cada publicación.

7. 6. No serán preceptivos los informes para el caso de las actas de congresos y reuniones científicas organizadas por la UAL, ni para los libros homenajes pero, en cualquier caso, le será exigible al editor de la publicación que vele por la seriedad, el rigor y la calidad de cada uno de las contribuciones a publicar en el volumen.

7. 7. Los originales destinados a uso didáctico por el alumnado de la UAL, podrán evitar el informe de evaluación externa correspondiente si los autores acompañan a la solicitud un informe del Consejo de Departamento o del Área de Conocimiento correspondiente sobre su contenido científico--pedagógico y su oportunidad dentro del plan docente de la asignatura, así como información relativa al número de alumnos a los que va destinado, curso o período de uso, destino didáctico (teoría y/o prácticas). La EDUAL se reserva el derecho de ceder la explotación de estas ediciones a empresas de carácter privado, siempre que lleguen a un acuerdo con los autores.

7. 8. Los autores o editores de las publicaciones se comprometen a corregir las pruebas de maquetación y/o imprenta en un plazo razonable, de acuerdo con criterios que le serán facilitados por la EDUAL. La dilación excesiva en el cumplimiento de esta obligación requerirá una nueva solicitud por parte del autor.

7. 9 Los autores, que deberán haber abonado en el momento de la firma del contrato de edición su colaboración en el coste de la edición, deberán facilitar los resúmenes del contenido de su obra y cuantas especificaciones técnicas se le soliciten de cara a una mejor promoción y difusión de la obra.

7. 10. Así mismo los autores tienen derecho a sugerir ideas o motivos de la cubierta, en las colecciones que lo permitan, adecuados al contenido de la obra, y de acuerdo con las características de las distintas colecciones.

7. 11. Los autores solicitantes serán puntualmente informados del curso que tiene su original y, en todo caso, serán informados por escrito de la aprobación o desestimación definitivas de la publicación de su obra. En el supuesto de la denegación de publicación se le comunicarán las causas objetivas de la misma.

7. 12. Los autores podrán solicitar de la EDUAL información sobre la situación en el mercado editorial de su obra, y tendrán derecho preferente a adquirir los restos de edición cuando se decida por la Editorial su precio de saldo.

Artículo 8: Publicación de revistas científicas

8. 1. La EDUAL impulsará la edición de revistas científicas, que deberán de ser aprobadas por el Consejo Editorial, de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

8. 2. La propuesta de edición contendrá datos relativos a título, áreas y departamentos que respaldan, patrocinan y subvencionan, periodicidad (al menos un número por año), formato y dimensiones de página, número de intercambios y suscripciones, normas de publicación, instituciones que respaldan, organigrama (Consejo Editorial o de Redacción) con expresa indicación de los profesores o investigadores de la UAL que asumen la Dirección, la Secretaría o que figuran en los Consejos.

8. 3. La propuesta deberá incluir la aprobación del área o áreas de conocimiento y del departamento o departamentos al o a los que pertenecen los proponentes de la iniciativa.

8. 4. Aprobadas las propuestas por el Consejo Editorial, la EDUAL evaluará periódicamente los índices de impacto y calidad de cada revista, así como los repertorios en los que se encuentra incluida para la consolidación y continuidad del proyecto iniciado. Si esas evaluaciones son negativas, el Director de la Editorial propondrá al Consejo Editorial la supresión de su edición, que podrá ser temporal o definitiva.

Artículo 9: Del intercambio, donación y venta de las publicaciones

9. 1. Se considera función prioritaria de la EDUAL los intercambios científicos de sus publicaciones con otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.

9. 2. La Editorial Universidad de Almería colaborará con la Biblioteca en el intercambio de publicaciones. Los libros recibidos en concepto de intercambio se entregarán a la Biblioteca de la UAL para su catalogación y puesta a disposición de los usuarios.

9. 3. La Dirección de la Editorial podrá donar ejemplares de su fondo tanto a personas como a entidades públicas, en razón tanto de la importancia del uso, como de la finalidad a la que se destinen las obras. Especial importancia requerirá estas donaciones cuando vayan dirigidas a entidades que, sin ánimo de lucro, tengan por finalidad la difusión cultural y educativa, tanto en nuestro país como fuera de él.

9. 4. La adquisición de las publicaciones editadas por la EDUAL por parte del personal de la comunidad universitaria tendrá un descuento del 30% sobre el PVP. Los autores podrán adquirir ejemplares de sus obras con un descuento del 40% sobre el PVP. Otros tipos de descuento, como los previstos en ferias y certámenes, serán decididos por la EDUAL. En ningún caso se aplicarán esos descuentos cuando los costos de producción no lo permitan.

9. 5. Anualmente se realizará un inventario del fondo editorial dando cuenta del mismo al Consejo Editorial.

9. 6. La Editorial Universidad de Almería, donará, con carácter general, a la Biblioteca de la UAL 2 ejemplares de cada libro editado por la EDUAL a fin de que sean catalogados y puestos a disposición de los usuarios. En el caso de las revistas científicas se donará un ejemplar de cada número publicado. Cuando la edición sea on-line, la EDUAL establecerá el procedimiento más adecuado para que, tanto la Biblioteca de la UAL como los organismos con los que se mantiene relación de intercambio de publicaciones, puedan tener acceso a éstas.

Artículo 10. Del régimen legal de las publicaciones de la EDUAL.

10. 1. La EDUAL es la única y exclusiva depositaria de los derechos de explotación y comercialización de sus productos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los autores.

10. 2. Corresponde únicamente a la EDUAL la solicitud de los distintos registros legales de sus publicaciones (ISBN, ISSN, Depósito Legal).

10. 3. La EDUAL es depositaria exclusiva del uso de su logotipo, en el que se leerá "Editorial Universidad de Almería".

Disposición adicional

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

Disposición derogatoria

La aprobación de este Reglamento deroga todas las disposiciones que en materia de publicaciones hayan sido promulgadas.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO sobre la Propuesta de Normativa de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional. Anexo I: Documento de Compromiso. Anexo II: Instrucción Técnica para la Gestión de Proyectos

Se aprueba la Propuesta de Normativa de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional (Anexo 1) y los dos anexos (Anexo I y Anexo II).

ANEXO 1

PROPUESTA DE NORMATIVA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad de Almería, (en adelante UAL), viene participando mediante la firma de acuerdos y convenios con diferentes instituciones nacionales e internacionales en la ejecución de proyectos y programas de internacionalización y cooperación, que implican a diferentes sectores de la comunidad universitaria.

En el contexto actual de globalización, la UAL debe de apostar decididamente por la continuidad de esta estrategia y profundizar en el proceso de internacionalización en todos sus ámbitos: investigación, cooperación y movilidad, participando en todas aquellas iniciativas y propuestas que favorezcan su dimensión internacional.

Resulta, por tanto, imprescindible la clarificación y conocimiento público de los Instrumentos de acción de que dispone la Universidad para impulsar las acciones de internacionalización y cooperación y su desarrollo. Con este fin, se desarrolla la siguiente normativa, en la que se establecen las líneas y los procedimientos de actuación institucional en la materia y se facilitan los instrumentos, recursos, y respaldo institucional a los miembros de Universidad implicados en actividades y proyectos de cooperación internacional.

1.-PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

La persona interesada en presentar una propuesta bajo el procedimiento que nos ocupa deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales (en adelante SRI) con la mayor antelación posible para garantizar la coordinación, permitir el apoyo administrativo a las propuestas y el asesoramiento técnico.

El promotor de la propuesta preparará la parte científico-técnica de la misma, cumplimentará los impresos de solicitud y elaborará un presupuesto detallado, completo y realista para las acciones propuestas. Una vez preparada toda la documentación requerida en la convocatoria correspondiente, ésta se facilitará a las personas responsables del SRI (Área de proyectos) con

una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la fecha límite de envío de la solicitud, con el objetivo de:

- Revisar la adecuación a la convocatoria de formularios y solicitudes.
- Ayudar en la elaboración del presupuesto.
- Proponer modificaciones de carácter técnico si así fuera necesario.
- Tramitar la firma institucional de la solicitud.
- Registrar y archivar una copia de toda la documentación.

Adicionalmente, el Área de Proyectos del SRI requerirá el VºBº de los responsables de los Órganos de Gobierno afectados (Vicerrectorados y Direcciones Generales) cuando de la temática del proyecto o por los compromisos adquiridos en la propuesta se deriven efectos notables sobre los mismos.

El Rector, o el Vicerrector de Internacionalización por delegación de competencias en el caso de que la entidad financiadora lo permita, serán los representantes legales de la Universidad de Almería, y por lo tanto serán los únicos que pueden firmar los formularios de solicitud o cartas de adhesión.

Cuando una solicitud sea aprobada por la institución correspondiente o se tenga constancia de su denegación, el promotor del proyecto deberá comunicarlo al SRI por escrito, preferentemente por correo electrónico o cualquier medio que acredite su recepción.

2.-CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Si la propuesta resulta seleccionada para ser financiada, se procederá, en su caso, a la firma del Acuerdo de Subvención entre la entidad financiadora y la UAL. Una vez recibido, el SRI realizará una revisión técnica y se encargará de tramitar la firma institucional, de enviarlo al organismo financiador en plazo y de archivar una copia y el original una vez sea recibido. Cuando sea necesaria la firma de un Acuerdo entre las Partes (Beneficiario y Socios), que regule aquellos aspectos no recogidos en el Acuerdo de Subvención con el Organismo financiador (párrafo anterior), especialmente los relativos a la gestión económica y administrativa del proyecto en cuestión, el SRI ayudará en el proceso de negociación del mismo, revisando las cláusulas del contrato y elevándolo a Secretaría General, al Gabinete Jurídico, y a la Gerencia, en su caso, previo a la firma de las partes. Este convenio deberá ser presentado al menos en español. En ningún caso, el SRI será el responsable de la traducción (encomendado según Resolución en el Centro de Lenguas).

2.1. Distribución Económica.

En el Convenio de Subvención aparecerán definidas las condiciones económicas de la subvención y habrá, por lo tanto, que distribuir la misma por partidas atendiendo a las obligaciones contractuales. La persona responsable del proyecto y el Vicerrector de Internacionalización firmarán un documento que además de reflejar la distribución económica, contemple los compromisos y responsabilidades de la buena ejecución del mismo (Anexo I). En caso de que el Proyecto requiera modificación presupuestaria o traspaso de partidas, el responsable del mismo deberá ponerse en contacto con el SRI, siendo éste el que debe comunicar a la entidad financiadora tal hecho, quedando copia en su expediente.

2.2. Costes indirectos y de gestión.

a. En los casos en que los proyectos prevean una partida de costes indirectos, ésta será retenida en su totalidad por el Vicerrectorado de Internacionalización

b. En el caso de que el proyecto no prevea costes indirectos, el Vicerrectorado retendrá un porcentaje sobre las partidas de ejecución contemplado en el Anexo I a la firma, que será variable en función a las características del Acuerdo de Subvención. Así, en los Proyectos en los que la convocatoria lo permita se detraerá el porcentaje allí reflejado para cubrir los costes de gestión. Un ejemplo de esto son los Proyectos incluidos dentro de las acciones tipo 2 de la Comisión Europea (Key Action 2 – Capacity Building in the Field of Higher Education). Se aconseja, por tanto, la inclusión de este concepto en la propuesta de Proyecto (el SRI asesorará a este respecto).

c. En los casos en los que la convocatoria no permita incluir gastos de gestión se detraerá un 10% del presupuesto financiado siempre que sea técnica y legalmente posible. La finalidad de la retención de los costes indirectos y de gestión es contribuir al sostenimiento del Servicio de Relaciones Internacionales dedicado a la gestión de los Proyectos de Cooperación. En concreto contribuirá a:

- Cubrir en todo o en parte eventuales reintegros al Organismo financiador.
- Cubrir gastos de dedicación de personal propio/ajeno de la UAL.
- Cubrir gastos por el uso de espacios, instalaciones y servicios comunes.
- Generar fondos para un eventual Plan Propio de Cooperación.

Los remanentes de los Proyectos de Cooperación que no permiten su devolución (caso de los remanentes de las denominadas en inglés Unit Costs) serán igualmente retenidos al final del periodo de ejecución del Proyecto con los mismos objetivos.

2.3. Recursos disponibles.

El Vicerrectorado, como responsable de los Centros de Gastos gestionará los Recursos disponibles, una vez finalizado y justificado el proyecto, con la finalidad de atender las políticas de Internacionalización y Cooperación de la UAL en coherencia con los objetivos enumerados en el párrafo anterior.

2.4. Gestión Económica.

El coordinador del proyecto será la persona encargada de velar por la correcta ejecución del presupuesto de acuerdo con la normativa de la UAL y las Instrucciones proporcionadas (Anexo II) por el SRI.

Los gastos generados durante el ciclo de vida del proyecto se ejecutarán según las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la UAL, atendiendo a las partidas presupuestarias aprobadas por la EACEA u otro organismo financiador y que quedan contempladas en el Acuerdo de Subvención o Grant Agreement y en el Anexo I de distribución presupuestaria firmada por el responsable

3.-JUSTIFICACIÓN

La justificación del proyecto será realizada por el coordinador del proyecto en los plazos que determine la normativa de ejecución del mismo. El SRI, una vez finalizado un proyecto, realizará las siguientes comprobaciones:

- que se han presentado todas las justificaciones en tiempo y forma.
- que se tiene constancia de la aceptación de las mismas por parte de la entidad financiadora.
- que el proyecto ha recibido todos los ingresos esperados.
- que se ha detraído el porcentaje de retención sobre el total de los ingresos recibidos en el proyecto al que se hace referencia en la presente normativa
- que se han tenido en cuenta los costes no elegibles imputados al proyecto, en caso de que los hubiere.

4.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Disposición transitoria.

A los Proyectos de Cooperación Internacional aprobados antes de la entrada en vigor de esta Normativa no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la Normativa anterior, si la hubiere y los criterios generales de contabilidad que afectan a las Subvenciones Públicas.

Disposición derogatoria.

Cualquier Normativa anterior de igual o inferior rango que contradiga lo dispuesto en esta Normativa queda derogada en aquello que entre en colisión con lo dispuesto en la Normativa que se somete a aprobación.

ANEXO II

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Centro de Gasto

La entidad financiadora realizará la transferencia del importe de la financiación del proyecto a la cuenta bancaria de la Universidad de Almería (UAL). El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) solicitará al Servicio de Gestión Económica de la UAL (SGE) la apertura de un Centro de Gasto para el proyecto desde el que se ejecutarán los diferentes gastos de la acción. Se comunicará al coordinador del proyecto el número del Centro de Gasto de su proyecto.

En aquellos Proyectos de Cooperación Internacional en los que la UAL actúa como signataria del Acuerdo de financiación y el solicitante último es el Vicerrector de Internacionalización, éste habrá de actuar como responsable del Centro de Gasto. Esto quiere decir que cualquier operación que suponga un cargo en él necesitará de la firma del Vicerrector. El coordinador del proyecto, así como el personal a cargo del SRI, tendrá acceso al Centro de Gasto en modo consulta a través de Campus Virtual. Se comunicará al coordinador del proyecto el número del Centro de Gasto de su proyecto.

En los Proyectos de Cooperación Internacional que lo permitan, el coordinador del proyecto actuará como responsable del Centro de Gasto pudiendo acceder al mismo a través de Campus Virtual para el adecuado control del presupuesto del Proyecto y la correcta ejecución del mismo. Las facturas, en cualquier caso, tendrán que ser tramitadas obligatoriamente a través del SRI. El personal del SRI asignado al Proyecto de Cooperación tendrá acceso al Centro de Gasto en modo consulta a través de Campus Virtual.

Tramitación de facturas

El responsable del proyecto se encargará de la gestión de las facturas con los proveedores y de hacer llegar los originales al SRI para su paso a la firma del Vicerrector. Es conveniente que el investigador conserve una copia de las mismas para el propio control del gasto en su proyecto. La tramitación de las facturas y de cualquier otro cargo al proyecto, en cuanto a su presentación en el SGE de la UAL, correrá a cargo del SRI. Si por motivo de la normativa de justificación del proyecto fuera preciso el estampillado de los justificantes de gasto, éste sólo podría hacerse por el SRI.

Se respetarán los plazos establecidos por Gerencia en relación con los cierres de los ejercicios económicos que se establezcan. Por lo tanto, las facturas para pago a proveedor deberán entregarse en el SRI con la suficiente antelación para que dé tiempo a su tramitación dentro de las fechas de cierre que se establezcan. Si fuera necesario se podrán solicitar Anticipos de Caja para el pago adelantado a proveedores.

En todas las facturas debe constar la siguiente información

- Número de factura
- Fecha de factura

- Concepto
- Datos fiscales del emisor (nombre, domicilio e identificador fiscal)
- Nombre de las personas que se hospedan o viajan cuando se trate de alojamientos o vuelos, así como las fechas de la actividad.

Todas las facturas deberán emitirse a nombre de la Universidad de Almería, tanto las facturas de proveedores a pagar por transferencia como las pagadas por los propios profesores participantes, ya pertenezcan a la UAL o sean externos a nuestra universidad. Los datos fiscales de la UAL para su constancia en ellas son:

Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
La Cañada de San Urbano
04120 ALMERIA (ESPAÑA)
CIF: Q5450008G
VAT: ESQ5450008G (en caso de proveedores extranjeros)

Gastos de viaje de Gastos de viaje de los investigadores

Los gastos ocasionados como consecuencia de un viaje y que son pagados por el propio investigador durante el mismo se justifican posteriormente mediante la presentación de la correspondiente Comisión de Servicios (o Bolsa de Viaje si el profesor es externo a la UAL). Los correspondientes modelos deben ser entregados ya cumplimentados en el SRI para su paso a la firma del Vicerrector. El SRI se encargará de su tramitación en el SGE.

Igualmente, se podrán solicitar Anticipos de Caja para gastos en Comisión de Servicios. Se solicitarán al SRI con la suficiente antelación para su tramitación antes del inicio del viaje.

UALVisita. Registro de entrada y salida de personas en la UAL

Para la correcta gestión de las movilidades del personal de la UAL, se ha habilitado una herramienta con la finalidad de registrar la entrada de visitantes extranjeros a nuestra universidad, así como la salida de nuestro personal fuera de España. Por lo tanto, las movilidades de este tipo que se realicen en ejecución de los proyectos han de introducirse en la aplicación. El registro de entrada de visitantes extranjeros lo realizará el responsable del proyecto. El acceso a la herramienta es a través de Campus Virtual, pestaña Empleado / Mi expediente / Registro de movilidad.

Consideraciones generales

En general, en el proceso de ejecución y gestión del gasto de los proyectos se habrá de respetar lo establecido en la

- Normativa del Servicio de Gestión Económica
- Normativa del Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes
- Normativa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Para finalizar, queremos indicar que cualquier consulta o petición relacionada con proyectos se haga a través de sistema CAU de la Universidad de Almería en el siguiente enlace:
<http://cau.ual.es/>

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el plan de fomento de plurilingüismo.

PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La mejora de la calidad y eficiencia de la educación superior universitaria es uno de los objetivos prioritarios de la Comisión Europea. Como proveedora de capital humano competente y generadora de nuevo conocimiento, la universidad europea jugará un papel determinante en una sociedad, en la que se espera que en los próximos años el 90% de las ofertas laborales requieran personal cualificado o altamente cualificado¹. Ya en el año 2008, la Comisión Europea destacaba en el documento Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido (COM/2008/566) la necesidad de potenciar la adquisición de las competencias lingüísticas en lengua extranjera en aras a la mejora de la movilidad, la empleabilidad y el desarrollo personal de los ciudadanos europeos. Asimismo, el marco estratégico «Educación y Formación 2020» (ET 2020) establece que la comunicación en lenguas extranjeras es una de las ocho competencias clave necesarias para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.

Sin embargo, el sistema universitario español adolece de una escasa internacionalización en sus actividades docentes, de una baja tasa de formación impartida en inglés u otros idiomas extranjeros, así como de una limitada motivación, retención y atracción del talento². Por el contrario, en las universidades europeas asistimos a un incremento permanente de los programas impartidos íntegramente en lengua inglesa. Según el estudio de Wächter y Maiworm, el número de programas en el ámbito académico europeo descritos como programas impartidos en lengua extranjera ascendía a 725 en el año 2001, se incrementaba a 2.389 en 2007 y alcanzaba la cifra de 8.089 en 2014.³

Las universidades españolas –y especialmente la Universidad de Almería- han destinado durante los últimos años un porcentaje considerable de sus recursos personales, económicos y estructurales a desarrollar una estrategia de internacionalización, siendo el Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2009 una de sus herramientas más significativas. Este Plan tenía entre sus objetivos más reconocidos dotar a nuestros estudiantes de las competencias necesarias para incorporarse a un mercado laboral globalizado incrementando la presencia internacional de nuestros centros en los ámbitos docente e investigador.

¹ COM (2011) Supporting growth and jobs –an agenda for the modernization of Europe’s higher education systems

² MECD (2015): Estrategia para la Internacionalización de las universidades españolas 2015-2020.

³ Bernd Wächter y Friedhelm Maiworm (2014): English-Taught Programmas in European Higher Education. The State of Play.

El nuevo Plan de Fomento del Plurilingüismo se hace eco, como su antecesor, de la importancia que tienen los procesos de internacionalización en la actividad universitaria y que, necesariamente, afectan a la docencia, la investigación, la gestión y la formación. Pretende, por tanto, cohesionar mediante tres ejes de actuación –acreditación, formación e incentivación- todas aquellas actuaciones realizadas dentro de la UAL encaminadas a impulsar la internacionalización de la actividad académica, así como a aumentar las competencias plurilingüe y pluricultural de la comunidad universitaria y de su entorno social⁴. Consideramos que los objetivos y propuestas que aporta dicho plan repercutirán positivamente en la proyección profesional y personal del alumnado, PDI y PAS de nuestra universidad. Por todo ello, el Plan de Fomento del Plurilingüismo ha de considerarse una acción estratégica de la UAL, coordinada y consensuada entre todos los estamentos implicados.

1. OBJETIVOS

- Mejorar la visibilidad y el reconocimiento internacional de la Universidad de Almería.
- Aumentar el número de dobles titulaciones con universidades extranjeras.
- Incrementar el número de créditos impartidos en una lengua extranjera.
- Mejorar la calidad de la oferta académica actual impartida en lengua extranjera.
- Promover la colaboración con universidades socias extranjeras mediante la participación de estudiantes, PDI y PAS en la estrategia de internacionalización de la UAL.
- Incentivar la participación de estudiantes, PDI y PAS en programas de movilidad internacional.
- Motivar y facilitar a estudiantes, PDI y PAS de la UAL su participación en actividades destinadas a mejorar su competencia profesional en ámbitos internacionales.

2. ORGANIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

La coordinación del Plan de Plurilingüismo será responsabilidad del Vicerrector de Internacionalización. Sin embargo, dado el carácter transversal ya mencionado, en la planificación, desarrollo y evaluación de sus resultados participarán el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación

⁴ El concepto de internacionalización va más allá de la mera movilidad de estudiantes y firma de acuerdos internacionales. Se deben considerar aspectos de internacionalización los currículum formativos, circulación de talento, internacionalización de la investigación, titulaciones internacionales conjuntas o múltiples con socios extranjeros, la política de internacionalización en casa, el desarrollo de campus transnacionales, la creación de sistemas internacionales de aseguramiento de la calidad, acreditación y verificación, la competición por los mejores alumnos, las clasificaciones internacionales (ranking) de universidades, el desarrollo de asociaciones de antiguos alumnos (“alumni”) internacionales, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, empleabilidad y emprendimiento, etc. MECD (2015): Estrategia para la Internacionalización de las universidades españolas 2015-2020.

Académica y Profesorado, la Dirección General de Calidad y el Centro de Lenguas, creándose para ello una Comisión Técnica de Seguimiento.

El Vicerrectorado de Internacionalización realizará anualmente una convocatoria dirigida a estudiantes, PAS y PDI que deseen integrarse en el Plan de Fomento del Plurilingüismo. En la convocatoria y en colaboración con el Centro de Lenguas y el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua se elaborarán programas de formación en lenguas extranjeras dirigidos al PAS a fin de incrementar la calidad de los servicios prestados y favorecer su participación en programas internacionales de movilidad. Los resultados obtenidos serán evaluados por la Comisión Técnica de Seguimiento a fin de garantizar la permanente mejora en la calidad de la formación ofertada.

Los estudiantes, PDI y PAS que deseen participar en la convocatoria anual del Plan de Fomento del Plurilingüismo deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación.

3. REQUISITOS

3.1. PDI

El Plan de Fomento del Plurilingüismo ofrece distintas alternativas al profesorado interesado en impartir docencia en una lengua extranjera. El profesorado deberá cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Acreditación del nivel C1 o superior (de acuerdo con los niveles del Marco Común de Referencia para las Lenguas) de competencia comunicativa en la lengua extranjera en la que se desee impartir docencia.
- Posesión de un título académico extranjero que acredite el nivel de competencia comunicativa en la lengua extranjera requerido para la impartición de docencia en dicha lengua.
- Certificación de haber cursado estudios de enseñanza superior en un país cuya lengua oficial se corresponda con aquella en la que solicita impartir docencia.

Para los casos en los que no se disponga de una certificación oficial en alguna de las tres opciones mencionadas, la Comisión Técnica de Seguimiento valorará la realización de experiencias docentes e investigadoras realizadas en el ámbito nacional e internacional (estancias en el extranjero, impartición de docencia en lengua extranjera en Título de Grado, Máster y/o Doctorado, participación en seminarios, congresos internacionales, etc.), que hubieran requerido el uso de la lengua extranjera en la que se desea impartir docencia, y en su caso autorizará en estos supuestos la participación en el Plan. La Comisión Técnica valorará en su caso si es necesario evaluar mediante una entrevista la competencia comunicativa en lengua extranjera del candidato.

La convocatoria anual del Plan de Fomento del Plurilingüismo incluirá como requisito necesario el compromiso del docente y del departamento correspondiente a que, al menos, durante los tres años siguientes las asignaturas propuestas se impartan en la lengua extranjera indicada en la documentación del solicitante. Asimismo, la Comisión Técnica de Seguimiento valorará positivamente en la admisión de la solicitud que la o las asignatura(s) propuesta(s) se impartan íntegramente en lengua extranjera.

3.2. Alumnado.

Tendrán prioridad a la hora de optar por asignaturas adscritas al Plan de Fomento del Plurilingüismo aquellos estudiantes que puedan acreditar el nivel B1 de competencia en lengua extranjera. Sin embargo, el alumnado de primer curso en primera matrícula dispondrá de un plazo de un año académico para poder acreditar el nivel requerido, según los procedimientos fijados para ello por la Universidad de Almería. Quedan exentos de la obligación de presentar dicha acreditación los alumnos ya matriculados durante cursos académicos anteriores en asignaturas ofertadas dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo, así como los estudiantes extranjeros de países en los que la lengua en la que se imparte la asignatura sea vehicular. En caso de duda y reclamación, la Comisión Técnica de Seguimiento resolverá.

3.3. PAS

La Universidad de Almería ofrece actualmente al PAS cursos de formación en lengua inglesa, francesa y alemana⁵. La UAL recoge en el ámbito de la formación algunas de las principales recomendaciones de la CRUE⁶ como:

- Identificar y reflejar en la RPT los puestos administrativos donde es necesario el uso de una lengua extranjera.
- Incluir una acreditación en lengua extranjera en la promoción de determinados puestos de la administración y en las plazas de nuevo ingreso.

El actual Plan de Fomento del Plurilingüismo se propone continuar con esta estrategia de internacionalización formativa entre el PAS colaborando desde el Vicerrectorado de Internacionalización en la elaboración de programas que faciliten la acreditación y el adecuado desempeño de las acciones encomendadas.

4. FORMACIÓN

El Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Almería recoge diversas medidas destinadas a alcanzar los objetivos fijados.

4.1. FORMACIÓN PDI

- **Concesión de becas para fomento del plurilingüismo:**
Todos los docentes que participen en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la UAL podrán optar a una beca proporcional al número de ECTS impartidos en lengua extranjera, cuya cuantía quedará reflejada en la convocatoria anual y según las posibilidades presupuestarias de la UAL. Estas becas podrán ser solicitadas en cualquiera de los tres años durante los que se imparta la docencia. Será requisito

⁵ Acuerdo de colaboración entre la Gerencia y el Vicerrectorado de Profesorado del 15 de septiembre del 2014.

⁶ Este documento recoge algunas de las propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo de Política Lingüística CRUE-IC en la reunión celebrada en mayo de 2016 en Palma de Mallorca bajo el epígrafe Documento de trabajo: Plan para la Internacionalización Lingüística.

indispensable para su solicitud el cumplimiento de los requisitos incluidos en la convocatoria trianual a que haya optado el solicitante.

- **Perfeccionamiento de la actividad docente y competencia comunicativa:**

Para los profesores adscritos al Plan de Fomento del Plurilingüismo que han impartido docencia en lengua inglesa se organizarán cursos de formación en las metodologías EMI (English as Medium of Instruction) y EAP (English for Academic Purposes), recomendándose a todos los profesores la realización de este curso a fin de familiarizarlos con las características metodológicas y didácticas propias de esta actividad docente, asesorarles en la elaboración de actividades, en la utilización de recursos e instrumentos de evaluación y en la resolución de posibles conflictos en el aula. La realización de estos cursos será gratuita si se certifica su aprovechamiento.

- **Asesoramiento:**

El profesorado que imparta docencia en lengua extranjera dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo dispondrá de asesoramiento técnico en la preparación y revisión de materiales docentes. Asimismo, también se le ofrecerá información sobre el resultado de las encuestas de satisfacción realizadas por sus alumnos y se le orientará en el mejor desempeño de sus funciones docentes.

4.2. FORMACIÓN ALUMNADO

Desde el Centro de Lenguas se ofrecerán diversas actividades formativas a los estudiantes que hayan acreditado un nivel B1 o superior y se encuentren matriculados en asignaturas adscritas al Plan de Fomento del Plurilingüismo.

- **Mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera:**

En función a las disponibilidades presupuestarias se realizará una convocatoria anual de becas, para realizar cursos en el Centro de Lenguas correspondientes al nivel B2 o superior, cuya cuantía quedará determinada en cada convocatoria. La obtención de la beca queda supeditada a la certificación de aprovechamiento del curso realizado.

- **Cursos de EAP (English for Academic Purposes):**

En coordinación con aquellos centros que ofrezcan gran parte de su docencia en lengua extranjera, el Vicerrectorado de Internacionalización planificará, junto con el Centro de Lenguas, la oferta de cursos diseñados específicamente a las necesidades formativas y académicas del alumnado. La realización de estos cursos será gratuita si se certifica su aprovechamiento.

4.3. FORMACIÓN PAS

Uno de los objetivos prioritarios en la estrategia de “internacionalización en casa” de las universidades españolas es incrementar el multilingüismo y el ambiente internacional de los campus universitarios (MECD 2015:31). Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización colaborará en la elaboración de un plan formativo dirigido al PAS. Se valorará conjuntamente

con los estamentos implicados la posibilidad de inclusión en la oferta formativa cursos que aborden la mejora comunicativa en lengua extranjera en el desempeño de las funciones administrativas como: redacción de correos electrónicos, gestión de documentación específica (convocatorias, proyectos europeos), atención al alumno extranjero, etc...

Anualmente se realizarán encuestas de satisfacción entre el alumnado, PDI y PAS que participan en este plan para evaluar la calidad de las actuaciones aquí propuestas y los resultados obtenidos.

5. INCENTIVOS

Los incentivos que recoge el Plan de Fomento del Plurilingüismo aspiran a fomentar la participación de la comunidad universitaria en la propia estrategia de internacionalización de la institución. Para la consecución de estos objetivos se hacen necesarias las siguientes acciones estratégicas:

- Dar más peso, visibilidad y responsabilidad al Centro de Lenguas en la acreditación y formación del alumnado, PDI y PAS.
- Fomentar la participación de la universidad en programas internacionales de movilidad del PAS, convirtiéndose la UAL en centro receptor y facilitándose así la colaboración de nuestros socios internacionales en la realización de funciones de apoyo en servicios estratégicos de nuestra universidad en las condiciones y períodos que establezcan dichos programas internacionales de movilidad.
- Fomentar la participación de la universidad en programas internacionales de movilidad del PDI, convirtiéndose la UAL en centro receptor y facilitándose así la colaboración de nuestros socios internacionales en nuestro Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- Promover la participación de alumnado extranjero en prácticas curriculares específicas para llevar a cabo labores de apoyo en las actividades docentes y administrativas que lo requieran.

5.1. Incentivos PDI

- Reconocimiento explícito en la baremación que regula el acceso a programas de movilidad y cursos de formación en el extranjero.
 - Reconocimiento docente por participar en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de acuerdo a lo especificado en la normativa de la Ordenación Docente en vigor.
 - Certificación de la labor docente en modalidad bilingüe a efectos de acreditación.
 - Bolsa de gastos para formación en función al número de créditos impartidos.
-
- Oferta de cursos específicos subvencionados.
 - Asesoramiento técnico en la labor docente.

5.2. Incentivos PAS

- Reconocimiento explícito en la baremación que regula el acceso a programas de movilidad internacional, así como a la realización de cursos destinados al perfeccionamiento de la competencia en lengua extranjera.
- Oferta de formación en lenguas extranjeras adecuando los contenidos a las necesidades inherentes a las funciones profesionales realizadas en el desempeño de su puesto.
- Oferta de asesoramiento al personal que requiera el uso de lengua extranjera en el desarrollo de sus funciones.

5.3. Incentivos alumnado

- Reconocimiento explícito en la baremación que regula el acceso a los programas de movilidad internacional.
- Oferta específica de prácticas curriculares a los alumnos que certifiquen un nivel de competencia en lengua extranjera C1 o superior en las tareas que el Plan de Fomento del Plurilingüismo considere necesarias, así como a los alumnos extranjeros nativos de la lengua extranjera solicitada y que se encuentren realizando una estancia académica en la UAL.
- Certificación de los cursos y créditos realizados en lengua extranjera e inclusión de esta información en el Suplemento Europeo al Título.

6. ENTRADA EN VIGOR

El presente Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Almería entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

7. DEROGACIÓN DEL ANTERIOR PLAN

A la entrada en vigor del presente Plan queda derogado el anterior de fecha 13 de febrero de 2009.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio de adscripciones en títulos de Máster.

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MÁSTER EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	70354202	RECURSOS INFORMÁTICOS EN EL AULA	4	AREA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTA	2	AREA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTA	3	Definitivo a partir del 2016-17
				AREA EXTERNA	2	AREA EXTERNA	1	Definitivo a partir del 2016-17
				PSICOLOGIA BASICA	1,5	PSICOLOGIA BASICA	3	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN INVESTIGACION EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	70872202	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN NEUROCIENCIA COGNITIVA	3	PSICOLOGIA BASICA	1,5	PSICOLOGIA BASICA	3	Definitivo a partir del 2016-17
				PSICOLOGIA BASICA	1,5	PSICOLOGIA BASICA	3	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN INVESTIGACION EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	70872205	MEMORIA Y APRENDIZAJE	3	PSICOLOGIA BASICA	3	PSICOLOGIA BASICA	1,5	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN HORTICULTURA MEDITERRANEA BAJO INVERNADERO	70784238	CULTIVOS ORNAMENTALES Y FLORICULTURA	3	PRODUCCION VEGETAL	2,5	PRODUCCION VEGETAL	3	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN ESTUDIOS INGLESES	70481102	MEDIOS INFORMATICOS AL SERVICIO DE LA ENSEÑANZA Y LA TRADUCCION DEL INGLÉS	3	AREA EXTERNA	0,5	AREA EXTERNA	3	Definitivo a partir del 2016-17
				FILOLOGIA INGLESA	3	FILOLOGIA INGLESA	1,51	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN ESTUDIOS INGLESES	70483124	LENGUAJES PROFESIONALES: INGLÉS PARA TURISMO	3	FILOLOGIA INGLESA	3	AREA EXTERNA	1,49	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN ESTUDIOS INGLESES	70483120	INGLES PARA CIENCIAS DE LA SALUD	3	FILOLOGIA INGLESA	3	FILOLOGIA INGLESA	1,51	Definitivo a partir del 2016-17
				AREA EXTERNA	2,11	AREA EXTERNA	1,49	Definitivo a partir del 2016-17
				PRODUCCION VEGETAL	1,65	ECONOMIA APLICADA	2,7	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER EN HORTICULTURA MEDITERRANEA BAJO INVERNADERO	70781101	MODELO INTENSIVO DE PRODUCCION HORTICOLA DE ALMERIA	6	INGENIERIA HIDRAULICA	0,51	PRODUCCION VEGETAL	3,3	Definitivo a partir del 2016-17
				GENETICA	0,49	PRODUCCION VEGETAL	3,3	Definitivo a partir del 2016-17
				ZOOLOGIA	0,49	PRODUCCION VEGETAL	3,3	Definitivo a partir del 2016-17
				EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	0,49	PRODUCCION VEGETAL	3,3	Definitivo a partir del 2016-17
				GEODINAMICA EXTERNA	0,26	PRODUCCION VEGETAL	3,3	Definitivo a partir del 2016-17
				AREA EXTERNA	3	AREA DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	3	Definitivo a partir del 2016-17
MÁSTER DE DERECHO DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA	70723212	RELACIONES JURIDICAS EXTERIORES EN LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS	3	AREA EXTERNA	3	AREA DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	3	Definitivo a partir del 2016-17

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Máster Propio: “Máster en Cinematografía y Televisión. 2ªEdición”.

2016/17

Centro de Formación Continua

Master Propio en Cinematografía y Televisión (2ª Edición) (144888/2)

Título a Expedir	Duración	Plazas
Máster	987h	30 Alumnos

Organizadores

GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM 863 DE LA UAL

Dirigido A:

- 1.- Licenciados/Graduados en Comunicación Audiovisual
- 4.- Profesionales con experiencia superior a tres años
- 6.- Otras Licenciaturas/Grados Universitarios

Dirección/Coordinación

Nieves Gomez Lopez (Dirección)
Lola Ortiz Grau (Coordinación)

Plazos

Preinscripción: del 01/09/2016 al 28/09/2016
Publicación Listado Provisional Admitidos: 30/09/2016
Reclamaciones a las Listas Provisionales: del 05/10/2016 al 05/10/2016
Publicación Listado Definitivo Admitidos: 07/10/2016
Matriculación: del 10/10/2016 al 18/10/2016
Matricula de Reservas: 20/10/2016

Fechas de Realización: del 23/10/2016 al 10/01/2018

Horario: viernes 16.00 h a 20.30 h y sábados 9.30 h a 14.00 h y 15.30 a 20 h.

Lugar: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA/CANAL SUR/INTERALMERÍA/IES ALHADRA/AYTO NIJAR/MICROTEATRO

*

Precios Públicos

Matrícula Ordinaria: 5500€

Más información en:

ngomez@ual.es
master.en.cinematografia.y.tv@gmail.com


y

Centro de Formación Continua
Tel: +34 950015360 / Fax: +34 950015115
Correo-e: epropias@ual.es

Consulte la Página Web:

<http://www.masterencinematografiaytelevision.com>

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE

Portada

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**
 Para ver información adicional, puede deslizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

Denominación del Curso: ?

Master Propio en Cinematografía y Televisión

Edición:

2

Traducción de la Denominación al Inglés:

Masters degree in film and television

Curso Académico:	Duración horas: ?	Créditos ECTS	Diploma a Expedir:	Código del Curso: ?	Área de Conocimiento
2016/17	986,5	112,6	Master	144888/2	Humanidades

Me comprometo a seguir el **Sistema de Verificación de Calidad** ?

Organizadores: ?

Añadir Otro... Eliminar

Grupo de Investigación HUM 863 de la UAL

[Añadir Organizadores](#)

Colaboradores: ?

[Añadir Colaboradores](#)

Dirección y Coordinación: ?

Director(es): Nieves Gomez Lopez
 Coordinador 1 (opcional): Lola Ortiz Grau
 Coordinador 2 (opcional):

¿Qué Director o Coordinador será responsable Económico-Administrativo del Curso? Director

Correo electrónico para notificaciones: ? ngomez@ual.es

Teléfono de Contacto: 686026481

Alumnos Totales: ?

Mínimo:	Óptimo:
15	30

Porcentaje Virtual: ?

50 %

Solicita créditos de Libre Configuración: ?

En relación a la presentación, para su aprobación, de actividades formativas semipresencial/online. Según establece en su punto 2 las INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PROPIAS EN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y ON LINE, es necesario como requisito, previo a la aprobación de la enseñanza, cumplimentar los siguientes apartados:

1. Actividades formativas no presenciales, herramientas de comunicación y utilidades propuestas:

Se utilizarán herramientas de comunicación como, videoconferencias, documentación, foros, chat, mensajería, etc

2. ¿La plataforma donde se alojará el curso virtual es la propia del Centro de Formación Continua? Sí No

Avalado por el Centro de Gastos (C. G.): ?

Núm. Cód.:
500117

Denominación C. G.:
Grupo de Investigación HUM 863

Perfil de Entrada: ?

El orden de los perfiles será determinante en el proceso de selección de los alumnos!

Núm. Perfil	Perfil	
1	Licenciados/Graduados en Comunicación Audiovisual	Eliminar
4	Profesionales con experiencia superior a tres años	Eliminar
6	Otras Licenciaturas/Grados Universitarios	Eliminar

[Añadir Perfiles](#)

Procedimiento de Evaluación: ?

Superar evaluación del Trabajo Fin de Máster

Objetivos, Proyección profesional, aspectos innovadores...:

El objetivo principal es abordar los estudios de cinematografía y televisión para adquirir las bases teórico-prácticas conducentes al desarrollo de los perfiles profesionales requeridos en estos medios.

Justificación de la conveniencia de su implantación: ?

Almería, Tierra de Cine, tiene que implicarse desde la Universidad, para que se reciba la formación teórica y practica conducente al desarrollo y participación cualificada en proyectos cinematográficos, de TV y publicidad.
Es necesario transmitir y formar en las nuevas formulas de comunicación que demanda la sociedad actual.

Gestión de Matrícula

Gestión: Centro de Formación Continua ?

Habilitar Pago Fraccionado

Propuesta Inicial de Plazos: ? Ejemplo: 04/12/2009

Matriculación sin Preinscripción ?

Plazo de Preinscripción:

del día 01/09/2016 + al día 28/09/2016 +

Fecha de Publicación Listado Provisional: ?

el día 30/09/2016 + a las 09.00h.

Plazo de Reclamaciones: ?

del día 05/10/2016 + al día 05/10/2016 +

Fecha de Publicación Listado Definitivo:

el día 07/10/2016 +

Plazo de Inscripción:

del día 10/10/2016 + al día 18/10/2016 +

Llamamiento para cubrir vacantes:

el día 20/10/2016 + a las 14.00h.

Fechas de Celebración del Curso:

del día 23/10/2016 + al día 10/01/2018 +

[Limpiar Fechas](#)

Horario: ?	Lugar de realización:
viernes 16.00 h a 20.30 h y sábados 9.30 h	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA/CANAL SUR/IN

¿Dónde puede solicitar el alumno información? ?

(además de en Enseñanzas Propias)

 ngomez@ual.es
 master.en.cinematografia.y.tv@gmail.com

Página Web: ?

(si el curso dispone o dispondrá de una Página Web propia indique su dirección)

<http://www.masterencinematografiaytelevision.com>
Programación Docente: ?

Si es necesario cambiar el orden de los módulos, utilice las flechas disponibles para ello

Denominación del Módulo	Créditos ECTS	Duración (h)	Comput.	Tr. Final	Pr. Ext.	
↓ Los oficios cinematográficos	16	120	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ El guión cinematográfico	5,5	41	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Narrativa y gramática del lenguaje audiovisual	3,1	23	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Historia de la imagen	9,1	68	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Influencia de internet en el sector audiovisual	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ El derecho de la comunicación	3	22.5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ La industria de la televisión	3,6	27	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Programación de televisión y análisis de audiencias	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Guión televisivo	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Formatos para series y telefilmes	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Realización y postproducción en tv	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Producción en tv	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Máster class	5,3	40	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Mesas redondas	5	37.5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Prácticas curriculares	14	157.5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Trabajo Final de Máster	12	135	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ Trabajo de Investigación (módulos)	12	135	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-

[Añadir Módulos](#)
Total de Horas: 986,5

Total de Créditos ECTS: 112,6

[Guardar](#)
[Cerrar](#)
[-Editar Portada-](#)
[-Editar Profesorado-](#)
[-Editar Actividades-](#)
[-Editar Asignaciones-](#)
[-Editar Presupuesto-](#)
[-Editar Hoja de Firmas-](#)

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA									
Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias									
PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE									
Cuadro de Profesorado									
<p>Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos</p> <p>Para ver información adicional, puede destazar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos</p>									
Docente	Datos Personales			Externa UAL	Si Docente Externo, indicar Lugar Curriculum, si Docente Propio, indicar Departamento	Id	Tipo de cotización		
	Apellidos	Nombre	Sexo						
1	Agüera	Francisco	V	<input type="checkbox"/>	Ciencias Experimentales	13973	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar	
2	Aguilera	Carlos	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Critico de cine.	13622	Sin asignar	Eliminar	
3	Almaya	Eva	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Actriz y directora Microteatro Almería	13592	Sin asignar	Eliminar	
4	Arrieta	Ana	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Abogada y Ex Directora General de la Academia de Cine.	13954	Sin asignar	Eliminar	
5	Arteaga Fernández	María del Mar	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Directora de Canal Sur TV de Córdoba	13600	Sin asignar	Eliminar	
6	Artero	Juan Pedro	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Practicas de Edicion, montaje y sonido con Final Cup	13971	Sin asignar	Eliminar	
7	Banderas	Antonio	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Actor y Director	13979	Sin asignar	Eliminar	
8	Bretones	Antonio	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Montaje audiovisual	13629	Sin asignar	Eliminar	
9	Cabezas	Francisco	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Director de series y telefilms internacional	13967	Sin asignar	Eliminar	
10	Calero	Tirso	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Gulonista de tv.	13611	Sin asignar	Eliminar	
11	Camacho	Nerea	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Actriz. Premio Goya por la película Camino.Otras películas: Héroes, A tres metros sobre el cielo, tengo ganas de ti, etc.Series... Buenos días a mí y a Cabaret. Los protagonistas	13577	Sin asignar	Eliminar	
12	Campo Vidal	Manuel	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Presidente de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión de España.Periodista y presentador español de televisión, directivo en medios de comunicación, emisoras e internet	13606	Sin asignar	Eliminar	
13	Carvajal	Fernando	V	<input type="checkbox"/>	Ciencias Experimentales	13972	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar	
14	Catalán	Alex	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Director de fotografía. Premio Goya 2014 por la película La isla Mínima.	13608	Sin asignar	Eliminar	
15	Cololina	José Luis	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Profesor de Imagen y Sonido.	13615	Sin asignar	Eliminar	
16	Coronado	Jose	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Actor	13978	Sin asignar	Eliminar	
17	Cruz	Yolanda	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Periodista y jurado de festivales de cine.	13619	Sin asignar	Eliminar	
18	De Amo	José	V	<input type="checkbox"/>	Educación	13584	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar	
19	de la Herranz	José Luis	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Profesor de Imagen y Sonido.	13614	Sin asignar	Eliminar	
20	De la Sierra	Susana	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Jurista.	13980	Sin asignar	Eliminar	
21	Dominguez	Trinidad	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Profesora titular US	14018	Sin asignar	Eliminar	
22	Durán	Joaquín	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Periodista.Subdirector general de RTVA y director de Canal Sur TV.	13603	Sin asignar	Eliminar	
23	Esteban	Menchu	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Produccion, Edición y Montaje de Diario de un Romada RTVE 2	13962	Sin asignar	Eliminar	

24	García Álvarez	José Manuel	V	<input type="checkbox"/>	Máster en Síntesis de imágenes y animación por ordenador. Illion Studios.	13607	Sin asignar	Eliminar
25	García Canton	Juan Gabriel	V	<input type="checkbox"/>	Delegado ASECAN en Almería, experto en Wester Almeriense.	13976	Sin asignar	Eliminar
26	Gomez	Francisco	V	<input type="checkbox"/>	Profesor CCAA de UGR	13974	Sin asignar	Eliminar
27	Gomez Lopez	Nieves	M	<input type="checkbox"/>	Profesora titular del Departamento de Educación, Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura Responsable del Grupo de Investigación H1M 843 de la IIAI Directora del Abogado. Master en dirección de Empresas.	13578	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar
28	Gómez Martínez	Juan José	V	<input type="checkbox"/>	Periodista y productor de Canal Sur TV.	13582	Sin asignar	Eliminar
29	Hermosa	Antonio	V	<input type="checkbox"/>	Director de Cine y TV, guionista, actor, productor ejecutivo.	13617	Sin asignar	Eliminar
30	Hernández	Antonio	V	<input type="checkbox"/>	Gestor de eventos culturales, Director del festival Almería en Corto	13627	Sin asignar	Eliminar
31	Iznaola	Enrique	V	<input type="checkbox"/>	Máster en Dirección de Fotografía, Universidad Europea de Madrid. Fotógrafo y cámara.	13665	Sin asignar	Eliminar
32	Jiménez Mérida	Miguel	V	<input type="checkbox"/>	Profesora de comunicación, imagen y sonido y doctora. IES Albaida de Almería.	13597	Sin asignar	Eliminar
33	López	Mar	M	<input type="checkbox"/>	Defensor del oyente y responsable de TV Digital de RTVA	13590	Sin asignar	Eliminar
34	Manfredi	Antonio	V	<input type="checkbox"/>	RTVA Sociolo de Audiencias, guionista y realizador de TV	13960	Sin asignar	Eliminar
35	Maradiaga	Agustin	V	<input type="checkbox"/>	Secretaria	13959	Sin asignar	Eliminar
36	Martín	Carmen	M	<input type="checkbox"/>	Profesor de la Cátedra de cine de la Universidad de Valladolid	13621	PAS funcionario	Eliminar
37	Martín Arias	Luis	V	<input type="checkbox"/>	Maquillaje y caracterización. Premio Goya.	13618	Sin asignar	Eliminar
38	Martín Fraile	Carmen	M	<input type="checkbox"/>	Productor musical, Delegado SGAE en Andalucía	13604	Sin asignar	Eliminar
39	Meliveo	Antonio	V	<input type="checkbox"/>	Realizador en Canal Sur TV. DIT.	13966	Sin asignar	Eliminar
40	Merino	Juan Carlos	V	<input type="checkbox"/>	Profesora de la UVA	13576	Sin asignar	Eliminar
41	Miguel Borrás	Mercedes	V	<input type="checkbox"/>	Director y Actor de Cine y tv internacional.	13975	Sin asignar	Eliminar
42	Monterzen	Vigo	V	<input type="checkbox"/>	Sonido con Proo Tools	13982	Sin asignar	Eliminar
43	Muñero	Juan Jose	V	<input type="checkbox"/>	Periodista y guionista de cine y tv.	13977	Sin asignar	Eliminar
44	Navarrete	Ramón	V	<input type="checkbox"/>	Equipo de montaje en tv y cine.	13612	Sin asignar	Eliminar
45	Navarro	Fran	V	<input type="checkbox"/>	Practicas de Edicion y Montaje con Final Cup	13613	Sin asignar	Eliminar
46	Navarro	Fran	V	<input type="checkbox"/>	Directora de Producción.Películas: La Isla Mínima, Grupo 7, ... Nominación premios Goya 2015 a la mejor producción.	13970	Sin asignar	Eliminar
47	Ocón	Manuela	M	<input type="checkbox"/>	Guionista de EL Ministerio del Tiempo	13601	Sin asignar	Eliminar
48	Olivares	Javier	V	<input type="checkbox"/>	Licenciada en Derecho.	13981	Sin asignar	Eliminar
49	Ortiz Grau	Lola	M	<input type="checkbox"/>	Critico teatral y presidente de ASECAN	13972	Sin asignar	Eliminar
50	Palsano	Javier	V	<input type="checkbox"/>	Directora de Cine y Vicepresidenta de la Academia de Cine	13969	Sin asignar	Eliminar
51	Querejeta	Gracia	M	<input type="checkbox"/>		13963	Sin asignar	Eliminar

52	<input type="checkbox"/>	Queral	Piluca	V	<input type="checkbox"/>	Directora de la Andalucía Film Commission	13968	Sin asignar	Eliminar
53	<input type="checkbox"/>	Ramírez	Julio César	V	<input type="checkbox"/>	Director de Arte dramático, Actor, director de cine y director Aula de Teatro de la UAL.	13593	Sin asignar	Eliminar
54	<input type="checkbox"/>	Redondo Lopez	Luis	V	<input type="checkbox"/>	Productor ejecutivo de Canal Nou	13961	Sin asignar	Eliminar
55	<input type="checkbox"/>	Rodríguez	Alberto	V	<input type="checkbox"/>	Director de Cine. Película Grupo 7, Nominada al oscar, año 2013.Goya al mejor director de Cine 2015	13573	Sin asignar	Eliminar
56	<input type="checkbox"/>	Rodríguez	Francisco	V	<input type="checkbox"/>	Educación.	13597	Prof. funcionario posterior 01/01/2011	Eliminar
57	<input type="checkbox"/>	Ruiz	Mar	M	<input type="checkbox"/>	Educación.	13583	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar
58	<input type="checkbox"/>	Salvador	Luis	V	<input type="checkbox"/>	Grado superior en realización de TV El Hormiguero.	13625	Sin asignar	Eliminar
59	<input type="checkbox"/>	San Narciso	Luis	V	<input type="checkbox"/>	Director de casting.	13609	Sin asignar	Eliminar
60	<input type="checkbox"/>	Valles	José	V	<input type="checkbox"/>	Humanidades.	13585	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar

[Añadir Profesores](#)

Total: Docentes: No Docentes: Docentes Propios: Docentes Externos:
 Docentes: % No Docentes: % Docentes Propios: % Docentes Externos: %

[Actualizar Totales](#)

[Guardar](#)
[Cerrar](#)

[-Editar Portada-](#)
[-Editar Profesorado-](#)
[-Editar Actividades-](#)
[-Editar Asignaciones-](#)
[-Editar Presupuesto-](#)
[-Editar Hoja de Firmas-](#)

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE

Relación de Actividades que se desarrollarán en el Curso

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**

Para ver información adicional, puede deslizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

El contenido de esta tabla no podrá ser alterado una vez aprobado el curso. Cualquier modificación requerirá nuevo proceso de aprobación y autorización. Recuerde que los **Criterios Económicos del Consejo Social** son los siguientes:

- **Coste hora lectiva del profesorado:** máximo 100 €/hora para Diploma de Aptitud, Certificado de Asistencia y Título Propio de Grado. En el caso de cursos Master, Expertos y Especialistas, el máximo es de 140 €/h.
- **Coste tutorías:** máximo 75% hora lectiva.
- **Dirección/Coordinación:** máximo 20% presupuesto, con un tope máximo anual de 12000 €
- **Secretaría:** máximo 10% presupuesto, con un tope máximo anual de 6000 €

ACTIVIDADES			Presupuesto Mínimo ?	Presupuesto Óptimo			
Actividades Académicas	Núm. Horas	C/Hora ?	Total	C/Hora	Total		
Docencia Presencial							
01 <input checked="" type="checkbox"/>	TEOR	Clases Teóricas	165	70	11550	135	22275
02 <input checked="" type="checkbox"/>	PRAC	Clases Prácticas	50	60	3000	130	6500
03 <input checked="" type="checkbox"/>	CONF	Conferencias	40	100	4000	500	20000
04 <input type="checkbox"/>	SEMI	Seminarios	0				
05 <input type="checkbox"/>	TALLE	Talleres	0				
06 <input checked="" type="checkbox"/>	MESA	Mesa Redonda	37.5	64	2400	140	5250
Docencia Virtual							
07 <input checked="" type="checkbox"/>	ALINE	Actividades Docentes Online	279.5	70	19565	140	39130
Otras Actividades comunes							
08 <input type="checkbox"/>	TUTOR	Tutorías Generales	0				
09 <input type="checkbox"/>	TRIBU	Tribunal	0				
10 <input checked="" type="checkbox"/>	TFIN	Trabajo Final	270	0	0	20	5400
11 <input checked="" type="checkbox"/>	PEXT	Prácticas Externas	157.5	0	0	16	2520
Dirección y Secretaría			Núm. Horas	C/Hora ?	Total	C/Hora	Total
12 <input checked="" type="checkbox"/>	DIR	Dirección	30	80	2400	80	2400
13 <input checked="" type="checkbox"/>	CODIR	Codirección	60	40	2400	40	2400
14 <input checked="" type="checkbox"/>	COORD	Coordinación	30	80	2400	80	2400
15 <input checked="" type="checkbox"/>	ADMON	Secretaría y Administración	30	60	1800	60	1800
16 <input checked="" type="checkbox"/>	CDMOD	Coordinación Módulo Docente	24	83	1992	83	1992
17 <input checked="" type="checkbox"/>	CMODT	Coordinación Módulo Tr. Final	30	66	1980	66	1980
18 <input checked="" type="checkbox"/>	CMODP	Coordinación Módulo Pract. Externa	10	80	800	80	800
19 <input type="checkbox"/>	CSEMI	Coordinación de Seminarios	0				
Total Actividades Académicas:			999,5		40515		101075
Total Dirección y Secretaría:			214		13772		13772
TOTAL GASTOS PERSONAL:			1213,5		54287		114847

51.	15	Gomez Lopez, Nieves				22.5	0	0	-
52.	15	Ortiz Grau, Lola				22.5	0	0	-
53.	15	Arteaga Fernández, María del Mar				22.5	0	0	-
54.	15	García Álvarez, José Manuel				22.5	0	0	-
55.	15	Ocón, Manuela				22.5	0	0	-
56.	16	Rodríguez, Alberto				22.5	0	0	-
57.	16	Arteaga Fernández, María del Mar				22.5	0	0	-
58.	16	Gomez Lopez, Nieves				22.5	0	0	-
59.	16	Ruiz, Mar				22.5	0	0	-
60.	16	De Amo, José				22.5	0	0	-
61.	16	Ocón, Manuela				22.5	0	0	-
62.	17	López, Mar				11	0	0	-
63.	17	Arteaga Fernández, María del Mar				11.5	0	0	-
64.	17	Hermosa, Antonio				11	0	0	-
65.	17	Esteban, Menchu				11	0	0	-
66.	17	Arteaga Fernández, María del Mar				11	0	0	-
67.	17	Calero, Tirso				11.5	0	0	-
68.	17	Gómez Martínez, Juan José				11.5	0	0	-
69.	17	Gomez Lopez, Nieves				11	0	0	-
70.	17	Martín Arias, Luis				11.5	0	0	-
71.	17	Ortiz Grau, Lola				11.5	0	0	-
72.	17	Navarrete, Ramón				11	0	0	-
73.	17	Almaya, Eva				11.5	0	0	-
74.	2	Gomez Lopez, Nieves	7				0	0	-
75.	2	Navarrete, Ramón			10		0	0	-
76.	2	Gomez Lopez, Nieves			14		0	0	-
77.	2	Hernández, Antonio			10		0	0	-
78.	3	Martín Arias, Luis			9		0	0	-
79.	3	Valles, José			11.5		0	0	-
80.	3	Valles, José	0.5				0	0	-
81.	3	Cruz, Yolanda			2		0	0	-
82.	4	Ruiz, Mar			7.5		0	0	-
83.	4	De Amo, José	10				0	0	-
84.	4	Miguel Borrás, Mercedes	3				0	0	-
85.	4	Valles, José	6.5				0	0	-
86.	4	Valles, José			1		0	0	-
87.	4	Cruz, Yolanda	2				0	0	-
88.	4	Valles, José	8				0	0	-
89.	4	Ruiz, Mar	10				0	0	-
90.	4	Agullera, Carlos	2				0	0	-
91.	4	Valles, José			0.5		0	0	-
92.	4	De Amo, José			7.5		0	0	-
93.	4	Rodríguez, Francisco	10				72.9	157.95	-
94.	5	Gomez, Francisco			15		0	0	-
95.	5	Maradiaga, Agustín			7.5		0	0	-
96.	5	López, Mar			7.5		0	0	-
97.	6	Gómez Martínez, Juan José			15		0	0	-
98.	6	Ortiz Grau, Lola	2.5				0	0	-
99.	6	Gómez Martínez, Juan José	5				0	0	-
100.	7	Gómez Martínez, Juan José			3.75		0	0	-
101.	7	García Canton, Juan Gabriel	4.5				0	0	-
102.	7	Querol, Piliuca	6.25				0	0	-
103.	7	Durán, Joaquín			5		0	0	-
104.	7	Arrieta, Ana			7.5		0	0	-
105.	8	Esteban, Menchu	16.75				0	0	-
106.	8	De la Sierra, Susana			2.25		0	0	-
107.	8	Salvador, Luis	1				0	0	-
108.	8	Hermosa, Antonio			10		0	0	-
109.	9	Navarrete, Ramón	15				0	0	-
110.	9	Calero, Tirso	15				0	0	-
111.	No	Rodríguez, Alberto				60	0	0	-
112.	No	Gomez Lopez, Nieves				30	0	0	-
113.	No	Gomez Lopez, Nieves		10.5			0	0	-
114.	No	Ortiz Grau, Lola				30	0	0	-
115.	No	Arteaga Fernández, María del Mar				24	0	0	-
116.	No	Esteban, Menchu		2.5			0	0	-
117.	No	Martín, Carmen				30	453.6	453.6	-
118.	No	Ocón, Manuela				30	0	0	-
119.	No	Ortiz Grau, Lola				10	0	0	-

Gastos		
Concepto y subconcepto	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Óptimo
1. Personal		
Profesorado	40515 €	101075 €
Direc. / Coord. / Sec.	13772 €	13772 €
TOTAL	54287 €	114847 €
2. Desplazamientos y Estancias -Web de AEEE-		
Desplazamientos ?	4000 €	5000 €
Alojamientos ?	2000 €	2500 €
Manutención ?	2000 €	3000 €
TOTAL	8000 €	10500 €
3. Material Fungible, Inventariable y Bibliografía		
Material de Oficina	600 €	1000 €
Material de Laboratorio	500 €	4500 €
Reprografía	0 €	0 €
Bibliografía	0 €	2500 €
Otros	0 €	0 €
Otros	0 €	0 €
TOTAL	1100 €	8000 €
4. Publicidad		
TOTAL ?	5000 €	5000 €
5. Otros Gastos		
Expedición de Títulos	90 €	180 €
Canon becas y otros proyectos <input type="text" value="5"/> %	4125 €	8250 €
Importe total de cotizaciones a la seguridad social ?	526,5 €	611,55 €
Importe aula virtual	1000 €	1000 €
Producción Contenidos Digitales	0 €	0 €
Gastos de Gestión por Entidad Externa	0 €	0 €
Otros	0 €	0 €
TOTAL	5741,5 €	10041,55 €
Total de Gastos (1 al 5)	74128,5 €	148388,55 €
6. Aportación a la Universidad de Almería ?		
10 %	8250 €	16500 €
Total de Gastos	82378,5 €	164888,55 €
Ingresos		
7. Subvenciones y Otros Ingresos ?		
? 1.	0 €	0 €
2.	0 €	0 €
3.	0 €	0 €
4.	0 €	0 €
TOTAL	0 €	0 €
8. Remanente Edición Anterior		
TOTAL ?	0 €	0 €
9. Precios Públicos		
Número de Alumnos	15	30
Matrícula <input type="text" value="5500"/> ? €/Alumno Gestión: Centro de Formación Continua	82500 €	165000 €
TOTAL	82500 €	165000 €
Total de Ingresos	82500 €	165000 €
Resultado Presupuestario	121,5 € ?	111,45 €

[Actualizar Hoja](#)

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

Denominación del Curso

Master Propio en Cinematografía y Televisión

Edición

2

Solicitud de Implantación

Solicito la autorización para la Celebración de la Actividad de Enseñanzas Propias que se acompaña Este Centro/Departamento/Vicerrectorado ha acordado dar el visto bueno a la propuesta de organización presentada Vº Bº Departamento/Centro Organizador

El Director del Curso

Firma

Nieves Gomez Lopez

Firma y Sello

Fdo:

Nieves Gomez Lopez

Centro/Dpto: **Grupo de Investigación HUM 863 de la UAL**

Autorizado por el órgano colegiado del Departamento/Centro responsable en sesión de:

Aval de Financiación

Como responsable del Centro de Gastos que se indica a continuación, CERTIFICO que, el mismo se hará cargo de los déficit que pudieran ocasionarse por la actividad (*) caso de que la misma no pueda desarrollarse, o en su defecto, si una vez llegada a su término, ésta resultara deficitaria.

Centro de Gastos: **Grupo de Investigación HUM 863**

Número del C.G.: **500117**

Firma y Sello

14/06/2016

Fdo: El Responsable C.G.:

Nieves Gomez Lopez

**Si el Curso tuviera excedente económico éste se aplicará al Centro de Gastos que avaló (hasta un 10% del presupuesto).*

SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presentar en el Centro de Formación Continua

INFORME

CONFERENCIAS Y MÁSTER CLASS

DEL MÁSTER PROPIO EN CINEMATOGRAFÍA Y TV DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Las conferencias y máster class del Máster en cinematografía y tv de la Universidad de Almería en su segunda edición, 2016/17, serán impartidas por los siguientes profesionales reconocidos por su alto nivel en el sector cinematográfico y televisivo:

Ana Arrieta

Antonio Banderas

Paco Cabezas

Tirso Calero

Manuel Campo Vidal

Alex Catalán

José Coronado

Joaquín Durán

José Manuel García Álvarez

Enrique Iznola

Juan Carlos Merino

Antonio Meliveo

Antonio Soler

Vigo Mortengsen

Ariadna Gil

Manuela Ocón

Alberto Rodríguez

Gracia Querejeta

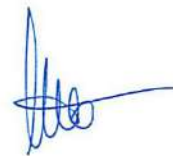
Javier Paisano

Piluca Querol

Luis Salvador

Luis San Narciso

Están más que justificadas porque aportarán al Máster la calidad necesaria para que el mismo pueda considerarse una oferta educativa y profesional competitiva en el ámbito audiovisual.



Fdo.: Nieves Gómez

Directora del Máster en cinematografía y tv



1.-Descripción del título de Master Propio

DENOMINACIÓN	
MASTER PROPIO EN CINEMATOGRAFIA Y TELEVISION	
Denominación en inglés	
FILM AND TELEVISION	
Especialidades/Itinerarios	
Cine y televisión	
Ramas de conocimiento	Audiovisuales, Humanidades, Educación y Tecnología

RESPONSABLES DEL TÍTULO			
Unidad Académica Responsable	Universidad de Almería, Grupo de investigación HUM 863 "Nuevas proyecciones para el patrimonio de la cultura oral y popular: educación, museos, turismo, teatro, cine, música y tecnologías"		
Persona de contacto	Nieves Gómez López		
Correo electrónico	ngomez@ual.es	Teléfono	686026481
	mastercinev@gmail.com		666592231

Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia; Idioma de Impartición, etc.)
Presencial, semipresencial, a distancia. En español.

Entidades participantes
FUNDACIÓN UNICAJA, DRONES INGENIERÍA, RTVA, BAMBÚ PRODUCCIONES, GRUPO DE INVESTIGACIÓN AGR 199, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEO DE LA UAL, ASOCIACIÓN ESN ERASMUS DE ALMERÍA, OASYS MINI HOLLYWOOD, MICROTEATRO ALMERÍA, EISO, FILMLINE, KINÉTIKA PRODUCCIONES, EL CHICO DE LA FOTO, INTERALMERÍA, CINEMAX DIGITAL, ASECAN y KUYER Producciones.

2.-Justificación del título propuesto

En este apartado se debe incluir información que justifique la relevancia del título conforme a las experiencias formativas o investigadoras del ámbito académico al que hace referencia y/o la consonancia con estudios similares existentes, así como a la adecuación a la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial y a la demanda de los estudiantes.

2.1 Interés académico, científico o profesional del mismo

Nuestro Máster en Cinematografía y Televisión promovido por el Grupo de Investigación HUM 863 es pionero en Andalucía, el primero de estas características y con un contenido único y específico, que se impartirá en una Universidad Pública de esta CCAA: es hacer historia y abrir un camino en la formación académica y practica.

Bien es sabido que en el SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL en su corolario de titulaciones académicas NO EXISTEN ESTUDIOS OFICIALES DE AUDIOVISUALES:CINE Y TELEVISION, y solo unas pocas Universidades Públicas en España son las que imparten Expertos o Máster en Audiovisuales: Cine y Televisión, cuyo contenido se aleja mucho del aquí presentado.

Con la implantación de ESTUDIOS DE MÁSTER por parte de los centros Universitarios, se persigue conseguir la EXCELENCIA en las materias impartidas, adquirir una formación de alto nivel, especializada tanto en un área específica del saber, como en áreas interdisciplinares con la finalidad de mejorar las competencias específicas en algún ámbito profesional o disciplinario.

Estamos trabajando desde primeros de noviembre de 2014, para ofrecer un temario único y específico, un claustro académico integrado mayoritariamente por profesionales reconocidos, del mundo académico y de los medios audiovisuales, lo que se resume en un MÁSTER PROFESIONALIZANTE DE PRIMERA LINEA, QUE PRESTIGIE LOS ESTUDIOS DE CINE Y TELEVISION QUE SE INICIAN PRECISAMENTE EN LA UNIVERISDAD DE ALMERIA: TIERRA DE CINE.

Prueba de ello es que profesionales tan reputados y premiados como Alberto Rodríguez, Manuela Ocón (Goya por La Isla Mínima) y Mar Arteaga (Academica de TV y RTVA), han aceptado seguir siendo los codirectores en esta 2ª edición y, de muy buen agrado, ser los responsables en las materias relativas a Cine y Televisión.

En el temario, tratamos integralmente todos los aspectos relativos al arte de hacer cine y televisión, y lo volvemos a reflejar en un claustro académico único y exclusivo.

Todos son importantes, pero además de Profesionales, Doctores y Catedráticos de esta Institución Académica, de la Facultad de Comunicación Audiovisual de Granada, de la Universidad de Sevilla, de la Cátedra de cine de la Universidad de Valladolid y de la Universidad de Castilla-La Mancha, solo como ejemplo, podemos destacar al propio Codirector Alberto Rodríguez y Manuela Ocón, Tirso Calero, Antonio Hernandez, Toni Novella, Montxo Armendariz, Puy Oria, Carmen Martin Fraile, Alex Catalán, Carlos Rosado, Ramón Navarrete-Galiano, Manuel Campo Vidal.. etc. Y actores como Eva Almaya, Nerea Camacho, Norma Ruiz, Elena Furiase, Victor Sevilla, Ana Vayón etc.



2.2 Antecedentes
Estamos finalizando exitosamente la 1ª edición.
2.3 Potenciales interesados (demanda de los estudiantes)
Graduados o Licenciados o profesionales del sector acreditados con más de tres años de experiencia.
2.4 Adecuación a la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial
Mesa del Cine de la UAL, Filmmin Almería-Diputación, Cámara de Comercio, Ayuntamiento de Almería, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
2.5 Objetivos formativos
Abordar los estudios de cinematografía y televisión para adquirir las bases teórico-prácticas conducentes al desarrollo de los perfiles profesionales requeridos en estos medios.



3.-Competencias

3.1. Competencias Básicas y Generales
Básicas
<ul style="list-style-type: none">- Que los estudiantes puedan poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas para ofrecer un producto audiovisual.- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en contextos multidisciplinares relacionados con los oficios de hacer cine y televisión.- Que los estudiantes sean capaces de producir, gestionar y organizar producciones audiovisuales para cine y televisión.
Generales



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

- Que los estudiantes sean capaces de evaluar y organizar la gestión económica de las producciones.
- Que los estudiantes sean capaces de identificar las funciones y relaciones de los recursos humanos en las producciones audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de proyectar las vías de explotación y comercialización de las producciones audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para cine y televisión.
- Que los estudiantes sean capaces de realizar estudios de viabilidad, elaboración de packages y presupuestos económicos.
- Que los estudiantes sean capaces de diseñar proyectos audiovisuales de financiación y resolverlos en el plano real.
- Que los estudiantes sean capaces de presentar un proyecto audiovisual en sesiones de pitching.
- Que los estudiantes sean capaces de organizar los equipos humanos y los medios técnicos necesarios para cada fase de un proyecto cinematográfico y televisivo: preproducción, grabación/rodaje, postproducción, etc.
- Que los estudiantes sean capaces de aplicar técnicas y procedimientos de composición de la imagen a los diferentes soportes audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer las leyes clásicas y de los movimientos estéticos y culturales de la historia de la imagen para aplicarlos al soporte audiovisual cinematográfico y televisivo.
- Que los estudiantes sean capaces de estructurar técnicamente los materiales sonoros y visuales, partiendo de un proceso de creación y utilizando las técnicas narrativas y tecnológicas necesarias para la elaboración, composición, edición y postproducción de productos audiovisuales y multimedia.
- Que los estudiantes sean capaces de trabajar en equipo, integrándose en un proyecto grupal para alcanzar un óptimo resultado.
- Que los estudiantes sean capaces de aplicar soluciones estéticas y expresivas desde la creatividad personal en el diseño de proyectos audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de comprender y conocer el contexto profesional y social del sector cinematográfico y televisivo para producir proyectos adaptados a la realidad.
- Que los estudiantes sean capaces de obtener los conocimientos específicos del lenguaje audiovisual y desarrollarlos creativamente en la realización de productos audiovisuales.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

-Que los estudiantes sean capaces de asimilar los métodos y técnicas de la dirección de fotografía, manejo de la cámara y técnicas de iluminación, para la realización de un proyecto audiovisual.

estudiantes sean capaces de adquirir conocimientos básicos sobre dirección audiovisual y

estudiantes sean capaces de tener una base importante en las técnicas interpretativas de la cámara.

3.2. Competencias Transversales

- Que los estudiantes sean capaces de conocer los derechos fundamentales de la comunicación.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer la clasificación de los derechos a la comunicación.
- Que los estudiantes sean capaces de distinguir las consecuencias de la protección como derecho fundamental.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer y aplicar la normativa internacional.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer los contenidos jurídicos sobre comunicación, cine y televisión del Consejo de Europa.
- Que los estudiantes sean capaces de analizar La Carta de los Derechos



<p>Fundamentales de la Unión Europea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de comprender el contexto Constitucional: El artículo 20. - Que los estudiantes sean capaces de conocer y aplicar la cláusula de conciencia, el secreto profesional y los límites del secreto profesional.
<p>3.3. Competencias Específicas</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de comprender de manera integral las reglas de funcionamiento de la industria cinematográfica y televisiva, y analizar las interrelaciones existentes entre las distintas fuerzas que la conforman. - Que los estudiantes sean capaces de entender el funcionamiento, clasificación y estructura tanto de los operadores de televisión como las empresas proveedoras de contenidos y cómo se establecen las relaciones entre ellos

4.-Requisitos de Acceso y Admisión de estudiantes

<p>Graduados o Licenciados o profesionales del sector acreditados con más de tres años de experiencia.</p>
--

5.-Sistema de reconocimientos y Transferencia de Créditos

<p>Conforme a la Normativa vigente de la UAL.</p>

6.- Planificación de las enseñanzas



6.1. Actividades Formativas

- Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.
- Lectura crítica de textos recomendados por el docente de la asignatura: Artículos de prensa, informes, manuales y/o artículos académicos, guiones cinematográficos y televisivos bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura.
- Resolución de casos prácticos, problemas, etc. ¿planteados por el docente de manera individual o en grupo.
- Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del docente de guiones cinematográficos y televisivos, así como proyectos audiovisuales.
- Dirigir y poner en imágenes guiones para cine y televisión.
- Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para cine y televisión.
- Elaborar y exponer los proyectos audiovisuales en sesiones de pitching.
- Planificar la puesta en escena de los guiones: nociones básicas en la dirección de actores.
- Planificar y organizar planes de rodaje lo más racionales posibles.
- Supervisar y administrar los procesos de posproducción y finalización de las producciones audiovisuales.
- Visionado de películas.

6.2. Metodologías docentes

- Clase teórica
- Clases prácticas
- Clases teórico prácticas
- Trabajo en grupo
- Trabajo individual del estudiante
- Exposiciones en clase del profesor con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.
- Lectura crítica de textos recomendados por el profesor de la asignatura: Artículos



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

jurídicos, de prensa, informes, manuales, artículos académicos, guiones cinematográficos y televisivos bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura.

- Resolución de casos prácticos, problemas, etc. planteados por el profesor de manera individual o en grupo
- Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del profesor de documentos jurídicos, contratos de proyectos cinematográficos y televisivos, así como proyectos audiovisuales, alternativas y peculiaridades.
- Visionado de películas para su posterior análisis crítico, según régimen jurídico.

6.3. Sistemas de evaluación

En el Máster en cinematografía y televisión la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.

Prácticamente a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, máster class y mesas redondas del 20%.

de investigación del Módulo (individual). El 40%.

participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.



7.-Distribución de Créditos

CARGA LECTIVA	ECTS	Itinerario 1	Itinerario 2
Básicas			
Obligatorias	74,6		
Optativas			
Prácticas externas	26		
Trabajo de fin de Grado / Máster	12		
Total	112,6		

El máster propio debe tener de 60 a 120 ECTS. 60 ECTS por curso y 30 ECTS por cuatrimestre.

Los contenidos del máster que den lugar a una especialidad deben ser tratados como optativos.

El título tendrá un único trabajo final de entre 6 y 30 ECTS. Para los másteres con perfil investigador es recomendable que tenga una duración de 12 ECTS.

8.-Estructura del Título.

Describe la Estructura del Título: Módulos que lo compondrían, créditos a superar en cada uno de ellos. Detalle el itinerario que seguiría el estudiante para alcanzar el título, diferenciando los módulos que lo componen y, especialmente, las componentes optativas que existan en el título.

Los oficios cinematográficos, 16
El guión cinematográfico, 5,5
Narrativa y gramática del lenguaje audiovisual, 3, 1
Historia de la imagen, 9, 1
Influencia de internet en el sector audiovisual, 4
El derecho de la comunicación, 3
La industria de la televisión 3,6
Programación de televisión y análisis de audiencias, 4
Guión televisivo, 4
Formatos para series y telefilmes, 4
Realización y postproducción en tv, 4
Producción en tv, 4
Máster class, 5,3
Mesas redondas, 5
Prácticas curriculares (con inclusión de los trabajos de investigación modulares), 26
Trabajo Final de Máster,12

9.- Descripción del Título



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Para cada uno de los módulos que componen el título deberá especificar los datos generales, resultado del aprendizaje, enumeración de los contenidos del módulo, competencias, actividades formativas, metodologías docentes, el sistema de evaluación a aplicar y bibliografía.

MODULO 1:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Los oficios cinematográficos					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Film Trades					
CRÉDITOS ECTS:	16	CUATRIMESTRE	1ª	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		120h		X	
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El estudiante al finalizar este módulo del master deberá ser capaz de tomar iniciativa, colaborar, solucionar problemas, etc. en cualquier aspecto relacionado con cada uno de los oficios cinematográficos (producción, dirección, arte, fotografía, sonido, montaje, postproducción, comercialización y el actor). O lo que es lo mismo, poseer los fundamentos técnicos en producción, montaje, realización, montaje, postproducción, atrezzo y demás áreas multidisciplinares de la profesión cinematográfica y televisiva. Estos conocimientos deberán demostrarlos, por ejemplo, en lo que sigue:

Distinguir los diferentes oficios que existen dentro de la profesión cinematográfica y televisiva.

Diseñar, desarrollar y gestionar un proyecto relacionado con estos oficios audiovisuales.

Tener conocimientos especializados en la selección y desarrollo de proyectos dirigidos en primera instancia al mercado cinematográfico y televisivo.

Analizar la viabilidad de las propuestas.

Elaborar proyectos (packages). Resolver vías de financiación de los mismos.

Gestionar y organizar los recursos humanos, técnicos y económicos.

Intervenir en las funciones del productor ejecutivo en un mercado transnacional.

Formular y desarrollar el pitching.

Elaborar presupuestos. Vías y planes de financiación. Control y seguimiento de las amortizaciones.

Conocer teorías, métodos y problemas de la comunicación audiovisual y de sus lenguajes que sirvan de soporte para su actividad.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Acercarse a los fundamentos de los aspectos sonoros, fotográficos, y de producción de la materia que nos ocupa.

Tener destrezas en la aplicación de las tecnologías en el proceso de elaboración y comercialización del producto audiovisual.

Conocer las técnicas interpretativas para utilizarlas ante la cámara.

Tener nociones básicas sobre caracterización de personajes.

CONTENIDOS

EL EQUIPO DE PRODUCCIÓN

EL EQUIPO DE DIRECCIÓN

EQUIPOS DE ARTE, FOTOGRAFÍA y SONIDO

EQUIPO DE MONTAJE

POSTPRODUCCIÓN CON PRO TOOL

COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO CINEMATORÁFICO

EL ACTOR ANTE LA CÁMARA.

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS

Competencias básicas y generales

- Que los estudiantes puedan poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas para ofrecer un producto audiovisual.
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en contextos multidisciplinares relacionados con los oficios de hacer cine y televisión.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

- Que los estudiantes sean capaces de producir, gestionar y organizar producciones audiovisuales para cine y televisión.
- Que los estudiantes sean capaces de evaluar y organizar la gestión económica de las producciones.
- Que los estudiantes sean capaces de identificar las funciones y relaciones de los recursos humanos en las producciones audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de proyectar las vías de explotación y comercialización de las producciones audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para cine y Televisión
- Que los estudiantes sean capaces de realizar estudios de viabilidad, elaboración de packages y presupuestos económicos.
- Que los estudiantes sean capaces de diseñar proyectos audiovisuales de financiación y resolverlos en el plano real.
- Que los estudiantes sean capaces de presentar un proyecto audiovisual en sesiones de pitching.
- Que los estudiantes sean capaces de organizar los equipos humanos y los medios técnicos necesarios para cada fase de un proyecto cinematográfico y televisivo: preproducción, grabación/rodaje, postproducción, etc.
- Que los estudiantes sean capaces de aplicar técnicas y procedimientos de composición de la imagen a los diferentes soportes audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer las leyes clásicas y de los movimientos estéticos y culturales de la historia de la imagen para aplicarlos ala soporte audiovisual cinematográfico y televisivo.
- Que los estudiantes sean capaces de estructurar técnicamente los materiales sonoros y visuales, partiendo de un proceso de creación y utilizando las técnicas narrativas y tecnológicas necesarias para la elaboración, composición, edición y postproducción de productos audiovisuales y multimedia.
- Que los estudiantes sean capaces de trabajar en equipo, integrándose en un proyecto grupal para alcanzar un óptimo resultado.
- Que los estudiantes sean capaces de aplicar soluciones estéticas y expresivas desde la creatividad personal en el diseño de proyectos audiovisuales.
- Que los estudiantes sean capaces de comprender y conocer el contexto profesional y social del sector cinematográfico y televisivo para producir proyectos adaptados a la realidad.
- Que los estudiantes sean capaces de obtener los conocimientos específicos del lenguaje audiovisual y desarrollarlos creativamente en la realización de productos audiovisuales.



- Que los estudiantes sean capaces de asimilar los métodos y técnicas de la dirección de fotografía, manejo de la cámara y técnicas de iluminación, para la realización de un proyecto audiovisual.
- Que los estudiantes sean capaces de adquirir conocimientos básicos sobre dirección audiovisual y de actores.*
- *Que los estudiantes sean capaces de tener una base importante en las técnicas interpretativas del actor ante la cámara.*

--

Competencias transversales

--

--

Competencias específicas

--

--

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.
- Lectura crítica de textos recomendados por el docente de la asignatura: Artículos de prensa, informes, manuales y/o artículos académicos, guiones cinematográficos y televisivos bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura.
- Resolución de casos prácticos, problemas, etc. ¿planteados por el docente de manera individual o en grupo.
- Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del docente de guiones cinematográficos y televisivos, así como proyectos audiovisuales.
- Dirigir y poner en imágenes guiones para cine y televisión.
- Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para cine y televisión.
- Elaborar y exponer los proyectos audiovisuales en sesiones de pitching.
- Planificar la puesta en escena de los guiones: nociones básicas en la dirección de actores.
- Planificar y organizar planes de rodaje lo más racionales posibles.
- Supervisar y administrar los procesos de posproducción y finalización de las producciones



<p>audiovisuales.</p> <p>-Visionado de películas.</p>

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. 2. El 20 %. <ol style="list-style-type: none"> 2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%. 3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%. 4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%. <p>La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.</p>

BIBLIOGRAFÍA
<p>ALMENDROS, Néstor (1996). <i>Días de una cámara</i>. Barcelona: Seix Barral.</p> <p><i>American Cinematographer Manual</i> (2008), 10th Edition (vol. 1 + vol. 2). Hollywood: The ASC Press.</p> <p>ALONSO GARCÍA, Luís (2010). <i>Lenguaje del cine, praxis del filme</i>. Madrid: Plaza y Valdés.</p> <p>ALONSO GARCÍA, Luís (2013). <i>El saber hacer del proceso fílmico: del cineasta al filmólogo</i>. En <i>Archivos de la filmoteca</i> 71.</p> <p>ARIJON, Daniel (2003). <i>Gramática del lenguaje audiovisual</i>. Andoaín: Escuela de Cine y Vídeo..</p> <p>ARONOVICH, Ricardo (2000). <i>Exponer una historia, la fotografía cinematográfica</i>. Gedisa.</p> <p>BALLINGER, Alexander (2004). <i>Nuevos directores de fotografía</i>. Madrid: Ocho y Medio.</p> <p>BROWN, B. (1998). <i>Iluminación en cine y televisión</i>. Andoaín: Escuela de Cine y Vídeo.</p> <p>BURCH, Noel (1970). <i>Praxis del cine</i>. Madrid: Fundamentos.</p> <p>BUENO ALONSO, Jorge Luís (1999). <i>El cine: otra dimensión del discurso artístico</i>.</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

*Universidad de Oviedo.**CASSETTI, Francesco y DI CHIO, Federico (1991). Cómo analizar un film. Barcelona: Paidós.**CATALÁ DOMÉNECH, Josep María (2001). La puesta en imágenes. Barcelona: Paidós.**GLOMAN, C. Placing Shadows: Lighting Techniques for Video Production, Amsterdam, Boston: Focal Press. 2005.**HUICI, Adrián (1999). Cine, literatura y propaganda: De Los santos inocentes a El día de la Bestia. Sevilla: Alfar.**KAMIN, Bebe (1999). Introducción a la producción cinematográfica: Presupuesto - Plan financiero. Buenos Aires: Ed. Centro de Investigación Cinematográfica**KATZ STEVEN, D. (2005). Plano a Plano, de la idea a la pantalla. Madrid: Plot.**SENNET, Richard (2008). El Artesano. Barcelona: Anagrama.**LOISELEUX, Jacques (2005). La luz en el cine. Madrid: Paidós.**SAMUELSON, David (1998). El manual técnico del cine. Escuela de Cine y Vídeo.**SCHAEFER, D y SALVATO, L. (1993). Maestros de la luz: Conversaciones con directores de fotografía. Madrid: Plot.**VILLAIN, Dominique (1992). El encuadre cinematográfico. Madrid: Paidós.***Enlaces Web**<http://www.cinematography.com><http://blog.planet5d.com/><http://www.cinema5d.com/><http://www.eoshd.com/><http://www.theasc.com/>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 2:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
El Guión Cinematográfico					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
The Film Script					
CRÉDITOS ECTS:	5,5	CUATRIMESTRE	1º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		44h			
Prácticos		7h			

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El estudiante al finalizar este módulo del master deberá ser capaz de escribir inicialmente un guión, tomar iniciativa, colaborar, solucionar problemas, etc. en cualquier aspecto relacionado con el guión cinematográfico (el guión literario, estructura del guión, los personajes, técnicas, diálogos, ...). O lo que es lo mismo, poseer los fundamentos técnicos sobre el guión de cine. Estos conocimientos deberán demostrarlos en lo que sigue:

- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el guión.
- Integrar todos los conocimientos relacionados con el guión.
- Poseer las habilidades de aprendizaje que le permita ejercitarse en la construcción del guión.
- Aprender a crear y redactar guiones de ficción de cortometrajes y largometrajes.
- Dominar las técnicas de expresión escrita y audiovisual en todos sus registros tanto para el cine como para la televisión.
- Desarrollar guiones en un proceso que implique la producción ejecutiva de los mismos.
- Dirigir y poner en imágenes guiones para cine.
- Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para cine.
- Elaborar y exponer el guión en sesiones de pitching para promocionar un guión. Eficazmente.
- Planificar los guiones y la puesta en escena de los mismos: nociones básicas en la dirección de actores.

CONTENIDOS



<p>EL GUIÓN DE CINE.</p> <p>ESTRUCTURA EN TRES ACTOS.</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE PERSONAJES.</p> <p>TÉCNICAS PARA ESCRIBIR UNA ESCENA .</p> <p>EL DIÁLOGO.</p> <p>DESARROLLO PRÁCTICO DEL ACTO I .</p> <p>SEGUNDO CASO PRACTICO: A elegir por el docente.</p> <p>VISUAL Y RECURSOS ESTILÍSTICOS DEL GUIÓN.</p> <p>EL FORMATO DEL GUIÓN.</p>

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<p>-Que los estudiantes sean capaces de transformar una idea en el guión literario de un cortometraje. Paso a paso y siguiendo un método, evolucionar la historia a partir de su idea inicial, y a través de un proceso de trabajo desarrollar y estructurarla hasta dejarla lista para ser llevada a la pantalla. En este proceso conocer cómo se caracteriza a los personajes, cómo se define un conflicto matriz para desarrollar con él un argumento y cómo se escribe todo de manera adecuada, ya sea en una sinopsis, en un tratamiento o en el guión literario definitivo.</p> <p>- Que los estudiantes sean capaces de descubrir y plasmar las distintas formas que existen de contar una historia en imágenes y sonidos y las diferentes estéticas narrativas que permiten que cada guión sea único y original.</p> <p>- Que los estudiantes sean capaces de poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.
- Clases presenciales.
- Clases online.
- Talleres prácticos de escritura.
- Encuentros con profesionales.
- Análisis de casos prácticos de guiones ya escritos.
- Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del docente de guiones cinematográficos o audiovisuales.
- Clases dirigidas para poner en imágenes guiones para cine.
- Visionado de películas.

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. *Participación activa del alumno; exposiciones orales (pitch); la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.*
2. *Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.*
3. *Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.*
4. *Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones, ...). El 20%.*

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

BIBLIOGRAFÍA

ALVORT, Pablo (2002). *La artesanía del guion. Técnica y arte de escribir un buen guion para el cine*. Madrid: Cine papel.

HAAG, J. and COLE, H. R. (1989). *The Complete Guide to Standard Script Formats*.

MELGAR, L. T. (2001). *El oficio de escribir cine y televisión..* Madrid: Universidad Antonio de Nebrija

RILEY, Christopher (2009). *The Hollywood Standard* (2ª edición). Studio City, Los Ángeles: Michael Wiese Productions.

TOROK, Jean-Paul (1988). *Le scénario*. París: Ed. Henri Veyrier.

TROTTIER, D. (2014). *The Screenwriter's Bible: A Complete Guide to Writing, Formatting, and Selling Your Script*. Expanded & Updated



MODULO 3:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Narrativa y Gramatica del Lenguaje Audiovisual					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Narrative and audiovisual language Grammar					
CRÉDITOS ECTS:	3.1	CUATRIMESTRE	1º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		22,5h			
Prácticos		0,5h			

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos cinematográficos (o multidisciplinares) relacionados sobre todo con la estructura y forma del lenguaje audiovisual. - Saber comunicar sus reflexiones, conclusiones y conocimientos a públicos especializados y no especializados de un modo claro, atractivo y adecuado a las características específicas del Medio audiovisual. - Obtener recursos y herramientas para expresarse con fluidez y eficacia comunicativa en la lengua española de manera oral y escrita, con dominio de los recursos lingüísticos y literarios más adecuados al Medio audiovisual. - Conocer los medios suficientes para analizar el lenguaje audiovisual en el contexto cinematográfico.

CONTENIDOS
<p>METODO PARA EL ANALISIS DE PELICULAS CAPITALES PARA LA CULTURA .</p> <p>ESTUDIO DEL RELATO CINEMATOGRAFICO Y DEL LENGUAJE PROFESIONAL DE ANALISIS DE IMÁGENES.</p> <p>ESTRUCTURA NARRATIVA Y FORMA FÍLMICA.</p> <p>HACIA UNA GRAMÁTICA AUDIOVISUAL.</p> <p>LA PERCEPCIÓN VISUAL.</p>

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS



Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de aplicar recursos narrativos de los diferentes géneros cinematográficos. - Que los estudiantes sean capaces de clasificar los géneros según los diferentes estilos. Historia y evolución. Análisis de recursos. - Que los estudiantes sean capaces de estudiar y aplicar la evolución del lenguaje cinematográfico. - Que los estudiantes sean capaces de integrar el contexto de la expresión y su dimensión espacial. - Que los estudiantes sean capaces de aplicar un razonamiento crítico a partir del uso del análisis y la síntesis. - Que los estudiantes sean capaces de utilizar el ingenio y desarrollar la creatividad especialmente en los procesos comunicativos. - Que los estudiantes sean capaces de conocer y aplicar los fundamentos del lenguaje audiovisual en la creación y análisis de productos audiovisuales. - Que los estudiantes sean capaces de conocer los fundamentos estéticos y técnicos de la composición fotográfica combinando un carácter teórico-práctico

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos. - Lectura crítica de textos recomendados por el docente de la asignatura: Artículos de prensa, informes, manuales y/o artículos académicos, guiones cinematográficos y televisivos bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura. -Profundización de los conceptos y herramientas conceptuales expuestas en clase para un posterior debate y presentación de casos prácticos. -Escritura y exposición oral de un caso práctico.



METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.
2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.
3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.
4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA

- BARTHES, R. (2009). Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos y voces. Barcelona: Paidós Ibérica.
- BORDWELL, David (1996). La narración en el cine de ficción. Barcelona: Paidós.
- DONDIS, A (1976). La sintaxis de la imagen. Barcelona: G. Gili.
- GARCÍA, Jesús (1993). Narrativa audiovisual. Madrid: Cátedra.
- MARCOS, María del Mar (2009). Elementos estéticos del cine. Madrid: Fragua.
- MARTÍN ARIAS, Luis (2009). En los orígenes del cine. Valladolid: Castilla Ediciones.
- MARTÍN ARIAS, Luis (1997). El cine como experiencia estética. Caja España.
- SEYMOOUR, Chatman (2000). Historia y Discurso: estructura narrativa en la novela y en el cine. Taurus.
- VILCHES, L. (1995). La Lectura de la Imagen. Barcelona: Paidós.
- VILLAFÁÑE, J. y MÍNGUEZ, N. (1992). Principios de Teoría General de la Imagen. Madrid: Pirámide.



UNIVERSIDAD DE ALMERIA

VICERECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 4:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Historia de la Imagen					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
History Image					
CRÉDITOS ECTS:	9,1	CUATRIMESTRE	1º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		30			
Prácticos		38			

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Analizar el lenguaje audiovisual en el contexto cinematográfico.
- Demostrar un conocimiento avanzado actualizado de la morfología de la imagen y de todas los aspectos relacionados con ella, tales como: la escritura de la luz y el color, la organización del espacio, de la forma, la perspectiva, la angulación, el encuadre, la composición, la escala de planos, la tercera dimensión, el movimiento, el tiempo, el montaje, la articulación del texto audiovisual, su retórica, su recepción y contexto.
- Saber manejar las fuentes propias de la investigación de este campo mediante el aprendizaje en los métodos de acceso, uso y crítica de las mismas.
- Demostrar un conocimiento avanzado del estado de la cuestión y de los principales estudios e interpretación elaboradas en torno al lenguaje de la imagen y su interacción con los recursos sonoros, así como de las teorías y las metodologías generadas para el trabajo en las disciplinas asociadas al lenguaje y la cultura audiovisual.

CONTENIDOS

HISTORIA DEL CINE Y LA TV:

LA REVOLUCIÓN DEL ENTRETENIMIENTO.

LA COMUNICACIÓN EN EL PERIODO DE ENTREGUERRAS I. EL CINE Y LA RADIO.

LA LLEGADA DE LA TELEVISIÓN.

LA EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS EN LA SOCIEDAD AUDIOVISUAL.

LAS AUTOPISTAS DE LA INFORMACIÓN INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

EL UNIVERSO MULTIMEDIA.

EL LENGUAJE VISUAL:



DEL LENGUAJE VISUAL AL MENSAJE VISUAL.

HERRAMIENTAS DEL LENGUAJE VISUAL.

TIPOS DE REPRESENTACIONES MEDIANTE EL LENGUAJE VISUAL.

LA PERCEPCIÓN VISUAL.

LA IMAGEN SECUENCIAL.

EL ORDEN TEMPORAL DE LA SECUENCIA: EL MONTAJE.

DE LA PREHISTORIA A LA ANTIGÜEDAD.

DE LA EDAD MEDIA AL MUNDO CONTEMPORÁNEO.

LA FOTOGRAFÍA.

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS

Competencias básicas y generales

Competencias transversales

Competencias específicas

- Que los estudiantes sean capaces de conocer el origen del cinematógrafo, el cine mudo, los primeros pasos del cine, etc.
- Que los estudiantes sean capaces de acercarse a la historia del cine y a la creación de la industria cinematográfica .
- Que los estudiantes sean capaces de analizar la estructura fílmica.
- Que los estudiantes sean capaces de analizar los personajes, argumentos, tramas, etc. en su contexto.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer la revolución del entretenimiento en cine.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer las herramientas del lenguaje visual, herramientas de configuración y herramientas de organización.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer y aplicar los elementos clave de las representaciones visuales actuales.



ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.
- Visionado de películas para su posterior análisis crítico.
- Análisis de las técnicas y los conceptos que sirvan al alumnado conocer el universo

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.
2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.
3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.
4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA

- GILLES DELEUZE (1984). La imagen-movimiento: estudio sobre cine 1. Paidós Ibérica.
- GIROUX, Henry (1994). Cine y entretenimiento: Elementos para una crítica política del film. Paidós.
- PARDO, A. (1998). Cine y Sociedad. David Puttnam (Vol. 2).
- ZAVALA, Lauro (2005). Cine clásico, moderno y posmoderno. Razón y Palabra, Nº 46. México.



ZUNZUNEGUI DÍEZ (1994), Santos. Paisajes de la forma: Ejercicios de análisis de la imagen. Madrid: Cátedra.

MODULO 5:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
La influencia de internet en el sector audiovisual					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
The influence of internet in the audiovisual sector					
CRÉDITOS ECTS:	4	CUATRIMESTRE	1º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales			OnLine	
Teóricos	30				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar guiones digitales en un proceso que implique la producción ejecutiva de los mismos. - Dirigir y poner en imágenes guiones digitales para cine y televisión. - Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales digitales y en 3D para cine y televisión. - Conocer las herramientas fundamentales de la elaboración del guión digital y en 3D para el desarrollo de la ficción cinematográfica y televisiva. - Planificar los guiones digitales y 3D, y la puesta en escena de los mismos: nociones básicas en la dirección de actores. - Planificar y organizar planes de rodaje lo más racionales posibles. - Supervisar y administrar los procesos de posproducción y finalización de las producciones audiovisuales digitales y en 3D.

CONTENIDOS
<p>NEW MEDIA</p> <p>TRANSMEDIA</p> <p>LICENCIAS</p> <p>CC</p>



<p>VIDEOCREACIÓN</p> <p>ANIMACIÓN EN 3D</p>

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de familiarizarse con los conceptos y usos relacionados con las nuevas formas de producción audiovisual. - Que los estudiantes sean capaces de fomentar la creatividad y la innovación desde el conocimiento y uso de las herramientas en redes sociales. - Que los estudiantes sean capaces de conocer modelos de negocio y desarrollo de proyectos que han obtenido éxito. - Que los estudiantes sean capaces de valorar y estudiar las técnicas, en función del estudio del proyecto. - Que los estudiantes sean capaces de comprender y criticar la evolución de los valores estéticos, históricos y antropológicos en relación con el Arte y específicamente con la videocreación. - Que los estudiantes sean capaces de desarrollar un proyecto de creación audiovisual y presentarlo gráficamente. - Que los estudiantes sean capaces de conectar con las bases teóricas y prácticas de NEW MEDIA, TRANSMEDIA, LICENCIAS, CC, VIDEOCREACIÓN y ANIMACIÓN 3D.

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> -Interface de programas. -Manipulaciones básicas.



<ul style="list-style-type: none"> - Creación y selección de objetos. - Herramientas: líneas de tiempo y claves, ... - Elaboración de una animación con previo timing. - Renders y Parámetros claves de iluminación. - Proyecto básico de los conocimientos adquiridos. - Visionado de películas para su posterior análisis crítico.
--

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %. 2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%. 3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%. 4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%. <p>La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4'9: suspenso; De 5 a 6'9: aprobado; De 7 a 8'9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.</p>

BIBLIOGRAFÍA
<p>CHRISTIANE, P. (2003). Digital Art (World of Art series). London: Thames & Hudson.</p> <p>GERE, Charlie (2002). Digital Culture. Reaktion.</p> <p>HIGGINNS, Dick (1966). Intermedia. Londres: Donna De Salvo.</p> <p>McLuhan, Marshall (1996): Comprender los Medios de Comunicación</p> <p>Reig, Ramón (1995): El control de los medios de comunicación de masas: bases estructurales y psicosociales.</p> <p>RIBE, Reena, Mark, Jana. New Media Art.</p> <p>SHANKEN, Edward A. (2009). Art and Electronic Media. Londres: Phaidon.</p> <p>VV.AA. (2005) Desvelar lo Invisible: Videocreación Contemporánea. Comunidad autónoma de Madrid: Servicio de documentación y público.</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA





UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 6:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
El derecho de la comunicación					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
The communication law					
CRÉDITOS ECTS:	3	CUATRIMESTRE	1º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	15				
Prácticos	7,5				

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. - Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios sobre jurisprudencia del cine y la televisión.

CONTENIDOS
DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS.
BASES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.
EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978.
LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
LA VERACIDAD INFORMATIVA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL.
LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA Y EL SECRETO PROFESIONAL.
LAS GARANTÍAS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.
EL DERECHO AL HONOR, LA INTIMIDAD PERSONAL Y LA PROPIA IMAGEN.
<i>EN JURÍDICO DEL CINE Y DE LA TELEVISIÓN.</i>



--

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de conocer los derechos fundamentales de la comunicación. - Que los estudiantes sean capaces de conocer la clasificación de los derechos a la comunicación. - Que los estudiantes sean capaces de distinguir las consecuencias de la protección como derecho fundamental. - Que los estudiantes sean capaces de conocer y aplicar la normativa internacional. - Que los estudiantes sean capaces de conocer los contenidos jurídicos sobre comunicación, cine y televisión del Consejo de Europa. - Que los estudiantes sean capaces de analizar La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. - Que los estudiantes sean capaces de comprender el contexto Constitucional: El artículo 20. - Que los estudiantes sean capaces de conocer y aplicar la cláusula de conciencia. el secreto profesional y los límites del secreto profesional.

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<p>Clase teórica</p> <p>Clases prácticas</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Clases teórico prácticas

Trabajo en grupo

Trabajo individual del estudiante

-Exposiciones en clase del profesor con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.

-Lectura crítica de textos recomendados por el profesor de la asignatura: Artículos jurídicos, de prensa, informes, manuales, artículos académicos, guiones cinematográficos y televisivos bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura.

-Resolución de casos prácticos, problemas, etc. planteados por el profesor de manera individual o en grupo

-Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del profesor de documentos jurídicos, contratos de proyectos cinematográficos y televisivos, así como proyectos audiovisuales, alternativas y peculiaridades.

-Visionado de películas para su posterior análisis crítico, según régimen jurídico.

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.

2. *Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.*

3. *Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.*

4. *Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.*

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4

BIBLIOGRAFÍA

AZUMENDI, Ana. *La responsabilidad del profesional de la comunicación en el nuevo código penal*. Comunicación y sociedad = Communication & Society, ISSN 0214-0039, ISSN-e 2174-0895, Vol. 10, Nº. 1, 1997 , págs. 203-216.

Constitución Española 1978.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

ZALLO, Ramón (2010): *La política de Comunicación Audiovisual del gobierno socialista (2004-2009): un giro neoliberal*, en *Revista Latina de Comunicación Social*, 65, páginas 14 a 29. La Laguna (Tenerife).

<http://www.sgae.es>

http://www.revistalatinacs.org/10/art/880_UPV/02_Zallo.html



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 7:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
La industria de la televisión					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
The television industry					
CRÉDITOS ECTS:	3,6	CUATRIMESTRE	2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	27				
Prácticos	4,5				

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<p>-Adquirir “cultura de industria” que demostrarán mediante: el conocimiento de los diferentes modelos de negocio y la cadena de valor de la industria; el conocimiento del mapa de los operadores televisivos en España: sus estrategias de comercialización de emisiones, líneas editoriales, posicionamiento por escenarios geográficos, por cobertura, por tecnología, por acceso, por titularidad, por perfil y por su financiación; el conocimiento del mapa de la producción televisiva en España: la articulación del sector por especialización en la producción de géneros, volumen, estándares de producción, experiencia, gama de productos, modelos de gestión, estructura y perfiles de sus profesionales.</p> <p>- Conocer las tecnologías en la industria televisiva conocer las últimas tendencias en la producción de contenidos televisivos para nuevos medios.</p> <p>- Conocer las normas jurídicas relacionadas con la industria y la producción televisiva, los códigos deontológicos de su profesión así como los códigos de autorregulación de contenidos televisivos en especial en lo referente a protección de la infancia y colectivos desfavorecidos.</p>

CONTENIDOS
EMPRESA AUDIOVISUAL ENTORNO DIGITAL EN EL MEDIO TELEVISIVO. MARCO LEGAL Y ÉTICA PROFESIONAL EN TV. PITCHING TELEVISIVO Y LA EXPORTACIÓN DE LAS SERIES DE TV EN ESPAÑA.

OBSERVACIONES



COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<p>- Que los estudiantes sean capaces de comprender de manera integral las reglas de funcionamiento de la industria televisiva y analizar las interrelaciones existentes entre las distintas fuerzas que la conforman.</p> <p>- Que los estudiantes sean capaces de entender el funcionamiento, clasificación y estructura tanto de los operadores de televisión como las empresas proveedoras de contenidos y cómo se establecen las relaciones entre ellos.</p>
ACTIVIDADES FORMATIVAS
METODOLOGÍAS DOCENTES
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %. 2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%. 3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala

de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA

BUSTAMANTE, E. (coord.) (2003). Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación. Las industrias culturales en la Era Digital. Gedisa.

MARTÍNEZ ABADÍA, José (1997): Introducción a la tecnología audiovisual; Televisión, vídeo, radio. Barcelona: Paidós Comunicación.

PÉREZ RUFÍ, José Patricio (coord.) (2013). La industria de la televisión en España: un presente digital. Universidad de Málaga.

THORSBY, F. (2001). Economía y Cultura. Madrid: Cambridge University Press.

VOGEL, A. (2004). La industria de la cultura y el ocio. Un análisis económico. Datautor.

VV.AA. (2000). Informe Mundial sobre la Comunicación y la Información.

Unesco/Cindoc.

WILLIAMS, R. (1982). Cultura. Sociología de la comunicación y del arte Barelona:. Paidós.

ZALLO, R. (1988). Economía de la cultura y la comunicación. Madrid: Akal.

www.tucamon.es/archives/0000/1350/tallerTV_bibliografia.pdf

www.palermo.edu/.../PBRespecial_05onaindiaWEB.pdf



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 8:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Programación de televisión y análisis de audiencias.					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Television programming and audience analysis.					
CRÉDITOS ECTS:	4	CUATRIMESTRE	2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales			OnLine	
Teóricos	30				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Demostrar el conocimiento de las diferentes técnicas y modelos de programación televisiva. Conocer los elementos que componen la parrilla televisiva, la clasificación de contenidos por perfiles de públicos, franjas horarias, temporadas y los criterios de coste-productividad. - Conocer e interpretar las fuentes y estudios habituales, tanto cuantitativos como cualitativos, que se utilizan en la industria para recabar información sobre el comportamiento de los telespectadores. Entender los conceptos esenciales sobre audimetría (share, rating, perfil de cadena).

CONTENIDOS
PROGRAMACION DE TELEVISION Y CONTENIDOS. ANALISIS E INVESTIGACION DE AUDIENCIAS

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales



Competencias específicas
<ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de analizar la oferta de programas de los diferentes canales y su impacto en los telespectadores. - Que los estudiantes sean capaces de analizar las audiencias para saber con certeza quién ve televisión, qué es lo que ve y por qué lo ve, para poder actuar y minimizar, en lo posible, el riesgo que conlleva cualquier propuesta de nuevos contenidos. - Que los estudiantes sean capaces de comprender las pautas de consumo y estructura de la audiencia de la televisión mediante el análisis de estudios específicos. - Que los estudiantes sean capaces de seleccionar contenidos e integrarlos en una parrilla televisiva. - Que los estudiantes sean capaces de comprender las pautas de consumo y estructura de la audiencia de la televisión mediante el análisis de estudios específicos

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos. - Actividades dirigidas a conocer y diferenciar productos insertos en el flujo de la programación televisiva y cómo se forman los criterios para la selección de contenidos para los diferentes operadores de televisión. - Analizar los mecanismos de toma de decisiones y la elaboración de estrategias de ubicación de los contenidos en las franjas horarias, en los días de la semana y en las diferentes temporadas, mediante al análisis de géneros y su toma de decisiones.

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

- concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.
2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.
 3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.
 4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA

- BAINES, Paul & CHANSAKAR (2002). Bal: Introducing marketing Research. West Sussex: Wiley.
- CONTRERAS, J. M. y PALACIO, M. (2001). La programación en televisión. Madrid: Síntesis.
- GARCIA-MATILLA, Eduardo (2010). La revolución de la investigación de audiencias en la televisión. En. "Encuentros sobre los últimos desafíos y tendencias en el sector audiovisual". Fundación Telefónica-Revista Telos (84) Madrid, septiembre.
- NIGHTINGALE, Virginia (1996). El estudio de las audiencias. El impacto de lo real. Barcelona: Paidós.

www.portalcomunicacion.com/monograficos



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 9:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Guión televisivo.					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Television Script					
CRÉDITOS ECTS:	4	CUATRIMESTRE	2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatorio
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		30			
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
-Conocer técnicas de creatividad, tanto individuales como grupales, y aplicarlas en la creación de proyectos televisivos.
-Conocer los tipos de guión televisivo y la estructura del mismo según su formato.
- Poder realizar un guión para un formato de ficción, entretenimiento,
- Desarrollar guiones en un proceso que implique la producción ejecutiva de los mismos.
- Dirigir y poner en imágenes guiones para televisión.

CONTENIDOS
Formato del Guion.
Escritura, tono y construcción de personajes.
El programa piloto:
Guión para Series y Telefilmes.

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales



Competencias transversales
Competencias específicas
<ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sean capaces de conocer y desarrollar habilidades, recursos y herramientas para integrar la creación en los contenidos televisivos. -- Que los estudiantes sean capaces de analizar y elaborar un guión de manera estructurada en función del formato televisivo (entretenimiento) -- Que los estudiantes sean capaces de analizar y elaborar un guión de manera estructurada en función del formato televisivo (ficción).

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos. - Actividades dirigidas a conocer y diferenciar productos insertos en el flujo de la programación televisiva y cómo se forman los criterios para la selección de contenidos y guiones para los diferentes operadores de televisión. - Dirigir y poner en imágenes guiones para televisión. - Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para televisión. - Planificar los guiones y la puesta en escena de los mismos: nociones básicas en la dirección de actores.

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %. 2. <i>Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas</i>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

redondas del Máster. El 20%.

3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.

4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA

- BRENES, C. S. (1992). Fundamentos del guion audiovisual. Eunsa
- CARRIÉRE, J.C. y BONITZER, P. Prácticas del guión cinematográfico. Paidós
- CHIÓN, M. Cómo se escribe un guión. Cátedra
- RAMOS, J. y MARIMÓN, J. Diccionario incompleto del guión audiovisual. Océano Ámbar.
- RILEY, Christopher (2009). The Hollywood Standard (2ª edición). Studio City, Los Ángeles: Michael Wiese Productions.
- SEGER, L. El arte de la adaptación. Cómo convertir hechos y ficciones en películas. Rialp.
- TOROCK, J. P. (1988) Le scénario. Paris: Ed. Henri Veyrier,
- <https://www.escriitores.org/bibliografia/603-bibliografia-guion-cine-y- television>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 10:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Formatos para series y telefilmes.					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Formats for series and TV movies.					
CRÉDITOS ECTS:	4	CUATRIMESTRE	2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatorio
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	30				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

- Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Desarrollar guiones y temas para series y telefilmes para un proceso que implique la producción ejecutiva de los mismos.
- Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para televisión.
- Elaborar y exponer los proyectos audiovisuales para series y telefilmes en sesiones de pitching.
- Supervisar y administrar los procesos de posproducción y finalización de las producciones audiovisuales.

CONTENIDOS

El Lenguaje televisivo.

La creación de una Serie de Televisión.

La Comedia de Situación.

Ficción Histórica.

Ciencia Ficción.

La Biopic Televisiva.



Las Series Infantiles.

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS

Competencias básicas y generales

Competencias transversales

Competencias específicas

- Que los estudiantes sean capaces de adaptar la ficción para la construcción de un telefilme. Pueden ser historias creadas por un guionista, o basadas en algún hecho verídico, pero en ambos casos, mostrados como situaciones ficcionalizadas.
- Que los estudiantes sean capaces de tratar estéticamente el telefilme y conozcan su similitud con el cine.
- Que los estudiantes sean capaces de manejar estrategias para colocar en los momentos justos, antes de cada corte publicitario, un punto de tensión o atracción para que el televidente no cambie de canal.
- Que los estudiantes sean capaces de emitir los formatos para series y telefilmes.
- Que los estudiantes sean capaces de conocer la estructura narrativa de las series y telefilmes

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.
- Lectura crítica de textos recomendados por el docente de la asignatura: Artículos de prensa, informes, manuales y/o artículos académicos, guiones cinematográficos y televisivos bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura.



- Resolución de casos prácticos, problemas, etc., planteados por el docente de manera individual o en grupo.
- Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del docente de guiones televisivos adaptados para series y telefilmes.

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.
2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.
3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.
4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA

CANTON, M. (1994). *The Complete Reference Guide to Movies and Miniseries Made for TV and Cable*. Adams-Blake Publishing. p. 410.

MARILL, A. (1980). *Movies Made For Television*. Arlington House Publishers.

SEGRAVE, K. (1999). *Movies at Home: How Hollywood Came to Television*. McFarland & Company. p. 139.

TOLEDANO, G. y VERDE, N. (2007). *Cómo crear una serie de televisión*. Madrid: T & B Ed.

VILCHES, Lorenzo (1993). *Televisión: los efectos del bien y el mal*. Barcelona: Paidós Comunicación.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 11:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Realización y postproducción en televisión.					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Making and postproduction television.					
CRÉDITOS ECTS:	4	CUATRIMESTRE	2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	30				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Grabar piezas audiovisuales y demostrar haber adquirido destreza en el uso de cámaras de video manejando el lenguaje de las imágenes, encuadres, la captación de sonido e iluminación.
- Desarrollar la estructura y los recursos necesarios desde el punto de vista de la realización en función del tipo de formato televisivo.
- Montar y editar piezas audiovisuales a partir de fuentes de imagen y sonido en bruto utilizando software especializado.

CONTENIDOS

Realización de Entretenimiento.

Realización de Ficción.

Realización de Programas Informativos.

Edición.

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS

Competencias básicas y generales



Competencias transversales
Competencias específicas
<p>-Que los estudiantes sean capaces de tener un conocimiento básico en el uso y manejo de cámaras y equipos ENG. Conocimiento sobre las posibilidades narrativas de la cámara, la realización y sus reglas básicas de iluminación y sonido.</p> <p>-Que los estudiantes sean capaces de entender las claves de la realización de entretenimiento o programas, así como los procesos técnico-artísticos de construcción del discurso audiovisual.</p> <p>-Que los estudiantes sean capaces de comprender el proceso completo de realización, la interpretación de un guión o historia, su puesta en escena, la dirección de actores, la grabación y montaje. Durante todo el proceso de construcción del discurso audiovisual.</p> <p>-Que los estudiantes sean capaces de conocer la base teórica y práctica de la realización y dirección, las funciones y cometidos de quienes intervienen en el proceso, la estructura y etapas en función del formato televisivo, las técnicas de dirección de participantes, la dirección de la planificación visual (rodaje) y del montaje y postproducción final.</p> <p>-Que los estudiantes sean capaces de entender cómo determinar los planos, los ángulos de toma de vistas, las iluminaciones, los movimientos de cámara, la selección de tomas, su duración y su orden en una producción televisiva.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<p>- Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos.</p> <p>-Visionado de series, telefilmes,...</p> <p>- Resolución de casos prácticos, problemas, etc planteados por el docente de manera individual o en grupo.</p> <p>- Realizar una "pieza piloto" de un formato de entretenimiento en los que demostrarán entender cómo determinar los planos, los ángulos de toma de vistas, las iluminaciones, los movimientos de cámara, la selección de tomas, su duración y su orden.</p> <p>-Montar y editar la pieza piloto.</p> <p>- Casos prácticos: planteamiento de cuestiones para que obtenga una visión sobre el proceso ideal del trabajo del realizador televisivo de entretenimiento y ficción y de las diferentes etapas y operaciones al servicio de los diferentes formatos. Se introducirán las dos opciones posibles de realización, en exteriores y en plató.</p>



METODOLOGÍAS DOCENTES

<h3>METODOLOGÍAS DOCENTES</h3>

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.
2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.
3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.
4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4 9: suspenso; De 5 a 6 9: aprobado; De 7 a 8 9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

--

BIBLIOGRAFÍA

CARRASCO CAMPOS, A. (2010): Teleseries: géneros y formatos, en Miguel Hernández Communication Journal, 1, páginas 174 a 200 -. Universidad Miguel Hernández, UMH (Elche-Alicante).

Cebrián Herreros, M. (1983). Fundamentos de la teoría y técnica de la información audiovisual. Madrid: Mezquita.

FRANCES I DOMENEC, M. (coord.) (2011). Contenidos y formatos de calidad en la nueva televisión. IORTV.

SANGRO, P. y SALGADO, A. (2008). El entretenimiento en televisión. Guión y creación de formatos de humor en España. Colección Kaplan.

producciondepiezasdecomunicacion.blogspot.com/.../preproduccion- produccion-y.html

recursos.cnice.mec.es/media/television/

--



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 12:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Producción de Televisión					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Television production					
CRÉDITOS ECTS:	4	CUATRIMESTRE	2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatorio
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		30			
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Iniciarse en la producción para formatos de entretenimiento, ficción e informativos: planes de trabajo, asignación de recursos y presupuestos.

CONTENIDOS

Producción de Entretenimiento

Producción de Ficción

Producción de Informativos

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS



Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<ul style="list-style-type: none"> -Que los estudiantes sean capaces de planificar y gestionar los recursos técnicos, humanos y presupuestarios de producciones televisivas en sus distintos formatos. Conocimiento de las responsabilidades del productor ejecutivo en un proyecto televisivo. - Que los estudiantes sean capaces de comprender de manera integral las diferentes áreas, materias y tareas que confluyen en la creación, desarrollo y producción de contenidos de televisión en sus distintos formatos. -Que los estudiantes sean capaces de planificar y gestionar los recursos técnicos, humanos y presupuestarios de producciones televisivas en sus distintos formatos. - Que los estudiantes sean capaces de conocer las responsabilidades del productor ejecutivo en un proyecto televisivo. - Que los estudiantes sean capaces de comprender de manera integral las diferentes áreas, materias y tareas que confluyen en la creación, desarrollo y producción de contenidos de televisión en sus distintos formatos. - Que los estudiantes sean capaces de conocer las fuentes de financiación de una producción, y las formas de recuperar la inversión y comprensión de las distintas fases del ciclo económico-financiero de una producción televisiva. -Que los estudiantes sean capaces de conocer las redes de distribución y el funcionamiento de los mercados de venta de derechos, formatos y producciones televisivas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones en clase del docente con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los alumnos. - Resolución de casos prácticos, problemas, etc planteados por el docente de manera individual o en grupo. - Plantearle al alumno cuestiones para que obtenga una visión sobre el proceso ideal del trabajo de la producción en televisivo. de informativos , de ficción y de entretenimiento. -Grupos de trabajo donde se llevará a cabo la propuesta de un programa de entretenimiento, ficción e informativo.



METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 20 %.
2. Asistencia a las clases (online o presenciales) teórico-prácticas, master class y mesas redondas del Máster. El 20%.
3. Trabajo de investigación del Módulo (individual). El 40%.
4. Participación en las Actividades complementarias (Encuentros con Profesionales, exposiciones,...). El 20%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

--

BIBLIOGRAFÍA

BARROSO GARCÍA, J. (2002). Realización de los géneros televisivos. Madrid: Editorial Síntesis

BUSTAMANTE, E. (1999). La televisión económica. Financiación, estrategias y mercados. Barcelona: Gedisa.

CEBRIÁN HERREROS, M. (2004). Modelos de televisión generalista, temática y convergente con internet. Barcelona: Paidós.

CEBRIÁN HERREROS, M. La información en televisión. Barcelona: Gedisa.

CLEMENTE MEDIAVILLA, J. (2004). Introducción al software de gestión en la producción audiovisual. Madrid: Editorial Fragua.

EDORTA, A. (2011). Estrategias de programación televisiva. Madrid: Editorial Síntesis.

SOFRES Y GECA. Anuarios de Audiencias de Televisión.



MODULO 13:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Master Class					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Master Class					
CRÉDITOS ECTS:	5,3	CUATRIMESTRE	1º y 2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	40				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales



Competencias específicas

ACTIVIDADES FORMATIVAS

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias (por definir cada ponente) consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 30 %. 2. Asistencia a las master class (online o presenciales). El 70%. <p>La calificación de este módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.</p>

BIBLIOGRAFÍA
<p>A aportar por los ponentes.</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 14:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Mesa Redonda					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Round					
CRÉDITOS ECTS:	5	CUATRIMESTRE	1º y 2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos		25,5			
Prácticos		13			

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales



Competencias específicas

ACTIVIDADES FORMATIVAS

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
<p>En este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias (a definir por los miembros de las mesas) consideradas en la evaluación.</p> <p>La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación activa del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 30 %. 2. <i>Asistencia a las mesas redondas (online o presenciales). El 70%.</i> <p>La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.</p>

BIBLIOGRAFÍA
A aportar por los ponentes.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 15:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Practicas obligatorias					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Mandatory practices					
CRÉDITOS ECTS:	14	CUATRIMESTRE	1º y 2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
		Presenciales		OnLine	
Teóricos					
Prácticos		157,5h			

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Que los estudiantes sean capaces de:

-Adquirir conocimientos de la práctica cinematográfica y televisiva en el ámbito elegido para desarrollarlos en entornos laborales.

-Desarrollar la práctica profesional con respeto.

-Adquirir hábitos de trabajo en equipo.

-Saber elaborar y organizar un proyecto audiovisual de cine y televisión.

Adquirir experiencia adecuada en entornos laborales de cine y tv.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

El Módulo de “Prácticas Externas” consta de dos instrumentos de evaluación:

1. El informe final de la empresa/productora.
2. El informe del tutor académico.

Los diferentes instrumentos de evaluación de las prácticas externas están orientados a evaluar las competencias propias de la materia de cinematografía o televisión. Por ello, el proceso de evaluación por parte del tutor se basará en los siguientes criterios:

- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de aprendizaje.
- Capacidad de organización y planificación.
- Autonomía.
- Resolución de problemas.
- Preocupación por la calidad.
- Motivación por el trabajo.
- Iniciativa.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de adaptación/flexibilidad.
- Habilidades interpersonales.
- Profundizar en la aplicación de los conocimientos en las diferentes áreas funcionales de la empresa/productora, (áreas o departamentos trabajados y tareas desarrolladas en los mismos).
- Dominio de las herramientas e instrumentos propios del ámbito de la empresa desde la perspectiva profesional, (programas informáticos, manejo cámara, investigación de mercados, producción, postproducción, interpretación, montaje, atrezzo, etc).

En definitiva, en este módulo del Master en cinematografía y televisión, la calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias consideradas en la evaluación.

La evaluación del logro de las competencias se realizará a través de:

1. Actuación del alumno; la reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos; las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para el módulo. El 40 %.
2. Asistencia a las prácticas. El 20%.
3. Trabajo de prácticas. El 40%.

La calificación de cada asignatura del módulo se expresará en una escala de 0 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios: De 0 a 4´9: suspenso; De 5 a 6´9: aprobado; De 7 a 8´9: notable; De 9 a 10: sobresaliente.

BIBLIOGRAFÍA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

MODULO 16:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Trabajo Final de Master					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Working final Master					
CRÉDITOS ECTS:	12	CUATRIMESTRE	1º y 2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	135h				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al finalizar la especialidad y el proyecto final el alumno estará capacitado para desarrollarse profesional o académicamente en el ámbito Del cine y la televisión, pues tendrá una formación básica suficiente para ello.

El alumno estará familiarizado con el análisis de escenarios reales similares a los que afrontan los especialistas en producción y guión durante su actividad habitual.

El alumno deberá realizar un proyecto en el que tenga que idear y plantear una propuesta de proyecto audiovisual que le permita presentarlo a los diversos mercados en los que se opera en el sector audiovisual. Para ello hará uso de los conocimientos adquiridos durante el master y desarrollará estudios de viabilidad e investigación de mercados.

Los estudiantes podrán optar por un proyecto audiovisual finalizado que les permita implicar todos los conocimientos asimilados durante el master.

CONTENIDOS

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS



Competencias básicas y generales
Competencias transversales
Competencias específicas
<p>Que los estudiantes sean capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio -Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios -Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades -Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. -Producir, gestionar y organizar producciones audiovisuales para cine y televisión -Desarrollar guiones en un proceso que implique la producción ejecutiva de los mismos -Evaluar y organizar la gestión económica de las producciones -Dirigir y poner en imágenes guiones para cine y televisión -Definir las vías de explotación y comercialización de las producciones audiovisuales -Identificar, seleccionar y desarrollar propuestas de proyectos audiovisuales para cine y televisión -Realizar estudios de viabilidad, elaboración de packages y presupuestos económicos -Identificar las vías de financiación y resolver el problema económico-financiero de los proyectos audiovisuales -Elaborar y exponer los proyectos audiovisuales en sesiones de pitching -Conocer las herramientas fundamentales de la elaboración del guión para el desarrollo de la ficción cinematográfica y televisiva -Identificar y clasificar los equipos humanos y los medios técnicos adecuados y necesarios para cada fase del proyecto: preproducción, grabación/rodaje, postproducción. -Planificar los guiones y la puesta en escena de los mismos: nociones básicas en la dirección de actores. -Planificar y organizar planes de rodaje lo más racionales posibles -Supervisar y administrar los procesos de posproducción y finalización de las producciones audiovisuales

ACTIVIDADES FORMATIVAS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

METODOLOGÍAS DOCENTES**SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS**

Elaborar un trabajo donde los estudiantes deberán demostrar las competencias teóricas, metodológicas y prácticas conseguidas durante sus estudios. Se realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Debe ser un trabajo original o inédito.

El sistema de evaluación consistirá en una presentación digital del trabajo realizado. Se expondrá el mismo ante un tribunal. En la exposición se hará especial mención a las aportaciones innovadoras o de investigación y desarrollo que haya realizado el alumno.

Para emitir la correspondiente calificación se tendrá en cuenta el informe del director del proyecto de fin de máster, así como las publicaciones a las que haya dado lugar este trabajo.

En cuanto a la calificación, en todo momento se cumplirá la normativa vigente al respecto, considerando la posibilidad de no calificar sencillamente con un apto o no apto, sino con un sistema de valoración más concreta del trabajo realizado, pudiendo realizar, si el tribunal lo considera oportuno, comentarios breves que quedarán reflejados en el correspondiente acta.

BIBLIOGRAFÍA

Las referencias a las bibliografías básica y complementaria de las materias de cine y televisión vienen recogidas en la página web propia del Máster en cinematografía y televisión (www.masterencinematografiaytelevision.com) de acceso restringido en Internet.



MODULO 17:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO					
Trabajo de Investigacion (modulo)					
DENOMINACIÓN EN INGLÉS					
Research work (modules)					
CRÉDITOS ECTS:	12	CUATRIMESTRE	1º y 2º	CARÁCTER (Obligatoria/ Optativa)	Obligatoria
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS					
	Presenciales		OnLine		
Teóricos	135				
Prácticos					

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
-Tener conocimientos de la materia elegida para la realización del Trabajo de Investigación del Módulo.
-Conocer las herramientas para la investigación específica.
- Ampliar información al estudio de la materia elegida.

CONTENIDOS

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS
Competencias básicas y generales
Competencias transversales



Competencias específicas
El alumno deberá realizar un trabajo de investigación siguiendo las pautas que le diseñe cada tutor del módulo de cinematografía y televisión. Y será el mismo quien marque las competencias.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

METODOLOGÍAS DOCENTES

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
A definir por el tutor.

BIBLIOGRAFÍA
Las referencias a las bibliografías básica y complementaria de las materias de cine y televisión vienen recogidas en la página web propia del Máster en cinematografía y televisión (www.masterencinematografiaytelevision.com) de acceso restringido en Internet.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

10.- Recursos Necesarios

Centro de producciones de Contenidos Digitales de la UAL, Sala MAC (con las licencias actualizadas de Apple), otros espacios de la UAL y diversos medios materiales y humanos de entidades conveniadas.

Localidad	Almería	Nieves Gómez López Fdo. Responsable del Centro Organizador
Fecha	24/05/2016	
Firma		

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Formación del Profesorado 2016/2017.

2016 2017

Plan de Formación del Profesorado de la Universidad de Almería 2016_17

VICERRECTORADO DE ESTUDIOS OFICIALES Y FORMACIÓN
CONTINUA



Contenido

Introducción	2
Objetivos	3
Estructura y Actividades	4
Desarrollo del Plan de Formación del PDI.....	8
Programa de Formación del Profesorado Novel.....	8
Programa de formación específica para Centros, Departamentos y Unidades Académicas.....	9
Programa de Reconocimiento de Formación Docente.....	9
Destinatarios.....	9
Criterios de admisión	9
Admisión en los cursos del módulo Formación en Idiomas	10
Confirmación de la preinscripción	10
Plazas limitadas.....	10
Incomparecencia a una actividad	10
Evaluación.....	11
Certificación	11
Fichas de las actividades de Formación	12



Introducción

El Programa de Formación del Profesorado 2015_16 refleja la propuesta institucional de formación permanente del profesorado, con el objetivo principal de mejorar y dar apoyo en la actividad docente.

En el presente plan se han recogido las demandas y las propuestas recibidas directamente del profesorado a través de los Departamentos, Centros y Facultades y las actividades sugeridas por los Grupos Docentes de la UAL, fruto de sus estudios en innovación. Además, se ha mantenido un contacto directo con la Junta de Personal Docente e Investigador y el Comité de Empresa del PDI con el fin de consensuar una propuesta final.

Este nuevo plan se ha organizado en torno a los siguientes programas de formación: *Formación en Idiomas, Formación para la Investigación, Formación para la Coordinación y Acción Tutorial, Formación para la Promoción Docente, Formación para las Competencias Profesionales del Docente, Formación TIC, Formación para la Gestión de la Información: Biblioteca, Formación para la Docencia Multimodal y Online, Formación para el Profesorado Novel, Formación Específica de Centros, Departamentos y Unidades Académicas y un módulo adicional sobre Reconocimientos de Formación.*

Durante la elaboración y diseño se ha potenciado la incorporación de la multimodalidad en los diferentes cursos. Aquellos cursos con una duración superior a 5 horas han incluido, en la medida de lo posible un número de horas no presenciales, siendo la media de componente no presencial del 30%.

Se han mantenido cursos ofertados en el plan 2015_16 por su gran interés y acogida por parte de los profesores, como han sido los cursos en formación de competencias para la preparación de las pruebas de distintos niveles en un segundo idioma, aumentando en este caso la propuesta. Otros cursos renuevan convocatoria con algunas modificaciones en el programa debido a la adecuación este año de los contenidos del mismo y el resto de cursos han sido sustituidos por cursos nuevos considerados de mayor interés. Finalmente, los cursos ofertados en el Plan de Formación 2015_16 registraron un total de 1068 profesores matriculados y 637 certificados emitidos.

Cabe destacar incorporación de un nuevo bloque de formación que permitirá incluir a las Facultades, Centros, Departamentos y Unidades Académicas, aquellas necesidades formativas que, no estando incorporados en el plan inicial, puedan surgir a lo largo del desarrollo del próximo curso académico.

Se mantendrá el sistema de reconocimiento de formación docente de aquella realizada fuera de este programa, para que también integre el currículo formativo de nuestros docentes en cada curso académico, así como se exprese como formación realizada en el indicador del contrato programa. En la anterior convocatoria de estos reconocimientos realizada durante el curso 2015_16 se presentaron un total de 90 solicitudes.



Este plan incorpora también como novedad la informatización del proceso de información al profesorado, así también como la inscripción a los cursos por parte de los mismos. Los profesores podrán acceder a lo largo del curso y en cualquier momento, desde la página web de la Universidad de Almería en su sección de Unidad de Formación del Profesorado, a la información completa de la propuesta de cursos.

El Plan de Formación del PDI 2016-2017 incluye finalmente un total de 55 actividades iniciales de formación de las cuales 32 son nuevas.

Objetivos

El Plan de Formación del PDI de la Universidad de Almería 2016_17 tiene como finalidad fundamental mejorar y dar apoyo a la actividad docente y a la formación para la labor investigadora.

Los principales objetivos a destacar son:

- Hacer partícipes al PDI a través de sus Facultades y Centros, Grupos Docentes, Junta de PDI y Junta de Personal de la elaboración de este plan.
- Potenciar el módulo de formación en un segundo idioma.
- Mantener activos al inicio del primer cuatrimestre y del segundo el módulo de cursos que dan apoyo a los profesores tanto en metodologías como en las herramientas necesarias para el diseño de asignaturas multimodales y online.
- Cubrir las necesidades de Formación del profesorado novel.
- Formar y asesorar a los docentes en los procesos de promoción.
- Diseñar una oferta amplia y diversa de actividades de formación atendiendo a los diferentes ámbitos de trabajo de los profesores de la Universidad de Almería (docencia, investigación y gestión).



Estructura y Actividades

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2016/17

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE UN SEGUNDO IDIOMA	
CURSOS	
1	Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel B1 (inglés) (60 horas)*
2	Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel B2 (inglés) (60 horas)*
3	Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel C1 (inglés) (60 horas)* [NUEVO]
2. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	
CURSOS	
1	SPSS como herramienta para la investigación* (8 horas presenciales y 2 horas virtuales: 10 h.) [NUEVO]
2	Taller de Matlab para la actividad científica* (15 h.)
3	Taller avanzado de Matlab para la actividad científica* (15 h.) [NUEVO]
4	Atlas.Ti: de la introducción de datos a la interpretación de resultados* (4 horas presenciales y 5 virtuales: 9 h.)
5	Preparación de Proyectos Competitivos de I+D+i (2 h.)
6	La transferencia de la investigación, la protección y comercialización de los resultados de investigación mediante patentes (2 h.)
7	Las Spin Off: una oportunidad para la transferencia de la investigación (1 h.) [modificado]
8	Proyectos europeos de investigación, convocatorias y principales estrategias para el éxito en su concesión. (2 h.)
9	Proyectos colaborativos y contratos de investigación con empresas (1,5 h) [NUEVO]
10	La Redacción de artículos en inglés* (4 h.) [NUEVO]



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COORDINACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL	
CURSOS	
1	Coordinación de Prácticas Curriculares (3 h.) [NUEVO]
2	Coordinación de Titulaciones de Grado y Máster (1+2 h.)
3	Diseño, implantación y modificación de Planes de Estudio de Enseñanzas Oficiales (3+1 h.) [NUEVO]
4. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE	
CURSOS	
1	Procesos de acreditación a cuerpos docentes universitarios (3 h.)
2	Procesos de acreditación a profesores contratados* (3 h.)
5. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL DOCENTE	
CURSOS	
1	Confeccionar mi asignatura en metodologías activas para la formación en competencias: casos, problemas y proyectos* (12 horas, 8 presenciales y 4 online)
2	Uso de las TICs para la innovación en la docencia universitaria* (4 h.)
3	Metodología Aprendizaje y Servicio en la Docencia Universitaria* (8 horas, 4 presenciales y 4 online)
4	Cómo convertir experiencias docentes en publicaciones de impacto (y dónde publicarlas)* (6 horas, 4 presenciales y 2 online)
5	¿Cómo liderar y motivar a los docentes?* (4 h.)
6	Reducción del trabajo del ProfEEESor* (4 h.)
7	Gestión del tiempo y productividad personal* (10 h.) [NUEVO]
8	Diversidad funcional en el ámbito universitario* (4 h.)
9	Taller de Sensibilización Ambiental: Residuos, Compra Verde, Agua y Energía* (6 horas, 2 presenciales y 4 online) [NUEVO]



10	English for Academic Purposes* (30 horas) [NUEVO]
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TIC	
CURSOS	
1	Presentaciones eficaces con Prezi* (6 horas, 4 presenciales y 2 online) [NUEVO]
2	Edición de video. Nivel básico * (10 horas, 5 presenciales y 5 online) (Nuevo)
3	Edición de video. Nivel intermedio * (10 horas, 5 presenciales y 5 online) (Nuevo)
4	Video blogs (vlogs)* (10 horas, 5 presenciales y 5 online) (Nuevo)
5	Curso de Gestión de proyectos con Scrum Master * (20 horas) [NUEVO]
6	Curso de Infraestructura Cloud con OpenStack* (15 horas) [NUEVO]
7	Creación y Edición de Ebook* (10 horas, 5 presenciales y 5 online) [NUEVO]
8	Introducción al desarrollo de MOOCs* (5 horas) (Nuevo)
9	Videoconferencias y clases online * (10 horas, 5 presenciales y 5 online) [NUEVO]
10	Taller de capacitación en el uso del nuevo servicio de correo electrónico y sus servicios asociados para el PDI de la UAL * (5+5= 10 horas) [NUEVO]
11	Habilidades Comunicativas* (10 horas) [NUEVO]
7. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: BIBLIOTECA	
CURSOS	
1	Publicar en abierto: autoarchivo en el repositorio Institucional de la UAL* (2 h.) [NUEVO]
2	Apoyo a la publicación: dónde y cómo publicar* (2 h.)
3	Normalización de autores: perfil ORCID, ResearcherID, ScopusID, etc * (2 h.) [NUEVO]
4	Mendeley Institutional Edition: gestor bibliográfico y red social de investigación * (2 h.) [NUEVO]



5	Ephorus: programa anti-plagio * (2 h.)
6	La Biblioteca Universitaria para profesores noveles* (2 h.) [NUEVO]
8. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA MULTIMODAL Y ONLINE	
CURSOS	
1	Uso nueva plataforma WebCT (Blackboard)* (15 horas, 6 presenciales y 9 online)
2	Diseña tu asignatura en Blackboard (Uso de la nueva plataforma virtual.- 2ª parte) (20 horas, 5 presenciales y 15 online)
3	Envío y evaluación de trabajos en Blackboard: Actividades y Autoevaluación y Evaluación por pares* (6 horas, 2,5h. presenciales y 3,5 online) [NUEVO]
4	Cómo crear bancos de preguntas, evaluaciones y encuestas en Blackboard* (6 horas, 2,5h. presenciales y 3,5 online) [NUEVO]
5	Cómo trabajar con el centro de calificaciones en Blackboard* (6 horas, 2,5h. presenciales y 3,5 online) [NUEVO]
6	TRABAJO COLABORATIVO EN BBLEARN: Grupos, Foros, Blogs, Wikis y Diarios* (6 horas, 3 presenciales y 3 online) [NUEVO]
7	SEGUIMIENTO EN BBLEARN (Optimización de Blackboard 3ª Parte)* (6 horas, 3 presenciales y 3 online)
8	Ampliar las posibilidades de Blackboard a través de Google Cloud: Drive, Hangout y Calendar* (6 horas, 3 presenciales y 3 online) [NUEVO]
9	Metodología <i>Flipped Classroom</i> a través de Blackboard* (6 horas, 3 presenciales y 3 online) [NUEVO]
10	Social Learning: Redes Sociales y Enseñanza Virtual* (4 horas presenciales) [NUEVO]
9. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO NOVEL	
*	El profesorado Novel podrá cursar el total de horas estimadas para su formación seleccionando, de entre la oferta completa presentada en este Plan de Formación, aquellos cursos que, estando marcados con asterisco (*), consideren de interés.
10. FORMACIÓN ESPECÍFICA DE CENTROS, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES ACADÉMICAS	
	En este módulo quedarán incorporados todos aquellos cursos, talleres, etc. que sean propuestos desde las Facultades, Centros, Departamentos y Unidades Académicas, que surgen de las necesidades del desarrollo de las actividades de los mismos a lo largo del curso.



Desarrollo del Plan de Formación del PDI

Posteriormente a la aprobación del plan por parte del Consejo de Gobierno se elaborará un calendario por cuatrimestre para la impartición de cada uno de los cursos ofertados.

En este nuevo curso académico, y como novedad, el profesorado dispondrá de toda la información actualizada del desarrollo del Plan de Formación desde la página web de la Universidad de Almería en el apartado correspondiente al Centro de Formación Continua.

Este nuevo entorno incorpora:

- Memoria completa del Plan de Formación del Profesorado curso 2016_17
- Información sobre los cursos que se están impartiendo en ese momento.
- Información sobre los cursos ofertados, para los cuales el profesor podrá realizar una inscripción online en aquellos en los que esté interesado.
- Información sobre los cursos ya impartidos en el momento del acceso.

Al comienzo del curso académico 2016_17 se iniciará la impartición del Plan de Formación.

Programa de Formación del Profesorado Novel

El perfil del profesorado novel en la Universidad ha cambiado respecto a años anteriores. Actualmente, la mayoría del profesorado novel cuenta con experiencia docente y está integrado en la estructura de la Universidad ya que han desarrollado previamente durante años trabajos de investigación, han sido becarios, etc.

Este nuevo plan de formación introduce la posibilidad de que el Plan de Formación Novel se adapte a las necesidades específicas de cada uno de estos profesores.

Del conjunto de cursos propuestos, muchos de ellos se adaptan a las necesidades de formación inicial del profesorado novel, si bien se han incluido en el plan como formación específica y de reciclaje del resto de los profesores. Es por ello que un profesor novel podrá completar el total de créditos necesarios para su formación seleccionando aquellos cursos que estimen convenientes del conjunto de cursos ofertados.

Debemos de considerar también que la integración de estos profesores noveles en cursos y grupos de trabajo de profesores con años de labor docente suponga para ellos un enriquecimiento fruto de la experiencia.



Programa de formación específica para Centros, Departamentos y Unidades Académicas

A lo largo del anterior curso académico se ha observado cómo han surgido necesidades de formación en Centros, Departamentos, Centros de Investigación, etc. fruto de la dinámica tanto en la labor docente como investigadora de los profesores.

Es por ello que este año se ha integrado un módulo de formación que estará abierto a lo largo del curso para todas aquellas actividades de formación relacionadas con la docencia y la investigación, que teniendo el mismo perfil y estructura de los cursos propuestos en este Plan de Formación puedan incluirse como un curso más.

Programa de Reconocimiento de Formación Docente

Al igual que en el Plan de Formación del Profesorado 2015_16 se seguirá un sistema de reconocimiento de formación docente de aquella realizada fuera de este programa, para que también integre el currículo formativo de nuestros docentes en cada curso académico, así como se exprese como formación realizada en el indicador del contrato programa.

Para ello, y en el mes de Junio, una vez llegado al final del Plan de Formación, el PDI de la Universidad de Almería podrá solicitar reconocimientos de formación para todos aquellos cursos, seminarios, talleres, etc. que, estando relacionados con la Formación del Profesorado, sea susceptibles de ser reconocidos.

La resolución de estos reconocimientos será llevada a cabo por la Comisión de Innovación Docente.

Destinatarios

Podrán acceder al Plan de Formación del Profesorado, curso 2016_17, el personal de la Universidad de Almería perteneciente al colectivo PDI.

Criterios de admisión

Una vez finalizada la fecha máxima para la inscripción a un curso, la admisión se realizará por estricto orden de llegada de las solicitudes, hasta completar el número total de plazas del curso en cuestión. Quedando el resto de preinscritos en reserva en el mismo orden, bien para cubrir posibles renunciaciones, bien para una ampliación de plazas en nuevas ediciones que puedan realizarse de la actividad.



Admisión en los cursos del módulo Formación en Idiomas

Para la realización de estos cursos, en los referidos al nivel B2 y C1, aquellos profesores que presenten certificación en un nivel anterior tendrán preferencia en la admisión. Si aun así no se llegaran a cubrir las plazas ofertadas en un grupo, éstas se completarán con aquellos profesores que no estando acreditados, ni habiendo realizado anteriormente dicho curso, superen previamente una prueba de nivel.

Los certificados necesarios serán:

Curso	Certificación necesaria
Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel B2 (inglés) *(60 horas)	B1
Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel C1 (inglés) *(60 horas) (Nuevo)	B2

Confirmación de la preinscripción

Se comunicarán, mediante correo electrónico, la obtención de plaza y la situación de reserva en cada una de las actividades.

Plazas limitadas

Cada actividad está prevista para un determinado número de participantes y, por tanto, la oferta inicial de plazas es limitada. No obstante, si algún curso tuviera una demanda muy superior, y en función de la disponibilidad presupuestaria, se podrán realizar nuevas ediciones que se comunicarán en su caso a los interesados.

Incomparecencia a una actividad

El hecho de no asistir a una actividad para la que un profesor obtuvo plaza sin comunicarlo con



antelación, conllevará la denegación automática de la preinscripción en futuras actividades (cuando la demanda supere a la oferta de plazas).

Evaluación

En la información de cada curso se especificará claramente el proceso de evaluación.

Se podrán obtener dos posibles calificaciones:

- Asistencia: en caso de asistir al curso y no realizar la evaluación.
- Aprovechamiento: en caso de asistir al curso y superar la evaluación.

Certificación

Los participantes recibirán un certificado emitido por el Vicerrectorado de Estudios Oficiales y Formación Continua y firmados por el Vicerrector donde se especificarán el título del curso, la duración de la actividad y la evaluación final.

Fichas de las actividades de Formación

Formación en idiomas

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel B1 (inglés)*
- ✓ Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel B2 (inglés)*
- ✓ Formación en competencias para la preparación de las pruebas de nivel C1 (inglés)*
(Nuevo)

*Recomendado para profesorado Novel



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

1

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE NIVEL B1 (INGLÉS)

PONENTES:	Profesorado del Centro de Lenguas de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	60 horas
FECHAS:	1º cuatrimestre y 2º cuatrimestre
PLAZAS:	14
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Centro de Lenguas de la UAL
OBJETIVOS:	Según el MCRE dentro del nivel B (Usuario independiente), el B1, nivel intermedio tiene como objetivos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. • Saber desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. • Ser capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. • Poder describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Grammar: present and past tenses, passive, future forms, modality, conditionals, reported speech, adjectives and word order. • Vocabulary: house and home, personal feelings natural world, family, food and drink.. etc.
METODOLOGÍA:	La metodología será activa, con desarrollo y prácticas de las diferentes destrezas-
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

Ctra. Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 01 40 44 FAX: 950 01 54 39



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

2

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE NIVEL B2 (INGLÉS)

PONENTES:	Profesorado del Centro de Lenguas de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	60 horas
FECHAS:	1º cuatrimestre y 2º cuatrimestre
PLAZAS:	12
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Centro de Lenguas de la UAL
OBJETIVOS:	<p>Según el MCRE dentro del nivel B (Usuario independiente), el B2, tiene como objetivos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Ser capaz de entender las ideas principales de textos complejos de carácter concreto, abstracto e incluso si técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. .- Poder relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. .- Producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Grammar: modality, passive, relative clauses, reported speech , future forms, causative verbs. - Vocabulary: idioms connected the speech, collective nouns, word pairs, phrasal verbs with take, idioms with come and go ... etc.
METODOLOGÍA:	La metodología será activa, con desarrollo y prácticas de las diferentes destrezas comunicativas
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

3

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE NIVEL C1 (INGLÉS)

PONENTES:	Profesorado del Centro de Lenguas de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	60 horas
FECHAS:	1º cuatrimestre y 2º cuatrimestre
PLAZAS:	12
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Centro de Lenguas de la UAL
OBJETIVOS:	Según el MCRE dentro del nivel C (Usuario competente), el C1 (dominio operativo adecuado) representa un nivel avanzado de competencia apropiado para tareas complejas de trabajo y estudio. Los principales objetivos son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1) ser capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. 2) saber expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. 3) poder producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grammar: cleft sentences, hypothesis (if only/ wish /it's time), conjunctions and linking words (contrast, purpose, condition, cause,..), conditional sentences, complex and adverbial sentences, reported speech , future forms, causative verbs. ▪ Vocabulary: idioms, word pairs, phrasal verbs,... etc.
METODOLOGÍA:	La metodología será activa, con desarrollo y prácticas de las diferentes destrezas comunicativas
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.

Formación en investigación

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ SPSS como herramienta para la investigación.* (Nuevo)
- ✓ Taller de Matlab para la actividad científica.*
- ✓ Taller AVANZADO de Matlab para la actividad científica.* (Nuevo)
- ✓ Atlas.Ti: de la introducción de datos a la interpretación de resultados. *
- ✓ Preparación de Proyectos Competitivos de I+D+i.
- ✓ La transferencia de la investigación, la protección y comercialización de los resultados de investigación. Patentes y propiedad intelectual.
- ✓ Las Spin Off una oportunidad para la transferencia de la investigación.
- ✓ Proyectos europeos de investigación, convocatorias y principales estrategias para el éxito en su concesión.
- ✓ Proyectos colaborativos y contratos de investigación con empresas (Nuevo)
- ✓ La redacción de artículos en inglés *(Nuevo)

*Recomendado para profesorado Novel.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
y Formación Continua

1

SPSS COMO HERRAMIENTA PARA LA INVESTIGACIÓN

PONENTE:	Juan Manuel Llopis Marín. Universidad de Almería
MODALIDAD:	Presencial y semipresencial
DURACIÓN:	10 horas (8 presenciales y 2 virtuales)
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Unidad de Formación del Profesorado
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocer las posibilidades del paquete estadístico SPSS para la gestión, análisis y presentación de datos cuantitativos. ▪ Manejo del SPSS como herramienta para la investigación educativa.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción al Tratamiento de Datos ▪ ¿Qué es el SPSS? ▪ ¿Cómo crear bases de datos? ¿Cómo introducir, editar y transformar datos? ▪ Acercamiento al análisis estadístico con SPSS (análisis descriptivo) ▪ Análisis aplicados a diseños de investigación básicos.
METODOLOGÍA:	La metodología será dinámica, de manera que los profesores participantes aprendan utilizando las herramientas informáticas. Se evaluará a través de la resolución de un caso práctico.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

2

TALLER DE MATLAB PARA LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA.

PONENTES:	José Antonio Torres Arriaza, Departamento de Informática de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	15 (en horas)
FECHAS:	Enero 2017
PLAZAS:	15
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación del PDI en el proceso de datos usando el entorno Matlab. - Desarrollo de habilidades relacionadas con la programación, creación de interfaces gráficas y gestión de operaciones de entrada salida a ficheros de datos. - Capacitación en el procesamiento de matrices multidimensionales de datos usando Matlab. Aplicaciones básicas.
CONTENIDOS:	<p>Introducción. El entorno Matlab.</p> <p>Módulo 1. Resolución de problemas de cálculo matricial usando Matlab.</p> <p>Módulo 2. Funciones básicas de Matlab para el manejo de datos. Entrada/Salida de datos, matemáticas y de búsqueda.</p> <p>Módulo 3. Matrices de datos. Matrices multidimensionales y su uso en el tratamiento de grandes volúmenes de datos. Tratamiento de imágenes.</p> <p>Módulo 4. Desarrollo de scripts. Introducción a la programación.</p> <p>Módulo 5. Desarrollo de interfaces gráficas con matlab. Análisis y presentación de una serie de datos.</p>
METODOLOGÍA:	Uso de casos derivados de la actividad científica para la introducción de los contenidos formativos. Desarrollo de ejercicios similares a los casos propuestos para cada módulo.
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Entrega de los ejercicios planificados en cada uno de los módulos.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

3

TALLER AVANZADO DE MATLAB PARA LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA.

PONENTES:	José Antonio Torres Arriaza, Departamento de Informática de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	15 horas
FECHAS:	Enero 2017
PLAZAS:	15
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación del PDI en el desarrollo de aplicaciones con Matlab: nivel inicial - Capacitación del PDI al desarrollo de aplicaciones con interfaces gráficas en Matlab: nivel inicial
CONTENIDOS:	<p>Módulo 1. Estructuras de control de flujo en Matlab. Desarrollo de scripts.</p> <p>Módulo 2. Modelo de objetos de Matlab. Introducción a la programación con objetos de Matlab.</p> <p>Módulo 3. La herramienta de desarrollo de aplicaciones gráficas GUI. Desarrollo de una aplicación.</p> <p>Módulo 4. Empaquetado de aplicaciones. Generación de código. Distribución de aplicaciones ¹</p>
METODOLOGÍA:	<p>Requeridos conocimientos previos de matlab a nivel de usuario y de programación de scripts básicos.</p> <p>Uso de casos derivados de la actividad científica para la introducción de los contenidos formativos. Desarrollo de ejercicios similares a los casos propuestos para cada módulo.</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Entrega de los ejercicios planificados en cada uno de los módulos.

¹ Al no disponer de la licencia correspondiente, se analizará este módulo en un video explicativo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

4

ATLAS.TI: DE LA INTRODUCCIÓN DE DATOS A LA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

PONENTE	Enrique Baleriola Escudero, Ayudantes en el Grupo de investigación “ <i>Seminario de construccionismo social</i> ” de la UAL
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	4 horas presenciales y 5 virtuales: 9 h
FECHAS:	Presencial (4 horas): indistintamente (preferiblemente de octubre a diciembre) Parte virtual (5 horas): indistintamente (tres semanas después de la realización presencial)
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Conocer el funcionamiento básico del software Atlas.ti Analizar datos en Atlas.ti Interpretación de datos en Atlas.ti
CONTENIDOS:	¿Para qué sirve Atlas.ti? Introduciéndonos en Atlas.ti: interfaz, conceptos básicos. Introducción de datos en Atlas.ti Analizando datos en Atlas.ti Caso práctico: entrevista en profundidad Interpretación de datos.
METODOLOGÍA:	<ul style="list-style-type: none"> • Clase magistral de 4 horas • Ejemplificación real del uso de Atlas.ti • Supuestos prácticos virtuales
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Introducción, configuración y análisis de un caso práctico real.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

5

PREPARACIÓN DE PROYECTOS COMPETITIVOS DE I+D+i

PONENTES:	Diego Luis Valera Martínez Carlos Herrero Sánchez (BITAL)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<p>- Conocer la diversidad de instrumentos de financiación de la I+D+i disponibles tanto a nivel nacional como internacional, así como aquellos de mayor interés para el investigador universitario.</p> <p>- Evaluar los aspectos clave de éxito para la preparación de proyectos de I+D+i y formular recomendaciones prácticas sobre los factores de éxito en la preparación de proyectos competitivos.</p> <p>- Identificar los aspectos fundamentales para la preparación de los apartados científicos, de equipo de investigación y/o consorcio, y de impacto en proyectos de I+D+i competitivos a nivel nacional e internacional.</p>
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los proyectos de i+d+i en el sistema de ciencia y tecnología <ul style="list-style-type: none"> ○ los proyectos de investigación en la acreditación del profesorado universitario ○ el marco español de financiación de la I+D+i ○ el marco europeo de financiación de la I+D+i ▪ La preparación de proyectos de i+d+i competitivos <ul style="list-style-type: none"> ○ aspectos previos a la preparación de un proyecto de I+D+i competitivo ○ la preparación del apartado científico



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

	<ul style="list-style-type: none"> o la preparación del apartado del investigador, del equipo de investigación o del consorcio la preparación del apartado de impacto
METODOLOGÍA:	Exposición de contenidos mediante presentación con participación activa de los asistentes. Respuesta a preguntas de los asistentes y fomento del debate conjunto.
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorado, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del curso.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

6

LA TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE PATENTES.

PONENTES:	Beatriz Cantón Carretero, Miguel Ángel Plaza Úbeda y Fernando Diánez Martínez (Personal Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	Mediados de febrero
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Dar a conocer los elementos claves de la protección de los resultados de investigación mediante patentes y aspectos vinculados a su comercialización
CONTENIDOS:	Los resultados de investigación en la UAL y su patentabilidad. Procedimiento de patente. Nueva ley de patentes. La necesidad de patentes cercanas al mercado y su comercialización
METODOLOGÍA:	Taller participativo
SISTEMA DE EVALUACIÓN	La evaluación se realizará únicamente en base a la asistencia al taller. No consideramos necesario incluir actividades complementarias de evaluación, debido a por un lado la reducida duración del mismo y por otro, a que el objetivo del taller es dar a conocer tanto la temática, como las personas y servicios con los que pueden contar en la OTRI para poner en marcha cualquier actividad vinculada a la temática del curso



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

7

LAS SPIN OFF: UNA OPORTUNIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

PONENTES:	Beatriz Cantón Carretero, Miguel Ángel Plaza Úbeda y Fernando Diánez Martínez (Personal Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	1 hora
FECHAS:	Mediados de marzo
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Dar a conocer los elementos claves para la constitución de Spin off desde la UAL que permitan comercializar la innovación tecnológica.
CONTENIDOS:	Reglamento de Spin off. Condiciones de participación de los investigadores en las mismas. Procedimiento de creación de Spin off
METODOLOGÍA:	Taller participativo
SISTEMA DE EVALUACIÓN	La evaluación se realizará únicamente en base a la asistencia al taller. No consideramos necesario incluir actividades complementarias de evaluación, debido a por un lado la reducida duración del mismo y por otro, a que el objetivo del taller es dar a conocer tanto la temática, como las personas y servicios con los que pueden contar en la OTRI para poner en marcha cualquier actividad vinculada a la temática del curso.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

8

PROYECTOS EUROPEOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIAS Y PRINCIPALES ESTRATEGIAS PARA EL ÉXITO EN SU CONCESIÓN.

PONENTES:	José Antonio Chaichio Moreno, Noelia Martínez Reche y Fernando Diánez Martínez (Personal Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	Finales de Noviembre
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Dar a conocer las principales programas de financiación de la investigación en Europa. Conocer a las personas del oficina de proyectos europeos de la OTRI que prestan apoyo a la solicitud y gestión de los proyectos europeos.
CONTENIDOS:	<p>La oficina de proyectos europeos de la Universidad de Almería (personas y servicios que prestan).</p> <p>Principales programas de financiación de la investigación en Europa.</p> <p>Recomendaciones para la elaboración de propuestas de proyecto en H2020.</p>
METODOLOGÍA:	Taller participativo
SISTEMA DE EVALUACIÓN	La evaluación se realizará únicamente en base a la asistencia al taller. No consideramos necesario incluir actividades complementarias de evaluación, debido a por un lado la reducida duración del mismo y por otro, a que el objetivo del taller es dar a conocer tanto la temática, como las personas y servicios con los que pueden contar en la OTRI para poner en marcha cualquier actividad vinculada a la temática del curso.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

9

PROYECTOS COLABORATIVOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN CON EMPRESAS

PONENTES:	María del Carmen del Águila del Águila y Fernando Diánez Martínez (Personal Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	1,5 horas
FECHAS:	MEDIADOS DE ENERO
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Dar a conocer las principales programas de financiación de la investigación colaborativa con empresas. Conocer a las personas de OTRI que prestan apoyo a la solicitud y gestión de los proyectos y contratos.
CONTENIDOS:	Principales programas de financiación de la investigación colaborativa. Normativa de contratos de investigación y tipos.
METODOLOGÍA:	Taller participativo
SISTEMA DE EVALUACIÓN	La evaluación se realizará únicamente en base a la asistencia al taller. No consideramos necesario incluir actividades complementarias de evaluación, debido a por un lado la reducida duración del mismo y por otro, a que el objetivo del taller es dar a conocer tanto la temática, como las personas y servicios con los que pueden contar en la OTRI para poner en marcha cualquier actividad vinculada a la temática del curso.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

10

LA REDACCIÓN DE ARTÍCULOS EN INGLÉS

PONENTE:	Rodney Thompson, Profesor de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	4 horas
FECHAS:	2º cuatrimestre
PLAZAS:	40
ASESORÍA RESPONSABLE:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Demostrar los conceptos claves para la preparación de artículos científicos ▪ Identificar las características de los buenos artículos científicos ▪ Explicar el proceso de revisión de las revistas
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Características de los artículos y otros textos científicos ▪ Planificación y organización de los artículos ▪ Preparación de los artículos ▪ El “Abstract”, algo pequeño pero importante ▪ Errores comunes en la preparación de los artículos ▪ Selección de la revista más adecuada ▪ El proceso de revisión de las revistas ▪ Cómo responder a los revisores
METODOLOGÍA:	La metodología será la exposición teórica de los aspectos más importantes con la utilización de muchos ejemplos prácticos
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.

Formación para la Coordinación y Acción Tutorial

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Coordinación de Prácticas Curriculares* (Nuevo)
- ✓ Coordinación de Titulaciones de Grado y Master
- ✓ Diseño, implantación y modificación de Planes de Estudio de Enseñanzas Oficiales (Nuevo)

*Recomendado para profesorado Novel



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

1

COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES

PONENTES:	María Angustias Martos Calabrús, Directora del Secretariado de Grado y Prácticas Curriculares Matías García Fernández, Jefe del Servicio Universitario de Empleo de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	3 horas
FECHAS:	Octubre
PLAZAS:	
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar el Real Decreto 592/2014 que regula las Prácticas Académicas Externas y la Normativa de la Universidad de Almería sobre la misma materia. • Formar al profesorado para la coordinación y tutorización de Prácticas Académicas Externas. • Instruir en el manejo de la herramienta informática Ícaro para la gestión de Prácticas Académicas Externas.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 592/2014 que regula las Prácticas Académicas Externas. • Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de Junio de 2016. • El coordinador de prácticas y el tutor académico en Ícaro.
METODOLOGÍA:	Presentación en power point a través de una metodología participativa; acceso a Ícaro y gestión de alumnos en modo prueba para que el profesorado se familiarice con la herramienta.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

2

COORDINACIÓN DE TITULACIONES DE GRADO

PONENTES:	María Angustias Martos Calabrús, Directora del Secretariado de Grado y Prácticas Curriculares Antonio Becerra Terón, Profesor de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	1+2 horas
FECHAS:	2º cuatrimestre
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Unidad de Formación del Profesorado
OBJETIVOS:	Mostrar un caso práctico de coordinación de grado y las herramientas utilizadas
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Planificación de actividades académicamente dirigidas. Uso del calendario de aula virtual • Propuesta de Informe de seguimiento alineado con informe de auto-seguimiento • Propuesta de protocolo de revisión de guías docentes • Propuesta de mapa de competencias transversales UAL
METODOLOGÍA:	Las sesiones combinarán las exposiciones por parte del profesor con las actividades grupales de reflexión, debate e intercambio de experiencias.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento se valorará la asistencia y participación activa.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

3

DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE ENSEÑANZAS OFICIALES

PONENTES:	Jorge Doñate Sanz, Jefe de Negociado de Planes de Estudio del Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	3 horas + 1 hora
FECHAS:	
PLAZAS:	40
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer los elementos técnicos, jurídicos y económicos que estructuran y condicionan la elaboración de un plan de estudios. ✓ Conocer el procedimiento para su verificación, implantación, verificación y modificación de un plan de estudios.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de un plan de estudios: memoria de verificación y demás elementos. Por dónde empezar a elaborarlo y cuestiones a tener en cuenta. • Acercamiento al procedimiento administrativo de elaboración, verificación y modificación de un plan de estudios.
METODOLOGÍA:	Sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan ejemplos de cada uno de los contenidos propuestos a los destinatarios, sobre los que posteriormente se establece la reflexión y el debate.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.

Formación para la promoción docente

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Procesos de acreditación a cuerpos docentes universitarios.
- ✓ Procesos de acreditación a profesores contratados *

*Recomendado para profesorado Novel.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

1

PROCESOS DE ACREDITACIÓN A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PONENTES:	Vicerrectorado Planificación, Ordenación Docente y Profesorado
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	Preferiblemente a final de curso
PLAZAS:	--
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Informar del nuevo sistema de acreditación para cuerpos docentes universitarios
CONTENIDOS:	Nuevo sistema de acreditación para cuerpos docentes universitarios
METODOLOGÍA:	Conferencia
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Asistencia



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
y Formación Continua

2

PROCESOS DE ACREDITACIÓN A PROFESORES CONTRATADOS

PONENTE:	Francisco J. Rodríguez Muñoz, Profesor de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	3 horas
FECHAS:	17 de junio, de 10 a 13 horas
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Informar del sistema nacional y autonómico de acreditación del profesorado universitario contratado. • Conocer los requisitos específicos para ser acreditado en las distintas figuras contractuales de profesorado en régimen laboral. • Profundizar en las distintas dimensiones que configuran la evaluación del profesorado contratado. • Comparar los requisitos necesarios para cada tipo de acreditación. • Exponer los criterios de evaluación de los programas nacional y autonómico de acreditación del profesorado contratado. • Ahondar en los aspectos relacionados con la experiencia investigadora y los indicios de calidad. • Exponer los criterios asociados a la experiencia docente, la formación académica y la experiencia profesional. • Tratar sobre la cumplimentación de la solicitud, la justificación de los méritos alegados y el procedimiento administrativo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
y Formación

CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema nacional y autonómico de acreditación del profesorado universitario contratado. • Los requisitos, las dimensiones de la evaluación y los ítems que contempla cada tipo de acreditación. • Los criterios de evaluación de los programas nacional y autonómico de acreditación del profesorado contratado. • La experiencia investigadora y los indicios de calidad en las acreditaciones de profesorado contratado. • Los criterios asociados a la experiencia docente, la formación académica y la experiencia profesional. • La cumplimentación de la solicitud, la justificación de los méritos alegados y el procedimiento administrativo.
METODOLOGÍA:	Conferencia
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Asistencia

Formación para el Desarrollo de las Competencias Profesionales del Docente

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Confeccionar mi asignatura en metodologías activas para la formación en competencias: casos, problemas y proyectos *
- ✓ Uso de las TICs para la innovación en la docencia universitaria *
- ✓ Metodología Aprendizaje y Servicio en la Docencia Universitaria*
- ✓ Cómo convertir experiencias docentes en publicaciones de impacto (y dónde publicarlas) *
- ✓ ¿Cómo liderar y motivar a los docentes?*
- ✓ Reducción del trabajo del ProfEEESor *
- ✓ Gestión del tiempo y productividad personal* [Nuevo]
- ✓ Diversidad funcional en el ámbito universitario*
- ✓ Taller de Sensibilización Ambiental: Residuos, Compra Verde, Agua y Energía* [Nuevo]
- ✓ English for Academic Purposes* [Nuevo]

*Recomendado para profesorado Novel.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

1

CONFECCIONAR MI ASIGNATURA EN METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS: CASOS, PROBLEMAS Y PROYECTOS

PONENTE(S):	José Antonio Piedra Fernández, Profesor de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	12 horas (8 presenciales y 4 online)
FECHAS:	
PLAZAS:	40
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer nuevos enfoques en la manera de concebir y practicar la enseñanza y el aprendizaje a través de metodologías activas: método del caso, aprendizaje basado en problemas, método de proyectos. • Vincular la puesta en práctica de metodologías innovadoras con el resto de variables que intervienen en el diseño de la planificación didáctica. • Adecuar los métodos a las características de la materia y la titulación.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conceptos básicos. Diferentes metodologías de aprendizaje. ✓ Método del caso. ✓ Método de proyectos. ✓ Aprendizaje basado en problemas.
METODOLOGÍA:	Se combinarán las metodologías expositiva y activa durante el desarrollo del curso. Las sesiones de clase incluirán presentaciones de los profesores y actividades en pequeños grupos, así como debates con y entre las asistentes a partir de problemas y casos planteados. Las conclusiones derivarán del trabajo en grupo.
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario confeccionar una asignatura que se esté impartiendo de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller..



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

2

USO DE LAS TICS PARA LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

PONENTES:	Emilio Peña Martínez - Técnicos Unidad EVA (Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	4 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Identificar y analizar las propuestas de innovación posibles en la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente las relacionadas con las TIC.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión general de las TIC. ▪ Tendencias, desafíos y avances en el uso de las TIC en la docencia. ▪ Herramientas y metodologías para la innovación en la docencia.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben ponerse en práctica.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

3

METODOLOGÍA APRENDIZAJE Y SERVICIO EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

PONENTES:	Asociación ApSUAL (Aprendizaje y Servicio Universidad de Almería)
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	8 horas (4 presenciales - 4 no presenciales)
FECHAS:	2º cuatrimestre
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
JUSTIFICACIÓN	<p>El alcance de la filosofía ApS abarca los ejes de la docencia e investigación universitaria. Por un lado, el ApS es una metodología docente innovadora que aúna el aprendizaje de contenidos curriculares con la prestación de un servicio a la comunidad. Esta metodología es aplicada en distintos niveles educativos y desde diferentes áreas de conocimiento, que se caracteriza -y diferencia de las actividades de voluntariado- en que persigue unos objetivos de aprendizaje académicos, los contenidos de la asignatura son el sustento para el análisis de las necesidades de la comunidad y la planificación y reflexión del servicio prestado. Por otro lado, cada vez es mayor el interés en la investigación sobre los efectos de las prácticas ApS en los estudiantes: en la adquisición de competencias, en la formación de valores y actitudes y en el desarrollo de programas y actividades. Los resultados parecen ser positivos, no sólo por la calidad de los servicios prestados a la comunidad, sino también por el éxito académico y el compromiso personal y social que ponen de manifiesto los estudiantes, por lo que en el contexto universitario es cada vez mayor el interés en este tipo de metodología.</p> <p>Por este motivo, dar a conocer de modo institucional el ApS entre el PDI puede fomentar este tipo de prácticas innovadoras.</p>
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer la metodología Aprendizaje y Servicio (ApS). • Promover el diseño de propuestas docentes basadas en la metodología ApS.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

CONTENIDOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aproximación conceptual a la metodología Aprendizaje y Servicio. 2. Experiencias docentes basadas en ApS realizadas en el ámbito universitario. 3. Algunos resultados de investigación. 4. Cómo elaborar propuestas docentes basadas en ApS.
METODOLOGÍA:	La metodología una combinación de metodología expositiva y participativa, a través de debates y trabajo en equipo.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
y Formación Continua

4

CÓMO CONVERTIR EXPERIENCIAS DOCENTES EN PUBLICACIONES DE IMPACTO (Y DÓNDE PUBLICARLAS)

PONENTE:	David López Álvarez, Profesor Titular del Departamento de Arquitectura de Computadores de la Universidad Politécnica de Cataluña
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	6 horas (4 presenciales y 2 no presenciales)
FECHAS:	Enero-abril 2017
PLAZAS:	Máximo de 20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los tipos de experiencias que se pueden publicar en congresos de impacto y en revistas del JCR-Science Edition - Saber cómo diseñar, medir y organizar el resultado de una experiencia docente para su publicación - Conocer los congresos y las revistas donde publicar, especialmente las revistas del JCR Science Edition donde se puede publicar en temas de educación.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> _ ¿Qué es una experiencia publicable? _ Diseñar una experiencia docente ¿qué medir? ¿cómo medirlo? _ Tiempos de un artículo _ Tipología de artículos _ Revistas donde publicar y qué artículos son más adecuados a cada una
METODOLOGÍA	<p>Una sesión presencial de un día, que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una exposición de entre dos horas y dos horas y cuarto (exposición por parte del formador y turno de preguntas) - media hora de descanso - división de los inscritos en hasta cinco grupos de 4 personas donde se discutirá cómo organizar o diseñar una experiencia docente. La sesión será de aproximadamente una hora y media, donde los inscritos discutirán entre ellos, con el formador



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
y Formación Continua

	<p>ofreciendo realimentación a todos los grupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen de ideas (15 minutos) <p>En un plazo de entre una semana y diez días después del curso, el formador debe recibir un proyecto de cada grupo (entre 2 y 3 hojas por escrito), que analizará y retornará en el plazo de una semana con comentarios personalizados.</p> <p>El formador hará llegar a los inscritos el material asociado al curso.</p>
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN:</p>	<p>Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia es necesario realizar el proyecto solicitado y enviarlo al formador en el plazo previsto.</p> <p>El proyecto debe tener una calidad mínima.</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

1

¿CÓMO LIDERAR Y MOTIVAR A LOS DOCENTES?

PONENTE:	Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Profesor de la Universidad de Almería
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	4 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	15
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Unidad de Formación del Profesorado
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocer distintos tipos de liderazgo. ¿Qué tipo de liderazgo necesitamos en estos tiempos? ▪ Conocer técnicas de motivación en el contexto enseñanza-aprendizaje.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Tipos de liderazgo. • Competencias del líder actual. • Técnicas de motivación y automotivación. • ¿Cómo crear ambientes agradables en clase?
METODOLOGÍA:	La metodología será activa-participativa, con exposición teórica de los aspectos más importantes y con la utilización de herramientas que permitan la dinamización e integración de todo el grupo de trabajo (simulación role-play de situaciones docentes, comentario de textos y artículos, visionado de cortes de película...) etc.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

6

REDUCCIÓN DEL TRABAJO DEL PROFESOR

PONENTES:	Fermín Sánchez Carracedo, Profesor Titular del Departamento de Arquitectura de Computadores de la Universidad Politécnica de Cataluña
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	4 horas
FECHAS:	Enero-Febrero 2017
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Que el profesorado asistente al curso conozca técnicas y herramientas para optimizar su labor docente - Que el profesorado asistente al curso elabore una lista de actividades que pueda realizar en el curso actual o en el siguiente para optimizar su labor docente (conseguir mejores resultados dedicando menos tiempo)
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas para optimizar el trabajo del profesor <ul style="list-style-type: none"> o Durante la preparación de la asignatura o Durante la impartición de la asignatura o En la evaluación de la asignatura o En la gestión de la asignatura
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	<p>(Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del curso.)</p> <p>El curso tiene formato taller.</p> <p>Durante el curso los asistentes realizarán 9 actividades orientadas a elaborar el conjunto de actividades que podrán aplicar en su docencia para optimizar su trabajo.</p> <p>El conjunto de estas actividades constituye la documentación que permite obtener el certificado de aprovechamiento.</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

7

PRODUCTIVIDAD PERSONAL Y GESTIÓN DEL TIEMPO

PONENTES:	Pedro Andrés Padilla Pérez, Asesor Técnico del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.
MODALIDAD:	presencial
DURACIÓN:	10 horas
FECHAS:	Según criterios de la UAL
PLAZAS:	Lo ideal es contar con hasta 15 alumnos, pero el número final lo dejamos a decisión de la UAL
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a los asistentes la metodología de trabajo inspirada en el sistema GTD de David Allen, aportándoles una estructura personalizada para controlar sus responsabilidades. • Entrenar a los alumnos en el empleo de herramientas informáticas de gestión del tiempo en sus dispositivos fijos y móviles (PC, portátil, tablet, móvil...) que les ayuden a manejar sus tareas con efectividad. • Ayudar a los participantes a definir sus objetivos profesionales y el "propósito de su vida", de modo que sea coherente con su asunción de tareas y responsabilidades.
CONTENIDOS:	<p>#Bloque 1: PRODUCTIVIDAD <i>-Introducción a la Gestión del Tiempo y la Productividad. El Método GTD de David Allen</i> <i>-Fases del método GTD. Otros métodos de organización personal (ZTD, Prioridades...)</i> <i>-Wunderlist, alta como usuario. Configuración Web. Configuración de escritorio. -Configuración Móvil.</i> <i>-Ejercicios prácticos.</i></p> <p>#Bloque 2: GTD A FONDO <i>-GTD a Fondo.</i> <i>-Implementación de GTD en Wunderlist.</i> <i>-Ejercicios prácticos.</i> <i>-Alternativas a Wunderlist.</i></p> <p>#Bloque 3: DEFINE HACIA DÓNDE VA TU VIDA</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

	<p><i>-Propósito de vida. Visión. Objetivos. Proyectos. Tareas. Responsabilidades.</i></p> <p><i>-Los niveles de perspectiva en Wunderlist.</i></p> <p><i>-Las revisiones: semanal, semestral y anual.</i></p> <p><i>-Personalización de Wunderlist.</i></p> <p><i>-Ejercicios prácticos.</i></p> <p>#Bloque 4: DIGITALIZANDO TU VIDA</p> <p><i>-Gestión del eMail: inbox 0</i></p> <p><i>- Calendario + Tareas: Bloques de tiempo</i></p> <p><i>-Contactos</i></p> <p><i>-Gestión de archivos digitales: Evernote y MS One-Note.</i></p>
METODOLOGÍA:	<p>Clases magistrales combinadas con ejercicios que desarrollen el desarrollo práctico de lo aprendido.</p> <p>*Es necesario el uso de un aula informática.</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN	<p><i>Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.</i></p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
y Formación Continua

3

DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

PONENTES:	Pilar Sánchez López, Profesora de la UAL
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	4 horas
FECHAS:	Enero-febrero 2017
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar información completa que permita para conocer la diversidad funcional y sus necesidades educativas -Dotar al profesorado de herramientas metodológicas para la práctica de adaptaciones de su docencia a las distintas categorías de diversidad funcional, tanto en términos de accesibilidad didáctica como de infoaccesibilidad
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la diversidad funcional • Necesidades especiales • Aplicación de la TIC en el aprendizaje y creación de materiales accesibles
METODOLOGÍA:	Clase magistral Debate y exposiciones grupales
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Asistencia (individual) Trabajo grupal: estudio de caso con propuesta de adaptación



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

9

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL: RESIDUOS, COMPRA VERDE, AGUA Y ENERGÍA.

PONENTES:	Profesores de la UAL y/o Técnicos especializados en Gestión Ambiental
MODALIDAD:	Taller/jornada multimodal
DURACIÓN:	6 horas (2 presenciales y 4 online)
FECHAS:	2º Cuatrimestre
PLAZAS:	
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD
OBJETIVOS:	<p>Residuos Sensibilización y concienciación sobre la necesidad de reducción y de separación selectiva residuos</p> <p>Compra verde Información y/o sensibilización sobre compra verde, comercio justo, compra responsable, etc.:</p> <p>Agua Sensibilización y concienciación sobre la necesidad de ahorro de agua</p> <p>Energía Sensibilización y concienciación sobre la necesidad de ahorro de energía</p>
CONTENIDOS:	Módulos de residuos, compra verde, agua y energía.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario responder a un cuestionario de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller/jornada.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

10

ENGLISH FOR ACADEMIC PURPOSES

PONENTES:	Profesores de Universidades españolas con experiencia y prestigio en áreas de bilingüismo, así como profesores participantes en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Almería
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	30 horas
FECHAS:	Primer y Segundo Cuatrimestre
PLAZAS:	40
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS:	▪
SISTEMA DE EVALUACIÓN	

Formación TIC

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Presentaciones eficaces con Prezi * [Nuevo]
- ✓ Edición de video. Nivel básico* [Nuevo]
- ✓ Edición de video. Nivel intermedio* [Nuevo]
- ✓ Video blogs (vlogs)* [Nuevo]
- ✓ Curso de Gestión de proyectos con Scrum Master *[Nuevo]
- ✓ Curso de Infraestructura Cloud con OpenStack*[Nuevo]
- ✓ Creación y Edición de Ebook *[Nuevo]
- ✓ Introducción al desarrollo de MOOCs* [Nuevo]
- ✓ Videoconferencias y clases online* [Nuevo]
- ✓ Taller de capacitación en el uso del nuevo servicio de correo electrónico y sus servicios asociados para el PDI de la UAL * [Nuevo]
- ✓ Habilidades Comunicativas [Nuevo]

*Recomendado para profesorado Novel.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

1

PRESENTACIONES EFICACES CON PREZI

PONENTES:	José Antonio Piedra Fernández, Profesor de la UAL
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	6 horas (4 presenciales y 2 online)
FECHAS:	
PLAZAS:	40
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las principales funciones de la herramienta Prezi y el diseño de una presentación • Aprender a insertar información de diversas fuentes • Saber crear animaciones y efectos • Comprender la ordenación de rutas en la presentación • Aprender el uso e inserción de archivos multimedia, de hipervínculos y de contenido en Youtube • Conocer los modos de conversión de Prezi a PDF y Video o de PowerPoint a Prezi • Aprender a realizar una presentación a distancia y compartir en redes sociales • Saber visualizar la presentación en un Smartphone (iPhoe y Android)
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción al entorno Prezi ✓ Insertar elementos y definición de rutas <ul style="list-style-type: none"> ○ Insertar, Modificar y Eliminar Texto, Marcos e Imágenes ○ Añadir animaciones, efectos a imágenes, música o voz ○ Definir y ordenar rutas de presentación ○ Insertar enlaces o links ○ Insertar video de Youtube o desde un archivo ○ Insertar Documentos (PDF, DOC, etc.) ✓ Conversiones



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Convertir una presentación PowerPoint a Prezi ○ Convertir Prezi a PDF ○ Convertir una presentación Prezi en Video ✓ Insertar una presentación Prezi en una página web ✓ Presentación a distancia y compartir con amigos ✓ Visualización en Android o iPhone
<p>METODOLOGÍA:</p>	<p>Se combinarán las metodologías expositiva y activa durante el desarrollo del curso. Las sesiones de clase incluirán presentaciones de los profesores y actividades en pequeños grupos, así como debates con y entre las asistentes a partir de problemas y casos planteados. Las conclusiones derivarán del trabajo en grupo.</p>
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

2

EDICIÓN DE VIDEO. NIVEL BÁSICO

PONENTES:	Técnicos del Centro de Producción de Contenidos Digitales de la UAL
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	10 horas (5 presenciales y 5 no presenciales)
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los fundamentos y características de la imagen y vídeo digitales. • Desarrollar el manejo de las herramientas necesarias para la edición de imágenes y vídeos. • Valorar los diferentes formatos y saber elegir el más idóneo y funcional de acuerdo a nuestras necesidades.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción y nociones técnicas necesarias. ✓ Formatos de vídeo. ✓ Introducción a la edición de vídeo.
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

3

EDICIÓN DE VIDEO. NIVEL INTERMEDIO

PONENTES:	Técnicos del Centro de Producción de Contenidos Digitales de la UAL
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	10 horas (5 presenciales y 5 no presenciales)
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar conceptos básicos para la edición de video digital. • Conocer las principales funciones e interfaz del programa de edición profesional. • Editar y producir un vídeo con distintos elementos multimedia.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la edición digital de videos profesional. • Interfaz de programa • Creación de un proyecto. • Importación y organización de archivos multimedia. • Uso de la Línea de Tiempo. • Creación de Títulos. • Exportación de vídeos.
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

4

VIDEO BLOGS

PONENTES:	Técnicos del Centro de Producción de Contenidos Digitales de la UAL
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	10 horas (5 presenciales y 5 no presenciales)
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Con esta formación aprenderás a poner en marcha un videoblog a dotarlo del aspecto visual más apropiado y a configurar algunas de las funcionalidades más interesantes para ser capaz de crear tu canal de vídeos personales, etc.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a los videoblogs. • Formatos de vídeo en la red. • Creación de un videoblog. • Mejorar apariencia gráfica. • Mejorar funcionalidad de nuestro videoblog. • Integración de vídeo.
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

5

GESTIÓN DE PROYECTOS CON SCRUM

PONENTES:	NM CONSULTORES EN INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	20 horas
FECHAS:	Pendiente de confirmar por UAL
PLAZAS:	Mínimo 6, máximo 18.
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<p>El curso enseña los componentes de Scrum y su funcionamiento, junto con las razones y consideraciones de fondo en la implementación del modelo. En él se aprende todo lo necesario para comprender el funcionamiento del marco estándar de Scrum y comenzar a trabajar con él. Se adquieren los criterios profesionales para aplicar Scrum de forma flexible y global. Flexible para saber adaptar las prácticas a las características de los propios proyectos, y global: trascendiendo la aplicación de Scrum más allá del ámbito de gestión de proyectos, a la organización en su conjunto.</p> <p>Es una formación basada en la práctica: simulaciones de SCRUM, plan de producto, product backlog, estimación ágil y ejercicios de simulación.</p>
CONTENIDOS:	<p><u>FORMACIÓN TEÓRICA</u></p> <p>MARCO SCRUM ESTÁNDAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Descripción de Scrum y de los elementos que lo componen. • Pila del producto (product backlog). • Planificación del sprint (reunión). • Pila del sprint (sprint backlog). • El incremento. • Reunión de seguimiento diario. • Roles y responsabilidades para la ejecución del proyecto. • Reunión de revisión del sprint.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

Ctra. Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 01 40 44 FAX: 950 01 54 39

	<ul style="list-style-type: none"> • Métrica, estimaciones y velocidad. • Las unidades. • Gráfico de avance (burn down). • Estimación de póquer. <p>FLEXIBILIDAD Como ampliación del inventario de conocimiento de prácticas ágiles se cubren los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kanban y Lean. Origen y principios. • Trabajando con tableros kanban: conceptos. • Trabajando con tableros kanban: operativa. • Kanban Box. • Muda, Mura y Muri. Consejos para ajustar el flujo de tareas <p>GLOBALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodologías de gestión de proyectos, vistas desde su “mapa de coordenadas” • Incremento iterativo e incremento continuo. • Conceptos y patrones de gestión de proyectos. • Personas, procesos y tecnología • Responsabilidades de Scrum a nivel de gestión. <p><u>FORMACIÓN PRÁCTICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de gestión de proyectos ágil con Scrum: product Backlog, sprint Backlog, reunión de inicio de sprint, reunión diaria, reunión de cierre de Sprint. • Ejercicio de estimación de póquer. • Taller de gestión completa en un caso real de la visión del cliente al sprint backlog. • Ejercicios de gestión del conocimiento, explicitación y socialización. • Desarrollo de producto incremental con LEGO. • Recreación de historias de usuario.
<p>METODOLOGÍA:</p>	<p>Se expondrá el marco teórico de las metodologías ágiles y en particular de SCRUM, de manera conjunta con los ejercicios prácticos y dinámicas para la mejor asimilación de los conceptos expuestos.</p> <p>Las clases teóricas se desarrollarán en aula mediante la exposición de los conceptos, que se desarrollarán mediante presentaciones y se apoyarán en pizarra.</p> <p>Las clases prácticas se desarrollarán mediante dinámicas de equipo, dentro del propia aula. Para ello se dividirán los alumnos en grupos entre 6-9 alumnos, en función del número de asistentes y del conocimiento en la materia. Las prácticas se desarrollarán con material de papelería, fotocopias aportadas por el profesor o LEGO®.</p> <p>El curso tiene una duración de 20 h lectivas presenciales. Preferiblemente se desarrollará en horario de 9 a 14h en días alternos.</p>
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

asistencia, es necesario realizar una práctica o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del curso.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

6

CURSO DE INFRAESTRUCTURA CLOUD CON OPENSTACK

PONENTES:	José Domingo Muñoz Rodríguez y Alberto Molina Coballes, Departamento de Informática del IES Gonzalo Nazareno (Dos Hermanas- Sevilla)
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	15
FECHAS:	18 y 19 de Mayo 2017
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de OpenStack • Integración de tecnologías de contenedores en OpenStack
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción ✓ Componentes y Arquitectura ✓ Utilización desde la línea de comandos ✓ Casos de uso ✓ Proyecto Magnum: Contenedores como servicio
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

7

CREACIÓN Y EDICIÓN DE EBOOK

PONENTES:	Técnicos del Centro de Producción de Contenidos Digitales de la UAL
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	10 horas (5 presenciales y 5 no presenciales)
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Aprender a producir contenido específico en formato de libro electrónico compatible con todos los dispositivos.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción y nociones técnicas necesarias. • Producción, publicación y gestión de derechos de autor de un libro electrónico.
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

8

INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO DE MOOCS

PONENTES:	
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	5 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	•
CONTENIDOS:	✓
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

9

VIDEOCONFERENCIAS Y CLASES ONLINE

PONENTES:	Técnicos del Centro de Producción de Contenidos Digitales de la UAL
MODALIDAD:	presencial
DURACIÓN:	10 horas (5 presenciales y 5 no presenciales)
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<p>Dominar las técnicas necesarias para el manejo de webconferencias. Conocer las principales características y uso de las herramientas que ofrece el sistema de videoconferencia institucional.</p>
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ● Visión general. ● Administración de asistentes. ● Realización de presentaciones. ● Uso de audio y video con el alumno. ● Uso compartido de recursos con el alumno. ● Realización de encuestas.
METODOLOGÍA:	Se irán alternando desde el inicio breves exposiciones con prácticas por parte de los participantes
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

10

TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL USO DEL NUEVO SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL PDI DE LA UAL.

PONENTES:	José Antonio Torres Arriaza, en colaboración con personal del STIC
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	10 (en horas) (5 presenciales + 5 en tutorías individualizadas).
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO STIC
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> .- Capacitación del PDI para la gestión eficaz del correo electrónico desde distintas plataformas. .- Capacitación del PDI para el uso productivo de las herramientas incluidas en Drive
CONTENIDOS:	<p>Módulo 1. Configuración del correo electrónico institucional desde distintas aplicaciones. Configuración en dispositivos móviles.</p> <p>Módulo 2. Uso de Drive como herramienta colaborativa entre docentes y alumnos.</p> <p>Módulo 3. Desarrollo de ejemplos prácticos con herramientas de Drive.</p> <p>Módulo 4. Cuestiones de seguridad y confidencialidad en la información.</p>
METODOLOGÍA:	Uso de casos derivados de la actividad docente para la introducción de los contenidos formativos. Desarrollo de ejercicios similares a los casos propuestos para cada módulo.
SISTEMA DE EVALUACIÓN:	Configuración y uso del correo y de las herramientas de Drive.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

11

HABILIDADES COMUNICATIVAS

PONENTES:	Pedro Andrés Padilla Pérez, Asesor Técnico del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.
MODALIDAD:	presencial
DURACIÓN:	10 horas
FECHAS:	Según criterios de la UAL
PLAZAS:	Lo ideal es contar con hasta 15 alumnos, pero el número final lo dejamos a decisión de la UAL
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<p>.- Dar a conocer a los asistentes las pautas generales para desarrollar presentaciones eficaces en cualquier contexto (docente, científico, empresarial...)</p> <p>.- Familiarizar a los asistentes con los principales programas informáticos para realizar presentaciones audiovisuales.</p> <p>.-Ayudar a los participantes a ganar confianza en sí mismos y en sus intervenciones a la hora de dirigirse a su auditorio.</p> <p>.-Lograr que los participantes diseñen intervenciones/exposiciones más impactantes a la vez que claras.</p>
CONTENIDOS:	<p><u>Bloque 1: Fundamentación.</u></p> <p>Por qué hablar en público Nuestros objetivos/metas como punto de partida Ponerse en el lugar del otro El tema Los tres pasos de toda exposición (el héroe) El auditorio El lugar de la intervención El discurso Aspectos lingüísticos Aspectos paralingüísticos Los silencios Planificación de los contenidos Fichas guía (herramientas guía) Captar la atención El estilo de la intervención Las herramientas -Power-Point</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

	<p>-Prezzi -Mapas Mentales Flexibilidad e improvisación Las reacciones del público Preguntas y respuestas Situaciones difíciles Conclusiones Material complementario para los asistentes/alumnos</p> <p><u>Bloque 2: Herramientas</u> Power-Point Prezzi Mapas Mentales Otros</p> <p><u>Bloque 3: Práctica</u> Trabajo final: desarrollar una presentación de 5-10* minutos en clase exponiendo lo aprendido.</p>
METODOLOGÍA:	<p>Clases magistrales combinadas con ejercicios que desarrollen el desarrollo práctico de lo aprendido. *Es necesario el uso de un aula informática.</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN	<p>Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.</p>

Formación para la Gestión de la Información: Biblioteca

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Publicar en abierto: autoarchivo en el repositorio Institucional de la UAL* [Nuevo]
- ✓ Apoyo a la publicación: dónde y cómo publicar*
- ✓ Normalización de autores: perfil ORCID, ResearcherID, ScopusID, etc * [Nuevo]
- ✓ Mendeley Institutional Edition: gestor bibliográfico y red social de investigación * (2 h.) [Nuevo]
- ✓ Ephorus: programa anti-plagio *
- ✓ La Biblioteca Universitaria para profesores noveles* [Nuevo]

*Recomendado para profesorado Novel.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

1

PUBLICAR EN ABIERTO: AUTOARCHIVO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UAL

PONENTE:	Área de Formación de la Biblioteca
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Biblioteca
OBJETIVOS:	Conocer y alimentar el Repositorio Institucional de la UAL empleando el autoarchivo para incrementar la visibilidad de la producción científica propia e institucional.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Los Repositorios Institucionales como medio de difusión de la producción científica • Creación de Repositorios : el repositorio Institucional de la Universidad de Almería • Las licencias Creative Commons como elementos de protección de los derechos de autor • El procedimiento de autoarchivo como medio de alimentación de contenidos
FASE PRÁCTICA:	Las personas participantes deberán realizar, para superar el curso, ejercicios prácticos. La dificultad de los mismos corresponderá con el número de horas certificadas. La fecha máxima de entrega de las tareas y la práctica final es el día de finalización del curso.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

2

APOYO A LA PUBLICACIÓN: DÓNDE Y CÓMO PUBLICAR

PONENTE:	Área de Formación de la Biblioteca
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Biblioteca
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los investigadores de la importancia de seleccionar adecuadamente las publicaciones científicas a las que remitir sus trabajos. Herramientas para la selección. • Informar de los distintos recursos existentes de apoyo a la publicación de trabajos científicos.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Bases de datos para conocer el factor de impacto de una revista: <ul style="list-style-type: none"> ○ ISI/JCR y Scopus ○ In-Recs, In-Recj. DICE. ○ Instrucciones para autores en los sitios web de revistas científicas. ○ Citas y referencias bibliográficas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estilos de citas ○ Gestores de referencias bibliográficas. ○ Visibilidad de la producción científica.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

3

NORMALIZACIÓN DE AUTORES: perfil ORCID, ResearcherID, ScopusID, etc.

PONENTES:	Mila Cascajares, Área de Formación de Biblioteca
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	mayo
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Divulgar la importancia de los identificadores únicos para los autores de trabajos científicos. - Creación y configuración del perfil ORCID de los asistentes - Recopilar la producción científica desde diferentes bases de datos
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ORCID: ¿Qué es y en qué beneficia al investigador? ▪ ¿Cómo se crea un identificador ORCID? ▪ Registro y configuración del perfil. ▪ Añadir o eliminar publicaciones al perfil ORCID ▪ ResearcherID de WOS: su integración con Orcid ▪ Author-ID de Scopus: su integración con Orcid ▪ Dudas.
METODOLOGÍA:	La metodología del curso será eminentemente práctica. A partir de una serie de explicaciones teórico- prácticas, se irán desarrollando los contenidos y resolviendo todas las cuestiones y dudas planteadas por los investigadores.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

4

MENDELEY INSTITUTIONAL EDITION: GESTOR BIBLIOGRÁFICO Y RED SOCIAL DE INVESTIGACIÓN.

PONENTE:	Área de Formación de la Biblioteca
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Unidad de Formación del Profesorado
OBJETIVOS:	Conocer y saber usar el gestor bibliográfico Refworks como herramienta básica para realizar una base de datos de referencias bibliográficas propia.
CONTENIDOS:	<p>. ¿Qué es RefWorks?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Darse de alta en RW. • Cómo introducir referencias bibliográficas: introducción manual o importación. • Cómo importar referencias desde catálogos o bases de datos. • Cómo organizar las referencias en carpetas • Como encontrar una referencia en RW • Cómo detectar y eliminar duplicados <p>. EndNote Web</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción para acceso • Como introducir referencias • Como exportar e importar referencias • Citar con While You Write
FASE PRÁCTICA:	Las personas participantes deberán realizar, para superar el curso, ejercicios prácticos. La dificultad de los mismos corresponderá con el número de horas certificadas. La fecha máxima de entrega de las tareas y la práctica final es el día de finalización del curso.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

5

EPHORUS: PROGRAMA ANTIPLAGIO

PONENTE:	Área de Formación de la Biblioteca
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Biblioteca
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el programa anti-plagio adquirido por la UAL para su uso por parte de los docentes. • Poder aplicar Ephorus para detectar y prevenir el plagio en los trabajos de los alumnos. • Poder aplicar Ephorus para detectar plagios de la producción científica propia.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Introducción: cómo iniciar Ephorus. ○ Mis documentos ○ Carga de documentos ○ Informes: interpretación. ○ Configuración personalizada de la cuenta ○ Página de entrega para alumnos
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

6

LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA PARA PROFESORES NOVELES

PONENTE:	Área de Formación de la Biblioteca
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	2 horas
FECHAS:	
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Unidad de Formación del Profesorado
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporcionar información acerca de los servicios que ofrece la biblioteca como centro de recursos para el aprendizaje, la docencia y la investigación. ▪ Resolver todas las dudas que puedan plantearse sobre este servicio.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca en la UAL • Biblioteca como CRAI • Qué servicios ofrecemos • Cómo trabajamos • Quiénes somos
FASE PRÁCTICA:	Las personas participantes deberán realizar, para superar el curso, ejercicios prácticos. La dificultad de los mismos corresponderá con el número de horas certificadas. La fecha máxima de entrega de las tareas y la práctica final es el día de finalización del curso.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.

Formación para la Docencia Multimodal y Online

Este bloque contiene las fichas docentes de los siguientes cursos:

- ✓ Uso nueva plataforma WebCT (Blackboard) *
- ✓ Diseña tu asignatura en Blackboard (Uso de la nueva plataforma virtual.- 2ª parte)*
- ✓ Envío y evaluación de trabajos en Blackboard: Actividades y Autoevaluación y Evaluación por pares * [Nuevo]
- ✓ Cómo crear bancos de preguntas, evaluaciones y encuestas en Blackboard* [Nuevo]
- ✓ Cómo trabajar con el centro de calificaciones en Blackboard* [Nuevo]
- ✓ TRABAJO COLABORATIVO EN BBLEARN: Grupos, Foros, Blogs, Wikis y Diarios* [Nuevo]
- ✓ SEGUIMIENTO EN BBLEARN (Optimización de Blackboard 3ª Parte) Ampliar las posibilidades de Blackboard a través de Google Cloud: Drive, Hangout y Calendar* [Nuevo]
- ✓ Metodología Flipped Classroom a través de Blackboard* [Nuevo]
- ✓ Social Learning: Redes Sociales y Enseñanza Virtual* [Nuevo]

*Recomendado para profesorado Novel.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

1

USO NUEVA PLATAFORMA WEBCT (BLACKBOARD)

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	15 horas (6 presenciales y 9 online)
FECHAS:	
PLAZAS:	30
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Adquirir los conocimientos técnicos básicos para la gestionar un curso virtual en <i>Blackboard Learn</i> .
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión general, cambios y novedades de la nueva versión de <i>Blackboard</i>. ▪ Herramientas para la presentación de contenidos. ▪ Herramientas de comunicación. ▪ Herramientas de notificación. ▪ Herramientas de evaluación.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben ponerse en práctica.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

2

**DISEÑA TU ASIGNATURA EN BLACKBOARD
(Uso de la nueva plataforma virtual- 2ª parte)**

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería José Antonio Torres Arriaza, Profesor Titular de la UAL Nicolás Padilla Soriano, Profesor Titular de la UAL
MODALIDAD:	Presencial y online
DURACIÓN:	20 horas (5 presenciales y 15 online)
FECHAS:	1º cuatrimestre
PLAZAS:	25
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar y reflexionar sobre qué podemos definir como buenas prácticas en el uso de Aula Virtual. - Analizar las condiciones y circunstancias que favorecen el buen funcionamiento de Aula Virtual. - Dar a conocer algunos ejemplos de qué se está haciendo, con qué objetivos y qué resultados se obtienen. - Valorar el uso de las TIC para la consecución de las metas previstas por el profesorado. - Promover la transferencia de buenas prácticas en el uso de las TIC. - Colaborar con los docentes en la creación de un curso virtual de una asignatura en la nueva plataforma.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes y Normativas en la UAL que promueven las buenas prácticas en el uso de las TICs: contrato-programa, normativa semipresencial, certificación de contenidos digitales, apoyo a docentes y estudiantes en el uso de las TICs. Aspectos centrales y ejemplos de asignaturas. ▪ Estrategias para seleccionar y evaluar los recursos tecnológicos a utilizar en una asignatura y para diseñar, estructurar y secuenciar las actividades para conseguirlo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Selección de buenas prácticas en función de los resultados esperados por parte del profesorado (ejemplos propuestos del PDI)
METODOLOGÍA:	<p>La modalidad semipresencial del curso permitirá combinar un seminario- debate, a desarrollar en una sesión presencial, centrado en el trabajo del profesorado participante sobre orientaciones prácticas para el diseño de una asignatura en la nueva plataforma Bblearn, y ejemplos y evidencias de profesores, con el seguimiento personalizado del desarrollo de los proyectos elaborados por los participantes en el curso, en la parte no presencial.</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN	<p>Se certificará la asistencia a las sesiones presenciales (5 horas) y, si se finaliza el diseño de la asignatura en Bblearn se certificará el aprovechamiento del curso completo (20hs.)</p>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

3

ENVÍO Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS EN BLACKBOARD: ACTIVIDADES Y AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN POR PARES

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	6 horas: 2,5 horas presenciales y 3,5 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Diseñar y gestionar el envío y calificación de trabajos a través de la herramienta "actividades" de evaluación, individuales y grupales, así como la herramienta "autoevaluación y evaluación por pares" en un curso en <i>Bblearn</i>
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades. ● Autoevaluación y Evaluación por pares ● Centro de Calificaciones.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben ponerse en práctica en la parte no presencial.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

4

CÓMO CREAR BANCOS DE PREGUNTAS, EVALUACIONES Y ENCUESTAS EN BLACKBOARD

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	2,5 horas presenciales y 3,5 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Adquirir los conocimientos necesarios para diseñar y administrar evaluaciones y encuestas en un curso en <i>Bblearn</i> .
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones, encuestas y bancos de preguntas • Centro de calificaciones.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben ponerse en práctica en la parte no presencial
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

5

CÓMO TRABAJAR CON EL CENTRO DE CALIFICACIONES EN BLACKBOARD

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería.
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	2,5 horas presenciales y 3,5 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Adquirir los conocimientos necesarios para gestionar todas las funcionalidades del centro de calificaciones en un curso en <i>Bblearn</i> .
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Crear y administrar: <ul style="list-style-type: none"> - Columnas y columnas calculadas. - Vistas inteligentes. • Exportar/Importar notas del Centro de Calificaciones. • Consultar envíos ya calificados. • Calificación de Actas.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben ponerse en práctica en la parte no presencial.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

6

TRABAJO COLABORATIVO EN BBLEARN: Grupos, Foros, Blogs, Wikis y Diarios

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	3 horas presenciales y 3 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Mostrar las posibilidades y funcionamiento de las herramientas orientadas al trabajo colaborativo para fomentar su uso.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ● Grupos. ● Tablero de discusión. ● Herramienta Wikis. ● Herramienta Blogs. ● Herramienta diarios.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan los contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben trabajarse en la parte no presencial.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

7

SEGUIMIENTO EN BBLEARN (Optimización de Blackboard 3ª Parte)

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	3 horas presenciales y 3 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Disponer de las habilidades necesarias para gestionar y tutorizar el trabajo y seguimiento de los estudiantes a través de la plataforma de enseñanza virtual <i>BBlearn</i> .
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ● Versión Adaptativa ● Panel de Rendimiento ● Centro de Retención Escolar ● Informes del curso.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan los contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben trabajar en la parte no presencial.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

8

AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE BLACKBOARD A TRAVÉS DE GOOGLE CLOUD

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	3 horas presenciales y 3 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Conocer la posibilidades que ofrecen las herramientas de <i>Google Cloud</i> para trabajar de manera conjunta con la plataforma de enseñanza virtual de la UAL (<i>Bblearn</i>).
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de <i>Google Drive</i> como repositorio de contenidos de un curso en <i>Blackboard</i>. • Videoconferencias y teletutorías en tus cursos de <i>Blackboard</i> a través de <i>Google Hangout</i>. • Integración de <i>Google Calendar</i> y <i>Blackboard</i>.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan los contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben trabajar en la parte no presencial.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

9

METODOLOGÍA *FLIPPED CLASSROOM* A TRAVÉS DE BLACKBOARD

PONENTES:	Técnicos de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Semipresencial
DURACIÓN:	3 horas presenciales y 3 virtuales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	Disponer de las habilidades y conocimientos necesarios para implementar la metodología <i>flipped classroom</i> , para impulsar la modalidad semipresencial, a través de cursos desarrollados en la plataforma de enseñanza virtual de la UAL (<i>Blackboard Learn</i>).
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas y recursos necesarios para el desarrollo de la metodología <i>flipped classroom</i>. Diseño y desarrollo de un curso con metodología <i>flipped classroom</i> en <i>Blackboard</i>.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan los contenidos a través de la utilización de ejemplos que deben trabajar en la parte no presencial.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y
Formación Continua

10

SOCIAL LEARNING: REDES SOCIALES Y ENSEÑANZA VIRTUAL

PONENTES:	Emilio Peña, técnico de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, de la Fundación Mediterránea Empresa - Universidad de Almería
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN:	4 horas presenciales
FECHAS:	
PLAZAS:	20
ASESORÍA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar y analizar las posibilidades educativas que nos ofrecen las Redes Sociales. ● Adquirir los conocimientos necesarios para hacer uso de las Redes Sociales en contextos educativos. ● Conocer las herramientas disponibles que facilitan la integración de las Redes Sociales en procesos de enseñanza aprendizaje. ● Ejemplos prácticos y casos de éxito.
CONTENIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> ● Visión general de las TIC. ● Enseñanza Virtual y Redes Sociales. ● Herramientas Sociales para Enseñanza Virtual.
METODOLOGÍA:	La metodología consiste en una sesión presencial teórico-práctica en la que se presentan los contenidos a través de la utilización de ejemplos que se pueden trabajar en el aula.
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Para obtener el certificado de aprovechamiento, además de la asistencia, es necesario realizar un trabajo tutorizado o bien un ejercicio de carácter educativo, de acuerdo con la estructura e indicaciones que se suministren a lo largo del taller.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba sobre la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor que será ocupada con carácter interino como Profesor Contratado Interino por el Profesor Ayudante Doctor D. Christian Roith.

Se aprueba la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor que será ocupada con carácter interino como Profesor Contratado Interino por el Profesor Ayudante Doctor D. Christian Roith, en virtud del acuerdo adoptado con fecha 19/12/2012 por la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al finalizar el 24/02/2016 el periodo máximo de duración de su contrato y al estar el Profesor Ayudante Doctor acreditado como Profesor Contratado Doctor.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.3 CONSEJO DE GOBIERNO**

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba sobre licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente e Investigador.

Se acuerda conceder la licencia por tiempo superior a 3 meses a los siguientes profesores:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	DESTINO	PERIODO
AZNAR SÁNCHEZ, JOSÉ ANGEL	ECONOMÍA Y EMPRESA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	01-09-2016 A 28-02-2017
MAÑAS MAÑAS, JUAN FRANCISCO	MATEMÁTICAS	BAYLOR UNIVERSITY	04-09-2016 A 11-12-2016
PABLO SAYANS JIMÉNEZ	PSICOLOGÍA	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	06-09-2016 A 05-01-2017

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se la ordenación docente de las áreas de conocimiento de Genética, Estudios Árabes e Islámicos e Ingeniería Química.

Ordenación Docente Curso 2016/2017 CG 20 de Julio de 2016

Departamento: Biología y Geología

Area: Genética

Profesor: Capel Salinas, Juan

Total Horas Profesor: 94,30

Id Categ.:	CODASIGN	ASIGNATURA	TU	Des Categ.:	Titular de Universidad	Id Dedic.:	C	Tiempo Completo					
								CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO
	25154335	Biología	4	OPT	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)		1	4	1Q	GD	A	18,80	18,80
	70411103	Ingeniería Genética y Genómica	1	TRO/OBL	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria		2	1	1Q	EXA	A	0,00	0,00
	70981102	Ingeniería Genética y Genómica	1	TRO/OBL	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria		2	1	1Q	GD	A	30,00	20,00
	70412209	Tecnología de Semillas y Marcadores de ADN	1	OPT	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria		2	1	2Q	EXA	A	0,00	0,00
	70412212	Bioinformática	1	OPT	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria		2	1	2Q	EXA	A	0,00	0,00
	70541220	Genética, Genómica y mejora Vegetal (UAL)	1	OPT	Máster en Genética y Evolución		2	1	2Q	GD	A	30,00	30,00
	70982210	Tecnología de Semillas y Marcadores de ADN	1	OPT	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria		2	1	2Q	GD	A	15,00	10,00
	70982219	Bioinformática	1	OPT	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria		2	1	2Q	GD	A	22,50	2,50
	25159002	Adaptación a la Biotecnología	4	TRO/OBL	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)		1	4	A	GD	A	26,00	13,00

Profesor: Castañeda Cruz, Laura

Total Horas Profesor: 38,00

Id Categ.:	DEC FPI MEI	ASIGNATURA	Personal Investigador Contratado	Des Categ.:	Id Dedic.:	3H	Dedicacion Investigador						
							CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
	49151108	Genética	1	TRO/OBL	Grado en Biotecnología (Plan 2015)		1	1	2Q	GR	A3	19,00	19,00
	49151108	Genética	1	TRO/OBL	Grado en Biotecnología (Plan 2015)		1	1	2Q	GR	A4	19,00	19,00

Profesor: Fonseca Rodríguez, Rocío

Total Horas Profesor: 30,00

Id Categ.:	DEC FPU MEI	ASIGNATURA	Personal Investigador Contratado	Des Categ.:	Id Dedic.:	3H	Dedicacion Investigador						
							CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
	25154335	Biología	1	OPT	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)		1	4	1Q	GR	A1	15,00	15,00
	25154335	Biología	1	OPT	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)		1	4	1Q	GR	A2	15,00	15,00

Area:		Genética										
Profesor:		García Fuentes, Alicia										
Total Horas Profesor:		38,00										
Id Categ.:	SEC PPI MEI	Des Categ.:	Personal Investigador Contratado	Id Dedic.:	3H	Des Dedic.:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	TRO/OBL	1Q	GR	A4	19,00	19,00	19,00	19,00
49152204	Genética Molecular	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	1Q	GR	A4	19,00	19,00	19,00	19,00
25159005	Adaptación a la Genética y Mejora Vegetal	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TRO/OBL	A	GR	A1	19,00	19,00	19,00	19,00
Profesor:		Jamilena Quesada, Manuel										
Total Horas Profesor:		85,70										
Id Categ.:	CU	Des Categ.:	Catedrático de Universidad	Id Dedic.:	C08	Des Dedic.:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	TRO/OBL	1Q	GD	A	26,00	26,00	26,00	26,00
49152204	Genética Molecular	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	1Q	GD	A	26,00	26,00	26,00	26,00
70781101	Modelo Intensivo de Producción Hortícola de AI	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	3,70	3,70	3,70	3,70
70781101	Modelo Intensivo de Producción Hortícola de AI	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	B	3,70	3,70	3,70	3,70
70782218	Biotecnología y Mejora Genética de la Poscosec	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero	2	1	OPT	1Q	GD	A	18,80	18,80	11,30	11,30
70742112	Biotecnología y Mejora Genética	Máster en Ingeniería Agronómica	2	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	30,00	30,00	15,00	15,00
25159005	Adaptación a la Genética y Mejora Vegetal	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TRO/OBL	A	GD	A	26,00	26,00	26,00	26,00
6022105	Mejora Genética Vegetal	Ingeniero Agrónomo (Plan 2003)	2	5	TRO/OBL	A	EXA	EXA	0,00	0,00	0,00	0,00
Profesor:		López Alonso, Diego										
Total Horas Profesor:		48,00										
Id Categ.:	CU	Des Categ.:	Catedrático de Universidad	Id Dedic.:	C08	Des Dedic.:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	TRO/OBL	1Q	EXA	A	0,00	0,00	0,00	0,00
70411102	Bioquímica y Biología Molecular Avanzada	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	TRO/OBL	1Q	EXA	A	0,00	0,00	0,00	0,00
70981101	Bioquímica y Biología Molecular Avanzada	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	15,00	15,00	15,00	15,00
70742112	Biotecnología y Mejora Genética	Máster en Ingeniería Agronómica	2	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	30,00	30,00	7,50	7,50
70982216	Biotecnología de Microalgas	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	7,50	7,50	7,50	7,50
6028311	Ingeniería Genética y Biotecnología	Ingeniero Agrónomo (Plan 2003)	2	0	OPT	A	EXA	EXA	0,00	0,00	0,00	0,00
25154401	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TFG	IA	GT	A1	18,00	18,00	18,00	18,00

Area:		Genética										
Profesor:		Lozano Ruiz, Rafael										
Total Horas Profesor:		60,50										
Id Categ.:	CU	Des Categ.:	Catedratico de Universidad	Id Dedic.:	C	Des Dedic.:	Tiempo Completo	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF		
70412109	Biotecnología Agraria: Fundamentos y Aplicación	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	TRO/OBL	1Q	EXA	A	0,00	0,00		
70745211	Ecofisiología y Genómica del Estrés Ambiental e	Máster en Ingeniería Agronómica	2	2	OPT	1Q	GD	A	7,50	7,50		
70982207	Biotecnología Agraria: Fundamentos y Aplicación	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	1Q	GD	A	22,50	12,00		
49151108	Genética	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	26,00	26,00		
70541218	Genética del Desarrollo en Plantas (UAL)	Máster en Genética y Evolución	2	1	OPT	2Q	GD	A	30,00	15,00		
Profesor:		Manzano Medina, Susana										
Total Horas Profesor:		72,00										
Id Categ.:	EC POSTDO	Des Categ.:	Personal Investigador Contratado	Id Dedic.:	3H	Des Dedic.:	Dedicacion Investigador	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF		
49152204	Genética Molecular	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	1Q	GR	A1	19,00	19,00		
49152204	Genética Molecular	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	1Q	GR	A2	19,00	19,00		
49152204	Genética Molecular	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	1Q	GR	A3	19,00	19,00		
70782218	Biotecnología y Mejora Genética de la Poscosec	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero	2	1	OPT	1Q	GD	A	18,80	7,50		
70742112	Biotecnología y Mejora Genética	Máster en Ingeniería Agronómica	2	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	30,00	7,50		
Profesor:		PROFESOR AYUDANTE DOCTOR N° 1										
Total Horas Profesor:		146,00										
Id Categ.:	AYUD DOC	Des Categ.:	Profesor Ayudante Doctor	Id Dedic.:	C08	Des Dedic.:	Tiempo Completo	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF		
49152202	Ingeniería Genética	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	2Q	GD	A	26,00	26,00		
49152202	Ingeniería Genética	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	2Q	GR	A1	19,00	19,00		
49152202	Ingeniería Genética	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	2Q	GR	A2	19,00	19,00		
49152202	Ingeniería Genética	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	2Q	GR	A3	19,00	19,00		
49152202	Ingeniería Genética	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	2Q	GR	A4	19,00	19,00		
25159002	Adaptación a la Biotecnología	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TRO/OBL	A	GD	A	26,00	13,00		
25159002	Adaptación a la Biotecnología	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TRO/OBL	A	GR	A1	19,00	19,00		
25159014	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TFG	IA	GT	A1	12,00	12,00		

Area: Genética

Profesor: Salinas Navarro, María

Total Horas Profesor: 180,30

Id Categ.:	PCONT DOC	Des Categ.:	Profesor Contratado Doctor	Id Dedic.:	C08	Des Dedic.:	Tiempo Completo				
CODASIGN	ASIGNATURA		PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25153325	Mejora y Protección de Cultivos		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	1Q	GD	A	13,00	13,00
25153325	Mejora y Protección de Cultivos		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	1Q	GR	A1	9,50	9,50
70745214	Diagnóstico Molecular en Agronomía		Máster en Ingeniería Agronómica	2	2	OPT	1Q	GD	A	11,30	11,30
70982206	Biología de Alimentos		Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	1Q	GD	A	15,00	15,00
70982207	Biología Agraria: Fundamentos y Aplicación		Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	1Q	GD	A	22,50	10,50
25153303	Genética y Mejora Vegetal		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	2Q	GD	A	26,00	26,00
25153303	Genética y Mejora Vegetal		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	2Q	GR	A1	19,00	19,00
25153303	Genética y Mejora Vegetal		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	2Q	GR	A2	19,00	19,00
25153303	Genética y Mejora Vegetal		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	2Q	GR	A3	19,00	19,00
49151108	Genética		Grado en Biología (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GR	A1	19,00	19,00
49151108	Genética		Grado en Biología (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GR	A2	19,00	19,00

Profesor: Yuste Lisbona, Fernando Juan

Total Horas Profesor: 65,00

Id Categ.:	EC POSTDO	Des Categ.:	Personal Investigador Contratado	Id Dedic.:	3H	Des Dedic.:	Dedicacion Investigador				
CODASIGN	ASIGNATURA		PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
70981102	Ingeniería Genética y Genómica		Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	30,00	10,00
70541218	Genética del Desarrollo en Plantas (UAL)		Máster en Genética y Evolución	2	1	OPT	2Q	GD	A	30,00	15,00
70982210	Tecnología de Semillas y Marcadores de ADN		Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	15,00	5,00
70982211	OMGS y Alimentos Transgénicos		Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	15,00	15,00
70982219	Bioinformática		Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	20,00

Se hace constar en la Ordenación Docente del área de Genética que el Profesor D. Manuel Jamilena Quesada se incorpora al Master de Biotecnología Industrial y Agroalimentaria como profesor adscrito a las asignaturas “Prácticum de Iniciación a la Investigación” (70983221) y “Prácticum en Empresas o Instituciones” (70983220) , y por tanto tiene la posibilidad de tutorizar Trabajos Fin de Máster (70984401) de dicho Máster.

Ordenación Docente Curso 2016/2017 CG 20 de Julio de 2016

Departamento:		Filología									
Area:		Estudios Arabes e Islamicos									
Profesor:		Aguirre Sadaba, Francisco Javier									
Id Categ.:		CU		Des Categ.:		Id Dedic.:		C		Tiempo Completo	
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF		
12101108	Árabe I	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	31,00	31,00	74,50
12101108	Árabe I	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	1	TRO/OBL	1Q	GT	A1	14,00	14,00	
12102205	Literatura Española Medieval y Árabe Andalusí	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	1Q	GD	A	15,50	15,50	
12102205	Literatura Española Medieval y Árabe Andalusí	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	1Q	GT	A1	7,00	7,00	
12102205	Literatura Española Medieval y Árabe Andalusí	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	1Q	GT	A2	7,00	7,00	
Profesor:		Arvide Cambra, Luisa María									
Id Categ.:		CU		Des Categ.:		Id Dedic.:		C08		Tiempo Completo	
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF		
12101109	Árabe II	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	1	TRO/OBL	2Q	GD	HUM-A	31,00	31,00	
12101109	Árabe II	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	1	TRO/OBL	2Q	GT	HUM-A1	14,00	14,00	
12102202	Árabe IV	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	2Q	GD	A	31,00	31,00	
12102202	Árabe IV	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	2Q	GD	HUM-A	31,00	31,00	
12102202	Árabe IV	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	2Q	GT	A1	14,00	14,00	
12102202	Árabe IV	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	2	TRO/OBL	2Q	GT	HUM-A1	14,00	14,00	
Profesor:		Herrero Muñoz-Cobo, Bárbara									
Id Categ.:		TU		Des Categ.:		Id Dedic.:		C08		Tiempo Completo	
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF		
12101109	Árabe II	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	31,00	31,00	
12101109	Árabe II	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	1	TRO/OBL	2Q	GT	A1	14,00	14,00	
12104302	Claves del Mundo Árabe Moderno	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	4	OPT	2Q	GD	A	31,00	31,00	
12104302	Claves del Mundo Árabe Moderno	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	4	OPT	2Q	GT	A1	14,00	14,00	
12104234	Trabajo Fin de Grado	Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)	I	4	TFG	12	GT	A1	6,00	6,00	
Profesor:		96,00									

Estudios Arabes e Islamicos

Lirola Delgado, Jorge Antonio

Total Horas Profesor: 135,00

Id Categ.:	CODASIGN	TU	Des Categ.:	Titular de Universidad	Id Dedic.:	C08	Tiempo Completo						
							ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV
12101108	Árabe I			Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)		1	1	TRO/OBL	1Q	GD	HUM-A	31,00	31,00
12101108	Árabe I			Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)		1	1	TRO/OBL	1Q	GT	HUM-A1	14,00	14,00
12102201	Árabe III			Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)		1	2	TRO/OBL	1Q	GD	A	31,00	31,00
12102201	Árabe III			Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)		1	2	TRO/OBL	1Q	GD	HUM-A	31,00	31,00
12102201	Árabe III			Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)		1	2	TRO/OBL	1Q	GT	A1	14,00	14,00
12102201	Árabe III			Grado en Filología Hispánica (Plan 2010)		1	2	TRO/OBL	1Q	GT	HUM-A1	14,00	14,00

Ordenación Docente Curso 2016/2017 CG 20 de Julio de 2016

Departamento:		Ingeniería									
Area:		Ingeniería Química									
Profesor:		Ación Fernández, Francisco Gabriel									
Total Horas Profesor:		40,60									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	CURSO:	CICLO:	PLAN	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
70411106	ASIGNATURA Diseño e Implementación de Bioprocesos			1	2	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	1Q	EXA	A	0,00	0,00
70982202	Diseño e Implementación de Bioprocesos			1	2	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	1Q	GD	A	45,00	33,10
70801207	Ingeniería de Procesos aplicada a la Biotecnología			1	2	Máster en Ingeniería Química	2Q	GD	A	22,50	7,50
Profesor:		Arzate Salgado, Sandra Yazmin									
Total Horas Profesor:		38,00									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	CURSO:	CICLO:	PLAN	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44101108	ASIGNATURA Química			1	1	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1Q	GT	C1	19,00	19,00
44101108	Química			1	1	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1Q	GT	C2	19,00	19,00
Profesor:		Belarbi Hatfllaoui, El Hassan									
Total Horas Profesor:		110,80									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	CURSO:	CICLO:	PLAN	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25153317	ASIGNATURA Operaciones Básicas y Procesos 2			3	1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	2Q	GD	A	26,00	26,00
25153317	Operaciones Básicas y Procesos 2			3	1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	2Q	GT	A1	19,00	19,00
50902204	Operaciones Básicas en Ingeniería Química			0	1	Grado en Química (Plan 2009)	2Q	GD	A	26,00	26,00
70411202	Fármacos y Bioproductos de Origen Marino			1	2	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2Q	EXA	A	0,00	0,00
70801101	Diseño de Procesos y Productos Químicos (UAL)			1	2	Máster en Ingeniería Química	2Q	GD	A	45,00	15,00
70982214	Fármacos y Bioproductos de Origen Marino			1	2	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2Q	GD	A	18,80	18,80
46995201	Biodescontaminación y Tratamiento de Residuo			5	2	Ingeniero Químico (Plan 1999)	A	EXA	EXA	0,00	0,00
50904225	Trabajo Fin de Grado			0	1	Grado en Química (Plan 2009)	12	TFG/M	A1	12,00	6,00

Area:		Ingeniería Química									
Profesor:		Brindley Aliás, Celeste Elena									
Total Horas Profesor:		196,60									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:								
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
25151104	Química 1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GD	B	26,00	26,00	
45092207	Fundamentos de Ingeniería Ambiental	Grado en Ciencias Ambientales (Plan 2009)	1	2	TRO/OBL	1Q	GD	AMB-A	26,00	26,00	
45092207	Fundamentos de Ingeniería Ambiental	Grado en Ciencias Ambientales (Plan 2009)	1	2	TRO/OBL	1Q	GT	B1	19,00	19,00	
45092207	Fundamentos de Ingeniería Ambiental	Grado en Ciencias Ambientales (Plan 2009)	1	2	TRO/OBL	1Q	GT	B2	19,00	19,00	
70745205	Operaciones de Separación en la Industria Agro	Máster en Ingeniería Agronómica	2	2	OPT	1Q	GD	A	22,50	22,50	
70801105	Análisis y Diseño avanzado de Operaciones de	Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	10,00	
70982202	Diseño e Implementación de Bioprocesos	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	1Q	GD	A	45,00	11,90	
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GD	B	26,00	26,00	
70801206	Laboratorio de Bioprocesos (UAL)	Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	11,20	
25159013	Adaptación a los Fundamentos de Química	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TRO/OBL	A	GD	A	26,00	15,00	
46998301	Ampliación de Fenómenos de Transporte	Ingeniero Químico (Plan 1999)	2	0	OPT	A	EXA	EXA	0,00	0,00	
50904305	Prácticas Externas	Grado en Química (Plan 2009)	1	0	OPT	A	GT	A1	4,00	4,00	
50904225	Trabajo Fin de Grado	Grado en Química (Plan 2009)	1	0	TFGM	I2	GT	A1	12,00	6,00	
Profesor:		Camacho Rodríguez, Javier									
Total Horas Profesor:		56,00									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:								
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
25151104	Química 1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	A1	19,00	19,00	
44103216	Química Industrial	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GT	A1	19,00	19,00	
44104221	Experimentación en Ingeniería Química II	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TRO/OBL	1Q	GD	A	26,00	18,00	
Profesor:		Campos Mañas, Marina Celia									
Total Horas Profesor:		38,00									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:								
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GT	A2	19,00	19,00	
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GT	A3	19,00	19,00	

Area:		Ingeniería Química	
Profesor:		Casas López, José Luis	
Total Horas Profesor:		122,00	
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	PLAN
70743114	Ingeniería de Procesos Agroalimentarios	Máster en Ingeniería Agronómica	Máster en Ingeniería Agronómica
70801105	Análisis y Diseño avanzado de Operaciones de	Máster en Ingeniería Química	Máster en Ingeniería Química
70981103	Fundamentos de Biorreactores	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
25153320	Automatización y Control de Procesos	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)
25153320	Automatización y Control de Procesos	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)
70411201	Ingeniería Avanzada de Bioprocesos	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
70411203	Tratamiento de Contaminantes Tóxicos y Recalc	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
70801202	Depuración de Aguas mediante Energía Solar (U	Máster en Ingeniería Química	Máster en Ingeniería Química
70982213	Ingeniería Avanzada de Bioprocesos	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
70982215	Tratamiento de Contaminantes Tóxicos y Recalc	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
44104224	Prácticas Externas en Empresa	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)
46998314	Legislación en Plantas de Bioprocesos	Ingeniero Químico (Plan 1999)	Ingeniero Químico (Plan 1999)
44104227	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)
25159014	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)
Profesor:	Cerón García, María del Carmen		
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	PLAN
44103216	Química Industrial	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)
44104221	Experimentación en Ingeniería Química II	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)
70411101	Fundamentos de Biorreactores	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
70743114	Ingeniería de Procesos Agroalimentarios	Máster en Ingeniería Agronómica	Máster en Ingeniería Agronómica
70981103	Fundamentos de Biorreactores	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria
49152208	Biorreactores	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	Grado en Biotecnología (Plan 2015)
70801101	Diseño de Procesos y Productos Químicos (UAL	Máster en Ingeniería Química	Máster en Ingeniería Química
44104224	Prácticas Externas en Empresa	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)
46995103	Laboratorio de Bioprocesos	Ingeniero Químico (Plan 1999)	Ingeniero Químico (Plan 1999)
Total Horas Profesor:		97,50	

Ingeniería Química

Contreras Gómez, Antonio

Total Horas Profesor:

125,50

Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	Total Horas Profesor:						
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25153316	Operaciones Básicas y Procesos 1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	1Q	GD	A	26,00	26,00
25153316	Operaciones Básicas y Procesos 1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	3	OPT	1Q	GT	A1	19,00	19,00
70801103	Análisis y Diseño avanzado de Reactores Químicos	Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	11,20
25154347	Tecnología de la Fermentación	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	OPT	2Q	GD	A	18,80	18,80
25154347	Tecnología de la Fermentación	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	OPT	2Q	GT	A1	15,00	15,00
44102211	Fundamentos de la Ingeniería Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	2	TRO/OBL	2Q	GT	A1	19,00	7,00
70411206	Biología de Células Animales	Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	EXA	A	0,00	0,00
70801201	Principios del Cultivo de Células Animales (UAL)	Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	EXA	EXA	0,00	0,00
70982218	Biología de Células Animales	Máster en Biología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	22,50
46998306	Cultivo de Células Vegetales y Animales	Ingeniero Químico (Plan 1999)	2	0	OPT	A	EXA	EXA	0,00	0,00
25159014	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	TFGM	IA	GT	A1	12,00	6,00

De la Obra Jiménez, Irene

Total Horas Profesor:

38,00

Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	Total Horas Profesor:						
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25151104	Química 1	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	A2	19,00	7,00
44102211	Fundamentos de la Ingeniería Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	2	TRO/OBL	2Q	GT	A1	19,00	12,00
50902204	Operaciones Básicas en Ingeniería Química	Grado en Química (Plan 2009)	1	0	TRO/OBL	2Q	GT	A1	19,00	19,00

Ingeniería Química

Esteban Cerdán, Luis

Total Horas Profesor: 212,00

Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	Total Horas Profesor:					
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44101108	Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	1Q	GD	B	26,00	26,00
44101108	Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	1Q	GD	C	26,00	26,00
49152207	Ingeniería Bioquímica	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	1Q	GD	A	26,00	26,00
49152207	Ingeniería Bioquímica	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	1Q	GT	A1	19,00	19,00
49152207	Ingeniería Bioquímica	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	1Q	GT	A2	19,00	19,00
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	2Q	GD	A	26,00	26,00
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	2Q	GT	A1	19,00	19,00
44102211	Fundamentos de la Ingeniería Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	2	2Q	GD	A	26,00	26,00
44102211	Fundamentos de la Ingeniería Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	2	2Q	GT	A2	19,00	19,00
70801204	Ingeniería Enzimática de Lípidos (UAL)	Máster en Ingeniería Química	2	1	2Q	GD	A	22,50	6,00

Profesor:

Esteban García, Ana Belén

Total Horas Profesor: 72,00

Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	Total Horas Profesor:					
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44101108	Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	1Q	GT	D1	19,00	4,00
44101108	Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	1Q	GT	D2	19,00	19,00
25159013	Adaptación a los Fundamentos de Química	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	A	GD	A	26,00	11,00
25159013	Adaptación a los Fundamentos de Química	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	4	A	GT	A1	19,00	19,00
44104227	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	12	GT	A1	48,00	6,00
70353105	Trabajo Fin de Máster	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	2	1	12	GD	A	21,00	13,00

Area: Ingeniería Química

Profesor: Fernández Sevilla, José María

Total Horas Profesor: 56,50

Id Categ.:	CODASIGN	ASIGNATURA	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	Des Dedic.:	
														CURS	ACTIV
	70801105	Análisis y Diseño avanzado de Operaciones de Biorreactores			Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	8,00		
	49152208	Biotecnología de Microalgas			Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	TRO/OBL	2Q	GD	A	26,00	26,00		
	70411204	Ingeniería de Procesos aplicada a la Biotecnología			Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	EXA	A	0,00	0,00		
	70801207	Biotecnología de Microalgas			Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	7,50		
	70982216	Ampliación de Tecnología de los Alimentos			Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	15,00	15,00		
	46998303				Ingeniero Químico (Plan 1999)	2	0	OPT	A	EXA	EXA	0,00	0,00		

Profesor: García Camacho, Francisco

Total Horas Profesor: 88,20

Id Categ.:	CODASIGN	ASIGNATURA	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	Des Dedic.:	
														CURS	ACTIV
	44103214	Termodinámica y Cinética Aplicada a la Ingeniería			Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GD	A	38,50	19,30		
	44103214	Termodinámica y Cinética Aplicada a la Ingeniería			Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GT	A1	29,00	14,50		
	70411107	Biorreacción			Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	TRO/OBL	1Q	EXA	A	0,00	0,00		
	70801103	Análisis y Diseño avanzado de Reactores Químicos			Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	11,30		
	70982203	Biorreacción			Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	1Q	GD	A	22,50	15,60		
	70801203	Dinámica y Simulación de Bioprocesos (UAL)			Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	22,50		
	44104224	Prácticas Externas en Empresa			Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	PE	A	GT	A1	16,00	2,00		
	46998302	Ampliación de Ingeniería de la Reacción Química			Ingeniero Químico (Plan 1999)	2	0	OPT	A	EXA	EXA	0,00	0,00		
	44104227	Trabajo Fin de Grado			Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TFGM	12	GT	A1	48,00	3,00		

Area: Ingeniería Química

Profesor: García Sánchez, José Luis

Total Horas Profesor: 72,50

Id Categ.:	ASIGNATURA	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:							
				CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44104218	Simulación de Procesos Químicos			1	4	TRO/OBL	1Q	GD	A	26,00	26,00
44104218	Simulación de Procesos Químicos			1	4	TRO/OBL	1Q	GT	A1	19,00	19,00
70411108	Validación y Control de Calidad de Bioprocesos			2	1	TRO/OBL	1Q	EXA	A	0,00	0,00
70982204	Validación y Control de Calidad de Bioprocesos			2	1	OPT	1Q	GD	A	22,50	22,50
44104224	Prácticas Externas en Empresa			1	4	PE	A	GT	A1	16,00	2,00
46995105	Simulación y Optimización de Procesos Químico			2	5	TRO/OBL	A	EXA	EXA	0,00	0,00
44104227	Trabajo Fin de Grado			1	4	TFGM	I2	GT	A1	48,00	3,00

Profesor: González Moreno, Pedro Antonio

Total Horas Profesor: 216,50

Id Categ.:	ASIGNATURA	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:							
				CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44101108	Química			1	1	TRO/OBL	1Q	GD	D	26,00	26,00
44101108	Química			1	1	TRO/OBL	1Q	GT	D1	19,00	15,00
45092207	Fundamentos de Ingeniería Ambiental			1	2	TRO/OBL	1Q	GD	QUIM-A	26,00	26,00
45092207	Fundamentos de Ingeniería Ambiental			1	2	TRO/OBL	1Q	GT	A1	19,00	19,00
45092207	Fundamentos de Ingeniería Ambiental			1	2	TRO/OBL	1Q	GT	A2	19,00	19,00
70801103	Análisis y Diseño avanzado de Reactores Químicos			2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	11,20
70884204	Itinerario de Ingeniería Química			2	1	OPT	1Q	GD	A	33,80	16,90
44103215	Reactores Químicos			1	3	TRO/OBL	2Q	GT	A1	19,00	19,00
44103220	Experimentación en Ingeniería Química I			1	3	TRO/OBL	2Q	GD	A	26,00	26,00
70801204	Ingeniería Enzimática de Lípidos (UAL)			2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	16,50
70982217	Lípidos de Interés Industrial			2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	16,90
44104224	Prácticas Externas en Empresa			1	4	PE	A	GT	A1	16,00	2,00
44104227	Trabajo Fin de Grado			1	4	TFGM	I2	GT	A1	48,00	3,00

Ingeniería Química											
Profesor: Ibáñez González, María José											
Total Horas Profesor: 135,20											
Des Dedic.:											
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25151104	Química 1		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	26,00	26,00
25151104	Química 1		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	A2	19,00	12,00
44103214	Termodinámica y Cinética Aplicada a la Ingeniería		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GD	A	38,50	19,20
44103214	Termodinámica y Cinética Aplicada a la Ingeniería		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GT	A1	29,00	14,50
70743114	Ingeniería de Procesos Agroalimentarios		Máster en Ingeniería Agronómica	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	23,00
70801105	Análisis y Diseño avanzado de Operaciones de		Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	1Q	GD	A	45,00	15,00
70982201	Bioseparaciones		Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	1Q	GD	A	45,00	22,50
44104227	Trabajo Fin de Grado		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TFGM	12	GT	A1	48,00	3,00
Profesor: López Rosales, Lorenzo											
Total Horas Profesor: 76,00											
Des Dedic.:											
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25151104	Química 1		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	A3	19,00	19,00
44101108	Química		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	B1	19,00	19,00
44101108	Química		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	B2	19,00	19,00
44104221	Experimentación en Ingeniería Química II		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TRO/OBL	1Q	GT	A1	19,00	19,00

Area:		Ingeniería Química									
Profesor:		Mazluca Sobczuk, Tania									
Total Horas Profesor:		201,80									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GT	B1	19,00	19,00	
25151105	Química 2	Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	2Q	GT	B2	19,00	19,00	
44103217	Ingeniería de Procesos Químicos y Biotecnológi.	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	2Q	GD	A	26,00	26,00	
44103217	Ingeniería de Procesos Químicos y Biotecnológi.	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	2Q	GD	B	26,00	26,00	
44103217	Ingeniería de Procesos Químicos y Biotecnológi.	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	2Q	GT	A1	19,00	19,00	
44103217	Ingeniería de Procesos Químicos y Biotecnológi.	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	2Q	GT	B1	19,00	19,00	
70352120	Complementos para la Formación en Tecnología	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	15,00	15,00	
70353104	Prácticas Externas	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	2	1	PE	2Q	GD	A	14,00	14,00	
70801206	Laboratorio de Bioprocesos (UAL)	Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	11,30	
70881104	Procesos Químicos	Máster en Ingeniería Industrial	2	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	22,50	22,50	
70352112	Actualización Científico-Didáctica en Física y Qu	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	2	1	OPT	A	EXA	EXA	0,00	0,00	
44104227	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TFGM	I2	GT	A1	48,00	3,00	
70353105	Trabajo Fin de Máster	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	2	1	TFGM	I2	GD	A	21,00	8,00	
Profesor:		Molina Grima, Emilio									
Total Horas Profesor:		49,00									
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF	
44103215	Reactores Químicos	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	2Q	GD	A	26,00	26,00	
70801207	Ingeniería de Procesos aplicada a la Biotecnolog	Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	7,50	
70802109	I+D+i en Ingeniería Química (UAL)	Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	22,50	12,50	
46995106	Tecnología del Medio Ambiente	Ingeniero Químico (Plan 1999)	2	5	TRO/OBL	A	EXA	EXA	0,00	0,00	
44104227	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TFGM	I2	GT	A1	48,00	3,00	

Ingeniería Química

Robles Medina, Alfonso

Total Horas Profesor: 154,50

Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	Total Horas Profesor:					
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44103212	Operaciones Básicas	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	1Q	GD	A	38,50	24,50
44103212	Operaciones Básicas	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	1Q	GT	A1	29,00	19,00
70411105	Bioseparaciones	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	1Q	EXA	A	0,00	0,00
70884204	Itinerario de Ingeniería Química	Máster en Ingeniería Industrial	2	1	1Q	GD	A	33,80	16,90
70982201	Bioseparaciones	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	1Q	GD	A	45,00	22,50
44103213	Operaciones de Separación	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	2Q	GD	A	26,00	26,00
44103213	Operaciones de Separación	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	2Q	GT	A1	19,00	19,00
70411205	Lípidos de Interés Industrial	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	2Q	EXA	A	0,00	0,00
70801101	Diseño de Procesos y Productos Químicos (UAL)	Máster en Ingeniería Química	2	1	2Q	GD	A	45,00	15,00
70982217	Lípidos de Interés Industrial	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	2Q	GD	A	22,50	5,60
44104227	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	12	GT	A1	48,00	6,00

Sánchez Mirón, Asterio

Total Horas Profesor: 119,20

Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	Des Dedic.:	Total Horas Profesor:					
CODASIGN	ASIGNATURA	PLAN	CICLO:	CURSO:	CATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44101108	Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	1Q	GD	A	26,00	26,00
44101108	Química	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	1Q	GT	A1	19,00	19,00
44103216	Química Industrial	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	1Q	GD	A	26,00	13,00
70801103	Análisis y Diseño avanzado de Reactores Químicos	Máster en Ingeniería Química	2	1	1Q	GD	A	45,00	11,30
70982203	Biorreacción	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	1Q	GD	A	22,50	6,90
49152208	Biorreactores	Grado en Biotecnología (Plan 2015)	1	2	2Q	GT	A2	19,00	19,00
50902204	Operaciones Básicas en Ingeniería Química	Grado en Química (Plan 2009)	1	0	2Q	GT	A2	19,00	19,00
44104224	Prácticas Externas en Empresa	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	A	GT	A1	16,00	2,00
46995101	Diseño de Equipos e Instalaciones	Ingeniero Químico (Plan 1999)	2	5	A	EXA	EXA	0,00	0,00
44104227	Trabajo Fin de Grado	Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	12	GT	A1	48,00	3,00

Ingeniería Química											
Profesor: Sánchez Pérez, José Antonio											
Total Horas Profesor: 60,00											
Des Dedic.:											
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44103212	Operaciones Básicas		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GD	A	38,50	14,00
44103212	Operaciones Básicas		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	1Q	GT	A1	29,00	10,00
70801202	Depuración de Aguas mediante Energía Solar (U		Máster en Ingeniería Química	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	10,00
70802109	I+D+i en Ingeniería Química (UAL)		Máster en Ingeniería Química	2	1	TRO/OBL	2Q	GD	A	22,50	10,00
70982215	Tratamiento de Contaminantes Tóxicos y Recalc		Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	2	1	OPT	2Q	GD	A	22,50	10,00
44104227	Trabajo Fin de Grado		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	4	TFGM	12	GT	A1	48,00	6,00
Profesor: Soriano Molina, Paula											
Total Horas Profesor: 38,00											
Des Dedic.:											
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
25151104	Química 1		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	B1	19,00	19,00
25151104	Química 1		Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	B2	19,00	19,00
Profesor: Zerriouh , Ouassim											
Total Horas Profesor: 38,00											
Des Dedic.:											
Id Categ.:	Des Categ.:	Id Dedic.:	PLAN	CICLO:	CURSO:	CARC	CUATR	ACTIV	GRUPO	HGRUPO	HPROF
44101108	Química		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	1	TRO/OBL	1Q	GT	A2	19,00	19,00
44103220	Experimentación en Ingeniería Química I		Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	1	3	TRO/OBL	2Q	GT	A1	19,00	19,00

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba sobre integración a funcionarios del Cuerpo Docente Universitario de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo Docente Universitario de Profesores Titulares de Universidad.

Se acuerda integrar en el Cuerpo Docente Universitario de Profesores Titulares de Universidad a los siguientes profesores del Cuerpo Docente Universitario de Profesores Titulares de Escuela Universitaria:

PROFESOR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José Luis Nieto González	Economía Aplicada	Economía y Empresa

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de cuerpos docentes de la Universidad de Almería.

Departamento	Cuerpo	Actividad Docente	Área de conocimiento
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	TU	FUNDAMENTOS EN ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
EDUCACIÓN	TU	DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS ORALES Y SU DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
INGENIERÍA	TU	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS QUÍMICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	INGENIERÍA QUÍMICA
EDUCACIÓN	TU	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
INGENIERÍA	TU	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	INGENIERÍA ELÉCTRICA

Departamento	Cuerpo	Actividad Docente	Área de conocimiento
AGRONOMÍA	CU	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN AMBIENTAL. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA
MATEMÁTICAS	CU	ANÁLISIS FUNCIONAL	ANÁLISIS MATEMÁTICO
MATEMÁTICAS	CU	ANÁLISIS FUNCIONAL	ANÁLISIS MATEMÁTICO
QUÍMICA Y FÍSICA	CU	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 05 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba la ayuda GERTY CORI para la convocatoria y financiación de cinco contratos predoctorales de formación de profesorado universitario en áreas deficitarias de la Universidad de Almería.

Méritos del candidato (1+2+3+4+5)					
1.- Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2014/2015 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.					
2.- Beca de colaboración del MECD: 0,5 puntos.					
3.- Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos.					
4a.- Por acreditar en alguna de las lenguas preferentes indicadas en el Anexo II para cada área de conocimiento, un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 1,5 puntos					
4b.- Por acreditar en una lengua extranjera diferente a la evaluada en el apartado 4a un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 0,5 puntos					
5.- Actividad investigadora (máximo 10 puntos)					
Categoría del mérito	Libros	Capítulos de libro	Artículos	Actas de Congresos	Comunicaciones a Congresos
Categoría A	2,0	1,5	1,5		
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	0,30
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,20
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	0,10
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	0,025

Descripción de cada Categoría conforme al ANEXO B del Plan Propio de Investigación de la UAL.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO DEFICITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Área de Conocimiento/Ámbito	Departamento	Idioma preferente
Actividad Física y del Deporte	Educación	Inglés
Antropología Social	Geografía, Historia y	Inglés
Ciencia Política y de la Administración	Derecho	Inglés, Francés, Alemán, Italiano
Derecho Civil	Derecho	Inglés, Francés, Alemán, Italiano
Didáctica de la Expresión Plástica	Educación	Inglés
Didáctica de la Lengua y la Literatura	Educación	Inglés
Didáctica de las Ciencias Experimentales	Educación	Inglés
Didáctica de las Matemáticas	Educación	Inglés
Didáctica y Organización Escolar	Educación	Inglés
Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Empresa	Inglés
Enfermería	Ciencias de la Salud	Inglés
Filología Alemana	Filología	Inglés, Francés
Filología Inglesa	Filología	Alemán, Francés
Historia del Arte	Geografía, Historia y	Inglés
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería	Inglés
Medicina	Enfermería, Fisioterapia y	Inglés
Métodos de Investigación y Diagnóstico en	Educación	Inglés
Organización de Empresas	Economía y Empresa	Inglés
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Inglés
Psicología Social	Psicología	Inglés
Tecnología Electrónica	Ingeniería	Inglés
Teoría e Historia de la Educación	Educación	Inglés

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 05 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba del expediente de contratación 663.16: “Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad”.



UNIVERSIDAD DE ALMERIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Almería, 29 de julio de 2016

SERVICIO DE CONTRATACION,
PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

D^a. MARÍA DEL CARMEN CABA PÉREZ
GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Con fecha 20 de julio de 2016 y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Almería, se inicia expediente para contratar la prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería (Expediente nº 663.16).

En cumplimiento de la citada Resolución y a tenor de lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio se ha instruido expediente de contratación en los siguientes términos:

- 1º.- Elaboración del proyecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º.- Elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3º.- Obtención de certificado de existencia de crédito autorizado con fecha 28/07/2016.
- 4º.- Obtención de informe de legalidad del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería, emitido con fecha 29/07/2016.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41, apartado gg) de los Estatutos de la Universidad de Almería, el órgano competente para autorizar el gasto y aprobar el expediente de referencia es el Consejo de Gobierno, al tratarse de un contrato cuyo importe supera la cantidad que figura en el mencionado artículo (3% del Presupuesto de la Universidad).

Adjunto remito copia del expediente de contratación, a fin de que sea elevado al Consejo de Gobierno de esta Universidad para su aprobación, si procede, en los términos establecidos en el citado artículo 41, apartado gg) de los Estatutos.

JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Fdo. Siricio Ramírez Martínez.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=KH8oLB7D63iGGMazJV4gMw==>

FIRMADO POR	SIRICIO RAMIREZ MARTINEZ	FECHA	29/07/2016	
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	KH8oLB7D63iGGMazJV4gMw==	PÁGINA	1/1
				
KH8oLB7D63iGGMazJV4gMw==				



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Universidad de Almería
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

I.- Contenido	
I.- Contenido	2
I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO	7
1. Régimen jurídico del contrato	7
2. Objeto del contrato.....	7
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.	7
4. Existencia de crédito.....	8
5. Plazo de ejecución.....	8
6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.	9
6.1. Aptitud y capacidad.	9
6.2. Solvencia.	9
7. Perfil de contratante.....	10
8. Procedimiento de adjudicación.....	10
8.1. Tipo de Procedimiento.....	10
8.2. Licitación electrónica.	10
8.3. Información adicional.....	11
II.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES.	13
9. Plazo de presentación de las proposiciones.	13
10. Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.	13
11. Notas aclaratorias sobre la firma electrónica.....	14
12. Forma de presentación y confidencialidad de las proposiciones.	14
III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR	17
13. Sobre nº1. Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos.	17
a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Almería.	17
b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador	18
c) Clasificación administrativa.	18
d) Documentos acreditativos de la representación.....	19
e) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera	19
f) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria	19
g) Datos a efectos de notificaciones.	20
h) Declaración Responsable de Autenticidad de las Copias y Vigencia del Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas	20
i) Documentos que acreditan la solvencia técnica	21
j) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.	21
k) Documento de compromiso conforme a la cláusula 6.2.	21
l) Compromiso de la empresa.....	21
m) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.	21



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

n)	Subcontratación	21
o)	Requisitos de orden social y medioambiental.	22
p)	Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.	22
q)	Documentación técnica para la selección de candidatos en el procedimiento restringido. ...	22
r)	Empresas extranjeras.....	22
14.	Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica A).....	25
15.	Sobre nº 3 Título: Proposición Técnica B) y proposición económica.	27
15.1.	Proposición Técnica B).....	27
15.2.	Proposición económica.....	27
IV.-	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	29
16.	Solicitud y recepción de documentación.....	29
17.	Composición de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica.....	29
18.	Apertura de sobres nº 1, constitución de la Mesa de Contratación, calificación de documentos y exclusión de propuestas en el procedimiento abierto.....	29
19.	Acto público de apertura de sobres nº 2: Proposición Técnica A.	29
20.	Acto público de apertura de sobres nº 3: Proposición Técnica B) y Proposición Económica	31
21.	Adjudicación mediante procedimiento restringido.	32
22.	Causas de exclusión de propuestas	32
23.	Clasificación de las ofertas y requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.	33
24.	Sucesión en el procedimiento.	34
25.	Documentación previa a la adjudicación del contrato.....	34
a)	Obligaciones tributarias.	34
b)	Obligaciones con la Seguridad Social.	35
c)	Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.	35
d)	Garantía definitiva.....	35
e)	Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.	36
f)	Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).	36
g)	Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.	36
h)	Documento que acredite la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.	36
V.-	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	38
26.	Adjudicación del contrato.	38
27.	Formalización y perfeccionamiento del contrato.....	38
VI.-	EJECUCION DEL CONTRATO.....	41
28.	Responsable del contrato.	41
29.	Ejecución del contrato.	41
30.	Obligaciones del contratista.	41



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

31.	Seguros	43
32.	Plazos y penalidades	43
33.	Abono del precio	44
34.	Recepción	44
35.	Propiedad de los trabajos realizados	45
36.	Modificación del contrato	45
37.	Resolución del contrato	46
VII.-	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS	48
38.	Prerrogativas de la Universidad de Almería	48
39.	Jurisdicción competente	48
40.	Recurso especial en materia de contratación	48
41.	Particularidades en caso de tramitación de urgencia	48
ANEXO I	Cuadro Resumen del Contrato	50
ANEXO II	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	54
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS	76
ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	81
ANEXO V	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR	82
ANEXO VI	AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	83
ANEXO VII	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	84
ANEXO VIII	DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	85
ANEXO IX	DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS	86
ANEXO X	DECLARACION RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS Y VIGENCIA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS	87
ANEXO XI	DECLARACION RESPONSABLE ACERCA DE LA RELACIÓN DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO	88
ANEXO XII	DECLARACION RESPONSABLE CLAUSULA DE DESEMPATE (D.A. 4ª DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)	89
ANEXO XIII	SOLVENCIA TÉCNICA	90
ANEXO XIV	CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	91
ANEXO XV	PROPOSICIÓN TÉCNICA A)	94
ANEXO XVI	PROPOSICION TECNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA	100
ANEXO XVII	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	101
ANEXO XVIII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN	105
ANEXO XIX	PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	108
ANEXO XX	ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS	109



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ELEMENTOS DEL CONTRATO

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**1. Régimen jurídico del contrato.**

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas de este Pliego y, en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo; por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E de 24 de Diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre y Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, publicado en el B.O.J.A. nº 247, de 24 de diciembre de 2003, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, modificado por Decreto 237/11, de 12 de julio. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En lo que respecta al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, se atenderá a lo expresamente dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto autonómico 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

1.2. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad de Almería.

1.3. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, de las especificaciones del Cuadro-Resumen, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Los documentos citados en el apartado anterior así como las prescripciones técnicas a las que debe ajustarse la ejecución del contrato, tienen carácter de documentos contractuales y deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

1.4. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá en primer lugar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar el Pliego de Prescripciones Técnicas y en tercer lugar los anexos.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Universidad de Almería, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano competente en vía administrativa y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio que figura en el ANEXO I

3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El presupuesto de licitación del contrato será el que se indique en el ANEXO I , en el que se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad de Almería.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I.

En el Anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En caso de que el valor estimado del contrato conforme a las previsiones del artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el ANEXO I , motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 89 a 94, y la Disposición Transitoria Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a cuyos efectos se aplicará la fórmula o índice oficial recogido en el ANEXO I , donde igualmente se especificará si los precios son o no revisables. En el supuesto de que no lo fuesen sólo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato por causa imputable a la Universidad de Almería o por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 231 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ANEXO I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Existencia de crédito.

Para el contrato a que se refiere el presente Pliego, existirá con carácter previo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Universidad de Almería. El límite máximo del gasto que puede suponer el contrato para la Universidad de Almería se fijará en el Anexo I.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el ANEXO I del contrato el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación .En caso afirmativo, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (Artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales, que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el ANEXO I , y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.**6.1. Aptitud y capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, los empresarios contarán con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, los empresarios acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se especifican en las cláusulas 13, apartado e) (solvencia económica y financiera) y cláusula 13, apartado i) (solvencia técnica) del presente Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.- Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia. La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia. En caso de que el referido certificado sea aceptado por la Universidad de Almería, ésta podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

b) En el ANEXO I podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Asimismo, se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos, se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223, apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el caso de que se incumplan para el adjudicatario.

c) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

La Universidad de Almería podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación o el Rector de la Universidad de Almería podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante de la Universidad de Almería se publicará la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal indicado en el ANEXO I del presente pliego.

8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Tipo de Procedimiento.

El contrato de servicios se adjudicará por el procedimiento abierto o restringido, según disponga el ANEXO I, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

El órgano de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.2. Licitación electrónica.

La Universidad de Almería, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de los principios de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará y preferirá el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, para fomentar la agilidad, eficacia y eficiencia de los procedimientos regulados en este Real Decreto. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en concordancia con las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones previstos en este Real Decreto podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello, que la Universidad de Almería, en base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y con la finalidad ahorrar en costes, tiempo y recursos que supondría la tramitación en formato analógico, ha decidido que los licitadores concurran al procedimiento de contratación



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



pública **únicamente en formato electrónico**, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación a través de la plataforma de contratación electrónica que la Universidad de Almería pone a su disposición desde la siguiente dirección Web www.vortalgov.es, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el perfil del contratante de la Universidad de Almería, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por la Universidad de Almería, ubicada en la dirección Web www.vortalgov.es, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación de la Universidad de Almería, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, así como presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública que la Universidad de Almería utilizará en la fase de licitación de este contrato, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.

- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante de la Universidad de Almería, siendo de uso general y amplia implantación.

- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.

- Las aplicaciones permiten acreditar la fecha y hora de su emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.

- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una **firma electrónica reconocida** de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, así como la presentación de proposiciones. En el caso de que el licitador utilice por primera vez la plataforma electrónica deberá registrarse en la dirección electrónica www.vortalgov.es, de tal manera que deberá seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el formulario de adhesión. Posteriormente, recibirá un correo electrónico en la dirección que ha elegido con las instrucciones para completar el proceso de registro.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de Vortal en el número 902 02 02 90 o a través del correo electrónico info@vortal.es de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 h.

8.3. Información adicional.

A efectos de lo establecido en el artículo 158.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que sea necesario solicitar información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria del presente contrato, deberá realizarse, al menos 6 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, a través de la plataforma electrónica de contratación pública vortalGOV con la siguiente dirección electrónica www.vortalgov.es.

**PRESENTACIÓN DE LAS
PROPOSICIONES O
SOLICITUDES**



II.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES.

La Universidad de Almería anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en su perfil de contratante (<http://www.ual.es/contratacion>) y a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es).

En los contratos cuyo valor estimado sea superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros, la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación sustituirá a la que debe efectuarse en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones para este procedimiento se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública vortalGOV (www.vortalgov.es).

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores evitarán utilizar el escudo y el logotipo de la Universidad de Almería en la presentación de ofertas por tratarse de emblemas y distintivos que pertenecen a su patrimonio (Artículo 6.6. de los Estatutos de la Universidad de Almería).

9. Plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en la invitación, o en el anuncio en su caso, a través de la plataforma electrónica de contratación pública vortalGOV (www.vortalgov.es).

Los licitadores firmarán mediante **firma electrónica reconocida**, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de firma electrónica de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En el ANEXO I se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente, a los efectos previstos en la normativa contractual.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

10. Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

Las empresas que hayan participado en un expediente de contratación iniciado por la Universidad de Almería y como consecuencia, hayan presentado las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento, o copia compulsada de las mismas, podrán participar en los expedientes de contratación que se convoquen en los doce meses siguientes, sin necesidad de volver a presentar aquellos documentos, salvo que la citada documentación haya sido retirada o dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, al presentar la oferta, la empresa licitante indicará el expediente de contratación de esta Universidad en el que hicieron entrega de la citada documentación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de doce meses se computará atendiendo a las fechas de la publicación de la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Transcurrido el plazo de doce meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que se haya procedido a su recogida, la Universidad de Almería podrá disponer su destrucción.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

11. Notas aclaratorias sobre la firma electrónica.

La firma electrónica necesaria para la correcta firma de los documentos que componen la proposición técnica y la proposición económica en los que sea necesaria la firma del apoderado, así como en los anexos incluidos en el sobre nº 1, será siempre, según lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta, apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.”*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo DNle u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

12. Forma de presentación y confidencialidad de las proposiciones.

En aquellos casos en que el contrato de servicios se adjudique, según lo especificado en el anexo I, por procedimiento abierto, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, tres sobres, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de la plataforma electrónica de contratación pública vortalGOV (www.vortalgov.es).

En aquellos casos en que el contrato de servicios se adjudique, según lo especificado en el ANEXO I, por procedimiento restringido, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1 a través de la plataforma electrónica de contratación pública vortalGOV (www.vortalgov.es).

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 0, la Universidad de Almería resolverá sobre la admisión de los licitadores e invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres señalados con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Para ambos supuestos, cuando en el anexo I se indique que sólo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio más bajo, únicamente se presentarán los sobres 1 y 3.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta: *“Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley”*, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el envío de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la firma electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica vortalGOV, tal y como se indica en el presente pliego, encontrará el procedimiento pulsando en el área “Oportunidades de negocio” y posteriormente pulsando en “Búsqueda de procedimientos públicos”.

Para acceder a toda la información del procedimiento, deberá pulsar en “Detalle”



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Para enviar una oferta, deberá pulsar en el bloque “MIS OFERTAS” en el botón “Crear oferta”

- En la pestaña Información General, introduzca los datos de su oferta
- En la pestaña Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas efectuadas por la Universidad de Almería en cada uno de los sobres del procedimiento. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. Una vez contestado el formulario de respuesta, deberá pulsar en “Cerrar formulario”
- En la pestaña Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego a cada uno de los Sobres. Toda la documentación solicitada, deberá ser firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del sobre y todos los documentos asociados al mismo.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá cifrar la oferta y posteriormente pinchar en “presentar oferta”.

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es), se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Recomendaciones para la subida de archivos a la plataforma:

1. Siempre que sea posible, convertir sus documentos a PDF;
2. Utilizar herramientas de compresión, como por ejemplo WinZip, para reducir el tamaño de la información a transmitir, ahorrando así tiempo y espacio;
3. La plataforma acepta archivos comprimidos de cualquier tamaño aunque se recomienda no subir archivos de más de 30 Megas;
4. No anexar documentos innecesarios o fotos en alta resolución;
5. En todos los archivos, y especialmente los Excel y DWF/DWG, definir siempre el área de impresión para que el destinatario vea correctamente la información que quiere transmitir;
6. Enumerar los archivos comprimidos con el nombre que se indica en los pliegos.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en archivo independiente su contenido (índice de la documentación aportada), siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 13, 14 y 15.

No obstante, cuando en el ANEXO I se contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador, y en todo caso en los contratos con valor estimado inferior a 90.000 euros, deberá aportar declaración responsable conforme al modelo del ANEXO III, que sustituirá la aportación de la documentación requerida en el artículo 146.1 del texto refundido de la LCSP modificado por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTACION
PRESENTAR**

A

**Sobre nº 1. Título: Documentación
acreditativa de los requisitos previos**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Tanto en los casos de procedimiento abierto como en los de restringido, en cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica:

13. Sobre nº1. Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos que se relacionan a continuación serán adjuntados mediante la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) firmados electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

Los licitadores podrán presentar declaración expresa responsable, mediante la cual manifiesten que el contenido de los documentos a que se refiere esta cláusula, concuerdan fielmente con los originales y se compromete a acreditarlo así, cuando la Universidad de Almería lo solicite, según modelo que figura en el ANEXO X del presente pliego.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Universidad de Almería.

La aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo (ANEXO X), podrá sustituir a la documentación contenida en las cláusulas 13 apartados b), d), e), i).

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. Si así se establece en el ANEXO I, la incorporación del certificado al procedimiento podrá efectuarse de oficio por la Universidad de Almería o por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, solicitándolo directamente al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, sin perjuicio de que los licitadores deban presentar en todo caso, la declaración responsable indicada.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Almería.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el ANEXO I, en el que se justificaran las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y será entregada, en original, en el Registro General de la Universidad de Almería, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

Si se constituye la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, o en las cajas o establecimientos públicos equivalentes de la Comunidad Autónoma



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Andalucía, cuando se trate de garantías en metálico o valores. En este caso, los licitadores acreditarán su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por cualquiera de los órganos citados.

Cuando así se prevea en el ANEXO I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el caso en que así se prevea en el citado anexo.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

En el caso de las uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente, antes de la adjudicación del contrato, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causa imputable al mismo no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales (ANEXO XIX), la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador
(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores individuales presentarán copia del documento nacional de identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

c) Clasificación administrativa.

Cuando sea exigible clasificación administrativa de acuerdo con la Ley, dicha circunstancia se hará constar en el anexo I, debiendo presentar el licitador certificado de clasificación administrativa exigido, expedido por la



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en su reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso para proceder a la acumulación todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como contratista de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 59.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal de empresarios.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en el caso de ser exigida, en el anexo I, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que deba ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por 100 del precio del contrato.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme al apartado siguiente.

- d) Documentos acreditativos de la representación**
(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante la Universidad de Almería, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades Mercantiles, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- e) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera**
(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en el ANEXO IV.

- f) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria**

Asimismo, los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- 1.-ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR
1.a.- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1.b.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.c.- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 56 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

2.- ANEXO VI .-AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm.181, de 12 de septiembre) el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si el licitador voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Universidad de Almería de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el ANEXO VI : "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación".

3.- ANEXO VII .-CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el ANEXO VII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

Todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

g) Datos a efectos de notificaciones.

Las empresas licitantes incluirán el ANEXO VIII debidamente cumplimentado con los datos de la empresa proponente.

h) Declaración Responsable de Autenticidad de las Copias y Vigencia del Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas

El licitador cumplimentará el ANEXO X , mediante el cual manifiesta que el contenido de los documentos a que se refiere esta cláusula, concuerdan fielmente con los originales.

En el caso de que el Licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas rellenará el apartado correspondiente en el ANEXO X , como declaración expresa responsable emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- i) **Documentos que acreditan la solvencia técnica**
(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

La justificación de la solvencia se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán en el ANEXO XIII .

En caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 6.2 apartado d), de este pliego, además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia. En todo caso, sólo podrá prestar su solvencia a un solo licitador.

- j) **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar, cumplimentado el ANEXO XI .- Relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

- k) **Documento de compromiso conforme a la cláusula 6.2.**

En caso de que en el ANEXO XIII se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2, apartado b) se aportará documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

- l) **Compromiso de la empresa**

El licitador deberá presentar documento acreditativo del compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con los trabajadores destinados a la ejecución del contrato, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del acuerdo marco de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- m) **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.**

En los contratos sujetos a una regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Tal circunstancia se indicará en el Cuadro Resumen (Anexo I).

La Universidad de Almería reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

- n) **Subcontratación.**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

En caso de que así se exija en el ANEXO I , los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

o) Requisitos de orden social y medioambiental.

Se podrán introducir cláusulas sociales y medioambientales, a través de la exigencia de determinados criterios que se indicaran, en su caso en el Cuadro Resumen (Anexo I).

p) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 (D.A. 4ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

El Licitador podrá presentar el ANEXO XII , en el caso de reunir alguno de los requisitos citados anteriormente.

q) Documentación técnica para la selección de candidatos en el procedimiento restringido.

En su caso, se indicará en el ANEXO I el número de licitadores a los que se proyecta invitar así como los criterios objetivos en base a los cuales la Universidad de Almería cursará las invitaciones de participación.

r) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, presentarán declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (ANEXO IX).

En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Universidad de Almería, y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En ningún caso en el sobre nº 1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, se incluirá documentación sobre la Proposición Técnica A) o sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor correspondientes al sobre nº 2 ni sobre la Proposición Técnica B) y proposición económica o sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al sobre nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (Artículo 145.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Sobre nº 1

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica
A)**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

14. Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica A).

Los documentos que se relacionan a continuación serán adjuntados mediante la plataforma electrónica VortalGOV (www.vortalgov.es).

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En este sobre se incluirá la **documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** según detalle establecido en el ANEXO XV y se presentará perfectamente clasificada siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el Pliego. En este caso se precisará en el ANEXO I sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

En ningún caso en el sobre nº 2: “Proposición Técnica A).”, se incluirá documentación sobre la Proposición Técnica B) y proposición económica o sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al sobre nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (Artículo 145.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Sobre nº 2

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Sobre nº 3. Título: Proposición
Técnica B) y Proposición Económica**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

15. Sobre nº 3 Título: Proposición Técnica B) y proposición económica.

Los documentos que se relacionan a continuación serán adjuntados mediante la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es).

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

15.1. Proposición Técnica B).

En este sobre se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según detalle establecido en el ANEXO XVI y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el ANEXO I sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

15.2. Proposición económica.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como ANEXO XVII .

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad de Almería estime fundamental para la oferta.

Sobre nº 3

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

IV.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**16. Solicitud y recepción de documentación.**

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones previstas en las Clausulas 18, 19 y 20. En cualquier caso, las empresas licitantes serán informadas, con la suficiente antelación, del día y la hora de celebración de los actos públicos de apertura de los sobres 2 y 3 y, en su caso, de los medios técnicos que utilizará la Universidad de Almería para la difusión del desencriptado de los sobres.

17. Composición de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, examen y calificación de las proposiciones, formulación de la correspondiente propuesta de clasificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como para aquellas funciones que le correspondan conforme a lo indicado en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009.

La Mesa de Contratación, cuya composición se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 y los Estatutos de la Universidad de Almería, se concretará para cada licitación en el Cuadro Resumen (Anexo I).

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios (Artículo 82 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En su caso, la Mesa de Contratación podrá designar una Comisión Técnica encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en los sobre nº 2 y nº 3.

18. Apertura de sobres nº 1, constitución de la Mesa de Contratación, calificación de documentos y exclusión de propuestas en el procedimiento abierto.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación, ordenando el Presidente en primer lugar a realizar el desencriptado de los sobres nº 1 (formato electrónico). La Secretaría de la Mesa de Contratación certificará la relación de documentos contenidos en los sobres nº 1 presentados por las empresas licitadoras.

Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido por este Pliego o si existen omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por medio de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente la Mesa de Contratación o el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes, según proceda, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

19. Acto público de apertura de sobres nº 2: Proposición Técnica A.

La apertura de la documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, en aplicación del artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se llevara a cabo en un acto de carácter público, cuya



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde el acto de apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa a que se refiere el artículo 146.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

La Mesa de Contratación fijará, con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración del acto público, el día, lugar y hora en que este se celebrará. Esta fecha se anunciará en el perfil de contratante y a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es).

Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, se procederá al descifrado de los ficheros electrónicos ante todos los asistentes, en acto público, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se procederá, en el acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. A continuación se realizará la apertura de los sobres nº 2 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación. Cualquier información adicional interesada por los licitadores respecto a la documentación contenida en los sobres nº 2, deberá ser solicitada a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) a la Mesa de Contratación, a cuyos efectos se le emplazará a la oportuna audiencia con reserva de los datos que debieran ser objeto de protección conforme al artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Realizadas estas actuaciones finalizará el acto público y la Mesa continuará, en sesión privada, sus trabajos en orden a la elaboración de una propuesta de adjudicación.

La documentación contenida en este sobre, será estudiada y valorada por la Mesa de Contratación o bien será remitida al órgano encargado de su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos de las Administraciones del Sector Público. En todo caso el estudio y valoración de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos se realizará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO XVIII donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

- Ofertas con calidad técnica inaceptables: aquellas propuestas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 2 - CTS2), sea inferior al umbral mínimo fijado por el Órgano de contratación y que quedará fijado, en su caso, en el ANEXO XVIII del Pliego.
- Ofertas con calidad técnica suficientes: aquellas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 2 - CTS2), sea igual o superior a dicho umbral.

En este caso las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido ofertas de calidad técnica suficiente.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el ANEXO XVIII no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

Cuando en la licitación se atribuya a los criterios evaluables por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un Comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato y con cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en este pliego.

En los supuestos no previstos en el párrafo anterior, la valoración se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por el órgano de contratación en el caso contrario.

La composición del comité de expertos o, en su caso, la designación de un organismo técnico especializado se establecerá en el ANEXO I. En ambos casos, la designación deberá hacerse y publicarse en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre nº 2.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El orden de prioridad de los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** se fijará por orden decreciente en el ANEXO XVIII .

Cuando la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, corresponda a la Mesa de Contratación, se remitirá, si procede, la documentación contenida en el sobre nº 2 a la Comisión Técnica, para que ésta realice un estudio previo de las propuestas admitidas y elabore un informe en el que se incluirá una propuesta de valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor contenidos en el ANEXO XVIII . Este informe, se elevará a la Mesa de Contratación. Atendiendo a la naturaleza del contrato, la Mesa de Contratación podrá fijar un plazo máximo de entrega del informe elaborado por la Comisión Técnica.

Realizadas las actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación tomará los acuerdos que procedan a fin de elaborar una relación en la que figurarán la relación de empresas admitidas en esta fase procedimental y las puntuaciones obtenidas por estas en aplicación de los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación fijará el día de celebración del acto público de apertura de los **sobres nº 3 Título: Proposición Técnica B) y proposición económica**. Este acuerdo será publicado en el perfil del contratante de la Universidad de Almería, con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración del acto público. Igualmente se pondrá en conocimiento de las empresas licitantes, por medio de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es).

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Acto público de apertura de sobres nº 3: Proposición Técnica B) y Proposición Económica

Se llevará a cabo en un acto de carácter público que se celebrará en el día lugar y hora que previamente haya sido establecido por la Mesa de Contratación. Esta fecha se anunciará en el perfil de contratante y a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es), con una antelación de al menos 3 días hábiles.

Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, se procederá al descryptado de los ficheros electrónicos ante todos los asistentes, en acto público, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones deberá haber sido entregado el informe sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a la secretaría de la Mesa de contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se procederá, en el acto público, a informar de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor que figura en el ANEXO XVIII de este pliego y, en su caso de las propuestas admitidas o rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre nº 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación, (documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y la proposición económica) y se realizará la lectura de la proposición económica. Cualquier información adicional interesada por los licitadores respecto a la documentación contenida en los sobres nº 3, deberá ser solicitada a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) a la Mesa de Contratación, a cuyos efectos se le emplazará a la oportuna audiencia con reserva de los datos que debieran ser objeto de protección conforme al artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Realizadas estas actuaciones finalizará el acto público y la Mesa continuará, en sesión privada, sus trabajos en orden a la elaboración de una propuesta de adjudicación.

La documentación contenida en este sobre, será estudiada y valorada por la Mesa de Contratación o bien será remitida a la Comisión Técnica, para que ésta realice un estudio previo de las propuestas admitidas y elabore un informe en el que se incluirá una propuesta de valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los **criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**. Este informe, se elevará a la Mesa de Contratación. En todo caso el estudio y valoración de las distintas



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

proposiciones presentadas por los licitadores admitidos se realizará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO XVIII , donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Ofertas con calidad técnica inaceptables: aquellas propuestas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 3 - CTS3), sea inferior al umbral mínimo fijado por el Órgano de contratación y que quedará fijado, en su caso, en el ANEXO XVIII del Pliego.

Ofertas con calidad técnica suficientes: aquellas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 3 - CTS3), sea igual o superior a dicho umbral.

En este caso las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido ofertas de calidad técnica suficiente.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el ANEXO XVIII , no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

Realizadas las actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación tomará los acuerdos que procedan a fin de elaborar una relación en la que figurarán la relación de empresas admitidas en esta fase procedimental y las puntuaciones obtenidas por estas en aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Si alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los parámetros objetivos señalados en el ANEXO XVIII se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalmente, la Mesa de Contratación realizará la clasificación de las empresas en orden decreciente sobre la puntuación obtenida por éstas en aplicación de las normas de valoración establecidas en este pliego.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Adjudicación mediante procedimiento restringido.

En los supuestos de adjudicación mediante procedimiento restringido, el Rector de la Universidad de Almería, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO I , a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones, técnica y económica, en el plazo que se les indique.

En la adjudicación de estos contratos se estará a lo previsto en el presente pliego para el procedimiento abierto, con excepción del trámite de calificación previa de la documentación a que se refiere la cláusula 18.

Causas de exclusión de propuestas

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de este procedimiento de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

No presenten la documentación administrativa exigida en tiempo y forma, salvo que la misma se considere defecto o error subsanable por la Mesa de Contratación, en cuyo caso se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador la subsane.

La documentación, (propuesta técnica o propuesta económica) presentada no se ajusten a lo exigido en el presente Pliego de Cláusulas, y/o a las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

El presupuesto ofertado supere el presupuesto máximo de licitación establecido en el ANEXO I del presente Pliego.

No se alcancen los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el ANEXO XVIII .



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Existiese reconocimiento por parte del licitador de que su propuesta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.

El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. 2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.”*

Clasificación de las ofertas y requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El Rector de la Universidad de Almería, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, acordará la clasificación propuesta por la Mesa, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

- Las que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- Proposiciones presentadas por empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- En el caso de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo, para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 13, apartado p).

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 0 de este Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Rector de la Universidad de Almería antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 151.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anterior a la adjudicación del contrato cuya Resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Sucesión en el procedimiento.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación

Documentación previa a la adjudicación del contrato.

Para realizar la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, éste presentará, a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es), en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que hace referencia la cláusula 24. del presente pliego, copias electrónicas obtenidas por cualquier medio reconocido en derecho de la documentación relacionada a continuación, a excepción de la garantía definitiva que será entregada en original en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes, en el mismo plazo (En aplicación de lo establecido en el apartado 1 h) de la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de la Universidad de Almería podrá, a requerimiento de las empresas interesadas, expedir copias electrónicas de estos documentos):

25.1 Supuesto en el que el ANEXO I contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador:

a) Deberá aportar la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 del presente pliego.

Si el licitador no presenta la documentación se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si el licitador presenta la documentación y el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación.

b) Asimismo, deberá aportar la documentación de los apartados a), b) c) d) e) y f) de la cláusula 25.2. del presente Pliego. La falta de aportación de esta documentación en el mencionado plazo (diez días hábiles) se considerará retirada injustificada de la proposición por el licitador, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

25.2 Supuesto en el que el ANEXO I no contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador.

Deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación.

La falta de aportación de esta documentación en el mencionado plazo (diez días hábiles) se considerará retirada injustificada de la proposición por el licitador, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido.

En ambos supuestos, si el licitador es excluido del procedimiento de adjudicación, se procederá a solicitar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Obligaciones tributarias.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Garantía definitiva

Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la Universidad de Almería.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

No obstante, la Universidad de Almería podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en el ANEXO I.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el ANEXO I y de conformidad con el artículo 95.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el ANEXO I y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En caso de que en el ANEXO XIII se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2 deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia.

Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

En el supuesto de que no los hubiese aportado con anterioridad en virtud de lo establecido en la cláusula 13, apartado b).

Documento que acredite la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**Adjudicación del contrato.**

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, el Rector de la Universidad de Almería adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y/o a través de la de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es)

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación, en el perfil de contratante y/o a través de la de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se efectuará, a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el ANEXO I.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Formalización y perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es), al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) la siguiente documentación:

a) Justificante de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el ANEXO I .

b) Documento firmado mediante firma electrónica reconocida que especifique el precio unitario de cada una de las unidades integrantes de los bienes adjudicados, a efectos de inventario. La suma de los precios descompuestos descritos, deberá ser igual al precio total de oferta de cada equipo.

La propuesta de mejora del licitador, aceptada por la Universidad de Almería, formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

El contrato será firmado mediante **firma electrónica reconocida**, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y a través de la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es). En el mismo proceso la empresa adjudicataria firmará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

EJECUCION DEL CONTRATO.**Responsable del contrato.**

El Rector de la Universidad de Almería podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en la notificación de la adjudicación y, en su caso, su sustitución en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad de Almería asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad de Almería o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el anexo I y con el contenido que en el mismo se indique en el pliego de prescripciones técnicas, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Obligaciones del contratista.

El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como al cumplimiento de la normativa sobre gestión medioambiental y social y todas aquellas que se promulguen durante la ejecución del mismo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Universidad de Almería.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El empresario deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Almería del cumplimiento de aquellos requisitos. El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Universidad de Almería, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, y siendo de cuenta directa de este último todos los devengos de personal.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente Pliego.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la Universidad de Almería resulte sancionada o condenada, la empresa contratista deberá indemnizar a ésta de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

El empresario adjudicatario del contrato responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir en la Universidad de Almería ningún tipo de multa, sanción o responsabilidad que le fuese impuesta por incumplimiento. En cualquier caso, el contratista o contratistas indemnizarán a la Universidad de Almería de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El empresario adjudicatario del contrato deberá estar a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación en cada caso, especialmente en lo referente a los empleados con contrato laboral indefinido.

Son de cuenta del contratista los gastos correspondientes a publicaciones en Boletines Oficiales, así como los que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

El empresario adjudicatario del contrato está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberán obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Universidad de Almería por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

El empresario adjudicatario del contrato responderá del deterioro y extravío que como consecuencia de sus acciones pueda producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios propiedad de la Universidad de Almería reparándolos por su cuenta y satisfaciendo las indemnizaciones que procedan. Correrá por cuenta de la empresa contratista indemnizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el responsable del contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

Confidencialidad: el empresario adjudicatario del contrato está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del mismo a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el pliego establezca un plazo mayor.

Obligaciones especiales de ejecución (Artículo 118 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).- Podrán establecerse condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el Derecho Comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el Pliego o en el contrato y así se indique en el Cuadro Resumen (Anexo I). Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o social, orientadas a promover el acceso al mercado laboral de personas particulares dificultadas de inserción eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Universidad de Almería como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Universidad de Almería.

El contratista, indemnizará a la Universidad de Almería de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Seguros.

El contratista tendrá suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

Plazos y penalidades.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el ANEXO I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Universidad de Almería. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el Rector de la Universidad de Almería.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Universidad de Almería podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Universidad de Almería por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El ANEXO I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

Abono del precio.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el ANEXO I .

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Universidad de Almería.

Recepción.

En el pliego de prescripciones técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el responsable del contrato.

El Rector de la Universidad de Almería determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el ANEXO I, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Universidad de Almería haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286, 287 y 288 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Universidad de Almería tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad de Almería su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad de Almería, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Almería todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Universidad de Almería, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ANEXO I se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
Audiencia al contratista.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Informe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería.
Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
Resolución motivada del órgano de contratación.
Notificación al contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el ANEXO I solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en los artículos 105 y 107 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 28 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Universidad de Almería, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d) El incumplimiento, por parte del empresario, de sus obligaciones derivadas de la legislación laboral y social vigente.
- e) Cuando el adjudicatario deje de explotar directamente el servicio al subrogar, subarrendar, ceder o traspasar la explotación, sin autorización de la Gerencia.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Universidad los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 225 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**Prerrogativas de la Universidad de Almería.**

La Universidad de Almería ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el Rector de la Universidad de Almería, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Rector de la Universidad de Almería, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo de la interposición del contencioso-administrativo, siempre que se trate de un contrato de los recogidos en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Particularidades en caso de tramitación de urgencia

Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de acuerdos marco cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el Órgano de Contratación, debidamente motivada.

El plazo de inicio de la ejecución del acuerdo marco no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el acuerdo marco podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Universidad y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

La tramitación del expediente calificado de urgente se sujetará a las normas que a estos efectos prevé el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería el día **27 de mayo de 2016.**

Conocido y aceptado en su totalidad
EL ADJUDICATARIO

Fdo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO I CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Expediente: 663.16	
Objeto contrato:	Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería
Tipo de contrato	Contrato de servicios (Artículo 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)
Código CPV:	90910000-9: Servicios de limpieza 98392000-7: Servicios de traslado

Perfil de contratante: http://www.ual.es/licitacionelectronica https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma	
Licitación electrónica: Plataforma de licitación electrónica de la Universidad de Almería: http://www.ual.es/licitacionelectronica	
Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 7.779.304.- Euros	IVA: 1.633.653,84.- Euros
Valor estimado: Coincide con el importe total: Si	
Anualidades (IVA incluido):	Anualidad 2018: 2.353.239,46 € Anualidad 2019: 2.353.239,46 € Anualidad 2017: 2.353.239,46 € Anualidad 2020: 2.353.239,46 €
Revisión del Precio: Durante el plazo de vigencia de este contrato no procede la revisión de precios	
Forma de pago: <input type="checkbox"/> pago único <input checked="" type="checkbox"/> pagos parciales (Mensualidades cumplidas)	
Plazo de ejecución: Cuatro años.	
Prorroga: Prorrogable por 2 años, en los términos establecidos en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de rescisión o finalización del contrato, éste podrá ser prorrogado hasta la adjudicación de un nuevo contrato por un periodo máximo de 6 meses. Esta prórroga sumada al tiempo de ejecución del contrato no podrá superar, en conjunto, el plazo máximo establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No	
Sujeto a regulación armonizada: Si	
Procedimiento de Adjudicación: Abierto	
Constitución de Mesa de Contratación: Si	
Composición de la Mesa de Contratación:	
- Presidencia: · Titular: Gerente de la Universidad de Almería · Suplente: Persona designada al efecto por la Gerencia de la Universidad de Almería - Vocales: - Vocalía en representación del órgano que tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Universidad de Almería: · Titular: Vicegerencia de Procesos y Servicios. · Suplente: Persona designada al efecto por la Gerencia. - Vocalía en representación del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería: · Titular: Directora de Gabinete Jurídico · Suplente: La persona que sea designada al efecto por el propio Gabinete. - Vocalía en representación del Servicio/Órgano que solicita el expediente de contratación: · Titular: Directora de Secretariado de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad · Suplente: Persona designada al efecto por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad - Vocalía en representación del Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de la Universidad de Almería: · Titular: Jefe de Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- Secretaría:
 · Titular: Administradora de Contratación, que actuará con voz pero sin voto.
 · Suplente: Jefe de Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

Una vez constituida la Mesa de Contratación, los miembros de la misma no podrán ser sustituidos por los suplentes, a excepción de la Secretaría de la misma.

El Presidente podrá nombrar los asesores técnicos o colaboradores que considere oportunos para una mejor evaluación de las propuestas presentadas.

Plazo de presentación de ofertas: El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día ... de de 2016. Con objeto de que las empresas licitantes puedan ser asistidas por el personal técnico de la empresa VortalGov durante la fase de presentación de las ofertas, las propuestas deberán presentarse antes de las 18 horas del último día del plazo. En caso de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Muestras: No

Aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 mediante declaración responsable del licitador (Artículo 146.4 del texto refundido de la LCSP modificado por Ley 14/2013): Si

En fase de licitación será suficiente con que las empresas aporten el ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS debidamente cumplimentado. La documentación acreditativa de los requisitos previos solo se exigirá a la empresa clasificada para la adjudicación del contrato.

Tramitación del expediente: X Ordinaria: ___ Urgente:

Variantes o mejoras (artículo 147 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público):

Mejoras: Sí

- Indicadas en el ANEXO II.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

- Sin repercusión económica

Variantes: No se admiten

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 MESES a contar desde la apertura de proposiciones económicas (sobre 3)

Garantías:	Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No
Provisional: No	
Definitiva: Si	5% del Presupuesto de Adjudicación
Complementaria: No	
Garantía mediante retención en el precio: No	

Precio más bajo como único criterio de adjudicación: No

Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede

Clasificación de contratista: No se exige, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No obstante, y solo a efectos de acreditar la solvencia técnica y económica del empresario, la clasificación que corresponde al contrato objeto del presente pliego es: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: 5.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:- Euros

Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: Sí

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: No

Posibilidad de Subcontratación: Si

En caso afirmativo los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar,



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

señalando su importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

Posibilidad de modificación del contrato: Si

Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este pliego deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el Título V del Libro I, así como en el artículo 219 del TRLCSP. En su caso, las modificaciones del contrato se realizarán según el detalle, alcance, límites y procedimiento establecido a continuación:

A.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 106 del TRLCSP, la Universidad de Almería, podrá modificar el presente contrato con ocasión de incorporar la limpieza de nuevas superficies:

- Edificio proyectado en la Plaza Rigoberta Menchu del Campus.

Las modificaciones antes descritas no podrán superar en un 20%, al alza el presupuesto de adjudicación del contrato.

B.- Igualmente la Universidad de Almería podrá reducir las prestaciones contratadas si se produce alguna de las siguientes causas:

- Si la subvención operativa que la Junta de Andalucía concede a la Universidad de Almería se reduce, en un porcentaje superior al 10%, se podrá reducir el contrato de manera proporcional.
- Si por causas sobrevenidas la Universidad de Almería tiene que proceder al cierre de edificios o disminuir la superficie a limpiar en un porcentaje superior al 10%, se podrá reducir el contrato de manera proporcional.

En ambos supuestos (A y B), la Universidad de Almería notificara a la empresa contratista la propuesta de modificación del contrato y la emplazara para el trámite de audiencia, con una antelación mínima de un mes, indicando de qué manera quedan modificados los servicios del contrato y el precio del mismo.

- Las modificaciones del presente contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 156 del TRLCSP.

Causas de resolución del contrato:

Son causas de resolución del contrato con carácter general las establecidas en los artículos 223 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las específicas establecidas en el presente Pliego y las que se establezcan expresamente en el contrato.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

<p>CENTRO GESTOR: UNIVERSIDAD DE ALMERIA</p> <p>Información adicional, visita instalaciones y consultas:</p>	<p>Las empresas interesadas podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria desde el inicio del plazo de licitación y antes de 12 días naturales del fin del plazo de presentación de proposiciones (Artículo 158 del TRLCSP. Información a los licitadores). Las consultas deben realizarse, obligatoriamente, a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) en la herramienta de aclaraciones.</p> <p>Visita instalaciones: Las empresas interesadas podrán solicitar cita para visitar las instalaciones desde el inicio del plazo de licitación y antes de 12 días naturales del fin del plazo de presentación de proposiciones. La cita deberá realizarse obligatoriamente, a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) en la herramienta de aclaraciones.</p> <p>Para consultas relacionadas con el registro en la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) o cualquier duda sobre la utilización de la plataforma dirigirse a: Centro de Gestión de Licitadores Teléfono 902 02 02 90 Correo electrónico: info@vortal.es</p> <p>Horario de atención al público: De 9 a 19 horas en días laborables.</p>
--	--



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO II PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MUDANZAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**1.- OBJETO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance que habrá de seguirse para la contratación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería.

2.- SERVICIO DE LIMPIEZA:**2.1.- PERIODO Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

La empresa adjudicataria prestará el servicio de acuerdo con las siguientes normas:

El servicio se prestará de tal forma que se garantice una limpieza óptima de las instalaciones y dependencias durante todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos.

No obstante la norma anterior, la jornada ordinaria de trabajo del personal al servicio de la empresa adjudicataria del contrato, será de lunes a viernes.

Durante sábados, domingos y festivos se realizará la limpieza generada por el uso de instalaciones para fines propios sin costes adicionales para la Universidad de Almería. La Universidad comunicará a la empresa adjudicataria la relación de zonas a limpiar en estos días, al menos con 24 horas de antelación. Los trabajos realizados por este motivo, se considerarán trabajos ordinarios y, en ningún caso, podrán ser facturados.

Adicionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá solicitar de la empresa adjudicataria presupuestos para la prestación de servicios de limpieza generados con ocasión de la celebración de actividades por entidades ajenas a la Universidad de Almería. En este supuesto, se facturarán los importes previamente aprobados por la Gerencia.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los periodos normales de uso, horario de limpieza y especialidades detallados en el anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios.

2.2.- CODIFICACION DE ZONAS A LIMPIAR.

Los edificios cuentan con una superficie total construida de 121.363,51 metros cuadrados (excluida las zonas de exteriores, viales, aparcamientos y acerados correspondientes así como fachadas y persianas exteriores considerada a efectos de este pliego como Zona F-4), a efectos de limpieza y desinfección se han de considerar las siguientes zonas:

- Zona A: Aulas, seminarios y salas de lectura
- Zona B: Áreas administrativas, despachos y salas de actividades especiales (Grados, Juntas, de Trabajo en Grupo, Reuniones, etc.)
- Zona C: Zonas comunes
- Zona D: Vestuarios y aseos de todos los edificios.
- Zona E: Laboratorios
- Zona F-1: Naves, almacenes, garajes, terrazas y cubiertas.
- Zona F-2: Patios interiores
- Zona F-3: Depósitos bibliográficos.
- Zona F-4: Zonas de exteriores, viales, aparcamientos y acerados correspondientes así como fachadas y persianas exteriores
- Zona F-5: Zonas deportivas y gradas
- Zona F-6: Piscinas cubiertas

La Zona F-4 a efectos de método y materiales de limpieza se asimilara a las consideraciones de la Zona F-1, no estando contemplada su superficie ni total ni parcial en el desglose que de la zona F-1 se realiza en el Anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios. La superficie de esta zona está referida, en



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

todo momento, a la urbanización TOTAL del recinto Universitario, motivo por el cual no está definida en metros cuadrados. La empresa adjudicataria se obliga a mantener la limpieza de esta zona, en todo caso.

La superficie objeto de limpieza se distribuye entre los edificios en la forma que se indica en el Anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios, de este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

2.3.- NORMAS DE LIMPIEZA.

La limpieza en seco, por barrido con escoba o cepillo, está prohibida en todos los edificios, excepto en la zona F-1 Y ZONAS COMUNES del Centro de Atención al Estudiante. Para la primera suciedad del suelo y antes de la aplicación de la limpieza húmeda, se efectuará una primera limpieza con mopa-gasa.

La limpieza húmeda se realizará siempre por el método de los dos cubos.

Las gamuzas a emplear estarán notoriamente diferenciadas por color o marcadas adecuadamente según su uso.

La limpieza se realizará siempre empleando guantes de goma, látex o similar, suministrados por la empresa adjudicataria, realizando las mudas necesarias en función de las características de cada dependencia.

El desempolvado por medio de la utilización de plumero tradicional queda prohibido, pudiendo realizarse por mediación de plumero de acción electroestática.

Diariamente, mediante bolsas de plástico, la basura será recogida, transportada y depositada en los contenedores existentes en el perímetro del Campus.

Queda prohibido el transporte de bolsas de basura por arrastre en el pavimento.

2.4.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

1. Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por la empresa adjudicataria.

2. Los productos a utilizar estarán permanentemente supervisados por la Universidad de Almería, la cual podrá realizar los cambios e inclusiones que considere oportunos.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y de lo que se reseña a lo largo del presente pliego, los productos a utilizar para la limpieza y desinfección serán, como mínimo, los siguientes:

Hipoclorito Sódico (Lejía)
Desinfectante de alto espectro
Detergente
Polvo abrasivo clorado
Amoniaco

4. Los detergentes serán compatibles con las formulaciones desinfectantes, por lo que serán no iónicos y aniónicos.

5. Ya que el hipoclorito y otros germicidas son sustancialmente inactivos en presencia de materias orgánicas, las superficies a desinfectar siempre deben limpiarse previamente con una solución detergente (aniónica no iónica).

6. Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente. Todos los productos de limpieza deberán ser neutros y/o adecuados en relación con los elementos a limpiar. La empresa adjudicataria deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego, siendo a su cargo la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

7. La Universidad de Almería se compromete a poner a disposición del adjudicatario los suministros de agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para la ejecución de su cometido.

2.5.- DESCONTAMINACION DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1.- Elementos Textiles: Todos los elementos textiles que se utilicen en la limpieza (excepto aquellos que sean de "uso desechable"), se lavarán al final de cada jornada, luego se procederá al secado y se guardarán completamente secos.

2. Elementos no textiles:

El resto de material (cubos, escobillas, etc.), se lavarán al final de cada jornada con agua caliente y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

2.6.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Los residuos especiales (pilas, papel y cartón, tóner, cartuchos de tinta para impresoras, vidrio, tubos fluorescentes, bombillas, mortuorios, etc.) serán convenientemente separados para su eliminación o traslado hasta los puntos de recogida específicos de cada residuo. Su manipulación se realizará con los medios de protección necesarios. Su transporte se realizará en contenedores o elementos adecuados. En ningún caso se permitirá la acumulación de residuos, especialmente en las zonas de paso, y en todo momento se mantendrán libres de obstáculos las rutas de evacuación.

Las tareas de limpieza incluirán un programa de limpieza periódica de luminarias, luminancias y paredes y techos que permitan el mantenimiento de unas condiciones de iluminación adecuadas.

Cuando las operaciones de limpieza del suelo supongan el empleo de métodos húmedos que puedan hacer que el pavimento resulte deslizante mientras se encuentra húmedo, se balizará y señalizará adecuadamente la zona y se realizará preferentemente fuera del horario normal de trabajo.

Cuando se utilicen medios de limpieza húmedos se tomarán las medidas adecuadas para evitar el contacto eléctrico indirecto con las fuentes de tensión existentes en instalaciones y equipos de trabajo. En ningún caso se depositarán envases conteniendo líquidos encima de aparatos eléctricos.

La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores todos aquellos Equipos de Protección Individual, que se evidencien necesarios por razones técnico-preventivas. Estos Equipos deberán, en todo caso, incluir el marcado CE y la información suficiente. Asimismo deberán proporcionar una protección eficaz contra los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. La empresa adjudicataria velará por la utilización efectiva por parte de sus trabajadores.

La empresa adjudicataria responderá de que las Fichas de Datos de Seguridad de los productos, preparados y polímeros peligrosos utilizados en las tareas de limpieza, sean proporcionadas e implantado su uso por sus trabajadores. Éstos serán informados por la misma empresa de los riesgos inherentes a su utilización, así como de la forma de evitarlos. La empresa adjudicataria facilitará puntualmente una copia de las mencionadas fichas a la Gerencia de la Universidad.

Las operaciones de trasvase de estos productos se realizarán bajo control, evitando el vertido libre, mediante la utilización de elementos auxiliares y/o mecánicos de bombeo, que deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria. Se utilizarán equipos de protección individual, especialmente de cara y manos, cuando se trasvasen sustancias corrosivas.

Cuando se utilicen productos a granel, los envases menores en que se distribuyan estos productos, estarán correctamente etiquetados.

Se eliminarán con rapidez las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Los derrames de sustancias y productos químicos peligrosos, deberán ser adecuadamente neutralizados y retirados con absorbentes comerciales adecuados, que serán proporcionados por la empresa adjudicataria. En ningún caso se utilizará serrín para la absorción de derrames de líquidos tóxicos o inflamables.

En los trabajos en altura, los equipos de trabajo utilizados deberán ajustarse a las normas técnicas de aplicación, y en su caso, a la Reglamentación Industrial específica. La maquinaria de elevación deberá ser manejada en todo momento por trabajadores cualificados que hayan recibido formación adecuada; los desplazamientos, la elevación y el descenso se realizarán lentamente. Siempre se izará en directriz vertical y durante la elevación, por si el operador pierde la visión, deberá estar presente un auxiliar experimentado, que ordenará mediante señales las maniobras pertinentes. Se señalizará y dispondrá, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los viandantes puedan verse afectados por el riesgo de caída de objetos.

2.7.- MATERIALES Y METODOS MÍNIMOS PARA CADA ZONA.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La limpieza y desinfección para cada Zona de la Universidad de Almería, que estarán constituidas por las diferentes áreas especificadas en la cláusula 3 del presente Pliego, se realizará según lo indicado seguidamente:

1. Zona A: Aulas, seminarios y salas de lectura:

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Barrido Húmedo diario

Limpieza con solución detergente + agua en días alternos.

Superficies y elementos

Limpieza tradicional diaria. Excepto Aulas dos veces al día de modo que se encuentren en perfectas condiciones a las 08:00 y 16:00, horas aproximadas de comienzo de las clases

Desmanchado de tintas una vez por semana

El fregado de pizarras de escritura con tiza se efectuará diariamente única y exclusivamente utilizando bayeta o gamuza humedecida con agua

2.- Zona B: Áreas Administrativas, Despachos y salas de actividades especiales

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Aspiradora para elementos textiles

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Aspirado de suelos textiles

Barrido Húmedo

Limpieza con solución detergente + agua

Superficies y elementos

Limpieza tradicional

Desmanchado de tintas una vez por semana

Los teléfonos se limpiarán y desinfectarán con alcohol

Por medio de los elementos necesarios se limpiarán y aspirarán cortinajes, tapizados y persianas interiores una vez al mes.

Anualmente se desmontarán las cortinas y se lavarán si lo permite el tejido, o en su caso se limpiarán en seco. El desmontaje y montaje posterior será por cuenta del adjudicatario.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Las alfombras y moquetas serán limpiadas con aspiradoras dotadas de filtros exhaustivos dos veces en semana. Trimestralmente serán tratadas con champuneado o por medio de máquina de inyección-extracción, producto específico y posterior peinado.

Las tapicerías de sillas, sillones, sofás, etc., se cepillarán o desempolvarán y se limpiarán con producto específico para cada tipo de tapiz una vez por semana.

Queda prohibida la pulverización de productos de limpieza sobre los equipos informáticos. Igualmente queda prohibido cualquier tipo de manipulación mientras éstos se encuentren en funcionamiento.

3. Zona C: Zonas Comunes

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Barrido Húmedo diario

Limpieza con solución detergente + agua diario

Superficies y elementos

Limpieza tradicional diaria.

Las cabinas de ascensores se limpiarán y desinfectarán en su integridad como mínimo una vez al día

Las alfombras y moquetas serán limpiadas con aspiradoras dotadas de filtros exhaustivos dos veces en semana. Trimestralmente serán tratadas con champuneado o por medio de máquina de inyección-extracción, producto específico y posterior peinado.

Las tapicerías de sillas, sillones, sofás, etc., se cepillarán o desempolvarán diariamente y se limpiarán con producto específico para cada tipo de tapiz una vez por semana.

Los vestíbulos de los distintos edificios estarán permanentemente atendidos en su limpieza en horario de público. Los cristales de las puertas de entrada a edificios se limpiarán diariamente.

Las cámaras de vigilancia instaladas o que se instalasen, se limpiarán una vez al mes empleando alcohol de quemar

2.8.- ZONA D: VESTUARIOS, Y ASEOS DE TODOS LOS EDIFICIOS

A los aseos y cuartos de baño ubicados en las zonas anteriores les serán de aplicación los métodos establecidos para dichas zonas y aquellas del presente apartado que no se contemplen en las mismas.

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

Fregona

Mopa

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Estropajo

Escobilla

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).

Polvo abrasivo clorado

Agua.

Métodos:



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Suelos

Barrido Húmedo dos veces al día mínimo

Limpieza con solución detergente más agua más lejía dos veces al día mínimo

Superficies y elementos

Limpieza con solución detergente más agua más lejía dos veces al día mínimo

La limpieza y desinfección de lavabos, bañeras, placas de ducha e inodoros se realizará con polvo abrasivo clorado.

Los vestuarios deberán estar perfectamente limpios a cualquier hora del día.

La limpieza será, en líneas generales, especialmente escrupulosa y se efectuará siempre que fuese necesaria.

5.- Zona E: Laboratorios

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Barrido Húmedo diario

Limpieza con solución detergente + agua diario

Superficies y elementos

Limpieza desengrasante diaria.

Desinfección diaria con gamuza impregnada con lejía.

Se emplearán gamuzas y guantes exclusivos para cada laboratorio no pudiéndose usar una misma gamuza o guantes para la limpieza de varios laboratorios.

2.9.- ZONA F - 1: NAVES, ALMACENES, GARAJES, TERRAZAS Y CUBIERTAS

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

No Textiles:

Maquinaria adecuada

Doble cubo

Guantes

Escobas y cepillos

Productos:

Lejía

Agua

Métodos: En la zona de exteriores en general, la limpieza se realizará de la siguiente forma:

Semanalmente se realizará un baldeo. En las zonas destinadas a recipientes de basura, la limpieza será diaria

La limpieza de azoteas, terrazas y cubiertas practicables se realizará una vez al mes. Dicha limpieza incluirá la retirada de hojarasca y cuantos elementos pudiesen obstaculizar las bocas de bajantes y sumideros así como una comprobación de su buen funcionamiento. En los meses de septiembre, octubre y noviembre la frecuencia será quincenal.

Los puntos de luz por el exterior, globos, placas, apliques y todo tipo de lámparas que puedan existir fuera de los edificios se limpiarán con una frecuencia semestral como mínimo. No obstante se procederá a limpiar en cualquier momento las necesarias con motivo de cualquier acontecimiento. Así mismo se limpiarán cada



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

quince días las cámaras de vigilancia instaladas en las fachadas de los edificios utilizando para ello alcohol de quemar.

La limpieza de garajes y naves se realizará por medio de maquinaria adecuada, tipo barredora-aspiradora y/o barredora-fregadora semanalmente.

La limpieza de sótanos y almacenes se realizará dos veces en semana

7.- Zona F - 2: PATIOS INTERIORES

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

No Textiles:

Maquinaria adecuada

Doble cubo

Guantes

Escobas y cepillos

Productos:

Lejía

Agua

Métodos: La limpieza se realizará de la siguiente forma:

Semanalmente se realizará un baldeo. En las zonas destinadas a recipientes de basura, la limpieza será diaria

La limpieza de patios interiores se realizará una vez al mes. Dicha limpieza incluirá la retirada de hojarasca y cuantos elementos pudiesen obstaculizar los sumideros así como una comprobación de su buen funcionamiento.

Los puntos de luz, globos, placas, apliques y todo tipo de lámparas que puedan existir dentro de los patios se limpiarán con una frecuencia semestral como mínimo. No obstante se procederá a limpiar en cualquier momento las necesarias con motivo de cualquier acontecimiento.

8.- Zona F-3: Depósitos bibliográficos

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

Mopa

Fregona

No Textiles:

Plumero convencional

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente aniónica (no iónica)

Agua

Métodos: La limpieza se realizará de la siguiente forma:

La limpieza del depósito de Biblioteca se realizará tres veces en semana y la de las salas diariamente.

Se desempolvarán minuciosamente, cada quince días, los libros sin extraerlos de su lugar no alterando en ningún caso su orden, colocación o disposición en el momento de proceder a la limpieza. Igualmente se prohíbe la utilización de cualquier tipo de producto sobre la superficie del libro, así como realizar limpieza de contacto. Única y exclusivamente se podrá utilizar plumero convencional.

Tanto en el interior del depósito como en las zonas aledañas queda totalmente prohibido el barrido en seco así como el fregado del suelo.

El barrido en las salas de la biblioteca se realizará con mopa-gasa no tratada

El resto de mobiliario y enseres se afrontará mediante limpieza tradicional diaria.

En las Salas de la Biblioteca, además de la limpieza habitual, se realizarán limpieza y recogida de desperdicios cuantas veces fuesen necesarias, incluidos fines de semana, festivos y períodos no lectivos.

9.- Zona F-5 Zonas deportivas y gradas

Instrumentos:

Textiles:



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Gamuza

Fregona

Mopa

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Estropajo

Escobilla

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).

Polvo abrasivo clorado

Agua.

Métodos:

Barrido y fregado de suelos con detergente desinfectante incorporado en el agua. Se limpiará con productos apropiados (en el caso de la zona de playa de piscina se usarán productos que no reaccionen con el cloro del agua y que no produzcan espumas.

La zona de vestuarios y ducha se realizará con una frecuencia de cuatro veces al día de lunes a viernes y de dos veces al día los sábados.

La zona de playa de piscina y salas deportivas se realizarán con una frecuencia de una vez al día de lunes a sábado

La zona común y administrativa se realizará una vez al día de lunes a viernes

10.- F-6 Piscinas cubiertas

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

Fregona

Mopa

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Estropajo

Escobilla

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).

Polvo abrasivo clorado

Agua.

Métodos

La zona de vestuario y duchas se realizará con una frecuencia de dos veces al día de lunes a viernes.

El resto de las zonas se realizará una vez al día de lunes a viernes.

2.10.- OTRAS OBLIGACIONES MATERIALES DE CARÁCTER GENERAL.

El adjudicatario está obligado a desarrollar, utilizar y concretar los métodos, productos, instrumentos y periodicidad de limpieza, para cada zona, según se especifica en el presente pliego, así como las observaciones que se contemplan. Estos métodos, productos, instrumentos y periodicidad de la limpieza podrán ser modificados de acuerdo con las normas y protocolos que se puedan establecer en la Universidad de Almería. En este sentido, en los tres primeros meses a partir de la entrada en vigor del contrato, será consensuado entre la empresa adjudicataria y la Universidad de Almería un plan que contendrá todos estos apartados.

Si por obras o causas de fuerza mayor, se alterase el estado de limpieza de alguna zona que le corresponda limpiar, el adjudicatario deberá proceder a la limpieza de la obra, una vez finalizada ésta, sin cargo alguno.

Igualmente se consideran como obligaciones esenciales para mantener el estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, las siguientes:



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- Pavimentos: Para la limpieza húmeda se utilizará siempre un producto adecuado para lo que se deberá tener en cuenta el tipo del piso y la conservación del mismo.

Los de linóleoum y PVC, habrán de ser decapados y encerados al menos cada seis meses, cada quince días deberán ser tratados mecánicamente y diariamente barrido húmedo.

Si se procediera a la utilización de ceras, éstas deberán ser autobrillantes y antideslizantes.

Los suelos duros, mármol, terrazo, etc. tendrán un barrido húmedo diario y un fregado en días alternos. Estos suelos deberán ser tratados mecánicamente de la forma que sigue:

Pulido: cuando el suelo presente excesivo desgaste o porosidad. Estas operaciones irán precedidas de un oportuno decapado y con posterioridad a la acción de pulido de un tratamiento base.

Acrystalado: cada cuatro meses en zonas comunes, cada seis meses en el resto de zonas. La proporción de Flúor silicatos en el producto cristalizador será la que determinen para cada zona los Encargados de equipo del servicio de limpieza, yendo en función del tráfico que soporte cada pavimento.

- Techos y Paredes: Se efectuará la limpieza mediante desempolvado de paredes, techos y altos, y mediante lavado de paredes alicatadas, todo ello con una frecuencia trimestral, al menos. No obstante se limpiarán telarañas con una periodicidad semanal.

- Trimestralmente se procederá al desempolvado y limpiado con bayeta húmeda de las consolas de aire acondicionado, así como de las rejillas de aire acondicionado sin desmontar, en aquellos edificios en los que la climatización sea general.

- Se limpiarán cada tres meses, las manchas producidas por apoyo de calzado en la pared.

- Dorados y metales.- Se limpiarán con "limpia metales" exentos de amoniaco, todos los metales susceptibles de este tratamiento, exceptuando la carpintería metálica, con una frecuencia mensual.

- Ventanas, Puertas y Persianas:

Cristales y poyetes de ventanas: Se limpiarán con una frecuencia quincenal

Persianas, marcos de puertas y ventanas: Se limpiarán con una frecuencia trimestral las carpinterías metálicas interiores y exteriores.

Puertas: Limpieza tradicional cada quince días, diario en el caso de pomos y/o manivelas.

- Mobiliario.- Con carácter general todo mobiliario y sus accesorios propios de las dependencias serán atendidos cuidadosamente sin excepción alguna, salvo el material de laboratorio.

2.11.- OTRAS NORMAS A SEGUIR.

Las dependencias destinadas a Decanato, Dirección, Secretaría y oficinas al público se limpiarán a primera hora de la mañana.

Con carácter general, la empresa adjudicataria, prestará un servicio de mantenimiento de la limpieza de todas las zonas, durante la jornada de trabajo.

Se excluyen todos los locales que hayan sido cedidos a empresas externas mediante concesión para su explotación (comedor, cafeterías, copisterías, locales comerciales.....)

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a comunicar a la Universidad de Almería las deficiencias que se observen en la instalación durante la prestación del servicio.

Las empresas proponentes, en su propuesta metodológica de prestación del servicio, indicarán cómo y con qué efectivos prestarán el mismo, en período no lectivo y vacacional.

Si durante la ejecución del contrato, surgieran necesidades que aconsejen la reestructuración de las condiciones incluidas en la propuesta técnica presentado por la empresa adjudicataria, la Universidad de Almería, lo pondrá en conocimiento de ésta, para realizar las modificaciones oportunas, que serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que no rebasen los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

2.12.- LOCALES.

La Universidad de Almería facilitará al adjudicatario aquellos locales del centro para el desarrollo de su actividad.

Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que se ocupen o que se utilicen.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Universidad de Almería de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

2.13.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE

La empresa adjudicataria realizará, a su cargo y durante toda la vigencia del contrato, el servicio complementario consistente en el suministro y reposición de material consumible y accesorios de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño y aseos de los edificios donde deba realizar el servicio de limpieza.

El servicio supone, concretamente, el suministro y reposición diario de papel higiénico, toallas desechables de papel para el secado de las manos y el jabón líquido de manos, en todos los aseos. El abastecimiento diario se hará en tal cantidad que quede garantizada la existencia de tales artículos durante todo el día. Se incluirá, además, la dotación, reposición, reparación y limpieza de los dispensadores necesarios para la utilización de dichos artículos, así como de los juegos de papeleras y escobilleros en los aseos.

Tanto los artículos consumibles como sus dispensadores serán de buena calidad. Las empresas deberán especificar, en la licitación y durante toda la vigencia del contrato, las características, marcas y modelos de los productos al efecto de que la Universidad de Almería pueda valorar su la calidad y autorizar su uso. Dicha información se aportará en la documentación técnica a presentar por los licitadores.

3.- SERVICIO DE MUDANZAS:**3.1.- TRABAJOS A REALIZAR, RECURSOS, CONDICIONES, PERIODO Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MUDANZAS EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y OTRAS ZONAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.**

Los trabajos a realizar, y que son el objeto del presente pliego, se realizarán a demanda de la Universidad de Almería, teniendo en cuenta que éstos son de carácter instrumental. Las prestaciones a realizar en el presente contrato, son las que a continuación se relacionan:

Traslado y montaje de mobiliario

Transporte de documentación para su archivo.

Transporte de materiales y equipos diversos

Labores de almacenamiento

Entregar el formulario cumplimentado del material objeto de traslado/traspaso.

Las empresas licitantes detallarán en su propuesta técnica los recursos, tanto personales como materiales, que propone para la realización de los trabajos relativos al servicio de mudanzas. En la propuesta técnica se describirá, entre otros extremos, los siguientes:



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Organización del Servicio

Las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

El número de efectivos propuestos para realizar el servicio de mudanza en la UAL serán de 4 trabajadores con una jornada laboral de 40 horas/semanales, de las cuales 35 horas se prestarán en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, y el resto de horas, se realizarán a demanda de la Universidad. Durante el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, la UAL podrá reducir el horario de prestación del servicio de acuerdo con sus necesidades, el computo de horas no trabajadas en estos periodos se realizarán a demanda de la Universidad.

La empresa adjudicataria designara, de entre los cuatro trabajadores adscritos a la prestación de este servicio de mudanza, aquel al que corresponderá asumir, además de su trabajo ordinario, las labores de interlocución con el responsable del contrato y/o con el funcionario Gestor de Equipo responsable del seguimiento diario de la ejecución del servicio en la UAL.

4.- PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo puedan promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la Universidad de Almería de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad de Almería, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato. Dicha plantilla se distribuirá en los horarios y turnos de trabajo que el adjudicatario establezca en su propuesta que será elaborada en base a las características y/o condiciones establecidas en este pliego y según los datos que figuran en el anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios. No obstante, si existen motivos que lo justifiquen y previos los informes oportunos, la Universidad de Almería podrá modificar los turnos y horarios comunicándolo a la empresa adjudicataria con al menos tres días hábiles de antelación.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del adjudicatario, antes de su ingreso al trabajo y, al menos, una vez al año. Los resultados de dichos exámenes, en el sentido de si el trabajador es apto o no para el trabajo, serán puestos en conocimiento de la Universidad de Almería.

En cualquier caso, cada empresa licitante deberá aportar en su propuesta, además del número total de trabajadores que destinará al servicio a prestar en la Universidad de Almería, las siguientes consideraciones: detalle de los puestos de trabajo por categorías profesionales según las clasificaciones del convenio colectivo del sector y jornada de cada trabajador, expresando la distribución por horarios y turnos, que mantendrán permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana. A tal fin, las empresas licitantes deberán cumplimentar inexcusablemente el anexo XV-A: Oferta general de puestos de trabajo.

En ningún caso podrá disminuir el nivel cualitativo de limpieza.

El adjudicatario se compromete a facilitar a la Gerencia de la Universidad de Almería, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personal que vayan a prestar sus servicios con carácter permanente, detallando edificios, zonas y turnos. Los cambios de personal que el adjudicatario quisiera realizar posteriormente entre distintas zonas de trabajo y/o edificios de una forma definitiva tendrá que solicitarlos motivadamente y autorizarlos la Universidad de Almería. El personal aportado poseerá suficiente formación para la limpieza de centros públicos, tanto sobre métodos de limpieza como sobre comportamientos en el trabajo.

Todo el personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía y datos personales. Dicha placa, que deberá ser aportada por el adjudicatario, deberá ir refrendada con firma y sello de la Gerencia de la Universidad de Almería. A estos efectos el adjudicatario dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan, que irán acompañadas de la placa de identificación para su control por la Gerencia de la Universidad de Almería.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El adjudicatario está obligado a presentar mensualmente a la Administración de la Universidad de Almería, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC-1 y TC-2. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de rescisión del contrato.

Los daños que el personal a cargo del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad de la Universidad de Almería, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria designará, al menos, un encargado general en turno de mañana y un encargado general en turno de tarde/noche, con las mismas obligaciones de horarios que el resto del personal. Estos/as encargados/as son los/as personas que tienen bajo su mando al personal que desarrolla su trabajo en el mismo, serán quien controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos y, en definitiva quienes vigilen, supervisen, detecten y corrijan la buena marcha de todas las tareas que comprenden el conjunto del servicio ofertado. Asimismo actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria para la Universidad de Almería. Para sus funciones se les asignará un local dotado del mobiliario correspondiente y teléfono para su localización en cualquier momento dentro de su jornada, la empresa contratada los dotará de teléfono móvil. Su sustitución deberá ser autorizada por la Gerencia de la Universidad quien a su vez podrá solicitarla en cualquier momento. En ausencia de alguno de los dos encargados, la empresa deberá nombrar, de forma provisional y en tanto en cuanto no se produzca la reincorporación del ausente, a un/a trabajador/a de la plantilla que ejerza sus funciones.

La empresa adjudicataria está obligada a entregar al Responsable del contrato, de forma diaria, un control de presencia de su personal en el formato que éste estime más oportuno, así como de las incidencias que pudieran ocurrir en materia de sustituciones de personal con carácter provisional.

Todos/as los/as trabajadores/as estarán localizables en cualquier momento de su jornada de trabajo. Para los casos de difícil localización el adjudicatario los dotará de los medios tecnológicos adecuados.

A la extinción del contrato de servicios objeto de este expediente, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Universidad de Almería.

5.-DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Universidad de Almería los poderes de verificación y control de la empresa contratista establecida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Atendiendo a este objeto, la Universidad de Almería designará a un responsable de contrato que, en nombre de la entidad, y con carácter general, supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones oportunas y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Universidad de Almería y, entre sus funciones se establecerá, expresamente, la supervisión de la ejecución del contrato comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos.

De acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa contratista. En concreto, velará especialmente porque:

El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

La empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

La empresa contratista a su vez, designará a un Delegado/a de este contrato, quien deberá tener capacidad suficiente para:

- ostentar la representación del contratista, cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales,
- organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato,
- y dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos encomendados.

Dicho Delegado/a estará bajo las directrices exclusivas de la empresa contratista, y dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa, controlando, además, la ejecución de la prestación del servicio.

6.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está especialmente obligado a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, deberá cumplir toda la normativa en materia de seguridad específica del servicio prestado de manera que garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Para esta evaluación la Universidad de Almería ofrecerá cualquier información sobre riesgos específicos solicitada y deberá repetirse cuando cambien cualquiera de las condiciones de trabajo. El incumplimiento del Plan de Acción Preventivo aprobado podrá ser motivo de resolución del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada y continuada en materia preventiva, y vigilará especialmente la formación cuando se contrata a un nuevo trabajador, cuando cambien los equipos de trabajo o cuando se introduzcan nuevas tecnologías.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo y en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

El adjudicatario está obligado a colaborar en todas aquellas actuaciones que especifique el MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN en vigor de la Universidad de Almería, respecto a planes de emergencia, simulacros de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc. Participará activamente, en caso necesario, dentro de la comisión de seguimiento de dicho manual, pudiendo ser nombrado como miembro de la estructura operativa dentro de las estructuras existentes para casos de emergencia (brigadas de primera y segunda intervención, jefes de intervención y emergencia, etc.). El Plan de Acción Formativo deberá recoger, de manera obligada, formación a los trabajadores del Plan de Emergencias del Centro, recogido en el Manual de Autoprotección.

En caso de ocurrir algún accidente de trabajo con o sin baja, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 171/2004, de 30 de Enero, la empresa adjudicataria deberá dar traslado inmediato a la Universidad cumplimentando y remitiendo al Servicio de Prevención, el impreso normalizado que se encuentra publicado en la página Web de Seguridad y Salud de la Universidad.

En caso de que la empresa adjudicataria, a través de sus encargados o cualquiera de sus trabajadores detecte un riesgo, condición insegura o peligrosa, deberá cumplimentar y remitir al Servicio de Prevención de la Universidad un "Comunicado de riesgo". A tal efecto podrá utilizarse el impreso normalizado disponible en la página Web de Seguridad y Salud de la Universidad.

El adjudicatario deberá comunicar a la Universidad la persona o personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de las actividades objeto del presente concurso, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa de desarrollo del mismo.

La Universidad de Almería podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación e información complementarias que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso y en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

Con objeto de que la Universidad de Almería tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, la empresa adjudicataria, en el plazo de dos meses desde la firma del contrato está obligada a presentar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad la siguiente documentación:

Compromiso del Gerente de la Empresa Contratista de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo a los requisitos contemplados en la Ley 31/95 y normativa de desarrollo.

Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.

Acreditaciones de los trabajadores para el desarrollo de determinadas actividades en los que estas son necesarias (Ej.: Carné de manipulador de sustancias plaguicidas o de alimentos).

Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.

Relación de equipos y maquinaria a emplear, y certificados CE de los mismos.

EPIs.

Procedimiento de gestión de riesgos en aquellos trabajadores especialmente sensibles o en caso de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

Para ello previamente habrán recibido del Servicio de Prevención de la Universidad de Almería la información necesaria a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa contratista se compromete a integrar esa información en la documentación antes referida así como a poner en marcha cuantas medidas se hayan comunicado desde la Universidad de Almería para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista, en particular los derivados de la política de vacunación y uso de Epis. El coste de estas medidas se asumirá por la empresa contratista.

7.- PERSONAL AUTORIZADO.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La empresa contratista subrogará al personal que la actual empresa adjudicataria tiene destinados a la prestación del servicio objeto de este contrato y, en su caso, contratará nuevo personal para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referida al propio personal a su cargo, especialmente los Convenios Colectivos aplicables al Sector.

A tal efecto se adjunta como ANEXO II-B al presente pliego, formando parte integrante del mismo a todos los efectos, relación de dicho personal por dependencias y situación laboral. La información contenida en citada relación ha sido elaborada por la actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza por lo que la Universidad de Almería no se hace responsable de posibles errores que la misma pudiera contener. Se significa asimismo que la mencionada relación ha sido elaborada coincidiendo con el inicio del expediente de contratación por lo que durante el tiempo transcurrido hasta su adjudicación podrían haberse producido modificaciones.

La sustitución del personal por vacaciones, representación sindical y baja por enfermedad o accidente se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario. El personal ofertado deberá ser siempre el mismo número a lo largo de la duración del contrato. Si por cualquier causa una persona que viene prestando servicios en un centro es sustituida por otra, con carácter definitivo, la antigüedad de esta nueva persona no podrá tener fecha anterior a la del inicio de las prestaciones en la Universidad de Almería.

En los casos en que la empresa adjudicataria no realizara sustituciones de las bajas de cualquier tipo producidas durante la ejecución del contrato, su facturación mensual se verá reducida de forma directamente proporcional al coste que el trabajador o trabajadores no sustituidos representen sobre el total de la misma, mientras que perdure la situación de baja no cubierta.

La ejecución por otros medios ajenos a la empresa contratista del trabajo no realizado debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a la correspondiente indemnización a favor de la Universidad de Almería. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Almería.

El adjudicatario, responderá de la correcta actuación en las funciones que le son propias

8.- OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre de la Universidad de Almería sin la autorización expresa de la Gerencia.

8.1. SUPUESTOS DE HUELGA LABORAL

En caso de originarse alguna huelga, alteración colectiva en el régimen normal de trabajo, adopción de medidas de conflicto colectivo o cualquier otra circunstancia de análoga significación que pueda repercutir o afectar al normal funcionamiento de los servicios objeto de contrato deberá ponerse en conocimiento inmediato de la Gerencia de la Universidad de Almería y en todo caso con una antelación mínima al inicio de la efectividad del mismo a la establecida legalmente para el supuesto de empresas encargadas de cualquier clase de servicios públicos, a la vez de comprometerse el contratista a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos. Durante el periodo de conflicto, se suspenderá la contraprestación



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

por parte de la Universidad, en tanto que el contratista acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondiente que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante el conflicto colectivo.

8.2.- MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y DE CONCILIACIÓN

Los licitadores que cuenten en su empresa con una plantilla superior a 250 personas deberán disponer de un Plan de Medidas de Igualdad Laboral y de Conciliación Familiar previstas a desarrollar con respecto a la ejecución del servicio que, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, garantice la igualdad de hombres y mujeres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración, ordenación de la jornada laboral, y conciliación de la vida familiar y laboral, bien entendido que las mismas se considerarán medidas contractuales de obligado cumplimiento por clasificarse la presente cláusula como esencial. Asimismo el licitador recogerá en dicho Plan su renuncia expresa al uso sexista del lenguaje y el uso de cualquier imagen discriminatoria para con las mujeres, fomentando una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa contratista, previo a la formalización del contrato, acreditará documentalmente la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000.000 (un millón) de euros para responder de las posibles responsabilidades civiles nacidas de la ejecución del contrato. El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir anualmente al responsable del contrato los recibos acreditativos del pago de las mismas durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario responderá de los daños que pudiera ocasionar el personal asignado a la ejecución del contrato a los locales, instalaciones, bienes y efectos personales, ya sea por negligencia o dolo.

Asimismo será obligación del contratista adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros como consecuencia de la ejecución material del contrato.

10.- MEJORAS (ELEMENTOS Y CONDICIONES)

Incorporación de maquinaria específica. Deberá contemplar al menos barredora, fregadora y elevadora de difícil acceso, será de uso exclusivo y se adscribirá al servicio, con detalle de su cuantía, destino, características físicas, marca, modelo; excluyendo la maquinaria a adquirir en su caso que se ofertará en la propuesta técnica.

Instalación, reposición y mantenimiento en todos los aseos, de aparatos bacteriostáticos y desodorización en zonas administrativas.

Tratamiento preventivo de redes de saneamiento, alcantarillado y conducciones, además de atender cualquier estancamiento ocasionado en la red mediante equipos de limpieza a presión.

Compromiso de la colocación y el mantenimiento de alfombras antisuciedad y multifuncionales de entrada de todos los edificios.

Compromiso de sustitución de todas las papeleras de despachos por contenedores de reciclaje de dos compartimentos o similar.

Reducción del gasto energético durante las tareas de limpieza.

Incremento personal 3 jornadas PARA REFUERZO en Auditorio y otras zonas.

Limpieza de fachadas específicas según tipo de superficies.

Metodología específica para Limpieza de persianas.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Propuesta de refuerzo de personal durante fines de semana y festivos con especial atención en zonas de uso de estudiantes sin coste para la Universidad de Almería.
Servicio de acuda para emergencia 24/7/365.

Las cláusulas 2.1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo establecido en el artículo 223 apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Almería a 27 de mayo de 2016
Fdo. **Gerente de la Universidad de Almería.**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO II-A: DETALLE DE SUPERFICIES A LIMPIAR POR ZONAS Y EDIFICIOS

A: ZONAS Y EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO VIGENTE.

EDIFICIOS	SUPERFICIESPOR ZONAS									TOTALES		USO	HORARIO DE LIMPIEZA
	A	B	C	D	E	F1	F2	F3	A+B+C+D+E	TOTAL F	TODAS		
SERVICIOS TÉCNICOS	0	233,28	510,66	230,04	678,4	119	126	0	1652,38	245	1897,38	Todo el año	diurno
CITE I Químicas	207,73	650,55	1032,03	302,22	1699,39	0	0	0	3891,92	0	3891,92	Todo el año	diurno
CITE II fase A	106,41	864,78	1323,99	398,11	4099,15	0	0	0	6792,44		6792,44	Todo el año	diurno
CITE II fase B	172,61	762,43	820,91	204,49	1923,83	0	0	0	3884,27	0	3884,27	Todo el año	Diurno
CITE III Informática Matemáticas	2305,77	1994,47	2438,85	330,91	661,47	0	0	0	7731,47	0	7731,47	Todo el año	Diurno
CITE IV	142,12	215,03	397,9	72,33	1572,92	258,21	0	0	2400,3	258,21	2658,51	Todo el año	diurno
CITE V	1133,59	265,6	542,34	176,27	599,8	369,07			2717,6	369,07	3086,67	Todo el año	Diurno
BIBLIOTECA	5549,85	917,93	3010,98	1077,19	0	3149,81	222,29	1926	10555,95	5298,16	15854,11	Todo el año	Nocturno. Mant. 9 horas diarias diurno. Mes de agosto diurno
HUMANIDADES I (edif. A)	1267,97	1321,96	988,72	256,41	461,13	0	0	0	4296,19	0	4296,19	Todo el año	Diurno
HUMANIDADES II (edif. C)	1526,9	2129,84	2340,07	430,85	399,88	0	762,12	0	6827,54	762,12	7589,66	Todo el año	Diurno
EDIF. EMPRESARIALES (B)	271,31	1051,68	753,35	195,02	0	0	0	0	2271,36	0	2271,36	Todo el año	Diurno
EDIF. DE DERECHO (D)	372,55	1024,74	759,3	134,03	0	0	0	0	2290,62	0	2290,62	Todo el año	Diurno
AULARIO I	2714,25	20,42	1599,54	280,55	0	0	0	0	4614,76	0	4614,76	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO II	2806,12	25,58	1430,16	274,14	0	0	0	0	4536	0	4536	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO III	2316,57	57,91	1145,67	204,9	0	0	0	0	3725,05	0	3725,05	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO IV	2183,65	163,25	2281,85	250,2	0	0	0	0	4878,95	0	4878,95	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	80,9	1515,11	1477,83	289,44	1666,98	119,43	0	0	5030,26	119,43	5149,69	Todo el año	Diurno
CITIC-I	306,54	100,76	583,11	72,82	831,19	0	0	0	1894,42	0	1894,42	Todo el año	Diurno
CITIC-II	841,12	177,61	321,05	100,55	131,41	0	0	0	1571,74	0	1571,74	Todo el año	Diurno
CIESOL	67,5	283,28	73,3	140,15	119,07	202	0	0	885,3	0	885,3	Todo el año	Diurno
EDIF. NEUROCIENCIAS	546,9	848,26	1377,5	232,61	1119,72	0	0	0	4124,99	0	4124,99	Todo el año	Diurno
EDIF. CIENCIAS DE LA SALUD	73,43	323,56	420,67	153,68	543,05	0	0	0	1514,39	0	1514,39	Todo el año	Diurno
EDIF. CENTRAL	2693,09	3809,6	1994,71	571,63	96,54	0	0	0	9165,57	0	9165,57	Todo el año	Diurno
CENTRO ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	281,91	1862,72	3279,77	107,76	0	0	0	0	5532,16	0	5532,16	Todo el año	Diurno
POLIDEPORTIVO	0	275,03	2627,32	314,17	0	0	0	0	3216,52	0	3216,52	Todo el año	Nocturno
AUDITORIO	1029,91	0	0	15,09	0	0	0	0	1045	0	1045	Según	Diurno



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

													actividad
EDIF. DE GOBIERNO-PARANINFO	2479,16	391,15	377,11	227,34	0	296,06	49,34	0	3474,76	345,4	3820,16	Todo el año	Diurno
APARCAMIENTO SUBTERRANEO	93,25	0	0	0	0	5627	224,19	0	93,25	5851,19	5944,44	Todo el año	Diurno
EDIF. C/ GERONA	203,51	40,46	195,06	72,36	0	92,93	21,66	0	511,39	114,59	625,98	Todo el año	Diurno
CENTRO DEPORTIVO		869,69	470,03	0	0	0	0	0	1339,72	0	1339,72	Todo el año	Nocturno

B: ZONAS Y EDIFICIOS QUE SE INCORPARAN AL NUEVO CONTRATO.

NUEVAS ZONA	A	B	C	ZONA D	F1	F5	F6	A+B+C+D	TOTAL F	TODAS LAS ZONAS		
CENTRO DEPORTIVO			478,01	457,45	361,76	1491,22	828,79	935,46	2681,77	3.617,23	agosto sin actividad	Nocturno, repaso diurno
CAMPO DE FÚTBOL		25,65	142,55	296,90		15523,00		465,10	15523,00	15988,10	agosto sin actividad	Nocturno, repaso diurno

C: TOTAL SUPERFICIES POR ZONAS

ZONA A	31774,62
ZONA B	22222,33
ZONA C	35194,34
ZONA D	7869,61
ZONA E	16603,93
ZONA F1	10595,27
ZONA F2	1405,60
ZONA F3	1926,00
ZONA F5	17014,22
ZONA F6	828,79
A+B+C+D+E	113664,83
F1+F2+F3+F5+F6	31769,88
TODAS LAS ZONAS	145434,71

La limpieza durante el mes de agosto se realizará atendiendo a la apertura de los edificios que se relacionan a continuación:

Primera quincena de agosto

Edificio Central horario de 9:00 a 14:00 horas

Edificio de la Calle Gerona horario de 9:00 a 15:00 horas

CERNEP horario de 8:00 a 16:00 horas

Sala de Lectura de Biblioteca de 8:00 a 12:00

Segunda quincena de agosto

Edificio Central horario de 9:00 a 14:00 horas

Edificio de la Calle Gerona horario de 9:00 a 15:00 horas

CERNEP horario de 8:00 a 16:00 horas

Biblioteca horario de 9:00 a 14:00 horas

Sala 24 horas Biblioteca de 0 a 24 horas

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá atender las necesidades sobrevenidas durante dicho período, tanto por apertura extraordinaria de edificios como para la realización de limpieza a fondo de los mismos.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO II-B: RELACION PERSONAL ADSCRITA AL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIVERSIDAD ALMERIA

Tipo contrato	Jornada	Código	Sexo	Fecha Antigüedad	DISCAP. (*)	DISCAP. %	CATEGORIA	OBSERV	COMPLEMENT/ MES	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
Indef.	JC	100	M	12/11/2003	Si	58	Limpiador		Nocturnidad	36,06
Indef.	JC	100	M	01/01/2012	No		Limpiador		Nocturnidad	54,09
Indef.	JC	100	M	01/02/2007	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Indef.	JC	189	M	15/12/1997	Si	45	Limpiador		Nocturnidad	72,12
Indef.	JC	189	M	01/10/2003	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Indef.	JC	100	M	04/08/2003	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Obra o servicio	JC	401	H	03/09/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/11/2007	Si	36	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	189	M	29/06/2012	Si	36	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	39	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	01/02/2007	No		Limpiador	BAJA IT	Nocturnidad	18,03
Interin	JC	410	M	11/01/2016	Si	33	Limpiador	Sust.	Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	05/12/2012	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Indef.	JC	100	M	01/11/2013	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/11/2007	Si	34	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	01/03/2008	Si	44	Limpiador			54,09
Obra o servicio	20h/sem	501	H	24/07/2015	Si	48	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	03/11/2008	Si	42	Limpiador		Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	M	01/07/2014	Si	38	Limpiador		Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	H	04/09/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	M	13/05/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	60	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	04/11/1998	Si	48	Limpiador		Nocturnidad	54,09
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	43	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	23/07/2007	No		Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	30/04/2015	Si	67	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	04/05/1998	Si	37	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	01/03/1998	No		Limpiador			54,09
Obra o servicio	JC	401	H	14/10/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	01/03/2012	Si	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	44	Limpiador			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Indef.	JC	100	M	24/05/2010	Si	50	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	07/10/2008	Si	44	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/04/1998	Si	44	Limpiador	BAJA IT	Espec: 57,93	54,09
Interin	JC	410	M	18/02/2016	Si	33	Limpiador	Sust.		
Indef.	JC	100	M	24/05/2010	Si	60	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	03/11/1998	No		Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	11/02/2008	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	15/12/1997	No		Limpiador			54,09
Indef.	JC	189	M	24/05/2010	Si	35	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	01/07/2014	Si	37	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	06/05/2013	Si	33	Limpiador			
Indef.	JC	189	M	03/09/2002	No		Limpiador			36,06
Indef.	JC	100	M	03/03/1998	Si	51	Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	08/06/1998	Si	33	Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	08/06/1998	Si	37	Responsable equipo			72,12
Obra o servicio	JC	401	M	01/03/2015	Si	36	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	16/02/1999	Si	33	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	16/04/1998	Si	56	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	07/11/1998	Si	46	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	01/07/2012	No		Limpiador			18,03
Indef.	20h/sem	200	M	20/11/2013	No		Limpiador			
Indef.	JC	100	M	01/05/2009	No		Limpiador			
Indef.	20h/sem	200	M	01/06/2009	Si	41	Limpiador			
Indef.	22,5h/sem	200	M	01/07/2010	Si	39	Limpiador			
Indef.	25h/sem	200	M	13/07/2012	Si	53	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	11/12/2008	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	02/04/1998	Si	49	Limpiador			87,15
Indef.	JC	100	M	08/09/2003	No		Limpiador			36,06
Indef.	JC	100	M	26/06/1999	Si	34	Limpiador			72,12
Obra o servicio	JC	401	H	21/12/2015	Si	33	Limpiador			
Indef.	JC	189	M	01/10/1996	No		Limpiador	BAJA IT	Espec: 57,93	72,12
Interin	JC	410	H	03/02/2016	Si	33	Limpiador	Sust.		
Indef.	JC	100	M	05/03/2015	No		ENCARGADO		BRUTO 1600,92	
Indef.	JC	100	M	01/09/2012	No		ENCARGADO		Nocturnidad	21,64
Indef.	JC	100	M	10/07/1995	No		Limpiador		Espec: 57,93	72,12
Indef.	JC	100	M	03/03/1998	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	01/05/2009	Si	51	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	11/12/1997	Si	39	Limpiador			90,15
Indef.	JC	189	M	28/10/1998	Si	33	Limpiador	BAJA		72,12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

								IT		
Interin	JC	410	M	16/02/2016	Si	36	Limpiador	Sust.		
Indef.	JC	189	M	01/03/2013	Si	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	17/10/1997	No		Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	14/11/1998	Si	40	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	11/10/1999	Si	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	17/04/2000	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	09/02/2001	No		Limpiador			36,06
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	36	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/11/2007	Si	64	Limpiador	BAJA IT	Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	H	03/09/2015	Si	52	Limpiador			
Obra o servicio	JC	401	M	18/06/2015	Si	38	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	14/03/2001	No		Limpiador			
Obra o servicio	20h/sem	501	H	16/12/2014	Si	33	Limpiador			
Indef.	JC	100	H	06/11/1998	Si	33	Limpiador			54,09
Indef.	JC	189	H	09/04/2007	Si	36	Limpiador			18,03
Indef.	JC	100	H	14/02/2014	Si	34	Limpiador			
Indef.	JC	100	H	14/04/1998	Si	44	Limpiador			
Indef.	JC	100	H	02/03/1998	No	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	H	18/05/1998	Si	37	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	H	15/07/1998	Si	52	Limpiador		234,13	54,09
Indef.	JC	100	H	18/10/2004	Si	43	Limpiador			18,03
Indef.	JC	100	H	11/12/2008	No		Limpiador		65,51	54,09
Indef.	JC	189	H	14/02/1998	Si	33	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	H	13/04/1998	Si	36	Limpiador		115,74	72,12
Obra o servicio	JC	401	H	09/04/2014	Si	33	Limpiador			

Convenio de Aplicación: *Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del sector EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2013-2014, Código Convenio 04000275011982, publicado en el B.O.P. el 22 de abril de 2014.*

Los complementos especificados en la relación son consolidados.

El personal relacionado es personal de limpieza de todos los centros de la Universidad de Almería que actualmente están asignadas. No se incluye en este listado personal de mudanzas ni personal de limpieza a incorporar a las nuevas zonas de Centro Deportivo y de Campo de Fútbol.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**ANEXO III-A.- PERSONA JURÍDICA**

D.....
 con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la
 empresa.....de la que actúa en calidad de
(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o
 mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de
 protocolootorgado por con
 fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador y la documentación acreditativa de la representación en caso de resultar adjudicatario.
- 2) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Que la empresa licitadora dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con la D.T. 4ª del citado texto refundido, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el ANEXO IV.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y en el ANEXO XIII.- SOLVENCIA TÉCNICA
- 4) Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) Que la empresa licitadora no ha sido adjudicataria ni ha participado, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios, en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni es empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como que no ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.
- 6) Que en caso de resultar propuesta adjudicataria la empresa licitadora aportará, conforme al modelo establecido en el ANEXO VII, certificación de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.
- 7) Que la empresa que represento: (indicar a ó b)
 - a. No pertenece a ningún Grupo de Empresas
 - b. Pertenece al Grupo Empresarial denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

8) Que la empresa que represento: (señalar lo que proceda)

Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.

9) Relación de lotes a los que concurre: (indicar en su caso)

10) Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es), siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 28 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Población: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

C.I.F: _____

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firma



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO III-B.- PERSONA FÍSICA

D.....
con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1) Que tiene plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2) No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3) Que dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con la D.T. 4ª del citado texto refundido, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, establecidos en el ANEXO IV.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y en el ANEXO XIII.- SOLVENCIA TÉCNICA
- 4) No haber sido adjudicataria o haber participado, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios, en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.
- 5) Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.
- 6) Señalar lo que proceda:
 - Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
 - Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
 - Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
 - Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
 - Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- 7) Relación de lotes a los que concurre: (en su caso)
- 8) Acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es), siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 28 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
C.I.F.: _____

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firma

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO III-C.- UTE (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS)

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes presentará la declaración correspondiente, así mismo, presentará el siguiente compromiso:

DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE

D....., mayor de edad y con NIF núm....., en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF núm.....

D/D^a....., mayor de edad y con NIF núm....., en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF núm.....

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (.....). En el caso de resultar adjudicatarios se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.

La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como representante de la citada unión se nombra a D./D^a.....

En _____, a ___ de _____ de _____.

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO IV SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. _____

con residencia en _____

provincia de _____

calle _____ nº _____

según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa _____ con domicilio

social en _____, y NIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO VI AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D. _____
 con residencia en _____ provincia de _____
 de _____
 calle _____ nº _____
 según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa _____ con domicilio social en _____, y NIF nº _____, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

- Expediente : _____
- Título : _____
- Localidad : _____

Autoriza a la Universidad de Almería a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- 1) Expresar denominación y número del expediente.

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO VII CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____

con residencia en _____
provincia de _____
calle _____
nº _____ según Documento Nacional de Identidad nº _____

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente, administrador/a único/a, administradores/as solidarios, administradores/as mancomunados, o firma del Secretario/a con el Vº Bº del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO VIII DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____
 con residencia en _____
 provincia de _____
 calle _____ nº _____
 según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa
 que representa _____ con domicilio social en _____
 _____, y NIF nº _____, acepta
 expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de
 tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería
 mediante la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es), siempre que se apliquen las garantías
 establecidas en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a
 los Servicios Públicos. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 28 de la
 citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos.

Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
 Dirección: _____
 Código Postal: _____
 Población: _____
 Provincia: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Dirección de correo electrónico: _____
 C.I.F.: _____

Almería, a _____ de _____ de _____

Firma

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO IX DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

D. _____
con residencia en _____
provincia de _____
calle _____ nº _____
según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa
que representa _____
con domicilio social en _____, y NIF nº _____,
(Márquese y rellénesse lo que proceda)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual) _____, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha, firma)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO X DECLARACION RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS Y VIGENCIA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS

D. _____
con residencia en _____
provincia de _____
calle _____ nº _____
según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa
que representa _____ con domicilio social en
_____, y NIF nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el contenido de la documentación presentada, concuerda fielmente con los originales, comprometiéndose a presentar ante la Universidad de Almería, los documentos que acrediten la autenticidad de las copias aportadas.

Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

(Lugar, fecha, firma)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XI DECLARACION RESPONSABLE ACERCA DE LA RELACIÓN DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D. _____
con residencia en _____
provincia de _____
calle _____ nº _____
según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa
que representa _____ con domicilio social en _____,
y NIF nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo de empresas.

Que la empresa que represento forma parte del Grupo de empresas _____
_____, constituido por las empresas que a continuación se relacionan

CIF	Nombre Empresa o Razón Social
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Lugar, fecha, firma)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

**ANEXO XII DECLARACION RESPONSABLE CLAUSULA DE DESEMPATE (D.A. 4ª DEL
 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)**

D. _____
 con residencia en _____
 provincia de _____
 calle _____ nº _____
 según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa
 que representa _____ con domicilio social en
 _____, y NIF nº _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
 (Señale las que proceda)

- Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
- Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
- Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.

(Lugar, fecha, firma)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XIII

SOLVENCIA TÉCNICA

Medios: La solvencia técnica del empresario se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios de selección:

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público): Si

En caso afirmativo señalar:

- Constituye obligación esencial a efectos del artículo 223 apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Si.
- Penalidades en caso de incumplimiento (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público): Si



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XIV CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.
- Como adjudicatario/s, se obligan expresamente a respetar y cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, muy especialmente, lo previsto en su artículo 12. El/los adjudicatario/s se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.
- La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El/los licitador/es aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el/los adjudicatario/s deberán comunicar a la Universidad de Almería, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.
- Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas el adjudicatario, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.
- La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.
- El/los adjudicatario/s se comprometen a no dar información y datos proporcionados por la Universidad de Almería para cualquier otro uso no previsto en el presente contrato. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de la Universidad de Almería, copia de los documentos o datos a terceras personas.
- Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Universidad de Almería, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor/es de los trabajos.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden únicamente a la Universidad de Almería.
- El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, CD/DVD, etc.) serán propiedad de la Universidad de Almería.

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./Dña. _____ con N.I.F./Pasaporte nº _____
con domicilio a efectos de notificación en _____ Calle _____
Teléfono/ fax/ e-mail _____
actuando en (nombre propio o en representación) _____ de la empresa
_____ con C.I.F. nº _____
Acredita su representación, a través del poder otorgado el día _____ ante el Notario
D. _____

DECLARO:

Que los documentos y datos presentados en el Sobre ...* (2 o 3, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno de los sobres



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XV

PROPOSICIÓN TÉCNICA A)

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA A)

EN ESTE SOBRE, SE INCLUIRÁ:

Las empresas interesadas elaboraran su propuesta técnica A): Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con estricta sujeción a los siguientes apartados y estructura:

A) PROPUESTA TECNICA:

Para que la Mesa de Contratación pueda valorar las propuestas presentadas, los licitadores deberán presentar obligatoriamente un programa de trabajo en el que se indique de forma clara la propuesta de organización del servicio y reflejen las características técnicas de la oferta del licitador. Así mismo, podrán incluir detalle de posibles mejoras a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A.1) Programa de trabajo.- El Programa de trabajo, deberá incluir necesariamente los siguientes elementos referidos a las actividades a desarrollar objeto del contrato:

- Relación del personal destinado a la ejecución del contrato: Plantilla del personal que el adjudicatario se compromete a mantener para la prestación del servicio, señalando las categorías del mismo, así como sus respectivas funciones y turnos. Se incluirán cumplimentando los siguientes Anexos:

ANEXO XV-A: OFERTA GENERAL DE PUESTOS DE TRABAJO.

ANEXO XV-B: DISTRIBUCION Y DEDICACION DE PERSONAL POR CATEGORIA Y EDIFICIO

- Funciones y dedicación del personal propuesto por la empresa como coordinador de la ejecución de los servicios contratados.
- Medios materiales que va a poner a disposición del servicio indicando si van a ser utilizados en exclusiva para el contrato al que licita.
- Planning de trabajos a realizar.
- Plan operativo de control del servicio en cuanto a organización, asistencia y presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

A.2) Control Horario.- Las empresas interesadas presentarán proyecto en que detallaran el procedimiento que establecerán y los medios que dedicarán para realizar el control horario de asistencia y permanencia de su personal en el puesto de trabajo. Este proceso deberá garantizar el acceso a la información, en cualquier momento, a las personas que la Universidad de Almería designe.

La propuesta técnica deberá hacerse teniendo en cuenta que el coste incluidos todos los conceptos no supere en ningún caso, el presupuesto de licitación establecido en el anexo I (Cuadro Resumen).

B) PROPUESTA DE MEJORAS.

Las empresas participantes podrán incluir una propuesta de mejora del servicio referida a Los siguientes apartados:

B.1) Propuesta de servicio.

Los elementos susceptibles de mejora irán referidas a:

- Incorporación de maquinaria específica adicional a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Deberá contemplar al menos elevadora de limpieza de zonas de difícil acceso, será



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

de uso exclusivo para la Universidad de Almería y se adscribirá al servicio. Se detallara el destino, características físicas, marca, modelo y otras especificaciones de la maquinaria ofertada.

- Instalación, reposición y mantenimiento en todos los aseos, de aparatos bacteriostáticos y desodorización en zonas administrativas.
- Tratamiento preventivo de redes de saneamiento, alcantarillado y conducciones, además de atender cualquier estancamiento ocasionado en la red mediante equipos de limpieza a presión.
- Compromiso de la colocación y el mantenimiento de alfombras antisuciedad y multifuncionales de entrada de todos los edificios.
- Compromiso de sustitución de todas las papeleras de despachos por contenedores de reciclaje de dos compartimentos o similar.

B.2) Propuesta técnica:

Los elementos susceptibles de mejora irán referidas a:

- Propuesta organizativa como mejora la reducción del gasto energético durante las tareas de limpieza.
- Incremento personal para refuerzo.
- Limpieza de fachadas específicas según tipo de superficies.
- Metodología específica para Limpieza de persianas.
- Propuesta de refuerzo de personal durante fines de semana y festivos con especial atención en zonas de uso de estudiantes sin coste para la Universidad de Almería.
- Servicio de acuda para emergencia 24/7/365.

Para que una propuesta de mejora (B.1 y B.2) pueda obtener puntuación en este apartado será necesario que se acompañe del presupuesto de ejecución de la misma que, en todo caso, se ajustará a precios de mercado. Las Mejoras aceptadas se ejecutarán por cuenta de la empresa adjudicataria sin coste para la Universidad de Almería.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XV-A: OFERTA GENERAL DE PUESTOS DE TRABAJO

CATEGORIAS PROFESIONALES	MESES ESTANDAR						MES DE AGOSTO					
	MAÑANA		TARDE		NOCHE		MAÑANA		TARDE		NOCHE	
	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)
LIMPIADOR/A												
LIMPIACRISTALES												
ENCARGADO / A												
MUDANZAS												
SUMAS												

- (1) Se considerarán meses Standard aquellos en que el uso de los edificios es normal de acuerdo con las tablas que aparecen junto al **ANEXO II-A: DETALLE DE SUPERFICIES A LIMPIAR POR ZONAS Y EDIFICIOS**
- (2) Indicar el número de efectivos.
- (3) Indicar el número total de horas de trabajo mensuales.
- (4) Mes de Septiembre.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA A)



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XV-B: DISTRIBUCION Y DEDICACION DE PERSONAL POR CATEGORIA Y EDIFICIO

ENCARGADOS GENERALES			
MESES	EFFECTIVOS	HORAS PERSONA	TOTAL HORAS
AGOSTO			
MESES STANDARD			

LIMPIADORES					
Edificios	MESES ESTÁNDAR	AGOSTO	Distribución del personal por Categoría		
			Limpiador		
			Efectivos	Horas Persona/día	Total Horas/día
<i>Edificio de Servicios Técnicos</i>					
<i>CITE I (Químicas)</i>					
<i>CITE II fase A</i>					
<i>CITE II fase B</i>					
<i>CITE III (Informática-Matemáticas)</i>					
<i>CITE IV</i>					
<i>CITE V</i>					
<i>Biblioteca</i>					
<i>Humanidades I (EDA)</i>					
<i>Humanidades II (EDC)</i>					
<i>Empresariales (EDB)</i>					
<i>Derecho (EDD)</i>					
<i>Aulario I</i>		Sin actividad			
<i>Aulario II</i>		Sin actividad			
<i>Aulario III</i>		Sin actividad			
<i>Aulario IV</i>		Sin actividad			
<i>Escuela Superior de Ingeniería</i>					
<i>CITIC I</i>					
<i>CITIC II</i>					



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CIESOL					
Edificio de Neurociencias					
Edificio de Ciencias de la Salud					
Edificio Central					
Centro de Atención al Estudiante					
Polideportivo		Sin actividad			
Auditorio		Sin actividad			
Edificio de Gobierno-Paraninfo					
Aparcamiento Subterráneo					
Edificio de la Calle Gerona					
Centro Deportivo					
Nueva zona Centro Deportivo		Sin actividad			
Campo de fútbol		Sin actividad			
TOTAL					

EDIFICIOS	LIMPIACRISTALES			
		Mes Estándar	Agosto	
	Efectivos	Horas Mes	Efectivos	Horas Mes
Edificio de Servicios Técnicos				
CITE I				
CITE II A				
CITE II B				
CITE III (Informática-Matemáticas)				
CITE IV				
CITE V				
Biblioteca				
Humanidades I (EDA)				



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Humanidades II (EDC)				
Edificio de Empresariales (EDB)				
Edificio de Derecho (EDD)				
Aulario I			Sin actividad	
Aulario II			Sin actividad	
Aulario III			Sin actividad	
Aulario IV			Sin actividad	
Escuela Superior de Ingeniería				
CITIC-I				
CITIC-II				
CIESOL				
Edificio de Neurociencias				
Edificio de Ciencias de la Salud				
Edificio Central				
Centro de Atención al Estudiante				
Polideportivo			Sin actividad	
Auditorio			Sin actividad	
Edificio de Gobierno-Paraninfo				
Aparcamiento Subterráneo				
Edificio de la Calle Gerona				
Centro Deportivo				
Nueva zona Centro Deportivo			Sin actividad	
Campo de fútbol			Sin actividad	
Total por Zonas				

Edificios	Exteriores y Viales			
	Efectivos	Mes Estándar	Agosto	
		Horas Mes	Efectivos	Horas Mes
TOTAL				

Edificios	MUDANZAS			
	Efectivos	Mes Estándar	Agosto	
		Horas Mes	Efectivos	Horas Mes
TOTAL				



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XVI

PROPOSICION TECNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE Nº 3: PROPOSICION TECNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

EN ESTE SOBRE, SE INCLUIRÁ:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como ANEXO XVII .

Igualmente se incluirá en este sobre como anexo de la oferta económica el anexo XVII-A: Detalle de presupuesto y precio del metro cuadrado por zonas.

Aquellas propuestas que no cumplieren los anexos XVII y XVII-A, antes establecidos serán excluidas del proceso de adjudicación.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad de Almería estime fundamental para la oferta.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XVII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____
 con residencia en _____
 provincia de _____
 calle _____
 nº _____
 según Documento Nacional de Identidad nº _____
 en nombre propio o de la empresa _____
 enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la contratación, (el presupuesto, incluidos todos los conceptos, no puede superar en ningún caso el presupuesto máximo de licitación que figura en el anexo I (Cuadro Resumen), en los términos del proyecto técnico presentado y por un importe de:

PRESUPUESTO ORDINARIO:

A.- LIMPIEZA

Edificios	Presupuesto Anual (IVA excluido)
Servicios Técnicos	
CITE I (Químicas)	
CITE II fase A	
CITE II fase B	
CITE III (Informática y Matemáticas)	
CITE IV	
CITE V	
Biblioteca	
Humanidades I (edificio A)	
Humanidades II (edificio B)	
Edificio Empresariales (B)	
Edificio Derecho (D)	
Aulario I	
Aulario II	
Aulario III	
Aulario IV	
Escuela Superior de Ingeniería	
CITIC-I	
CITIC-II	
CIESOL	
Edificio de Neurociencias	
Edificio de Ciencias de la Salud	
Edificio Central	
Centro de Atención al Estudiante	
Polideportivo	
Auditorio	



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Edificio de Gobierno y Paraninfo	
Aparcamiento Subterráneo	
Edificio de la C/ Gerona	
Centro Deportivo	
Nueva zona Centro Deportivo	
Campo de fútbol	
Presupuesto anual (IVA excluido)	
IVA (_____ %)	
IMPORTE TOTAL	

B.- MUDANZAS:

Presupuesto ofertado (IVA excluido) _____
IVA _____
IMPORTE TOTAL _____

C.- PRESUPUESTO TOTAL A + B:

Presupuesto anual (IVA excluido) _____
IVA _____
IMPORTE TOTAL _____

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS:

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS: La empresa adjudicataria, se obliga expresamente a realizar las prestaciones extraordinarias, que del servicio de limpieza, le demande la Universidad de Almería, con los precios hora-trabajador siguientes:

CATEGORIAS	DIAS LABORABLES		FESTIVOS	
	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS
LIMPIADOR/A				
LIMPIACRISTALES				
MUDANZAS				



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SOBRE 3: PROPOSICIÓN TÉCNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XVII-A: DETALLE DE PRESUPUESTO Y PRECIO DEL METRO CUADRADO POR ZONAS

	Superficies por Zonas										Totales		
	A	B	C	D	E	F1	F2	F3	F5	F6	A+B+C+D+E	F	Todas
Total por Zonas	31774,62	22222,33	35194,34	7869,61	16603,93	10595,27	1405,60	1.926,00	17014,22	828,79	113664,83	31769,88	145434,71
Precio metro cuadrado													
Presupuesto parcial por zona													

Total Presupuesto	
-------------------	--

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SOBRE 3: PROPOSICIÓN TÉCNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XVIII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (puntuación máxima 40 puntos):**1. PROPUESTA TÉCNICA.-** La puntuación máxima que la mesa podrá otorgar en este criterio será de **30 puntos**.

En este criterio se valorará el proyecto técnico presentado por las empresas licitantes en los términos y con las condiciones y características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1 PROGRAMA DE TRABAJO.- El Programa de trabajo, deberá incluir necesariamente los siguientes elementos referidos a las actividades a desarrollar objeto del contrato: La puntuación máxima que la mesa podrá otorgar en este subcriterio será de **25 puntos** de acuerdo con la siguiente ponderación:

1.1.1- Relación del personal destinado a la ejecución del contrato: Plantilla del personal que el adjudicatario se compromete a mantener para la prestación del servicio, señalando las categorías del mismo, así como sus respectivas funciones y turnos: puntuación máxima **5 puntos**. Se incluirán cumplimentando los siguientes Anexos:

ANEXO XV-A: OFERTA GENERAL DE PUESTOS DE TRABAJO.

ANEXO XV-B: DISTRIBUCION Y DEDICACION DE PERSONAL POR CATEGORIA Y EDIFICIO

1.1.2- Funciones y dedicación del personal propuesto por la empresa como coordinador de la ejecución de los servicios contratados: puntuación máxima **5 puntos**

1.1.3- Medios materiales que va a poner a disposición del servicio indicando si van a ser utilizados en exclusiva para el contrato al que licita: puntuación máxima **5 puntos**

1.1.4- Planning de trabajos a realizar: puntuación máxima **5 puntos**

1.1.5- Plan operativo de control del servicio en cuanto a organización, asistencia y presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo: puntuación máxima **5 puntos**

1.2 CONTROL HORARIO.- Las empresas interesadas presentarán proyecto en que detallaran el procedimiento que establecerán y los medios que dedicarán para realizar el control horario de asistencia y permanencia de su personal en el puesto de trabajo. Este proceso deberá garantizar el acceso a la información, en cualquier momento, a las personas que la Universidad de Almería designe: puntuación máxima **5 puntos**

La propuesta técnica deberá hacerse teniendo en cuenta que el coste incluidos todos los conceptos no supere en ningún caso, el presupuesto de licitación establecido en el anexo I (Cuadro Resumen).

2. PROPUESTA DE MEJORAS.- La puntuación máxima que la mesa podrá otorgar en este criterio será de **10 puntos**.

En este criterio se valorará el importe total de las mejoras admitidas de cada empresa licitante para los cuatro años de duración del contrato de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

2.1 PROPUESTA DE SERVICIO.- La puntuación máxima que la mesa podrá otorgar en este subcriterio será de **5 puntos** de acuerdo con la siguiente ponderación:

2.1.1- Incorporación de maquinaria específica adicional a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Deberá contemplar al menos elevadora de limpieza de zonas de difícil acceso, será de uso exclusivo para la Universidad de Almería y se adscribirá al servicio. Se detallara el destino, características físicas, marca, modelo y otras especificaciones de la maquinaria ofertada: puntuación máxima **2 puntos**

2.1.2- Instalación, reposición y mantenimiento en todos los aseos, de aparatos bacteriostáticos y desodorización en zonas administrativas: puntuación máxima **0,75 puntos**

2.1.3- Tratamiento preventivo de redes de saneamiento, alcantarillado y conducciones, además de atender cualquier estancamiento ocasionado en la red mediante equipos de limpieza a presión: puntuación máxima **0,75 puntos**

2.1.4- Compromiso de la colocación y el mantenimiento de alfombras antisuciedad y multifuncionales de entrada de todos los edificios: puntuación máxima **0,75 puntos**

2.1.5- Compromiso de sustitución de todas las papeleras de despachos por contenedores de reciclaje de dos compartimentos o similar: puntuación máxima **0,75 puntos**

2.2 PROPUESTA TÉCNICA.- La puntuación máxima que la mesa podrá otorgar en este subcriterio será de **5 puntos** de acuerdo con la siguiente ponderación:

2.2.1- Propuesta organizativa como mejora la reducción del gasto energético durante las tareas de limpieza: puntuación máxima **1 punto**

2.2.2- Incremento personal para refuerzo: puntuación máxima **1 punto**.

2.2.3- Limpieza de fachadas específicas según tipo de superficies: puntuación máxima **0,75 puntos**.

2.2.4- Metodología específica para Limpieza de persianas: puntuación máxima **0,75 puntos**.

2.2.5- Propuesta de refuerzo de personal durante fines de semana y festivos con especial atención en zonas de uso de estudiantes sin coste para la Universidad de Almería: puntuación máxima **0,75 puntos**.

2.2.6- Servicio de acuda para emergencia 24/7/365: puntuación máxima **0,75 puntos**.

Para que una propuesta de mejora (2.1 y 2.2) pueda obtener puntuación en este apartado será necesario que se acompañe del presupuesto de ejecución de la misma que, en todo caso, se ajustará a precios de mercado. Las Mejoras aceptadas se ejecutarán por cuenta de la empresa adjudicataria sin coste para la Universidad de Almería.

La documentación relativa a estos criterios se incluirán en el sobre nº 2.

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Máximo 60 puntos.- La Mesa de Contratación aplicará este criterio solo al presupuesto ofertado para la duración total del contrato (cuatro años de prestación del Servicio).



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fórmula para la valoración de la Proposición económica:

- **Número Puntos** (Np): Número de puntos a distribuir
- **Importe Licitación** (IL): Valor máximo del presupuesto de licitación (IVA excluido). Se expresa en euros.
- **Valor Punto** (Vp): Valor obtenido de la división entre el IL y Np. Se expresa en euros
- **Importe Ofertas** (Io): Valor de cada una de las ofertas económicas presentadas por las empresas (IVA excluido). Se expresa en euros
- **Importe Ofertado Mínimo** (Iom): Valor de la oferta más baja entre las presentadas por las empresas (IVA excluido). Se expresa en euros
- **Puntos de la empresa** (Cp): Valor asignado a cada empresa ofertante en función del Importe de su oferta (IVA excluido).

$$\text{Fórmula: } C_p : N_p - ((I_o - I_{om}) / V_p)$$

La documentación relativa a estos criterios se incluirán en el sobre nº 3.

C.- FACULTADES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Las empresas que presenten alternativas o variantes que no se ajusten a lo establecido en este Pliego, o bien sus propuesta estén elaboradas de forma deficiente o poco clara y que, a juicio de la Mesa de Contratación, planteen dificultad para su estudio, indicará a los efectos de evaluación, la no disposición de los requisitos mínimos exigidos y por consiguiente la nula calificación de aquellos elementos de la propuesta que adolezcan de los defectos antes reseñados, motivando tal extremo en el acta correspondiente.

D.- PONDERACION DE CRITERIOS

- Criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos
 - Proposición Económica. Máximo 60 puntos
- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 40 puntos
 - Propuesta técnica. Máximo 30 puntos
 - Propuesta de mejoras.- Máximo 10 puntos

Umbral mínimo de puntuación acumulada en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor necesaria para continuar en el proceso selectivo: Será necesario obtener al menos 22 puntos en estos criterios.

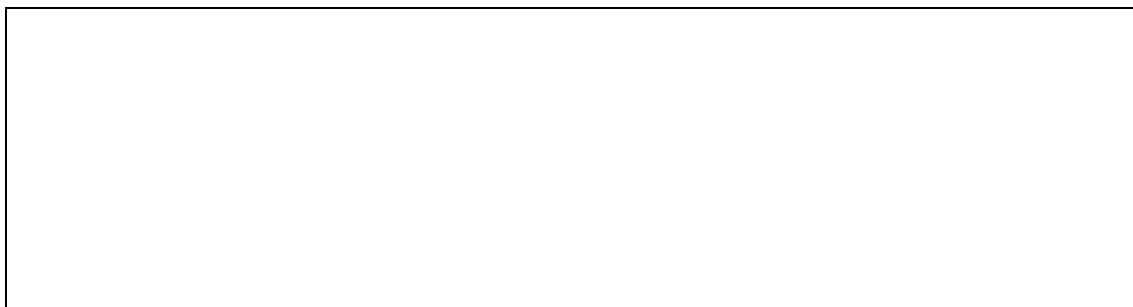


UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XIX

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XX

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

d) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



ANEXO II PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MUDANZAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance que habrá de seguirse para la contratación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería.

2.- SERVICIO DE LIMPIEZA:

2.1.- PERIODO Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de acuerdo con las siguientes normas:

El servicio se prestará de tal forma que se garantice una limpieza optima de las instalaciones y dependencias durante todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos.

No obstante la norma anterior, la jornada ordinaria de trabajo del personal al servicio de la empresa adjudicataria del contrato, será de lunes a viernes.

Durante sábados, domingos y festivos se realizará la limpieza generada por el uso de instalaciones para fines propios sin costes adicionales para la Universidad de Almería. La Universidad comunicará a la empresa adjudicataria la relación de zonas a limpiar en estos días, al menos con 24 horas de antelación. Los trabajos realizados por este motivo, se considerarán trabajos ordinarios y, en ningún caso, podrán ser facturados.

Adicionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá solicitar de la empresa adjudicataria presupuestos para la prestación de servicios de limpieza generados con ocasión de la celebración de actividades por entidades ajenas a la Universidad de Almería. En este supuesto, se facturarán los importes previamente aprobados por la Gerencia.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los periodos normales de uso, horario de limpieza y especialidades detallados en el anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios.


2.2.- CODIFICACION DE ZONAS A LIMPIAR.

Los edificios cuentan con una superficie total construida de 121.363,51 metros cuadrados (excluida las zonas de exteriores, viales, aparcamientos y acerados correspondientes así como fachadas y persianas exteriores considerada a efectos de este pliego como Zona F-4), a efectos de limpieza y desinfección se han de considerar las siguientes zonas:

- Zona A: Aulas, seminarios y salas de lectura
- Zona B: Áreas administrativas, despachos y salas de actividades especiales (Grados, Juntas, de Trabajo en Grupo, Reuniones, etc.)
- Zona C: Zonas comunes
- Zona D: Vestuarios y aseos de todos los edificios.
- Zona E: Laboratorios
- Zona F-1: Naves, almacenes, garajes, terrazas y cubiertas.
- Zona F-2: Patios interiores
- Zona F-3: Depósitos bibliográficos.
- Zona F-4: Zonas de exteriores, viales, aparcamientos y acerados correspondientes así como fachadas y persianas exteriores
- Zona F-5: Zonas deportivas y gradas
- Zona F-6: Piscinas cubiertas

La Zona F-4 a efectos de método y materiales de limpieza se asimilara a las consideraciones de la Zona F-1, no estando contemplada su superficie ni total ni parcial en el desglose que de la zona F-1 se realiza en el Anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios. La superficie de esta zona está referida, en

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 1/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

todo momento, a la urbanización TOTAL del recinto Universitario, motivo por el cual no está definida en metros cuadrados. La empresa adjudicataria se obliga a mantener la limpieza de esta zona, en todo caso.

La superficie objeto de limpieza se distribuye entre los edificios en la forma que se indica en el Anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios, de este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

2.3.- NORMAS DE LIMPIEZA.

La limpieza en seco, por barrido con escoba o cepillo, está prohibida en todos los edificios, excepto en la zona F-1 Y ZONAS COMUNES del Centro de Atención al Estudiante. Para la primera suciedad del suelo y antes de la aplicación de la limpieza húmeda, se efectuará una primera limpieza con mopa-gasa.

La limpieza húmeda se realizará siempre por el método de los dos cubos.

Las gamuzas a emplear estarán notoriamente diferenciadas por color o marcadas adecuadamente según su uso.

La limpieza se realizará siempre empleando guantes de goma, látex o similar, suministrados por la empresa adjudicataria, realizando las mudas necesarias en función de las características de cada dependencia.

El despolvo por medio de la utilización de plumero tradicional queda prohibido, pudiendo realizarse por mediación de plumero de acción electrostática.

Diariamente, mediante bolsas de plástico, la basura será recogida, transportada y depositada en los contenedores existentes en el perímetro del Campus.

Queda prohibido el transporte de bolsas de basura por arrastre en el pavimento.

2.4.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

1. Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por la empresa adjudicataria.

2. Los productos a utilizar estarán permanentemente supervisados por la Universidad de Almería, la cual podrá realizar los cambios e inclusiones que considere oportunos.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y de lo que se reseña a lo largo del presente pliego, los productos a utilizar para la limpieza y desinfección serán, como mínimo, los siguientes:

- Hipoclorito Sódico (Lejía)
- Desinfectante de alto espectro
- Detergente
- Polvo abrasivo clorado
- Amoniaco

4. Los detergentes serán compatibles con las formulaciones desinfectantes, por lo que serán no iónicos y aniónicos.


5. Ya que el hipoclorito y otros germicidas son sustancialmente inactivos en presencia de materias orgánicas, las superficies a desinfectar siempre deben limpiarse previamente con una solución detergente (aniónica no iónica).

6. Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente. Todos los productos de limpieza deberán ser neutros y/o adecuados en relación con los elementos a limpiar. La empresa adjudicataria deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego, siendo a su cargo la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

7. La Universidad de Almería se compromete a poner a disposición del adjudicatario los suministros de agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para la ejecución de su cometido.

2.5.- DESCONTAMINACION DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1.- Elementos Textiles: Todos los elementos textiles que se utilicen en la limpieza (excepto aquellos que sean de "uso desechable"), se lavarán al final de cada jornada, luego se procederá al secado y se guardarán completamente secos.

2. Elementos no textiles:

El resto de material (cubos, escobillas, etc.), se lavarán al final de cada jornada con agua caliente y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

2.6.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Los residuos especiales (pilas, papel y cartón, tóner, cartuchos de tinta para impresoras, vidrio, tubos fluorescentes, bombillas, mortuorios, etc.) serán convenientemente separados para su eliminación o traslado hasta los puntos de recogida específicos de cada residuo. Su manipulación se realizará con los medios de protección necesarios. Su transporte se realizará en contenedores o elementos adecuados. En ningún caso se permitirá la acumulación de residuos, especialmente en las zonas de paso, y en todo momento se mantendrán libres de obstáculos las rutas de evacuación.

Las tareas de limpieza incluirán un programa de limpieza periódica de luminarias, luminancias y paredes y techos que permitan el mantenimiento de unas condiciones de iluminación adecuadas.

Cuando las operaciones de limpieza del suelo supongan el empleo de métodos húmedos que puedan hacer que el pavimento resulte deslizante mientras se encuentra húmedo, se balizará y señalizará adecuadamente la zona y se realizará preferentemente fuera del horario normal de trabajo.

Cuando se utilicen medios de limpieza húmedos se tomarán las medidas adecuadas para evitar el contacto eléctrico indirecto con las fuentes de tensión existentes en instalaciones y equipos de trabajo. En ningún caso se depositarán envases conteniendo líquidos encima de aparatos eléctricos.

La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores todos aquellos Equipos de Protección Individual, que se evidencien necesarios por razones técnico-preventivas. Estos Equipos deberán, en todo caso, incluir el marcado CE y la información suficiente. Asimismo deberán proporcionar una protección eficaz contra los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. La empresa adjudicataria velará por la utilización efectiva por parte de sus trabajadores.

La empresa adjudicataria responderá de que las Fichas de Datos de Seguridad de los productos, preparados y polímeros peligrosos utilizados en las tareas de limpieza, sean proporcionadas e implantado su uso por sus trabajadores. Éstos serán informados por la misma empresa de los riesgos inherentes a su utilización, así como de la forma de evitarlos. La empresa adjudicataria facilitará puntualmente una copia de las mencionadas fichas a la Gerencia de la Universidad.

Las operaciones de trasvase de estos productos se realizarán bajo control, evitando el vertido libre, mediante la utilización de elementos auxiliares y/o mecánicos de bombeo, que deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria. Se utilizarán equipos de protección individual, especialmente de cara y manos, cuando se trasvasen sustancias corrosivas.

Cuando se utilicen productos a granel, los envases menores en que se distribuyan estos productos, estarán correctamente etiquetados.


Se eliminarán con rapidez las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Los derrames de sustancias y productos químicos peligrosos, deberán ser adecuadamente neutralizados y retirados con absorbentes comerciales adecuados, que serán proporcionados por la empresa adjudicataria. En ningún caso se utilizará serrín para la absorción de derrames de líquidos tóxicos o inflamables.

En los trabajos en altura, los equipos de trabajo utilizados deberán ajustarse a las normas técnicas de aplicación, y en su caso, a la Reglamentación Industrial específica. La maquinaria de elevación deberá ser manejada en todo momento por trabajadores cualificados que hayan recibido formación adecuada; los desplazamientos, la elevación y el descenso se realizarán lentamente. Siempre se izará en directriz vertical y durante la elevación, por si el operador pierde la visión, deberá estar presente un auxiliar experimentado, que ordenará mediante señales las maniobras pertinentes. Se señalizará y dispondrá, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los viandantes puedan verse afectados por el riesgo de caída de objetos.

2.7.- MATERIALES Y METODOS MÍNIMOS PARA CADA ZONA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La limpieza y desinfección para cada Zona de la Universidad de Almería, que estarán constituidas por las diferentes áreas especificadas en la cláusula 3 del presente Pliego, se realizará según lo indicado seguidamente:

1. Zona A: Aulas, seminarios y salas de lectura:

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Barrido Húmedo diario

Limpieza con solución detergente + agua en días alternos.

Superficies y elementos

Limpieza tradicional diaria. Excepto Aulas dos veces al día de modo que se encuentren en perfectas condiciones a las 08:00 y 16:00, horas aproximadas de comienzo de las clases

Desmanchado de tintas una vez por semana

El fregado de pizarras de escritura con tiza se efectuará diariamente única y exclusivamente utilizando bayeta o gamuza humedecida con agua

2.- Zona B: Áreas Administrativas, Despachos y salas de actividades especiales

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Aspiradora para elementos textiles

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Aspirado de suelos textiles

Barrido Húmedo

Limpieza con solución detergente + agua

Superficies y elementos

Limpieza tradicional

Desmanchado de tintas una vez por semana


Los teléfonos se limpiarán y desinfectarán con alcohol

Por medio de los elementos necesarios se limpiarán y aspirarán cortinajes, tapizados y persianas interiores una vez al mes.

Anualmente se desmontarán las cortinas y se lavarán si lo permite el tejido, o en su caso se limpiarán en seco. El desmontaje y montaje posterior será por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 4/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Las alfombras y moquetas serán limpiadas con aspiradoras dotadas de filtros exhaustivos dos veces en semana. Trimestralmente serán tratadas con champuneado o por medio de máquina de inyección-extracción, producto específico y posterior peinado.

Las tapicerías de sillas, sillones, sofás, etc., se cepillarán o desempolvarán y se limpiarán con producto específico para cada tipo de tapiz una vez por semana.

Queda prohibida la pulverización de productos de limpieza sobre los equipos informáticos. Igualmente queda prohibido cualquier tipo de manipulación mientras éstos se encuentren en funcionamiento.

3. Zona C: Zonas Comunes

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Barrido Húmedo diario

Limpieza con solución detergente + agua diario

Superficies y elementos

Limpieza tradicional diaria.

Las cabinas de ascensores se limpiarán y desinfectarán en su integridad como mínimo una vez al día

Las alfombras y moquetas serán limpiadas con aspiradoras dotadas de filtros exhaustivos dos veces en semana. Trimestralmente serán tratadas con champuneado o por medio de máquina de inyección-extracción, producto específico y posterior peinado.

Las tapicerías de sillas, sillones, sofás, etc., se cepillarán o desempolvarán diariamente y se limpiarán con producto específico para cada tipo de tapiz una vez por semana.

Los vestíbulos de los distintos edificios estarán permanentemente atendidos en su limpieza en horario de público. Los cristales de las puertas de entrada a edificios se limpiarán diariamente.

Las cámaras de vigilancia instaladas o que se instalasen, se limpiarán una vez al mes empleando alcohol de quemar

2.8.- ZONA D: VESTUARIOS, Y ASEOS DE TODOS LOS EDIFICIOS

A los aseos y cuartos de baño ubicados en las zonas anteriores les serán de aplicación los métodos establecidos para dichas zonas y aquellas del presente apartado que no se contemplen en las mismas.

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

Fregona

Mopa

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Estropajo

Escobilla

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).


Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).

Polvo abrasivo clorado

Agua.

Métodos:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 5/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Suelos

Barrido Húmedo dos veces al día mínimo

Limpieza con solución detergente más agua más lejía dos veces al día mínimo

Superficies y elementos

Limpieza con solución detergente más agua más lejía dos veces al día mínimo

La limpieza y desinfección de lavabos, bañeras, placas de ducha e inodoros se realizará con polvo abrasivo clorado.

Los vestuarios deberán estar perfectamente limpios a cualquier hora del día.

La limpieza será, en líneas generales, especialmente escrupulosa y se efectuará siempre que fuese necesaria.

5.- Zona E: Laboratorios

Instrumentos:

Textiles:

Mopa-gasa

Mopa tratada

Gamuza

Fregona

Flixelina.

No Textiles:

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Agua.

Métodos:

Suelos

Barrido Húmedo diario

Limpieza con solución detergente + agua diario

Superficies y elementos

Limpieza desengrasante diaria.

Desinfección diaria con gamuza impregnada con lejía.

Se emplearán gamuzas y guantes exclusivos para cada laboratorio no pudiéndose usar una misma gamuza o guantes para la limpieza de varios laboratorios.

2.9.- ZONA F - 1: NAVES, ALMACENES, GARAJES, TERRAZAS Y CUBIERTAS

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

No Textiles:

Maquinaria adecuada

Doble cubo

Guantes

Escobas y cepillos

Productos:

Lejía

Agua

Métodos: En la zona de exteriores en general, la limpieza se realizará de la siguiente forma:


Semanalmente se realizará un baldeo. En las zonas destinadas a recipientes de basura, la limpieza será diaria

La limpieza de azoteas, terrazas y cubiertas practicables se realizará una vez al mes. Dicha limpieza incluirá la retirada de hojarasca y cuantos elementos pudiesen obstaculizar las bocas de bajantes y sumideros así como una comprobación de su buen funcionamiento. En los meses de septiembre, octubre y noviembre la frecuencia será quincenal.

Los puntos de luz por el exterior, globos, placas, apliques y todo tipo de lámparas que puedan existir fuera de los edificios se limpiarán con una frecuencia semestral como mínimo. No obstante se procederá a limpiar en cualquier momento las necesarias con motivo de cualquier acontecimiento. Así mismo se limpiarán cada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

quince días las cámaras de vigilancia instaladas en las fachadas de los edificios utilizando para ello alcohol de quemar.

La limpieza de garajes y naves se realizará por medio de maquinaria adecuada, tipo barredora-aspiradora y/o barredora-fregadora semanalmente.

La limpieza de sótanos y almacenes se realizará dos veces en semana

7.- Zona F - 2: PATIOS INTERIORES

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

No Textiles:

Maquinaria adecuada

Doble cubo

Guantes

Escobas y cepillos

Productos:

Lejía

Agua

Métodos: La limpieza se realizará de la siguiente forma:

Semanalmente se realizará un baldeo. En las zonas destinadas a recipientes de basura, la limpieza será diaria

La limpieza de patios interiores se realizará una vez al mes. Dicha limpieza incluirá la retirada de hojarasca y cuantos elementos pudiesen obstaculizar los sumideros así como una comprobación de su buen funcionamiento.

Los puntos de luz, globos, placas, apliques y todo tipo de lámparas que puedan existir dentro de los patios se limpiarán con una frecuencia semestral como mínimo. No obstante se procederá a limpiar en cualquier momento las necesarias con motivo de cualquier acontecimiento.

8.- Zona F-3: Depósitos bibliográficos

Instrumentos:

Textiles:

Gamuza

Mopa

Fregona

No Textiles:

Plumero convencional

Doble cubo

Guantes

Productos:

Solución detergente aniónica (no iónica)

Agua

Métodos: La limpieza se realizará de la siguiente forma:

La limpieza del depósito de Biblioteca se realizará tres veces en semana y la de las salas diariamente.

Se desempolvarán minuciosamente, cada quince días, los libros sin extraerlos de su lugar no alterando en ningún caso su orden, colocación o disposición en el momento de proceder a la limpieza. Igualmente se prohíbe la utilización de cualquier tipo de producto sobre la superficie del libro, así como realizar limpieza de contacto. Única y exclusivamente se podrá utilizar plumero convencional.

Tanto en el interior del depósito como en las zonas aledañas queda totalmente prohibido el barrido en seco así como el fregado del suelo.

El barrido en las salas de la biblioteca se realizará con mopa-gasa no tratada

El resto de mobiliario y enseres se afrontará mediante limpieza tradicional diaria.


En las Salas de la Biblioteca, además de la limpieza habitual, se realizarán limpieza y recogida de desperdicios cuantas veces fuesen necesarias, incluidos fines de semana, festivos y períodos no lectivos.

9.- Zona F-5 Zonas deportivas y gradas

Instrumentos:

Textiles:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV=:OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 7/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Gamuza
Fregona
Mopa
No Textiles:
Doble cubo
Guantes
Estropajo
Escobilla

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).
Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).
Polvo abrasivo clorado
Agua.

Métodos:

Barrido y fregado de suelos con detergente desinfectante incorporado en el agua. Se limpiará con productos apropiados (en el caso de la zona de playa de piscina se usarán productos que no reaccionen con el cloro del agua y que no produzcan espumas.

La zona de vestuarios y ducha se realizará con una frecuencia de cuatro veces al día de lunes a viernes y de dos veces al día los sábados.

La zona de playa de piscina y salas deportivas se realizarán con una frecuencia de una vez al día de lunes a sábado

La zona común y administrativa se realizará una vez al día de lunes a viernes

10.- F-6 Piscinas cubiertas

Instrumentos:

Textiles:
Gamuza
Fregona
Mopa
No Textiles:
Doble cubo
Guantes
Estropajo
Escobilla

Productos:

Solución detergente (aniónica o no iónica).
Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).
Polvo abrasivo clorado
Agua.

Métodos

La zona de vestuario y duchas se realizará con una frecuencia de dos veces al día de lunes a viernes.

El resto de las zonas se realizará una vez al día de lunes a viernes.


2.10.- OTRAS OBLIGACIONES MATERIALES DE CARÁCTER GENERAL.

El adjudicatario está obligado a desarrollar, utilizar y concretar los métodos, productos, instrumentos y periodicidad de limpieza, para cada zona, según se especifica en el presente pliego, así como las observaciones que se contemplan. Estos métodos, productos, instrumentos y periodicidad de la limpieza podrán ser modificados de acuerdo con las normas y protocolos que se puedan establecer en la Universidad de Almería. En este sentido, en los tres primeros meses a partir de la entrada en vigor del contrato, será consensuado entre la empresa adjudicataria y la Universidad de Almería un plan que contendrá todos estos apartados.

Si por obras o causas de fuerza mayor, se alterase el estado de limpieza de alguna zona que le corresponda limpiar, el adjudicatario deberá proceder a la limpieza de la obra, una vez finalizada ésta, sin cargo alguno.

Igualmente se consideran como obligaciones esenciales para mantener el estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, las siguientes:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 8/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- Pavimentos: Para la limpieza húmeda se utilizará siempre un producto adecuado para lo que se deberá tener en cuenta el tipo del piso y la conservación del mismo.

Los de linóleoum y PVC, habrán de ser decapados y encerados al menos cada seis meses, cada quince días deberán ser tratados mecánicamente y diariamente barrido húmedo.

Si se procediera a la utilización de ceras, éstas deberán ser autobrillantes y antideslizantes.

Los suelos duros, mármol, terrazo, etc. tendrán un barrido húmedo diario y un fregado en días alternos. Estos suelos deberán ser tratados mecánicamente de la forma que sigue:

Pulido: cuando el suelo presente excesivo desgaste o porosidad. Estas operaciones irán precedidas de un oportuno decapado y con posterioridad a la acción de pulido de un tratamiento base.

Acristalado: cada cuatro meses en zonas comunes, cada seis meses en el resto de zonas. La proporción de Flúor silicatos en el producto cristalizador será la que determinen para cada zona los Encargados de equipo del servicio de limpieza, yendo en función del tráfico que soporte cada pavimento.

- Techos y Paredes: Se efectuará la limpieza mediante desempolvado de paredes, techos y altos, y mediante lavado de paredes alicatadas, todo ello con una frecuencia trimestral, al menos. No obstante se limpiarán telarañas con una periodicidad semanal.

- Trimestralmente se procederá al desempolvado y limpiado con bayeta húmeda de las consolas de aire acondicionado, así como de las rejillas de aire acondicionado sin desmontar, en aquellos edificios en los que la climatización sea general.

- Se limpiarán cada tres meses, las manchas producidas por apoyo de calzado en la pared.

- Dorados y metales.- Se limpiarán con "limpia metales" exentos de amoniaco, todos los metales susceptibles de este tratamiento, exceptuando la carpintería metálica, con una frecuencia mensual.

- Ventanas, Puertas y Persianas:

Cristales y poyetes de ventanas: Se limpiarán con una frecuencia quincenal

Persianas, marcos de puertas y ventanas: Se limpiarán con una frecuencia trimestral las carpinterías metálicas interiores y exteriores.

Puertas: Limpieza tradicional cada quince días, diario en el caso de pomos y/o manivelas.

- Mobiliario.- Con carácter general todo mobiliario y sus accesorios propios de las dependencias serán atendidos cuidadosamente sin excepción alguna, salvo el material de laboratorio.

2.11.- OTRAS NORMAS A SEGUIR.

Las dependencias destinadas a Decanato, Dirección, Secretaría y oficinas al público se limpiarán a primera hora de la mañana.

Con carácter general, la empresa adjudicataria, prestará un servicio de mantenimiento de la limpieza de todas las zonas, durante la jornada de trabajo.

Se excluyen todos los locales que hayan sido cedidos a empresas externas mediante concesión para su explotación (comedor, cafeterías, copisterías, locales comerciales.....)

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a comunicar a la Universidad de Almería las deficiencias que se observen en la instalación durante la prestación del servicio.

Las empresas proponentes, en su propuesta metodológica de prestación del servicio, indicarán cómo y con qué efectivos prestarán el mismo, en período no lectivo y vacacional.

Si durante la ejecución del contrato, surgieran necesidades que aconsejen la reestructuración de las condiciones incluidas en la propuesta técnica presentado por la empresa adjudicataria, la Universidad de Almería, lo pondrá en conocimiento de ésta, para realizar las modificaciones oportunas, que serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que no rebasen los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.


2.12.- LOCALES.

La Universidad de Almería facilitará al adjudicatario aquellos locales del centro para el desarrollo de su actividad.

Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 9/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que se ocupen o que se utilicen.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Universidad de Almería de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

2.13.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE

La empresa adjudicataria realizará, a su cargo y durante toda la vigencia del contrato, el servicio complementario consistente en el suministro y reposición de material consumible y accesorios de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño y aseos de los edificios donde deba realizar el servicio de limpieza.

El servicio supone, concretamente, el suministro y reposición diario de papel higiénico, toallas desechables de papel para el secado de las manos y el jabón líquido de manos, en todos los aseos. El abastecimiento diario se hará en tal cantidad que quede garantizada la existencia de tales artículos durante todo el día. Se incluirá, además, la dotación, reposición, reparación y limpieza de los dispensadores necesarios para la utilización de dichos artículos, así como de los juegos de papeleras y escobilleros en los aseos.

Tanto los artículos consumibles como sus dispensadores serán de buena calidad. Las empresas deberán especificar, en la licitación y durante toda la vigencia del contrato, las características, marcas y modelos de los productos al efecto de que la Universidad de Almería pueda valorar su la calidad y autorizar su uso. Dicha información se aportará en la documentación técnica a presentar por los licitadores.

3.- SERVICIO DE MUDANZAS:


3.1.- TRABAJOS A REALIZAR, RECURSOS, CONDICIONES, PERIODO Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MUDANZAS EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y OTRAS ZONAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

Los trabajos a realizar, y que son el objeto del presente pliego, se realizarán a demanda de la Universidad de Almería, teniendo en cuenta que éstos son de carácter instrumental. Las prestaciones a realizar en el presente contrato, son las que a continuación se relacionan:

- Traslado y montaje de mobiliario
- Transporte de documentación para su archivo.
- Transporte de materiales y equipos diversos
- Labores de almacenamiento
- Entregar el formulario cumplimentado del material objeto de traslado/traspaso.

Las empresas licitantes detallarán en su propuesta técnica los recursos, tanto personales como materiales, que propone para la realización de los trabajos relativos al servicio de mudanzas. En la propuesta técnica se describirá, entre otros extremos, los siguientes:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 10/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Organización del Servicio

Las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

El número de efectivos propuestos para realizar el servicio de mudanza en la UAL serán de 4 trabajadores con una jornada laboral de 40 horas/semanales, de las cuales 35 horas se prestarán en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, y el resto de horas, se realizarán a demanda de la Universidad. Durante el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, la UAL podrá reducir el horario de prestación del servicio de acuerdo con sus necesidades, el computo de horas no trabajadas en estos periodos se realizarán a demanda de la Universidad.

La empresa adjudicataria designara, de entre los cuatro trabajadores adscritos a la prestación de este servicio de mudanza, aquel al que corresponderá asumir, además de su trabajo ordinario, las labores de interlocución con el responsable del contrato y/o con el funcionario Gestor de Equipo responsable del seguimiento diario de la ejecución del servicio en la UAL.

4.- PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo puedan promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la Universidad de Almería de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad de Almería, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato. Dicha plantilla se distribuirá en los horarios y turnos de trabajo que el adjudicatario establezca en su propuesta que será elaborada en base a las características y/o condiciones establecidas en este pliego y según los datos que figuran en el anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios. No obstante, si existen motivos que lo justifiquen y previos los informes oportunos, la Universidad de Almería podrá modificar los turnos y horarios comunicándolo a la empresa adjudicataria con al menos tres días hábiles de antelación.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del adjudicatario, antes de su ingreso al trabajo y, al menos, una vez al año. Los resultados de dichos exámenes, en el sentido de si el trabajador es apto o no para el trabajo, serán puestos en conocimiento de la Universidad de Almería.

En cualquier caso, cada empresa licitante deberá aportar en su propuesta, además del número total de trabajadores que destinará al servicio a prestar en la Universidad de Almería, las siguientes consideraciones: detalle de los puestos de trabajo por categorías profesionales según las clasificaciones del convenio colectivo del sector y jornada de cada trabajador, expresando la distribución por horarios y turnos, que mantendrán permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana. A tal fin, las empresas licitantes deberán cumplimentar inexcusablemente el anexo XV-A: Oferta general de puestos de trabajo.

En ningún caso podrá disminuir el nivel cualitativo de limpieza.


El adjudicatario se compromete a facilitar a la Gerencia de la Universidad de Almería, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personal que vayan a prestar sus servicios con carácter permanente, detallando edificios, zonas y turnos. Los cambios de personal que el adjudicatario quisiera realizar posteriormente entre distintas zonas de trabajo y/o edificios de una forma definitiva tendrá que solicitarlos motivadamente y autorizarlos la Universidad de Almería. El personal aportado poseerá suficiente formación para la limpieza de centros públicos, tanto sobre métodos de limpieza como sobre comportamientos en el trabajo.

Todo el personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía y datos personales. Dicha placa, que deberá ser aportada por el adjudicatario, deberá ir refrendada con firma y sello de la Gerencia de la Universidad de Almería. A estos efectos el adjudicatario dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan, que irán acompañadas de la placa de identificación para su control por la Gerencia de la Universidad de Almería.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 11/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El adjudicatario está obligado a presentar mensualmente a la Administración de la Universidad de Almería, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC-1 y TC-2. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de rescisión del contrato.

Los daños que el personal a cargo del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad de la Universidad de Almería, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria designará, al menos, un encargado general en turno de mañana y un encargado general en turno de tarde/noche, con las mismas obligaciones de horarios que el resto del personal. Estos/as encargados/as son los/as personas que tienen bajo su mando al personal que desarrolla su trabajo en el mismo, serán quien controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos y, en definitiva quienes vigilen, supervisen, detecten y corrijan la buena marcha de todas las tareas que comprenden el conjunto del servicio ofertado. Asimismo actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria para la Universidad de Almería. Para sus funciones se les asignará un local dotado del mobiliario correspondiente y teléfono para su localización en cualquier momento dentro de su jornada, la empresa contratada los dotará de teléfono móvil. Su sustitución deberá ser autorizada por la Gerencia de la Universidad quien a su vez podrá solicitarla en cualquier momento. En ausencia de alguno de los dos encargados, la empresa deberá nombrar, de forma provisional y en tanto en cuanto no se produzca la reincorporación del ausente, a un/a trabajador/a de la plantilla que ejerza sus funciones.

La empresa adjudicataria está obligada a entregar al Responsable del contrato, de forma diaria, un control de presencia de su personal en el formato que éste estime más oportuno, así como de las incidencias que pudieran ocurrir en materia de sustituciones de personal con carácter provisional.

Todos/as los/as trabajadores/as estarán localizables en cualquier momento de su jornada de trabajo. Para los casos de difícil localización el adjudicatario los dotará de los medios tecnológicos adecuados.

A la extinción del contrato de servicios objeto de este expediente, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Universidad de Almería.

5.-DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Universidad de Almería los poderes de verificación y control de la empresa contratista establecida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Atendiendo a este objeto, la Universidad de Almería designará a un responsable de contrato que, en nombre de la entidad, y con carácter general, supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones oportunas y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Universidad de Almería y, entre sus funciones se establecerá, expresamente, la supervisión de la ejecución del contrato comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos.

De acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa contratista. En concreto, velará especialmente porque:

El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

La empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

La empresa contratista a su vez, designará a un Delegado/a de este contrato, quien deberá tener capacidad suficiente para:

- ostentar la representación del contratista, cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales,
- organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato,
- y dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos encomendados.

Dicho Delegado/a estará bajo las directrices exclusivas de la empresa contratista, y dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa, controlando, además, la ejecución de la prestación del servicio.

6.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está especialmente obligado a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, deberá cumplir toda la normativa en materia de seguridad específica del servicio prestado de manera que garantice la seguridad y salud de los trabajadores.


La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Para esta evaluación la Universidad de Almería ofrecerá cualquier información sobre riesgos específicos solicitada y deberá repetirse cuando cambien cualquiera de las condiciones de trabajo. El incumplimiento del Plan de Acción Preventivo aprobado podrá ser motivo de resolución del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada y continuada en materia preventiva, y vigilará especialmente la formación cuando se contrata a un nuevo trabajador, cuando cambien los equipos de trabajo o cuando se introduzcan nuevas tecnologías.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 13/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo y en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

El adjudicatario está obligado a colaborar en todas aquellas actuaciones que especifique el MANUAL DE AUTOPROTECCION en vigor de la Universidad de Almería, respecto a planes de emergencia, simulacros de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc. Participará activamente, en caso necesario, dentro de la comisión de seguimiento de dicho manual, pudiendo ser nombrado como miembro de la estructura operativa dentro de las estructuras existentes para casos de emergencia (brigadas de primera y segunda intervención, jefes de intervención y emergencia, etc.). El Plan de Acción Formativo deberá recoger, de manera obligada, formación a los trabajadores del Plan de Emergencias del Centro, recogido en el Manual de Autoprotección.

En caso de ocurrir algún accidente de trabajo con o sin baja, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 171/2004, de 30 de Enero, la empresa adjudicataria deberá dar traslado inmediato a la Universidad cumplimentando y remitiendo al Servicio de Prevención, el impreso normalizado que se encuentra publicado en la página Web de Seguridad y Salud de la Universidad.

En caso de que la empresa adjudicataria, a través de sus encargados o cualquiera de sus trabajadores detecte un riesgo, condición insegura o peligrosa, deberá cumplimentar y remitir al Servicio de Prevención de la Universidad un "Comunicado de riesgo". A tal efecto podrá utilizarse el impreso normalizado disponible en la página Web de Seguridad y Salud de la Universidad.

El adjudicatario deberá comunicar a la Universidad la persona o personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de las actividades objeto del presente concurso, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa de desarrollo del mismo.

La Universidad de Almería podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación e información complementarias que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso y en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

Con objeto de que la Universidad de Almería tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, la empresa adjudicataria, en el plazo de dos meses desde la firma del contrato está obligada a presentar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad la siguiente documentación:


- Compromiso del Gerente de la Empresa Contratista de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo a los requisitos contemplados en la Ley 31/95 y normativa de desarrollo.
- Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.
- Acreditaciones de los trabajadores para el desarrollo de determinadas actividades en los que estas son necesarias (Ej.: Carné de manipulador de sustancias plaguicidas o de alimentos).
- Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.
- Relación de equipos y maquinaria a emplear, y certificados CE de los mismos.
- EPIs.
- Procedimiento de gestión de riesgos en aquellos trabajadores especialmente sensibles o en caso de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

Para ello previamente habrán recibido del Servicio de Prevención de la Universidad de Almería la información necesaria a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa contratista se compromete a integrar esa información en la documentación antes referida así como a poner en marcha cuantas medidas se hayan comunicado desde la Universidad de Almería para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista, en particular los derivados de la política de vacunación y uso de Epis. El coste de estas medidas se asumirá por la empresa contratista.

7.- PERSONAL AUTORIZADO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	14/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La empresa contratista subrogará al personal que la actual empresa adjudicataria tiene destinados a la prestación del servicio objeto de este contrato y, en su caso, contratará nuevo personal para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referida al propio personal a su cargo, especialmente los Convenios Colectivos aplicables al Sector.

A tal efecto se adjunta como ANEXO II-B al presente pliego, formando parte integrante del mismo a todos los efectos, relación de dicho personal por dependencias y situación laboral. La información contenida en citada relación ha sido elaborada por la actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza por lo que la Universidad de Almería no se hace responsable de posibles errores que la misma pudiera contener. Se significa asimismo que la mencionada relación ha sido elaborada coincidiendo con el inicio del expediente de contratación por lo que durante el tiempo transcurrido hasta su adjudicación podrían haberse producido modificaciones.

La sustitución del personal por vacaciones, representación sindical y baja por enfermedad o accidente se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario. El personal ofertado deberá ser siempre el mismo número a lo largo de la duración del contrato. Si por cualquier causa una persona que viene prestando servicios en un centro es sustituida por otra, con carácter definitivo, la antigüedad de esta nueva persona no podrá tener fecha anterior a la del inicio de las prestaciones en la Universidad de Almería.

En los casos en que la empresa adjudicataria no realizara sustituciones de las bajas de cualquier tipo producidas durante la ejecución del contrato, su facturación mensual se verá reducida de forma directamente proporcional al coste que el trabajador o trabajadores no sustituidos representen sobre el total de la misma, mientras que perdure la situación de baja no cubierta.

La ejecución por otros medios ajenos a la empresa contratista del trabajo no realizado debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a la correspondiente indemnización a favor de la Universidad de Almería. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Almería.

El adjudicatario, responderá de la correcta actuación en las funciones que le son propias

8.- OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre de la Universidad de Almería sin la autorización expresa de la Gerencia.

8.1. SUPUESTOS DE HUELGA LABORAL

En caso de originarse alguna huelga, alteración colectiva en el régimen normal de trabajo, adopción de medidas de conflicto colectivo o cualquier otra circunstancia de análoga significación que pueda repercutir o afectar al normal funcionamiento de los servicios objeto de contrato deberá ponerse en conocimiento inmediato de la Gerencia de la Universidad de Almería y en todo caso con una antelación mínima al inicio de la efectividad del mismo a la establecida legalmente para el supuesto de empresas encargadas de cualquier clase de servicios públicos, a la vez de comprometerse el contratista a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos. Durante el periodo de conflicto, se suspenderá la contraprestación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 15/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

por parte de la Universidad, en tanto que el contratista acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondiente que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante el conflicto colectivo.

8.2.- MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y DE CONCILIACIÓN

Los licitadores que cuenten en su empresa con una plantilla superior a 250 personas deberán disponer de un Plan de Medidas de Igualdad Laboral y de Conciliación Familiar previstas a desarrollar con respecto a la ejecución del servicio que, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, garantice la igualdad de hombres y mujeres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración, ordenación de la jornada laboral, y conciliación de la vida familiar y laboral, bien entendido que las mismas se considerarán medidas contractuales de obligado cumplimiento por clasificarse la presente cláusula como esencial. Asimismo el licitador recogerá en dicho Plan su renuncia expresa al uso sexista del lenguaje y el uso de cualquier imagen discriminatoria para con las mujeres, fomentando una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa contratista, previo a la formalización del contrato, acreditará documentalmente la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000.000 (un millón) de euros para responder de las posibles responsabilidades civiles nacidas de la ejecución del contrato.

El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir anualmente al responsable del contrato los recibos acreditativos del pago de las mismas durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario responderá de los daños que pudiera ocasionar el personal asignado a la ejecución del contrato a los locales, instalaciones, bienes y efectos personales, ya sea por negligencia o dolo.

Asimismo será obligación del contratista adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros como consecuencia de la ejecución material del contrato.

10.- MEJORAS (ELEMENTOS Y CONDICIONES)

Incorporación de maquinaria específica. Deberá contemplar al menos barredora, fregadora y elevadora de difícil acceso, será de uso exclusivo y se adscribirá al servicio, con detalle de su cuantía, destino, características físicas, marca, modelo; excluyendo la maquinaria a adquirir en su caso que se ofertará en la propuesta técnica.

Instalación, reposición y mantenimiento en todos los aseos, de aparatos bacteriostáticos y desodorización en zonas administrativas.

Tratamiento preventivo de redes de saneamiento, alcantarillado y conducciones, además de atender cualquier estancamiento ocasionado en la red mediante equipos de limpieza a presión.

Compromiso de la colocación y el mantenimiento de alfombras antisuciedad y multifuncionales de entrada de todos los edificios.

Compromiso de sustitución de todas las papeleras de despachos por contenedores de reciclaje de dos compartimentos o similar.

Reducción del gasto energético durante las tareas de limpieza.

Incremento personal 3 jornadas PARA REFUERZO en Auditorio y otras zonas.

Limpieza de fachadas específicas según tipo de superficies.

Metodología específica para Limpieza de persianas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 16/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA


Propuesta de refuerzo de personal durante fines de semana y festivos con especial atención en zonas de uso de estudiantes sin coste para la Universidad de Almería.
Servicio de acuda para emergencia 24/7/365.

Las cláusulas 2.1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo establecido en el artículo 223 apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Almería a 27 de mayo de 2016
Fdo. **Gerente de la Universidad de Almería.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==	PÁGINA 17/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			




UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO II-A: DETALLE DE SUPERFICIES A LIMPIAR POR ZONAS Y EDIFICIOS

A: ZONAS Y EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO VIGENTE.

EDIFICIOS	SUPERFICIESPOR ZONAS								TOTALES		TODAS	USO	HORARIO DE LIMPIEZA
	A	B	C	D	E	F1	F2	F3	A+B+C+D+E	TOTAL F			
SERVICIOS TÉCNICOS	0	233,28	510,66	230,04	678,4	119	126	0	1652,38	245	1897,38	Todo el año	diurno
CITE I Químicas	207,73	650,55	1032,03	302,22	1699,39	0	0	0	3891,92	0	3891,92	Todo el año	diurno
CITE II fase A	106,41	864,78	1323,99	398,11	4099,15	0	0	0	6792,44		6792,44	Todo el año	diurno
CITE II fase B	172,61	762,43	820,91	204,49	1923,83	0	0	0	3884,27	0	3884,27	Todo el año	Diurno
CITE III Informática Matemáticas	2305,77	1994,47	2438,85	330,91	661,47	0	0	0	7731,47	0	7731,47	Todo el año	Diurno
CITE IV	142,12	215,03	397,9	72,33	1572,92	258,21	0	0	2400,3	258,21	2658,51	Todo el año	diurno
CITE V	1133,59	265,6	542,34	176,27	599,8	369,07			2717,6	369,07	3086,67	Todo el año	Diurno
BIBLIOTECA	5549,85	917,93	3010,98	1077,19	0	3149,81	222,29	1926	10555,95	5298,16	15854,11	Todo el año	Nocturno. Mant. 9 horas diarias diurno. Mes de agosto
HUMANIDADES I (edif. A)	1267,97	1321,96	988,72	256,41	461,13	0	0	0	4296,19	0	4296,19	Todo el año	Diurno
HUMANIDADES II (edif. C)	1526,9	2129,84	2340,07	430,85	399,88	0	762,12	0	6827,54	762,12	7589,66	Todo el año	Diurno
EDIF. EMPRESARIALES (B)	271,31	1051,68	753,35	195,02	0	0	0	0	2271,36	0	2271,36	Todo el año	Diurno
EDIF. DE DERECHO (D)	372,55	1024,74	759,3	134,03	0	0	0	0	2290,62	0	2290,62	Todo el año	Diurno
AULARIO I	2714,25	20,42	1599,54	280,55	0	0	0	0	4614,76	0	4614,76	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO II	2806,12	25,58	1430,16	274,14	0	0	0	0	4536	0	4536	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO III	2316,57	57,91	1145,67	204,9	0	0	0	0	3725,05	0	3725,05	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO IV	2183,65	163,25	2281,85	250,2	0	0	0	0	4878,95	0	4878,95	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	80,9	1515,11	1477,83	289,44	1666,98	119,43	0	0	5030,26	119,43	5149,69	Todo el año	Diurno
CITIC-I	306,54	100,76	583,11	72,82	831,19	0	0	0	1894,42	0	1894,42	Todo el año	Diurno
CITIC-II	841,12	177,61	321,05	100,55	131,41	0	0	0	1571,74	0	1571,74	Todo el año	Diurno
CIESOL	67,5	283,28	73,3	140,15	119,07	202	0	0	885,3	0	885,3	Todo el año	Diurno
EDIF. NEUROCIENCIAS	546,9	848,26	1377,5	232,61	1119,72	0	0	0	4124,99	0	4124,99	Todo el año	Diurno
EDIF. CIENCIAS DE LA SALUD	73,43	323,56	420,67	153,68	543,05	0	0	0	1514,39	0	1514,39	Todo el año	Diurno
EDIF. CENTRAL	2693,09	3809,6	1994,71	571,63	96,54	0	0	0	9165,57	0	9165,57	Todo el año	Diurno
CENTRO ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	281,91	1862,72	3279,77	107,76	0	0	0	0	5532,16	0	5532,16	Todo el año	Diurno
POLIDEPORTIVO	0	275,03	2627,32	314,17	0	0	0	0	3216,52	0	3216,52	Todo el año	Nocturno
AUDITORIO	1029,91	0	0	15,09	0	0	0	0	1045	0	1045	Según	Diurno

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	18/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

													actividad
EDIF. DE GOBIERNO-PARANINFO	2479,16	391,15	377,11	227,34	0	296,06	49,34	0	3474,76	345,4	3820,16	Todo el año	Diurno
APARCAMIENTO SUBTERRANEO	93,25	0	0	0	0	5627	224,19	0	93,25	5851,19	5944,44	Todo el año	Diurno
EDIF. C/ GERONA	203,51	40,46	195,06	72,36	0	92,93	21,66	0	511,39	114,59	625,98	Todo el año	Diurno
CENTRO DEPORTIVO		869,69	470,03	0	0	0	0	0	1339,72	0	1339,72	Todo el año	Nocturno

B: ZONAS Y EDIFICIOS QUE SE INCORPORAN AL NUEVO CONTRATO.

NUEVAS ZONA	A	B	C	ZONA D	F1	F5	F6	A+B+C+D	TOTAL F	TODAS LAS ZONAS		
CENTRO DEPORTIVO			478,01	457,45	361,76	1491,22	828,79	935,46	2681,77	3.617,23	agosto sin actividad	Nocturno, repaso diurno
CAMPO DE FÚTBOL		25,65	142,55	296,90		15523,00		465,10	15523,00	15988,10	agosto sin actividad	Nocturno, repaso diurno

C: TOTAL SUPERFICIES POR ZONAS

ZONA A	31774,62
ZONA B	22222,33
ZONA C	35194,34
ZONA D	7869,61
ZONA E	16603,93
ZONA F1	10595,27
ZONA F2	1405,60
ZONA F3	1926,00
ZONA F5	17014,22
ZONA F6	828,79
A+B+C+D+E	113664,83
F1+F2+F3+F5+F6	31769,88
TODAS LAS ZONAS	145434,71

La limpieza durante el mes de agosto se realizará atendiendo a la apertura de los edificios que se relacionan a continuación:

Primera quincena de agosto

Edificio Central horario de 9:00 a 14:00 horas

Edificio de la Calle Gerona horario de 9:00 a 15:00 horas

CERNEP horario de 8:00 a 16:00 horas

Sala de Lectura de Biblioteca de 8:00 a 12:00

Segunda quincena de agosto

Edificio Central horario de 9:00 a 14:00 horas

Edificio de la Calle Gerona horario de 9:00 a 15:00 horas

CERNEP horario de 8:00 a 16:00 horas

Biblioteca horario de 9:00 a 14:00 horas

Sala 24 horas Biblioteca de 0 a 24 horas

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá atender las necesidades sobrevenidas durante dicho período, tanto por apertura extraordinaria de edificios como para la realización de limpieza a fondo de los mismos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:

<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	19/22
OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO II-B: RELACION PERSONAL ADSCRITA AL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIVERSIDAD ALMERIA

Tipo contrato	Jornada	Código	Sexo	Fecha Antigüedad	DISCAP. (*)	DISCAP. %	CATEGORIA	OBSERV	COMPLEMENT/ MES	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
Indef.	JC	100	M	12/11/2003	Si	58	Limpiador		Nocturnidad	36,06
Indef.	JC	100	M	01/01/2012	No		Limpiador		Nocturnidad	54,09
Indef.	JC	100	M	01/02/2007	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Indef.	JC	189	M	15/12/1997	Si	45	Limpiador		Nocturnidad	72,12
Indef.	JC	189	M	01/10/2003	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Indef.	JC	100	M	04/08/2003	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Obra o servicio	JC	401	H	03/09/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/11/2007	Si	36	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	189	M	29/06/2012	Si	36	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	39	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	01/02/2007	No		Limpiador	BAJA IT	Nocturnidad	18,03
Interin	JC	410	M	11/01/2016	Si	33	Limpiador	Sust.	Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	05/12/2012	No		Limpiador		Nocturnidad	18,03
Indef.	JC	100	M	01/11/2013	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/11/2007	Si	34	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	01/03/2008	Si	44	Limpiador			54,09
Obra o servicio	20h/sem	501	H	24/07/2015	Si	48	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	03/11/2008	Si	42	Limpiador		Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	M	01/07/2014	Si	38	Limpiador		Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	H	04/09/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	M	13/05/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	60	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	04/11/1998	Si	48	Limpiador		Nocturnidad	54,09
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	43	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	23/07/2007	No		Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	30/04/2015	Si	67	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	04/05/1998	Si	37	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	01/03/1998	No		Limpiador			54,09
Obra o servicio	JC	401	H	14/10/2015	Si	33	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	01/03/2012	Si	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	44	Limpiador			

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	20/22



OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA


Indef.	JC	100	M	24/05/2010	Si	50	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	07/10/2008	Si	44	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/04/1998	Si	44	Limpiador	BAJA IT	Espec: 57,93	54,09
Interin	JC	410	M	18/02/2016	Si	33	Limpiador	Sust.		
Indef.	JC	100	M	24/05/2010	Si	60	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	03/11/1998	No		Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	11/02/2008	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	15/12/1997	No		Limpiador			54,09
Indef.	JC	189	M	24/05/2010	Si	35	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	01/07/2014	Si	37	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	06/05/2013	Si	33	Limpiador			
Indef.	JC	189	M	03/09/2002	No		Limpiador			36,06
Indef.	JC	100	M	03/03/1998	Si	51	Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	08/06/1998	Si	33	Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	08/06/1998	Si	37	Responsable equipo			72,12
Obra o servicio	JC	401	M	01/03/2015	Si	36	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	16/02/1999	Si	33	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	16/04/1998	Si	56	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	07/11/1998	Si	46	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	01/07/2012	No		Limpiador			18,03
Indef.	20h/sem	200	M	20/11/2013	No		Limpiador			
Indef.	JC	100	M	01/05/2009	No		Limpiador			
Indef.	20h/sem	200	M	01/06/2009	Si	41	Limpiador			
Indef.	22,5h/sem	200	M	01/07/2010	Si	39	Limpiador			
Indef.	25h/sem	200	M	13/07/2012	Si	53	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	11/12/2008	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	02/04/1998	Si	49	Limpiador			87,15
Indef.	JC	100	M	08/09/2003	No		Limpiador			36,06
Indef.	JC	100	M	26/06/1999	Si	34	Limpiador			72,12
Obra o servicio	JC	401	H	21/12/2015	Si	33	Limpiador			
Indef.	JC	189	M	01/10/1996	No		Limpiador	BAJA IT	Espec: 57,93	72,12
Interin	JC	410	H	03/02/2016	Si	33	Limpiador	Sust.		
Indef.	JC	100	M	05/03/2015	No		ENCARGADO		BRUTO 1600,92	
Indef.	JC	100	M	01/09/2012	No		ENCARGADO		Nocturnidad	21,64
Indef.	JC	100	M	10/07/1995	No		Limpiador		Espec: 57,93	72,12
Indef.	JC	100	M	03/03/1998	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	01/05/2009	Si	51	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	11/12/1997	Si	39	Limpiador			90,15
Indef.	JC	189	M	28/10/1998	Si	33	Limpiador	BAJA		72,12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Página 74 de 109
Pliego 663.16

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	21/22
 OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==			



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

								IT		
Interin	JC	410	M	16/02/2016	Si	36	Limpiador	Sust.		
Indef.	JC	189	M	01/03/2013	Si	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	17/10/1997	No		Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	14/11/1998	Si	40	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	11/10/1999	Si	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	M	17/04/2000	No		Limpiador			72,12
Indef.	JC	100	M	09/02/2001	No		Limpiador			36,06
Indef.	JC	100	M	15/01/2007	Si	36	Limpiador		Nocturnidad	
Indef.	JC	100	M	13/11/2007	Si	64	Limpiador	BAJA IT	Nocturnidad	
Obra o servicio	JC	401	H	03/09/2015	Si	52	Limpiador			
Obra o servicio	JC	401	M	18/06/2015	Si	38	Limpiador			
Indef.	JC	100	M	14/03/2001	No		Limpiador			
Obra o servicio	20h/sem	501	H	16/12/2014	Si	33	Limpiador			
Indef.	JC	100	H	06/11/1998	Si	33	Limpiador			54,09
Indef.	JC	189	H	09/04/2007	Si	36	Limpiador			18,03
Indef.	JC	100	H	14/02/2014	Si	34	Limpiador			
Indef.	JC	100	H	14/04/1998	Si	44	Limpiador			
Indef.	JC	100	H	02/03/1998	No	34	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	H	18/05/1998	Si	37	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	H	15/07/1998	Si	52	Limpiador		234,13	54,09
Indef.	JC	100	H	18/10/2004	Si	43	Limpiador			18,03
Indef.	JC	100	H	11/12/2008	No		Limpiador		65,51	54,09
Indef.	JC	189	H	14/02/1998	Si	33	Limpiador			54,09
Indef.	JC	100	H	13/04/1998	Si	36	Limpiador		115,74	72,12
Obra o servicio	JC	401	H	09/04/2014	Si	33	Limpiador			

Convenio de Aplicación: *Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del sector EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2013-2014, Código Convenio 04000275011982, publicado en el B.O.P. el 22 de abril de 2014.*

Los complementos especificados en la relación son consolidados.

El personal relacionado es personal de limpieza de todos los centros de la Universidad de Almería que actualmente están asignadas. No se incluye en este listado personal de mudanzas ni personal de limpieza a incorporar a las nuevas zonas de Centro Deportivo y de Campo de Fútbol.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	22/22



OP2MX/KuySZXi0VV3W4Kzg==



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Nº DOCUMENTO: EXP. 2274/16 DOC. RC posteriores: 15385/16

EXPEDIENTE Nº 663.16

FECHA: 27/07/2016

ASUNTO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO, que solicita el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes, en cumplimiento del artículo 109.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OBJETO DEL EXPEDIENTE: Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería

PRESUPUESTO DE LICITACION: 7.779.304,00.- Euros (IVA excluido)
1.633.653,84.- Euros (Partida IVA)
CANTIDAD PROPUESTA: **9.412.957,84.- Euros**

CENTRO DE GASTO: 111.001
CLASIFICACION FUNCIONAL: 1A20
CLASIFICACION ECONOMICA: 227.00

OBSERVACIONES:

Se adjunta Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 20 de julio de 2016, ordenando la iniciación del Expediente de Contratación.

El presupuesto anteriormente indicado se distribuirá en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2017.....2.353.239,46.- Euros (IVA incluido)
- Ejercicio 2018.....2.353.239,46.- Euros (IVA incluido)
- Ejercicio 2019.....2.353.239,46.- Euros (IVA incluido)
- Ejercicio 2020.....2.353.239,46.- Euros (IVA incluido)



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:IZ9mUk1v/13AacGKLGJvNQ==>

FIRMADO POR	SIRICIO RAMIREZ MARTINEZ ENCARNACION ROPERO LOPEZ MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)	FECHA	28/07/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	IZ9mUk1v/13AacGKLGJvNQ==	PÁGINA 1/1



IZ9mUk1v/13AacGKLGJvNQ==

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba del nuevo Reglamento de elección de delegados de clase de la Universidad de Almería.

Artículo 1: Objeto del presente Reglamento

Este reglamento tiene por objeto regular la figura de los Delegados y Subdelegados de clase de la Universidad de Almería, así como establecer el procedimiento para su elección.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 2. Naturaleza

1. Se entiende por Delegado de clase aquel estudiante elegido por y de entre los alumnos matriculados en un grupo determinado en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Almería.
2. A todos los efectos el Delegado de clase ostenta la representación de su grupo de clase, pudiendo ejercer la misma en los términos y con las competencias que les asignan los Estatutos de la Universidad y el presente reglamento.
3. El número de Delegados coincidirá con el número de grupos docentes en los que se organice la docencia de cada titulación.

Artículo 3. Compatibilidad

Los Delegados de Clase pueden compatibilizar sus funciones con cualquier otra representación del sector estudiantil en los Órganos de gobierno contemplados en los Estatutos de la Universidad.

Artículo 4. Duración del mandato.

1. La duración del mandato será de un curso académico, entendiéndose extinguido el mismo al finalizar el mes de septiembre. No obstante, este delegado actuará en funciones al inicio del siguiente curso académico, cesando definitivamente en sus funciones cuando se produzca la elección de los nuevos Delegados.
2. El Delegado de clase podrá ser reelegido para una misma titulación por un número máximo de mandatos igual a la duración en cursos contemplado en su plan de estudios, siempre que cumpla las condiciones necesarias para ello, de acuerdo con el artículo 11 del presente Reglamento.

Artículo 5. Funciones

Son funciones de los Delegados de clase de la Universidad de Almería las siguientes: 1. Representar, en las cuestiones que sean de su competencia, a los estudiantes de cada grupo ante el profesorado, los departamentos, los centros y cualquier otro órgano de la Universidad que les demande información para el cumplimiento de sus funciones propias, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a otros estudiantes miembros de los órganos colegiados de la UAL.

2. Representar, en las cuestiones que sean de su competencia, a los estudiantes de cada grupo de clase ante la Delegación de Estudiantes del Centro y ante el Consejo de Estudiantes, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a otros estudiantes miembros de estos órganos colegiados de la UAL.

3. Transmitir la información necesaria para la adecuada relación entre los estudiantes de su grupo de clase y cualquiera de los órganos de la UAL.

4. Remitir a los demás representantes de estudiantes en los órganos de gobierno y representación de la UAL, las propuestas, peticiones y reclamaciones que deban ser trasladadas a los mismos desde su grupo de clase.

5. Convocar a los estudiantes de su grupo tantas veces como consideren oportuno para el correcto cumplimiento de su función, respetando la programación docente.

6. Cualesquiera otras necesarias para el adecuado cumplimiento de su mandato representativo.

Artículo 6. Subdelegados de Clase

El Subdelegado de Clase realizará funciones de apoyo al Delegado. En los casos de ausencia o impedimento temporal del Delegado, asumirá accidentalmente las funciones del mismo, no pudiéndose prolongar esta situación por un periodo superior a treinta días, pasados los cuales deberá procederse a la elección de nuevo Delegado.

El Subdelegado de Clase será nombrado a propuesta del Delegado.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7. Derechos de los Delegados de Clase.

1. El libre ejercicio de su representación o delegación.

2. Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.

3. Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes, dentro de los límites previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

4. Que su labor de representación sea compatible con su actividad académica. A fin de garantizar este derecho la UAL arbitrará procedimientos para que la labor académica de los Delegados y Subdelegados de clase no resulte afectada por sus actividades de representación.
5. Al reconocimiento explícito y automático de su labor como representante en todos los ámbitos de la UAL.

Artículo 8. Responsabilidades y deberes de los representantes estudiantiles.

1. Ejercer la representación del alumnado matriculado en el grupo por el que han sido elegidos.
2. Asistir a las reuniones, canalizar las propuestas, iniciativas y reclamaciones del colectivo al que representan, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente ante los Órganos de Gobierno de acuerdo a los procedimientos establecidos por la UAL.
3. Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de aquella que le fuera revelada con ese carácter.
4. Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la UAL.
5. Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como sus propias actuaciones en dichos órganos.
6. Conocer y respetar el presente reglamento, así como aquellos otros reglamentos y normativas que afecten directamente a los estudiantes en general, y a los que específicamente representen en particular.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Artículo 9. Regulación del procedimiento

La elección de los Delegados de Clase se ajustará a lo previsto en este reglamento, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento General de Procedimiento Electoral de la Universidad de Almería.

Artículo 10. Condición de elector.

Para la elección de Delegado de Clase podrá ser elector cualquier alumno matriculado en alguna de las asignaturas correspondientes del curso y grupo de clase de la titulación correspondiente.

Artículo 11. Condición de elegible.

1. Cada estudiante sólo podrá ser candidato a Delegado en el curso y grupo en que esté matriculado del mayor número de asignaturas. En el caso de coincidir en número de asignaturas matriculados en dos grupos distintos podrá optar a ser candidato sólo por uno de ellos.
2. Ningún estudiante podrá ser candidato por más de un grupo de clase.

Artículo 12. Convocatoria de elecciones

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería convocará las elecciones de Delegados de Clases cada año académico, fijando la fecha de las mismas. Las votaciones tendrán lugar en periodo lectivo durante los quince primeros días del mes de noviembre para las elecciones de Delegados de primer curso, mientras que para el resto de cursos se realizarán entre los días quince y treinta y uno de octubre. En las fechas elegidas para las votaciones, no podrá fijarse ningún examen.
2. En el caso de los grupos de clase que durante el primer cuatrimestre estuviesen realizando las prácticas externas incluidas en los diferentes planes de estudios, actuará como delegado en funciones durante ese primer cuatrimestre el Delegado elegido en el curso académico anterior. Las votaciones se producirán en estos casos en la primera quincena del segundo cuatrimestre.
3. El Secretario General dará traslado de la convocatoria y calendario a los Decanos o Directores de Centro.

Artículo 13. Lugar, fecha y horario de votación

1. Los Decanos o Directores de Centro, oída la Delegación de Alumnos del Centro, seleccionarán las asignaturas de los grupos docentes en cuyo horario se haya de elegir a los Delegados de clase. En cada titulación las elecciones se celebrarán en un único día.
2. Los Decanos y Directores de Centro o Escuela, harán públicas las fechas de votación con al menos 10 días naturales de antelación. Para mejor conocimiento de los estudiantes se procurará la mayor difusión posible y, en todo caso, se anunciarán en las correspondientes aulas donde los estudiantes siguen regularmente su docencia.
3. Asimismo, los Decanos y Directores de Centro o Escuela informarán a los profesores responsables de aquellas asignaturas en cuyo horario hayan de tener lugar las votaciones para que estos a su vez den cuenta a los estudiantes con una antelación de al menos 10 días naturales.

Artículo 14. Censo Electoral.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, elaborará el censo oficial de cada grupo de clase, de acuerdo con el artículo 10 el presente reglamento. Ese censo será remitido a los Decanos/Directores de centro para que sea enviado a los profesores en cuya asignatura y horario de clase deba celebrarse la votación.

Artículo 15. Candidaturas.

1. Desde el día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta tres días antes de celebrarse la votación, los alumnos que lo deseen podrán presentar, en el Registro Electrónico de la Universidad, su candidatura a Delegado dirigiéndola al Decano o Director de Centro.

2. La presentación de candidatura habrá de hacerse por escrito, indicando nombre y apellidos, DNI, grupo, curso y titulación del candidato, así como manifestación de voluntad de concurrir como candidato a las elecciones a Delegado. Igualmente deberá incluir fecha y firma.

Artículo 17. Mesa Electoral

1. Para la celebración de las votaciones, en cada Grupo Docente se constituirá una Mesa electoral compuesta por:

a. El profesor que imparte la asignatura en cuyo horario haya de tener lugar la votación, que actuará como presidente.

b. El alumno de más edad de los presentes, que actuará como secretario.

c. El alumno de menor edad de los presentes, que actuará como vocal.

2. Los alumnos que hayan presentado su candidatura para ese grupo docente no podrán ser miembros de la Mesa Electoral.

3. Corresponden a la mesa electoral las siguientes funciones:

a. Comprobar si las candidaturas presentadas ante la mesa se ajustan a los requisitos exigidos.

b. Organizar, inmediatamente antes de la celebración de las elecciones, la presentación pública de candidatos.

c. La recepción de los votos emitidos por los electores.

d. El escrutinio de la votación y la comunicación de los resultados al Decano/Director del Centro.

e. La proclamación provisional de los resultados.

4. El Presidente de la Mesa dispondrá del censo oficial de alumnos facilitado por el Decano o Director de Centro.

5. Previa autorización del Decano o Director del Centro, los miembros de la Delegación de Alumnos podrán estar presentes en el acto de votación en las distintas titulaciones.

Artículo 18. Intervención de los Candidatos.

El candidato o candidatos a Delegados de Clase, podrán, antes de la votación, disponer de un corto periodo de tiempo para dar a conocer su plan de actividades. De ser varios los candidatos, se fijará la distribución de tiempo, para que el proceso de votación pueda desarrollarse en el tiempo fijado para la asignatura, y se sorteará el orden de intervención de cada uno.

Artículo 19. Votación.

1. La votación tendrá lugar previa comprobación de la identidad del votante y de su inclusión en el censo.

2. El voto será mediante papeletas manuscritas que aseguren el debido secreto del voto emitido.
3. Cada votante indicará en la papeleta únicamente el nombre del candidato por el que opta.
4. El voto no podrá ser delegado.

Artículo 20. Sistema de doble vuelta.

1. Las elecciones a Delegado de Clase se celebrarán de acuerdo con el sistema de doble vuelta.
2. En el supuesto de que se hayan presentado varios candidatos, resultará elegido, en primera vuelta, aquel que obtuviera la mayoría absoluta de los votos emitidos. Si esta no es alcanzada se celebrará una segunda votación a la que concurrirán los dos candidatos más votados, resultando elegido aquel que obtenga el mayor número de votos.
3. En el supuesto de que concurra un único candidato, la votación se efectuará por el procedimiento de votos afirmativos o negativos, entendiéndose elegido el candidato si el número de votos afirmativos superase al de negativos.

Artículo 21. Escrutinio.

1. Transcurrido el período de votación se procederá al escrutinio de los votos en acto público.
2. Se considerarán nulas las papeletas que contengan el nombre de más de un candidato, las que no consistan en la expresión del nombre de un candidato y las ilegibles o que no permitan la identificación exacta del candidato votado.

Artículo 22. Acta.

Terminado el acto de votación, la Mesa Electoral levantará el acta del resultado haciendo constar cualquier incidencia no prevista en este reglamento y que, firmada por el profesor y los dos estudiantes colaboradores, será depositada en el Decanato o Dirección del Centro para su posterior remisión al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Artículo 23. Proclamación Provisional.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo publicará antes de tres días hábiles los resultados y la proclamación provisional en los tabloneros del centro y en los de las correspondientes aulas.

Artículo 24. Reclamación

1. Contra la proclamación provisional de electos y otros actos de aplicación de este reglamento cabe interponer reclamación ante el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.
2. El plazo de interposición de la reclamación será de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la proclamación provisional.
3. Estarán legitimados para interponer recurso los candidatos proclamados o no proclamados y la Delegación de Alumnos del Centro correspondiente.

4. En los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo resolverá las reclamaciones que pudieran haberse dado.

Artículo 25. Proclamación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones interpuestas contra la proclamación provisional de candidatos electos, o transcurrido el plazo previsto para ello sin que se hubiera interpuesto ninguna, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo procederá a la proclamación definitiva y emitirá la correspondiente credencial a cada Delegado de Clase elegido.

Artículo 26. Nombramiento del Subdelegado.

1. En el plazo de cinco días hábiles tras su proclamación definitiva, el Delegado de cada grupo de clase, podrá remitir al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, propuesta de nombramiento de un Subdelegado de clase.

2. Para proceder a dicho nombramiento el subdelegado debe cumplir los mismos requisitos que el Delegado establecidos en el artículo 11.

Artículo 27. Vacantes

1. En el plazo que abarca desde el comienzo del curso académico a la proclamación definitiva de los Delegados de clase, el Delegado elegido en el anterior curso académico actuará como Delegado en funciones. Si este estudiante ya no estuviera matriculado, la Delegación de Centro nombrará a un representante que ejercerá las funciones de Delegado en tanto se procede a la elección de nuevo Delegado.

2. Si el cargo de Delegado quedase vacante se procederá a una nueva elección en un plazo no superior a treinta días desde que se tenga constancia de dicha vacante. La convocatoria de esa nueva votación corresponderá al Decano o Director del centro en el que se haya producido dicha vacante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento de órganos unipersonales de gobierno, representación, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra denominación que se efectúan en género masculino o femenino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en cualquiera de los géneros, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 04/03/2005.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba el calendario de elecciones para delegados de clase para el curso 2016/2017 en la Universidad de Almería

Se aprueba que las elecciones a delegados de clase para el presente curso académico se celebren los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016 para estudiantes de segundo, tercero y cuarto. Para estudiantes de primer curso de grado y máster, los días 2,3 y 4 de noviembre de 2016.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueba del Procedimiento General de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias.

Se acuerda aprobar el Procedimiento General de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias que se adjunta en el anexo 1, haciéndose constar que este procedimiento es de obligado cumplimiento para el personal de la Universidad de Almería, PAS o PDI, que tramite cualquier queja o sugerencia presentada por los usuarios de la UAL, tanto en el ámbito académico como en el administrativo.

ANEXO 1



ADM-PG-07
Edición: 06
Hoja 1 de 33

Administración y Servicios
Sistema de Gestión de Calidad

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

PROCEDIMIENTO GENERAL

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

Elaborado	Revisado	Aprobado
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Dirección General de Calidad	Rector de la UAL

Edición	00	01	02	03	04	05
Fecha	25/07/03	23/04/04	03/05/07	23/03/2009	20/06/2012	07/05/2012
Edición	06					
Fecha	28/09/2016					

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 2 de 33

ÍNDICE

	Página
1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
3.1. Vocabulario	
4. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	6
5. DESARROLLO.....	6
5.1. Apertura. Forma de presentación.....	8
5.1.1. Presentación de QS en Campus Virtual.....	8
5.1.2. Presentación a través de formulario on-line	9
5.1.3. Acuse de recibo	
5.2. Pertinencia de la QS.....	9
5.2.1. Cuando la QS es una consulta	10
5.2.2. Cuando la QS es improcedente	10
5.2.3. Cuando la QS es pertinente.....	10
5.3. Determinación de parámetros y Asignación	10
5.4. Gestión dentro del Área QS. Perfiles.	12
5.4.1. Plazos	
5.5. Elaboración de respuesta	13
5.5.1. Selección de respuestas tipo	14
5.6. Generación de No Conformidad.....	14
5.7. Comunicación de respuesta al Usuario	14
5.8. Encuesta de satisfacción con la respuesta	14
5.9. Comunicación de Mejora	15
5.10. Finalización de la QS	15
5.11. Elaboración de Memorándum.....	15
5.12. Aspectos legales	15
6. HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	17
7. ANEXOS.....	19

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 3 de 33

1. OBJETO

Este procedimiento general tiene como finalidad regular el establecimiento de un servicio de atención de quejas/reclamaciones y sugerencias como instrumento que facilite la participación de los ciudadanos, pertenecientes o no a la comunidad universitaria, posibilitando con ello una mejora continua en los ámbitos de la docencia, la investigación, los servicios y la gestión, en consonancia con las manifestaciones formuladas por los mismos.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de obligado cumplimiento para el personal de la Universidad de Almería (PAS o PDI) que tramite cualquier queja o sugerencia presentada por los usuarios de la UAL, tanto en el ámbito académico como en el administrativo.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado (B.O.E. nº 211, de 3/9/2005).
- Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban directrices para el desarrollo de los programas en el marco general para la mejora de la calidad establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (B.O.E. de 28 de febrero).
- Decreto 262/1988, de 2 de Agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (B.O.J.A. nº 73, de 17/09/1988).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Anexo I, Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales, apartado 9.5, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 4 de 33

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (B.O.E. de 14 de diciembre de 1999).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE de 19 de enero de 2008).
- Acuerdo nº 11 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, de 9 de junio de 2008, recogida en el documento “Orientaciones prácticas y normas de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster (UGCT/UGCR)”.
- Norma ISO 9001 vigente
- Norma ISO 9000 vigente

3.1. VOCABULARIO

- **Procedimiento:** Conjunto de fases sucesivas de un fenómeno u operación artificial y que se caracteriza por estar definido explícita y documentalmente. Se trata de aquellos documentos que establecen las responsabilidades y los criterios seguidos en las actuaciones relacionadas con la estandarización y racionalización de tareas realizadas en la gestión y prestación de servicios. Es objeto de procedimiento aquellas facetas o conjunto de actividades que sean consideradas relevantes para una determinada sección, servicio o unidad en función de: el consumo de recursos, el impacto en la satisfacción de los usuarios, objetivos directivos u otro criterio previamente establecido.
- **Sistema de Gestión de la Calidad:** Se aplica a aquellas organizaciones que identifiquen sus procesos (la UAL-Administración lo hace acorde a la Norma UNE-EN ISO 9001 vigente), determinen la secuencia e interacción de estos procesos, los criterios y métodos necesarios para asegurarse de que la operación y el control de los mismos sean eficaces, aseguren la disponibilidad de recursos e información necesarios para la operación y seguimiento de los procesos, así como su medición y análisis, implementando las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 5 de 33

- **Sistema de Garantía de Calidad:** Conjunto de elementos del Título mediante los cuales se gestiona la calidad del mismo, de forma planificada, en la búsqueda de la satisfacción de sus beneficios y/o grupos de interés, con un enfoque orientado a la mejora continua de la enseñanza, la investigación, la gestión y, en general, de los servicios que les ofertan.
- **Usuario.** Cualquier persona que tenga algún tipo de vinculación con la Universidad de Almería a través de cualquiera de sus servicios, sea o no miembro de la Comunidad Universitaria.
- **Queja.** Manifestación de la insatisfacción que el usuario realiza sobre los defectos de funcionamiento, estructura, recursos, organización, trato, desatención, tardanza o cualquier otra imperfección derivada de la prestación del servicio. Las quejas formuladas no interrumpen los plazos establecidos en la normativa vigente, ni condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos, que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el mismo.
- **Reclamación.** Es igualmente una manifestación de insatisfacción pero exigiendo respuesta y/o compensación.
- **Sugerencia.** Toda aquella propuesta que tenga por finalidad promover la mejora de la calidad mediante la aportación de ideas o iniciativas para perfeccionar el funcionamiento de la organización en los ámbitos de la docencia, la investigación, las infraestructuras, los servicios y la gestión administrativa.
- **Aplicación.** Desarrollo informático creado por el Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) de la UAL que se opera a través de **Campus Virtual** con 3 interfaces distintos:
 - **Usuario:** Persona que introduce una Queja o Sugerencia.
 - **Tramitadores de Quejas o Sugerencias:** Las personas que controlan y responden las QS por parte de las Áreas al Usuario.
 - **Administrador:** Quien realiza la asignación de parámetros a las Quejas y Sugerencias, hace su distribución y el control entre las Áreas.
- **Área de Quejas y Sugerencias (Área de QS).** Bajo esta denominación se engloban cualquier Área de las referenciadas en el apartado "4. ÁREAS INVOLUCRADAS".

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 6 de 33

4. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente procedimiento afecta a la **Unidad de Quejas y Sugerencias (UQS)**, perteneciente al **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC)**, además de a todos los centros, departamentos, áreas y servicios de la Universidad de Almería.

Se entiende por área, unidad o servicio las que con la misma o distinta denominación se encuentren en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en cada momento, y aquellas otras que, aun no estando definidas en aquella, formen parte de la estructura administrativa o académica de la Universidad de Almería.

Asimismo son consideradas Áreas de QS, a efectos del presente procedimiento, aquellas comisiones y sus responsables que tengan atribuida la responsabilidad académica de coordinación de cada uno de los títulos oficiales de la Universidad.

5. DESARROLLO

Este procedimiento establece las tareas a desarrollar para la apertura, tratamiento y cierre de quejas/reclamaciones y sugerencias por parte de cualquier tramitador.

Se establece un régimen homogéneo en cuanto a plazos y formas de actuación, así como un sistema de control de la eficacia y rendimiento de la gestión de los servicios en la Universidad de Almería.

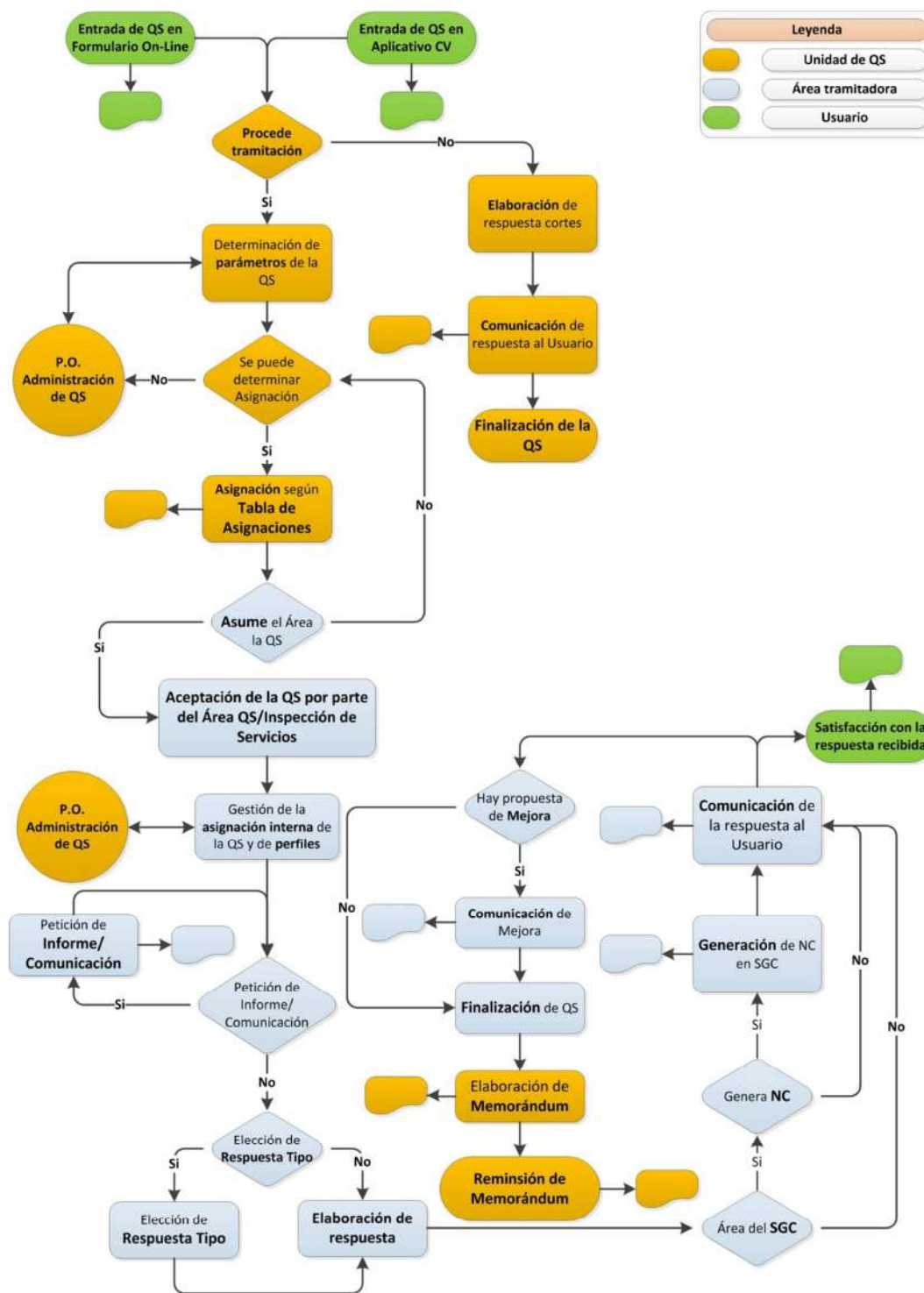
La apertura, gestión y cierre de las quejas o sugerencias (**QS**) podrá realizarse de forma descentralizada o bien directamente por la Unidad de Quejas y Sugerencias (**UQS**), mientras que el control y seguimiento de las mismas se realizará en cualquier caso de forma centralizada desde la Unidad de Quejas y Sugerencias perteneciente al Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad de la Universidad de Almería. En la Figura 1 se presenta el flujograma referido al desarrollo del procedimiento de Quejas y Sugerencias.

En todas las unidades existirá un **cartel indicativo** de la existencia de un servicio de Quejas y Sugerencias para uso de los interesados ([Anexo I](#)).

Todas estas tareas se soportan sobre una aplicación informática gestionada de forma centralizada en Campus Virtual.

<h2>Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias</h2>	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 7 de 33

Figura 1. *Flujograma del Procedimiento General de Quejas y Sugerencias*



Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 8 de 33

5.1. Apertura. Forma de presentación

Cualquier persona natural o jurídica que, en sus relaciones con los servicios administrativos o académicos de la Universidad de Almería, considere que ha sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía consecuencia de un supuesto mal funcionamiento de los servicios o actividad académica, podrá manifestarlo por cualquiera de los siguientes medios:

- En **Campus Virtual**, siendo necesario para esta vía disponer de usuario/contraseña de acceso.
- A través de **Formulario on-line** en la página: “Consultas, Sugerencias y Quejas”.

Al margen de las anteriores, y de manera residual para su entrada en el sistema de quejas y sugerencias, también se considerarán aquellas que tengan entrada conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como todas las quejas y sugerencias que los interesados presenten por correo ordinario.

Todas ellas irán dirigidas a la Unidad de Quejas y Sugerencias para el inicio de su gestión.

De forma general todos los interesados que así lo indiquen podrán ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, según se establece en el artículo 13.b de la citada ley, como un derecho de las personas.

5.1.1. Presentación de QS en Campus Virtual

Los interesados que pertenezcan a la comunidad universitaria: estudiantes, PAS o PDI, y dispongan de acceso personalizado a Campus Virtual, tienen la posibilidad de presentar sus quejas o sugerencias directamente vía web, quedando registradas en la aplicación (pestaña “General”, subpestaña “e-Admin” opción “Presentación de queja o sugerencia”) [\(Anexo II\)](#).

Estas entradas serán gestionadas inicialmente por la **Unidad de Quejas y Sugerencias**, para su asignación [\(Anexo IV\)](#).

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 9 de 33

5.1.2. Presentación mediante formulario on-line

Exclusivamente para empresas, entidades y usuarios externos a la Universidad de Almería que no posean de claves de acceso en Campus Virtual. Estos usuarios podrán dirigir sus quejas o sugerencias a través de un formulario on-line al efecto, facilitado en el enlace: “Consultas, sugerencias y quejas” de las páginas web de los órganos, servicios y títulos de la UAL ([Anexo III](#)).

Una vez presentada la QS, la Unidad de Quejas y Sugerencias recibirá los datos mediante correo electrónico institucional y los grabará en la aplicación de Quejas y Sugerencias, siguiendo el trámite en el punto “5.2. Pertinencia de la QS”.

5.1.3. Acuse de recibo

En las QS que se presenten a través de Campus Virtual el usuario recibirá de forma automática un correo electrónico de comunicación de acuse de recibo indicándole el número de la QS asignada, así como el plazo máximo de contestación.

A todas las QS grabadas en el programa de QS éste les asignará un número de orden correlativo con el que serán identificadas para su tramitación.

En las QS presentadas en el formulario on-line, los datos obtenidos serán gravados con posterioridad y a la mayor brevedad por la Unidad de Quejas y Sugerencias en la aplicación de QS siguiendo su trámite e igualmente el usuario recibirá un correo electrónico de comunicación.

5.2. Pertinencia de la QS

En las quejas y sugerencias registradas, y tras su lectura detallada, pueden darse los siguientes supuestos:

- Que de ella se deduzca que es una **consulta**.
- Que sea improcedente porque se manifiesten insultos u ofensas personales o a la institución.
- Que la expresión sea correcta y se deduzca, o no, la unidad pertinente para su asignación según las Tablas de Asignaciones.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 10 de 33

5.2.1. Cuando la QS es una consulta

Se responderá mediante repuesta tipo donde se le indicará al usuario que el procedimiento para realizar una consulta es dirigiéndose al Centro de Atención al Usuario (CAU), facilitándole el enlace web del mismo.

En cualquier caso, estas gestiones se realizarán por la Unidad de Quejas y Sugerencias.

5.2.2. Cuando la QS es improcedente

Las quejas y sugerencias que recojan insultos u ofensas personales o a la institución serán consideradas como improcedentes, no admitiéndose en ningún caso.

En este supuesto, y si está determinada la identidad del usuario, la Unidad de Quejas y Sugerencias procederá a realizar una **comunicación cortés** y en el texto de la misma se acompañará la causa de la improcedencia.

5.2.3. Cuando la QS es pertinente

Se considera que una QS es pertinente cuando cumple con los siguientes requisitos:

- El usuario aporta sus datos a efectos de notificaciones.
- Se ha presentado a través de los medios que establece este Procedimiento General de Quejas y Sugerencias.
- El texto de la misma guarda relación con los servicios ofrecidos en la UAL.
- En el caso de que sea una sugerencia se admite que esta sea anónima.
- Las quejas en ningún caso podrán ser anónimas.

5.3. Determinación de parámetros y Asignación

Una vez que la QS es pertinente, y por parte de la Unidad de QS, se procede a determinar los parámetros para continuar con el proceso de asignación de la QS.

Los parámetros que se determinan en este punto son los siguientes:

- La **clasificación** de la QS entre queja o sugerencia. Esto se debe a que cabe la posibilidad de que el usuario no discrimine correctamente la diferencia entre una

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 11 de 33

queja y sugerencia. En este caso la Unidad de Quejas y Sugerencias puede cambiar el sentido de la misma antes de su asignación a un Área QS ([Anexo V](#)).

- La **calidad** de la QS entre las establecidas por la gestión de la calidad ([Anexo VI](#)). Continuando con el proceso por parte de la Unidad de QS, esta procede a la **asignación** a una unidad administrativa o académica según lo establecido en la Tabla de Asignaciones Académicas ([Anexo VII](#)) o Tabla de Asignaciones Administrativas ([Anexo VIII](#)).

En este punto pueden darse los siguientes supuestos:

- Que exista o no **área de asignación** de la QS en la Tabla de Asignaciones para el asunto de la QS.
- Que esté o no definida la **persona responsable** o esté desfasado en la Tabla de Asignaciones.

En ambos casos sólo la Unidad de QS puede gestionar los perfiles de tipo “**Responsable**”, la creación de una nueva Área QS así como la propuesta de actualización de las Tablas de Asignaciones, y se procederá según lo establecido en el Procedimiento Operativo de la Administración de Quejas y Sugerencias.

Una vez determinada el Área de QS en la Tabla de Asignaciones se procederá a realizar la asignación de la QS según el orden de prelación (1ª, 2ª, ..., última).

El responsable del Área receptora de la QS recibirá una comunicación mediante correo electrónico indicando que ha recibido una QS en su bandeja de entrada ([Anexo IX](#)).

En este punto se pueden dar dos situaciones:

- Que sea **asumida** por el Área QS. En este caso el proceso continúa con la aceptación ([Anexo X](#)) y se procede según el punto “5.4. Gestión dentro del Área QS”.
- Que sea **rechazada**. En este caso el rechazo tendrá que venir motivado por el responsable del Área QS. Esta circunstancia hará que la QS pase a la bandeja de entrada de la Unidad de QS, y se procederá a realizar la siguiente asignación según la Tabla de Asignaciones.

Si ninguna de las asignaciones previstas en la Tabla de Asignaciones ha sido efectiva se procederá, en último término, a trasladarla a la **Inspección de Servicios** en el caso de una queja y al **Defensor Universitario** en el caso de una sugerencia, como garantía de respuesta al usuario.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 12 de 33

Para realizar cualquiera de las dos opciones posibles (asumir o rechazar la QS) las unidades disponen de un plazo de **3 días hábiles**.

5.4. Gestión dentro del Área QS. Perfiles

El **responsable del Área de QS** asignará un “responsable para la respuesta” a la QS dentro del conjunto del personal adscrito a su área. Éste tiene que tener en cuenta el tipo de perfil asignado a su personal, indicándole que él es igualmente el responsable de la gestión de perfiles (asignación y cambio de tipo de perfiles [Anexo XI](#)).

El tipo de perfiles que puede asociar a su personal es el siguiente:

- **Usuario Mecanizador:** Faculta para introducir quejas o sugerencias en el sistema.
- **Usuario tipo B:** Incorpora a la opción anterior, la posibilidad de responder los informes solicitados a la unidad por otra unidad.
- **Usuario tipo A:** Incorpora a las opciones anteriores, la asunción de quejas y sugerencias, así como el mantenimiento de causas y “respuestas tipo” de su unidad. En casos de ausencia del responsable, con este perfil se cubrirían las necesidades de gestión de las quejas y sugerencias de la unidad.

5.4.1. Plazos y cuestiones previas a la respuesta

El tiempo del que dispone el Área de QS para asumir o rechazar una QS será de **3 días hábiles** y, una vez asumida, para responder al usuario es como máximo de **15 días hábiles** desde que asumió la responsabilidad de respuesta de la QS. No obstante, el sistema emitirá un preaviso de cumplimiento **48 horas** antes del vencimiento.

Si fuese necesario, y para articular la respuesta que se ofrezca a la QS, el Área QS podrá solicitar Informes a otras Áreas o al propio usuario:

- **Informe:** cuando se trata de recabar de otra Área de la UAL o de sí misma información de interés para la respuesta de la QS ([Anexo XII](#)).
- **Comunicación:** cuando se trata de recabar del propio usuario de la QS más información ([Anexo XIII](#)).

El plazo para emitir informe es de **10 días hábiles** y éste paraliza el cómputo del plazo de respuesta de la QS (15 días hábiles como máximo).

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 13 de 33

A efectos de cómputo de plazos para asumir, rechazar o dar respuesta de las QS presentadas, se considerarán inhábiles: sábados, domingos y festivos así como el mes de agosto.

5.5. Elaboración de respuesta

Se entiende por “respuesta” la comunicación que, después de haber recabado, en su caso, los informes que se consideren necesarios, dé respuesta íntegra a todas las cuestiones planteadas en la queja o sugerencia.

En ningún caso la comunicación de recepción o de inicio de un trámite de informe podrá ser considerado respuesta a la queja/sugerencia y, por tanto, no deberá cumplimentarse el apartado reservado para aquel fin en la aplicación informática.

Las quejas registradas en el procedimiento de quejas y sugerencias implicarán una respuesta por parte de las unidades afectadas en todo caso. Las sugerencias tendrán el mismo tratamiento ([Anexo XIV](#)).

Cualquier respuesta de QS deberá mantener un estilo adecuado que garantice una efectividad en el propósito del proceso. Para este fin se dan las siguientes recomendaciones:

- Tratar de “Vd.” a los usuarios de este servicio.
- Nombrarlos en la presentación por su *nombre de pila*.
- No se debe culpabilizar de un error a otras unidades.
- Debe contestarse, en todo caso, en tono positivo y constructivo. Debe entenderse la queja como una oportunidad de mejora y nunca como un ataque a nuestro trabajo.
- No utilizar nunca expresiones que puedan entenderse como una infravaloración o un ataque hacia el usuario.
- Si se asume algún error, se debe ser consecuente y aportar soluciones y comprometer mejoras.

Las Áreas de QS, en el trabajo de elaboración de respuesta a QS disponen de respuestas tipo que les puede facilitar dicha labor.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 14 de 33

5.5.1. Selección de respuestas tipo

Para agilizar el proceso de confección de respuesta el programa permite que se pueda elegir una respuesta tipo preestablecida. Esta acción es opcional.

Estas “respuestas tipo” se identifican por dos tipos de causas:

- Las **genéricas**, que son definidas por la Unidad de QS con un modelo de queja o sugerencia ([Anexo XV](#)).
- Las **propias** de cada Área, que son definidas por el responsable de cada Área ([Anexo XVI](#)).

5.6. Generación de No Conformidad

En caso de que el Área QS estuviese en el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, y según se estime su pertinencia, se deberá generar una No Conformidad automática, siguiendo el Procedimiento General de Producto No Conforme y Acciones Correctivas y Preventivas (PG-05). Esto llevará aparejado el planteamiento de una acción correctiva como garantía de evitar nuevos incidentes como los que han ocasionado la QS y para una mejor prestación de servicios.

5.7. Comunicación de respuesta al Usuario

Una vez cumplidos todos los requisitos en la elaboración de la respuesta, y sin más demora, se procederá a comunicar al usuario la misma.

El Área QS, o bien la propia Unidad de Quejas y Sugerencias, emitirá su respuesta mediante correo electrónico ([Anexo XVII](#)).

De forma residual la comunicación será mediante correo ordinario si la QS se ha presentado por registro general y no se indica el correo electrónico.

5.8. Encuesta de satisfacción con la respuesta

Recibida la respuesta por correo electrónico, y sólo en este caso, el usuario tiene indicado en el texto de la misma un enlace donde se le invita a valorar a través de una encuesta de satisfacción la respuesta recibida por parte del Área de QS. Esta acción es opcional para el usuario.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 15 de 33

En total se le harán dos preguntas:

- Una sobre el contenido de la respuesta en relación a su QS
- Otra sobre el tiempo en recibir la respuesta

5.9. Comunicación de Mejora

Igualmente, es opcional para las Áreas de QS comunicar posibles mejoras implementadas en sus procesos como consecuencia de la QS recibida ([Anexo XVIII](#)).

En este caso el Área de QS indicará al usuario cuáles han sido estas acciones y su efectividad para proceder igualmente a su comunicación ([Anexo XIX](#)).

5.10. Finalización de la QS

Cuando la respuesta a la QS ya ha sido remitida al usuario, salvo que fuese una sugerencia anónima, y una vez comunicada la mejora, si procede, es preciso dar por finalizada dicha QS en la aplicación con el fin de que desaparezca de la bandeja de entrada y pase a la bandeja de salida (QS ya gestionadas).

Si se estima conveniente, la aplicación permite emitir otras respuestas adicionales al usuario aunque la QS se encuentre en la bandeja de salida ([Anexo XX](#)).

5.11. Elaboración de Memorándum

Al finalizar el año natural se elabora un Memorándum de resultados de QS segmentados por distintas vistas y, en su caso, propuestas de mejora del proceso, sobre todo, en lo concerniente a las Tablas de Asignaciones. Este Memorándum será remitido al finalizar cada curso académico a las autoridades competentes, en especial a la Inspección de Servicios.

Una vez remitido, se recabará conformidad sobre las posibles propuestas de mejora o modificaciones para su implementación.

5.12. Aspectos legales

Las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en este procedimiento no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente. Los interesados, con independencia de la

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 16 de 33

denuncia que formulen de acuerdo con este procedimiento, podrán presentar las reclamaciones y recursos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo que estimen convenientes.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados por los interesados serán incorporados a los ficheros informáticos de la Universidad de Almería con la exclusiva finalidad de gestionar la resolución de su queja o sugerencia. En cualquier caso, el interesado podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica dirigiéndose a la Gerencia de esta Universidad.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 17 de 33

6. HISTÓRICO DE CAMBIOS.

Nº. EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
00	25/07/03	Creación del procedimiento
01	23/04/04	Apdo.1 .- Delimitación del procedimiento Apdo. 3.- Incorporación especificación técnica Apdo. 5.- Adaptación nuevas funcionalidades de la aplicación informática. Reestructuración e incorporación de nuevos sub-epígrafes: 5.2.1 Aspectos Funcionales 5.2.2 Gestión a nivel de unidad administrativa 5.2.3 Gestión a nivel de área del alcance del SGC 5.2.4 Gestión a nivel de unidad de Q/S 5.2.5 Aspectos Generales en la Tramitación 5.3 Aspectos Legales
02	03/05/07	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la documentación de referencia (Apdo.3) • Cambio del Flujograma • Adaptación del Apdo. 5.2.3. al flujograma
03	23/03/09	Apdo. 3. – Modificación de documentación de referencia. Actualización a ISO 9001:2008
04	12/04/11	Modificación del objeto, alcance, documentación de referencia, áreas involucradas, desarrollo y Anexos I y II del Procedimiento General, para incluir en el alcance del sistema a los nuevos títulos oficiales de grado, máster y doctor, y cualquier unidad que preste servicios universitarios. Definición del concepto de “respuesta a la queja” Inclusión de un nuevo Anexo III, como modelo a estilos de respuesta.


<p>Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias</p>	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 18 de 33

05	30/04/12	<p>Actualización de las siglas del nuevo Servicio de Planificación y Organización Administrativa (SPEC). Actualización, en apartado 5, del diagrama de flujo del Procedimiento (inclusión de campus Virtual, y corrección en la parte de respuesta tipificada). Modificación apartado 5.2.2, indicando pasos a seguir cuando una queja no ha sido asumida en plazo.</p>
06	28/09/2016	<p>Actualización de los Órganos responsables del procedimiento. Actualización del flujograma. Inclusión de Anexos. Modificaciones en el texto referidas a la asignación de las QS, los plazos y eliminación del formato papel como medio de presentación de QS.</p>

<p>Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias</p>	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 19 de 33

7. ANEXOS

Anexo I. Cartelería de Quejas y Sugerencias ([Volver al texto](#)).




ESTA UNIVERSIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN HOJAS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PARA POSIBILITAR UNA MEJORA CONTINUA DE SUS SERVICIOS. TAMBIÉN DISPONIBLE DESDE LA PÁGINA WEB: www.ual.es

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

WE THANK YOU FOR PARTICIPATING

THIS UNIVERSITY HAS COMPLAINT AND SUGGESTION FORMS AVAILABLE IN ORDER TO MAKE POSSIBLE A CONTINUAL IMPROVEMENT OF OUR SERVICES. ALSO AVAILABLE FROM THE WEB PAGE: www.ual.es



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

Edición: 06

Hoja 20 de 33

Anexo II. Introducción de QS a través de Campus Virtual [\(Volver al texto\)](#).

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Buzón de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

Formulario de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

* Datos obligatorios

Datos personales

*Colectivo ⓘ

*Nombre ⓘ

Datos de la Queja/Reclamación o Sugerencia

Queja/Reclamación

Sugerencia

*Hechos de la queja/reclamación/sugerencia

Tamaño máximo del texto 4000 caracteres. Quedan caracteres.

Destino de la queja/reclamación/sugerencia

Servicio Universitario

Grado

Master Oficial

Doctorado

Clasificación de la queja/reclamación/sugerencia

Temática

--- Seleccione tema al que se refiere su queja/reclamación/sugerencia ---

Medio para recibir la respuesta

Correo Postal

E-mail

Formulación

Individual

Colectiva

Si se refiere a alguna presentada con anterioridad indicar su referencia Nº/Año: / ⓘ

[Enviar Queja/Reclamación/Sugerencia](#)

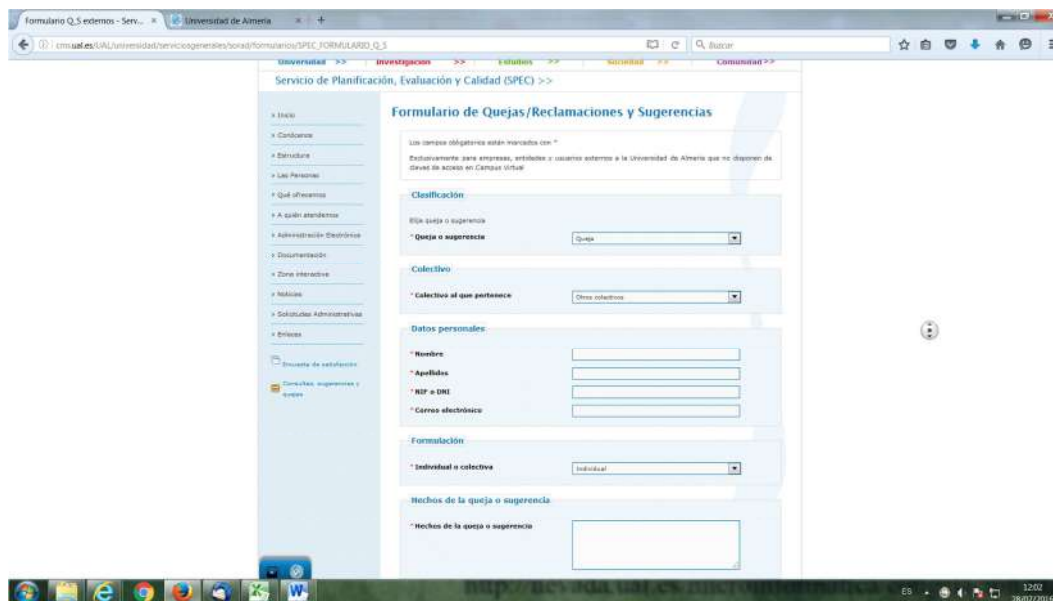
Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

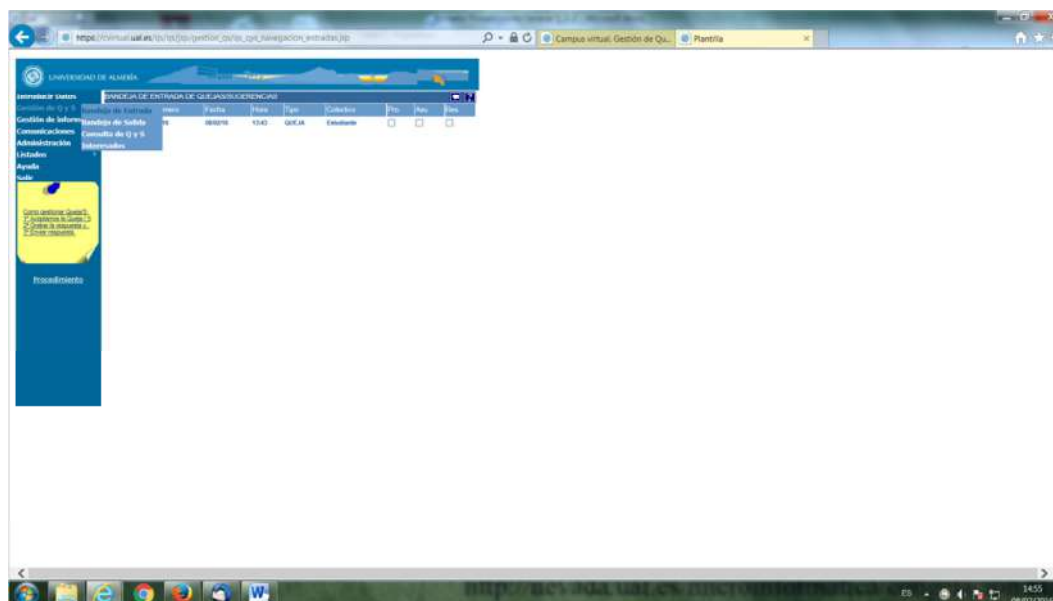
Edición: 06

Hoja 21 de 33

Anexo III. Formulario on-line para usuarios externos de la UAL. [\(Volver al texto\)](#)



Anexo IV. Bandeja de entrada de Quejas y Sugerencias [\(Volver al texto\)](#).



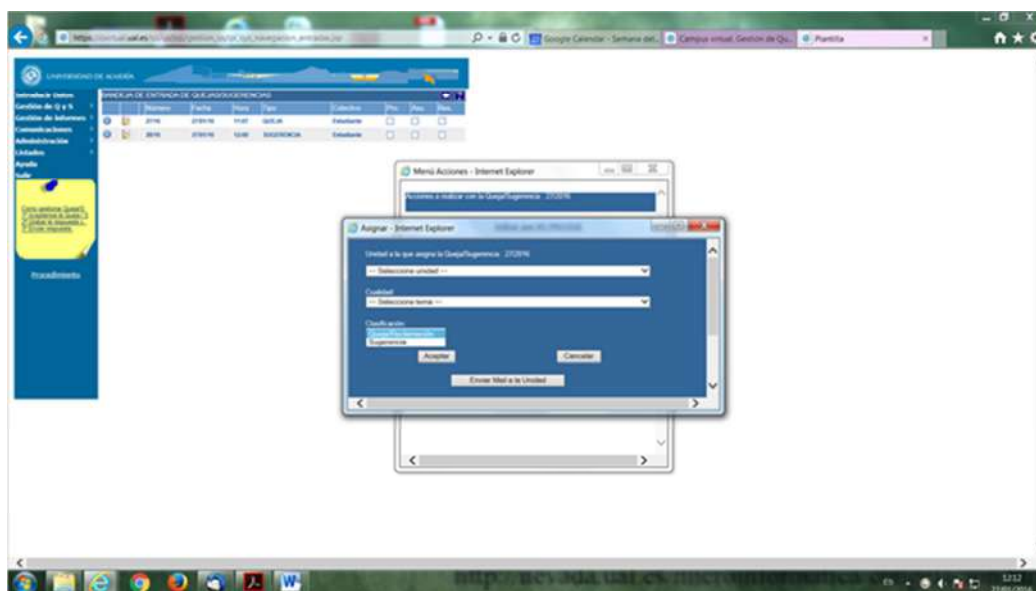
Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

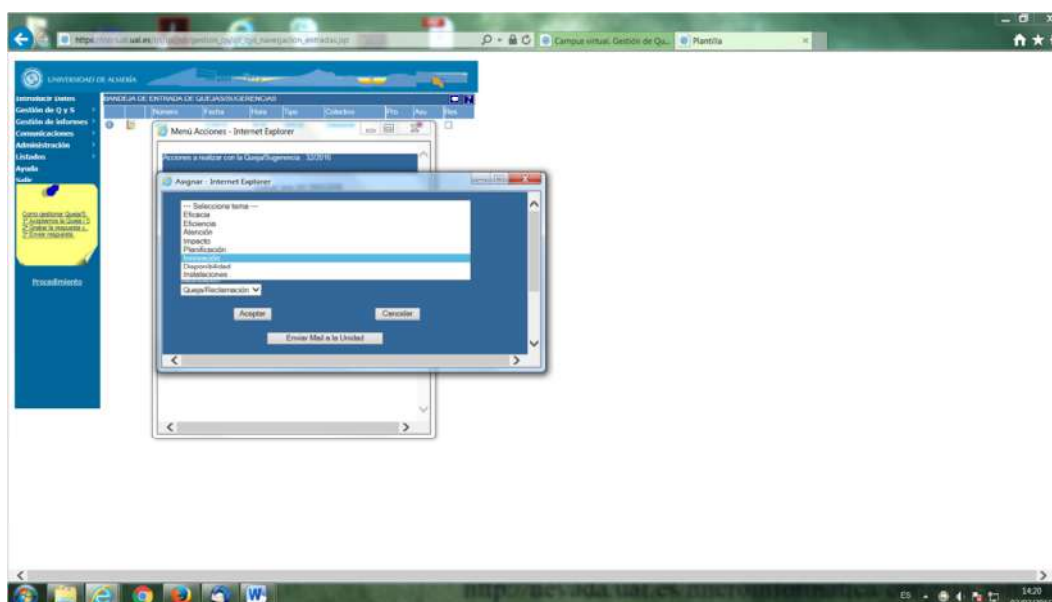
Edición: 06

Hoja 22 de 33

Anexo V. Clasificación [\(Volver al texto\)](#).



Anexo VI. Calidad [\(Volver al texto\)](#).



Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

Edición: 06

Hoja 23 de 33

Anexo VII. Tabla de Asignaciones. Contingencias Académicas [\(Volver al texto\)](#).

CONTINGENCIAS ACADÉMICAS. ASIGNACIÓN			
TIPOLOGÍA	1ª ASIGNACIÓN	2ª ASIGNACIÓN	3ª ASIGNACIÓN
ATENCIÓN			
Ausencia de respuesta del profesor/a vía e-mail al estudiante	Departamento Doctorado: Coordinador	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	VEOFOCO
Respuesta irrespetuosa del profesor en revisión de exámenes	Departamento Doctorado: Coordinador	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	VEOFOCO
Amenazas y burlas del profesor a los estudiantes	Departamento Doctorado: Coordinador	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	VEOFOCO
Ausencia de respuesta al estudiante del Coordinador de movilidad: Erasmus, Sicue, Seneca...	Vic. de Internacionalización		
AUSENCIAS			
Ausencia o retrasos del profesor en clase, en tutorías o exámenes	Departamento	VPOA	
CALIDAD ACADÉMICA			
Deficiente calidad académica: títulos oficiales.	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	DGC	
Incongruencias entre la guía docente y la docencia real	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	VEOFOCO	
Irregularidades del profesor en los exámenes y docencia de una asignatura	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	VPOA	
Irregularidades en evaluación de los exámenes en general	Grado: Decano Máster: Coordinador Doctorado: EID	VPOA	
Deficiente calidad académica en el Centro de Lenguas	Dirección Centro de Lenguas		
GESTIÓN DE LA ASIGNATURA			
Cursos de idiomas	Dirección Centro de Lenguas		
Practicum, TFG/TFM, horarios	Centro: Decano/Director	VEOFOCO	
Aplicación del Reglamento de exámenes y Normas de evaluación	Grado y Master: Decano/Director Doctorado: Director EID	Vic. Estudiantes y Empleo	
Aplicación del Reglamento de Actas	Grado y Master: Decano/Director Doctorado: Director EID	VPOA	
Asignaturas de Diplomaturas/Licenciaturas	Centro: Decano/Director	VEOFOCO	
IDIOMAS			
Forma de Acreditación B1	VEOFOCO		
Cursos de Inglés para Erasmus	Vic. de Internacionalización		
INFORMACIÓN PÚBLICA			
Tutorías	Departamento	VPOA	
Horarios de las asignaturas, régimen de convocatorias. Exámenes.	Centro: Decano/Director	VEOFOCO	
INFRAESTRUCTURA			
Material en laboratorios/docente	Departamento/Centro	VEOFOCO	Gerencia
Espacios de los laboratorios/Aulas	Direc. General Campus, Inf., y S.		

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

Edición: 06

Hoja 24 de 33

Anexo VIII. Tabla de Asignaciones. Contingencias Administrativas [\(Volver al texto\)](#).

CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS. ASIGNACIÓN		
TIPOLOGÍA	1ª ASIGNACIÓN	2ª ASIGNACIÓN
ATENCIÓN		
Servicios propios de la UAL	Servicios/Áreas/Unidades de la UAL	Gerencia
Solicitud de remoción de un PAS	Gerencia	
Actividades de Extensión Cultural	Vic. de Estudiantes y Empleo	
Centro de Lenguas	Dirección Centro de Lenguas	
CONVOCATORIAS		
ERASMUS, SICUE,	Servicio de Relaciones Internacionales	Vic. Internacionalización
Becas de apoyo a programas estudiantiles	Vic. de Estudiantes y Empleo	
Jornadas para la formación de empleo	SUE	
GESTIÓN DE PRÁCTICAS		
Prácticas académicas externas curriculares	Servicio Universitario de Empleo	Centro
Prácticas académicas externas extracurriculares	Servicio Universitario de Empleo	Vic. Estudiantes y Empleo
Prácticum gestionados por el Centro	Centro	
GESTIÓN DEL EXPEDIENTE		
Procesos gestionados en Secretaría Única	ARATIES	Gerencia
Procesos de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Vic. Internacionalización
Datos de carácter personal	Secretaría General	
Aula virtual	Enseñanza Virtual (EVA)	Coord. Comunicación y Tec. Inf.
HORARIOS		
Apertura y cierre de edificios	Gerencia	
Centro Deportivo de la UAL	Servicio de Deportes	Vic. Extensión Universitaria y Dep.
Salas de estudio: 24h y Calle Girona	Direc. General de Campus, Infraest. y Sost.	
INFORMACIÓN PÚBLICA		
Convocatorias en web	ARATIES	Gerencia
Convocatoria. Premio de doctorado	EID	
Títulos universitarios	Servicio Orden. Doc., Planes de Estud. y F.	VEFOFOCO
Exámenes de idiomas para ERASMUS	Servicio de Relaciones Internacionales	Vic. de Internacionalización
Órganos de la Universidad	El órgano indicado	
Congresos y Eventos	El coordinador/responsable del mismo	
Portal de Transparencia. Petición de datos	Servicio de Información Estratégica	Gerencia
INFRAESTRUCTURA		
Capacidad de puestos de lectura/estudio (24h, calle Girona)	Direc. General de Campus, Infraest. y Sost.	
Gestión de salas de trabajo/lectura en biblioteca	Biblioteca	Vic. Investig. Desarrollo e Innov.
Espacios en edificios: calefacción, aire acondicionado,...	Servicio de Obras y Mantenimiento	Direc. General de Campus, Infraest. y Sost.
Espacios extraedificios: ruidos, iluminación, aparcamientos	Direc. General de Campus, Infraest. y Sost.	
Discrepancia en la reserva de espacios entre profesores	Servicio de Contratación	
Seguridad, vigilancia	Servicios externalizados	Direc. General de Campus, Infraest. y Sost.
Capacidad de recursos informáticos	STIC	Coord. Comunicación y Tec. Inf.
NORMATIVA		
Oferta de plazas de acceso a títulos oficiales	Centro	VEFOFOCO
Error en aplicación de normativa Matrícula	ARATIES	VEFOFOCO
Normativa. Tasas Profesor Sustituto Interino (PSI)	VPOA	
Normativa Matrícula	Vic. Estudiantes y Empleo	

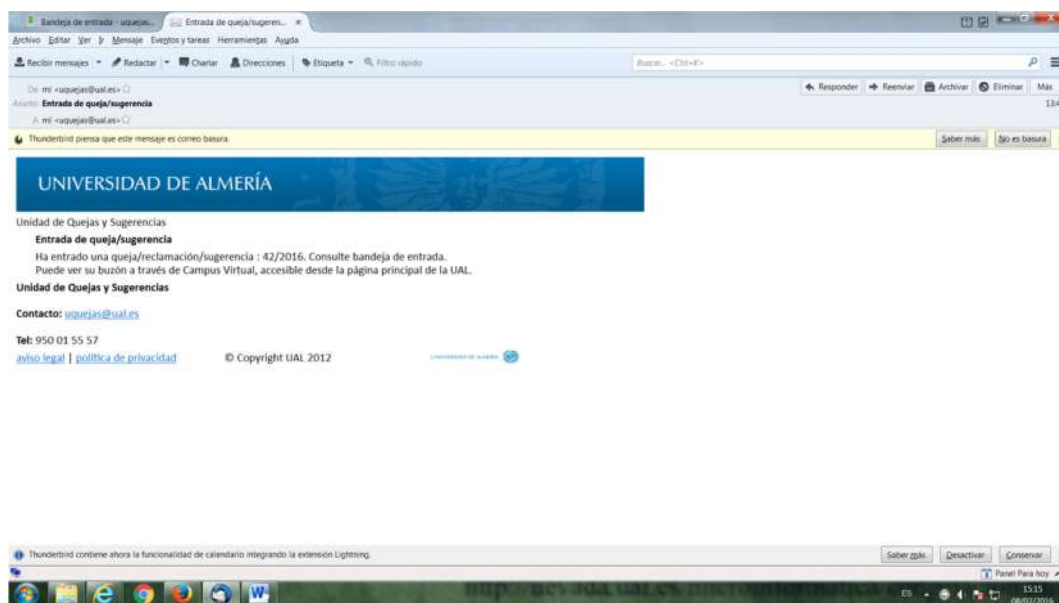
Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

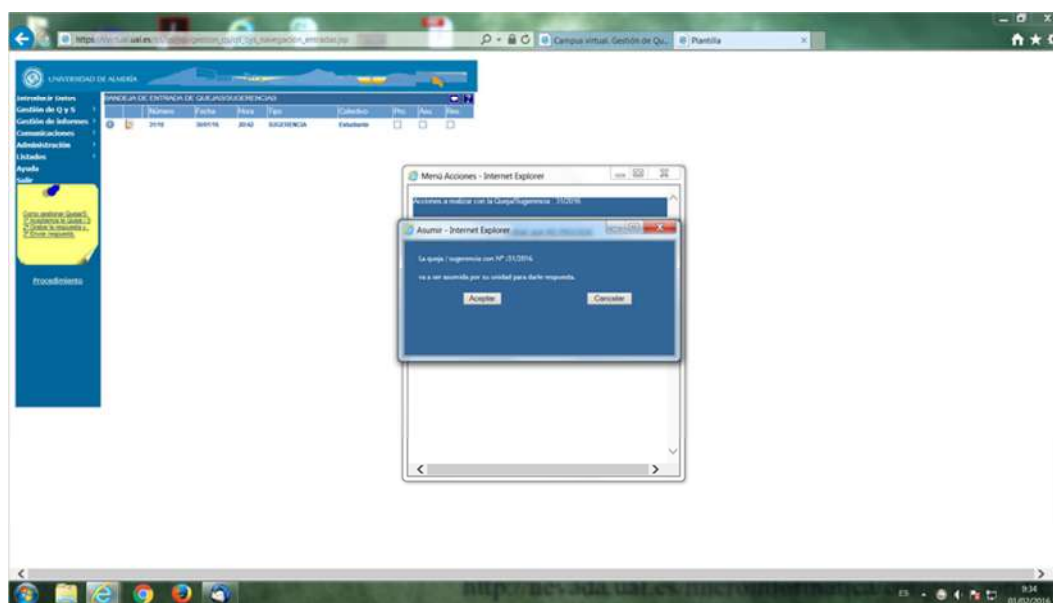
Edición: 06

Hoja 25 de 33

Anexo IX. Correo electrónico de comunicación al área ([Volver al texto](#)).



Anexo X. Asumir la QS por la Unidad ([Volver al texto](#)).



Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 26 de 33

Anexo XI. Asignación de perfiles ([Volver al texto](#)).

USUARIOS			
	Nombre del usuario	Perfil	Unidad
	Martínez Linares, María Rosa	USUARIO A	Grado en Finanzas y Contabilidad
	Martínez Linares, Susana	USUARIO MECANIZADOR	Grado en Finanzas y Contabilidad
	Sánchez Aguilera, Antonio Jesús	RESPONSABLE	Grado en Finanzas y Contabilidad



Anexo XII. Petición de informe a otra unidad ([Volver al texto](#)).

Nueva solicitud de informe

Número QS al que hace referencia

Unidad a la que solicita el informe

Texto petición

Correo electrónico de comunicación de petición de informe.

Envío de Mail

Remitente: rlinares@ual.es

Destinatario/s: jaquiler@ual.es

Asunto: Buzón de Quejas y Sugerencias de la UAL : Solicitud de informe

Solicitamos informe relativo a la Queja/Sugerencia 59/2003 para poder darle respuesta.

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 27 de 33

Anexo XIII. Comunicación con el usuario ([Volver al texto](#)).

Nueva comunicación al interesado

Número QS al que hace referencia
.....

Texto Comunicación

Comunicaciones al interesado   

	Número QS	Fecha Comunicación	Comunicación
  	74/2010	01/07/2011	COMUNICACION al interesado

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

Edición: 06

Hoja 28 de 33

Anexo XIV. Elaboración de la respuesta ([Volver al texto](#)).

Número	Fecha QS	Tipo	Fecha/Hora Entrada	Referido a
34 / 201	19/05/2010	Sugerencia	19/05/20 / 09:44	/ /

Unidad de entrada: Grado en Finanzas y Contabilidad

Usuario de entrada: Martínez Linares, María Rosa

HECHOS

Causa: Aulas

Sugiero que en las aulas pongan aire acondicionado.

ESTUDIOS/TITULACION

Estudios: 60G-Grado en Finanzas y Contabilidad

Titulación: 6010-Grado en Finanzas y Contabilidad (Plan 2010)

INTERESADO

Colectivo: Estudiante Nombre: ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Modo Respuesta: EMAIL

RESPUESTA

Respuesta:

Fecha respuesta:

Unidad responde: Grado en Finanzas y Contabilidad

Usuario responde: Martínez Linares, María Rosa

Consulta:

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 29 de 33

Anexo XV. Modelos tipo. ([Volver al texto](#)).

A) Modelo tipo respuesta a queja

“Estimad[o/a] [nombre],

En relación a su queja nº .. /2016, de fecha .. /.. /2016, en la que nos expresaba su malestar por...[objeto de la Q/S]..le hacemos llegar las siguientes consideraciones:

....

[Informes solicitados para resolver la queja y sentido de cada uno de ellos. Así como argumentos legales o de otra índole que justifiquen la respuesta]

....

[Párrafo de indicación de Acuerdo/Desacuerdo con la queja. Si se ha producido un error o malfuncionamiento debe indicarse la causa. Nunca personalice la causa en ningún trabajador ni unidad externa]

[Párrafos de Explicación de la actuación y medidas a tomar. Pueden adoptarse tanto en caso de asumir que hay malfuncionamiento (“Por ello, se ha acordado poner en marcha las siguientes medidas...”), como en caso contrario (“No obstante, y a fin de evitar que pudieran producirse en el futuro situaciones similares, se ha acordado...”)]

....

Le ruego acepte nuestras disculpas por las molestias que esta situación le haya podido causar, y le agradezco, en nombre de la Universidad, la presentación de su escrito, ya que, sin duda, contribuirá a la mejora de la calidad de nuestros servicios.

Esperamos que este escrito dé respuesta satisfactoria a su queja, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que pudiera precisar.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Fdo.:.....

Unidad/Servicio.....

Universidad de Almería.”

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 30 de 33

B)) Modelo tipo de respuesta: sugerencia.

“Estimad[o/a] [nombre],

Se ha recibido su sugerencia nº ../2016, de fecha / /2016, en la que propone...[objeto de la Q/S]...

En primer lugar, desearía mostrarle nuestro agradecimiento por utilizar este medio para ayudarnos a mejorar los servicios de nuestra Universidad, compartiendo con nosotros su tiempo e ideas.

En respuesta a su sugerencia, le hacemos llegar las siguientes consideraciones:

....

[Párrafo de Informes, si se ha consultado la utilidad o viabilidad de la sugerencia:] Se ha solicitado informe al

....

[Párrafo de indicación de Acuerdo/Desacuerdo:] Compartimos su sugerencia íntegramente / No podemos compartir su sugerencia, ya que ...[causas]

....

[Si se indicó acuerdo: previsión de compromiso de ejecución:] Prevemos que estas nuevas adaptaciones pudieran estar disponibles en[periodo aproximado: curso/año, semestre...].

Esperamos que esta respuesta sea de su agrado, y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración que pudiera precisar.

Le agradezco una vez más, en nombre de la Universidad, la utilización de este medio para hacernos llegar sus propuestas e iniciativas, ya que, sin duda, contribuirá en gran medida a la mejora de la calidad de los servicios que ofrecemos.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

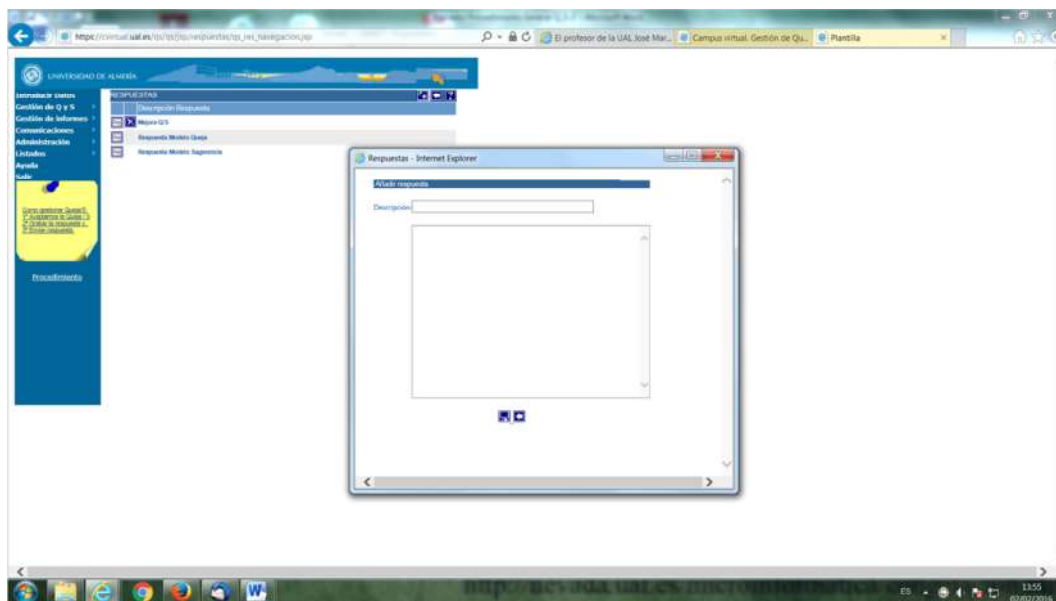
Fdo.:.....

Unidad/Servicio.....

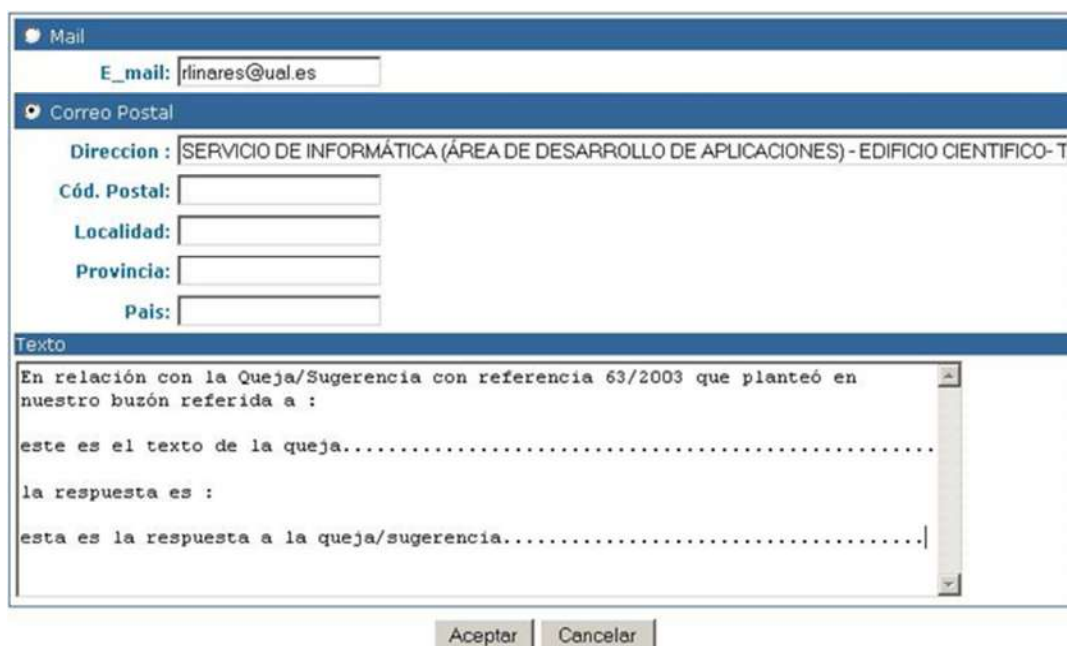
Universidad de Almería.”

Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 31 de 33

Anexo XVI. Introducción de respuestas tipo propia del Área [\(Volver al texto\)](#).

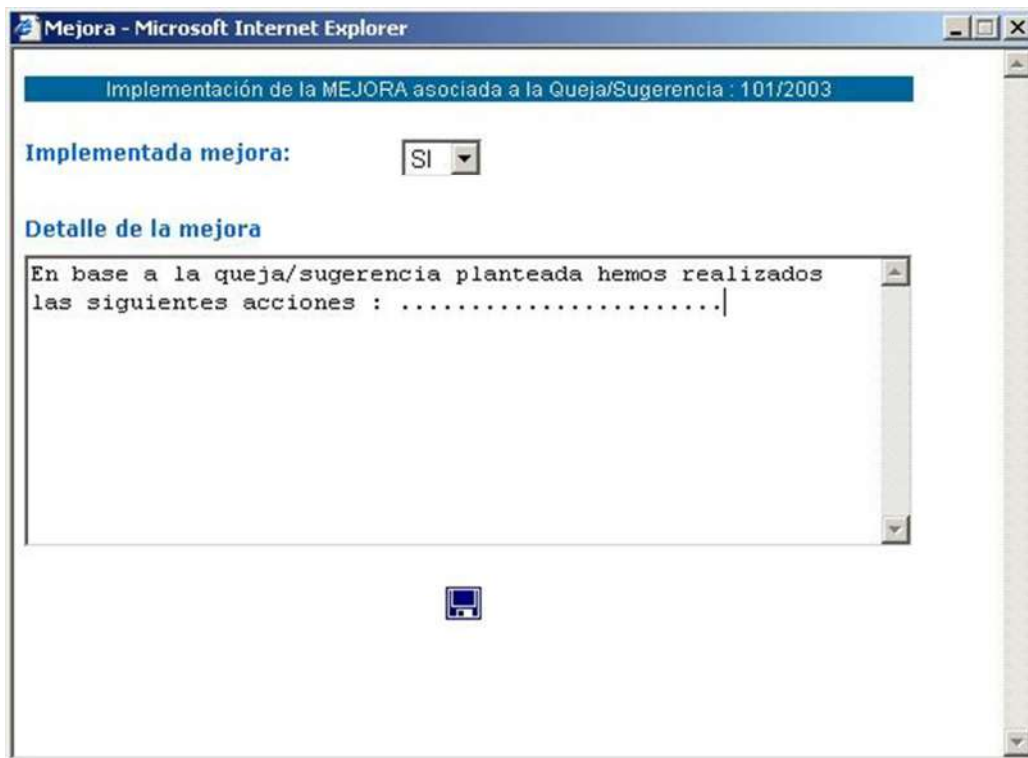


Anexo XVII. Respuesta al usuario mediante correo electrónico [\(Volver al texto\)](#).

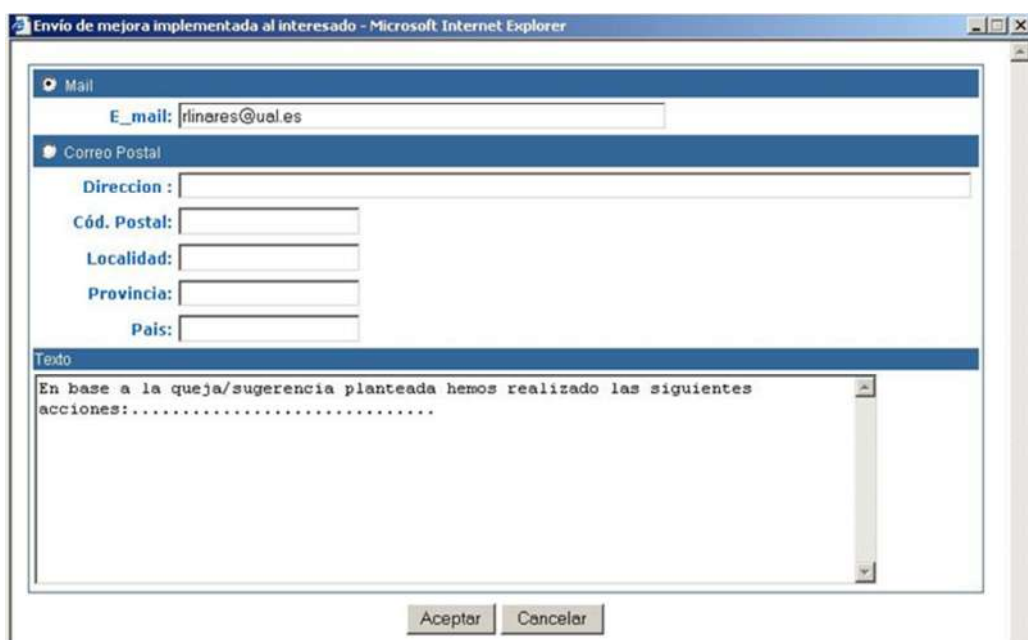


Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias	ADM-PG-07
	Edición: 06
	Hoja 32 de 33

Anexo XVIII. Implementación de mejora ([Volver al texto](#)).



Anexo XIX. Envío de mejora al interesado ([Volver al texto](#)).



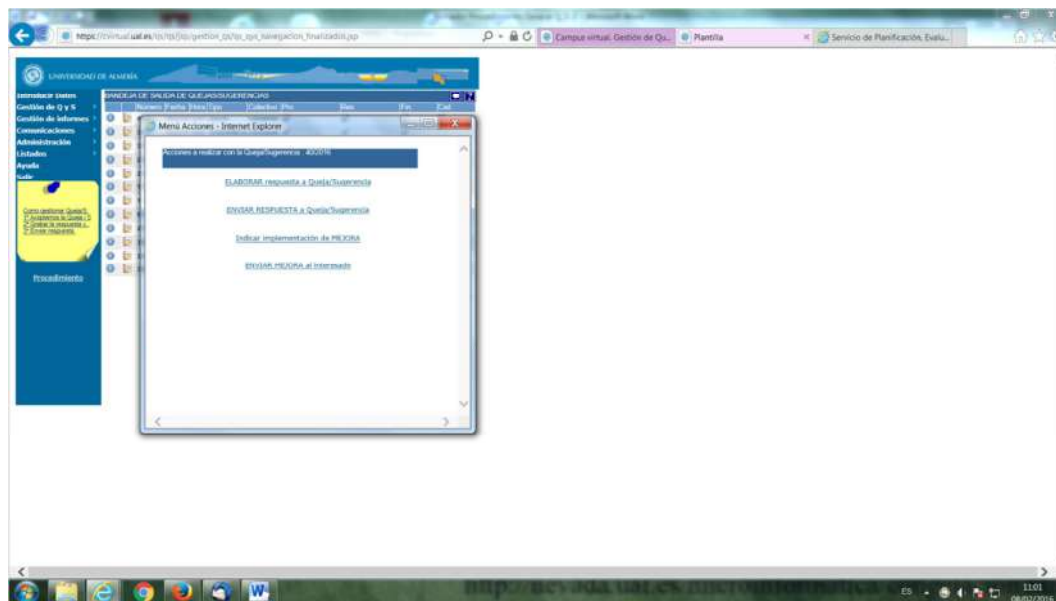
Procedimiento General de Gestión de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias

ADM-PG-07

Edición: 06

Hoja 33 de 33

Anexo XX. Bandeja de salida donde se puede volver a responder la queja si procede ([Volver al texto](#)).



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban modificaciones de crédito.

Expedientes nº 1.697, 1.834A, 2.069A y 2.261A

Transferencia negativa: de 111.006 Gastos generales de mantenimiento, 122.124 EMIUAL, 122.552 Editorial UAL, 122.980 Escuela Internacional de Doctorado y 170.004 Departamento de Economía y Empresa (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 1).

Importe: **1.537,71 €**

Descripción: Para **pagos puntuales y cuotas patronales.**

Documentos contables: 10.439 y 10.440, 11.575 y 11.579, 13.593 y 13.600, 14.568 y 14.574.

Expedientes nº 1.626, 1.864, 2.133A y 2.194

Transferencia negativa: del 111.006 Gastos generales de funcionamiento, 122.006 Ciesol, 122.520 Consejo de Estudiantes y 170.009 Departamento de Informática (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 4).

Importe: **5.547,54 €**

Descripción: para **pago de ayudas, subvenciones, etc. (transferencias corrientes).**

Documentos contables: 10.091 y 10.092, 11.886 y 11.887, 13.967 y 13.971, 14.237 y 14.238.

Expedientes nº 1.811 y 1.847

Transferencia negativa: del 111.050 Fondo de contingencia (capítulo 2).

Transferencia positiva: al mismo centro de gasto (capítulos 3 y 4).

Importe: **101.927,09 €** (4.456,82 € a capítulo 3 y 97.470,27 € a capítulo 4)

Descripción: para **reintegros a la Junta de Andalucía.**

Documentos contables: 11.327 y 11.328, 11.687 y 11.689.

Expedientes nº 2.160, 2.162 y 2.272

Transferencia negativa: del 111.050 Fondo de contingencia (capítulo 2).

Transferencia positiva: al 111.100 Rectorado (capítulo 4).

Importe: **25.763,25 €**

Descripción: para **devoluciones Erasmus.**

Documentos contables: 14.122 y 14.123, 14.125 y 14.127, 14.644 y 14.647

Expediente nº 1.858

Transferencia negativa: del 111.000 Nómina general (capítulo 1).

Transferencia positiva: al mismo centro de gasto (capítulo 3).

Importe: **188,28 €**

Descripción: para **pago de intereses de demora.**

Documentos contables: 11.740 y 11.742.

Expediente nº 2.167

Transferencia negativa: del 111.025 Transferencias a Prácticums (capítulo 4).

Transferencia positiva: al 135.033 Máster para la abogacía (capítulo 2).

Importe: **42.276,00 €**

Descripción: para **pago a los participantes en el máster.**

Documentos contables: 14.144 y 14.184.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de modificación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

MODIFICACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE nº 283 de 22 de noviembre) determina los requisitos y el procedimiento para la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES. En consecuencia, se hace necesario adaptar la convocatoria de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016 a esta normativa.

Por otro lado, se hace necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes para adecuarse a los plazos de admisión en los programas de doctorado de la UAL.

Plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice:

Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31/10/2016

Debe decir:

Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 22/11/2016

Requisitos de admisión de los solicitantes. Apartado 2.

Donde dice:

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster, deberán ser: [...]

Debe decir:

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa

completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá ser: [...]

Requisitos de admisión de los solicitantes. Apartado 4.

4. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a la que se indica en la siguiente tabla: [...]

Añadir después de la tabla la siguiente aclaración:

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

Requisitos de admisión de los solicitantes. Apartado 5.

Donde dice:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

b) Quienes hayan sido o sean contratados como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.

Debe decir:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.

Donde dice:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al Máster y del expediente académico de los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.

Debe decir:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al programa de doctorado por el que accede a esta convocatoria no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.

Añadir un punto nuevo en Requisitos de admisión con el siguiente texto:

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano, están exentos de presentar la certificación.

Formalización de solicitudes. Punto 4. Justificantes de los requisitos de admisión:

Donde dice:

a) Copia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

Debe decir:

a) Copia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato o e-título, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar admitidos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

Formalización de solicitudes. Punto 6.

Donde dice:

Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al máster o al período docente o formativo del doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2015-2016. [...]

Debe decir:

Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al programa de doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2015-2016. [...]

Anexo C1: Baremo para la selección de los contratos predoctorales de formación del personal investigador

Donde dice:

1.- Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2015/2016 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.

Debe decir:

1.- Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación correspondiente del curso académico 2015/2016 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.

Añadir un nuevo punto en Observaciones:

Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se tiene en cuenta la nota media del máster.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media se calculará de manera ponderada respecto de cada uno de los títulos académicos.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de Resolución de los Contratos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Por Resolución de 8 de junio de 2016 de la Universidad de Almería (BOJA nº 112, de 14 de junio), se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.6 de la convocatoria, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación. Ésta, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados en anexo a esta Resolución. Establecer una lista de suplentes con el resto de aspirantes valorados.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de esta Resolución por Consejo de Gobierno, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la Consejería de Economía y Conocimiento, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

RESOLUCIÓN CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

DNI	SOLICITANTE	GRUPO AREA	DIRECTOR	1.- EXP. ACADÉMICO		2.-EXPERIENCIA DOCENTE		3. Mención Internacional Título Doctor	4. B2 o equivalente	5. Estancias	6.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA					PUNTUACIÓN TOTAL	
				Calificación en base 10	Exp. Académico x 3,75	Exp. docente (horas)	Total exp. Docente				Libros	Capítulos Libros	Artículos	Actas Congresos	Comunicaciones a congresos		Total Actividad Investigadora
BENEFICIARIO GRUPO A:																	
75268352R	Ortega Gómez, Elisabet	A	Sánchez Pérez, José Antonio	7,10	26,63	76,00	0,63	0,50	0,00	4,80	0,13	0,09	16,13	0,25	0,03	16,62	49,177
SUPLENTE GRUPO A:																	
75230436N	Sánchez Molina, Jorge Antonio	A	Guzmán Sánchez, José Luis	5,83	21,86	217,00	1,81	0,50	0,00	3,20	0,00	1,50	12,94	0,65	0,13	15,21	42,584
75265611C	Navarro López, Elvira	A	Robles Medina, Alfonso	7,10	26,63	130,50	1,09	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	9,75	0,05	0,25	10,05	38,263
BENEFICIARIO GRUPO B:																	
75714916C	Márquez García, Antonio Carlos	B	Morales Campoy, Antonio	8,70	32,63	221,00	1,84	0,50	0,00	7,50	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	9,00	51,467
SUPLENTE GRUPO B:																	
Y1205440R	Scalambro, Franco	B	Romerosa Nieves, Antonio	8,26	30,98	0,00	0,00	0,50	0,00	6,12	0,00	3,00	4,22	0,00	0,73	7,94	45,539
BENEFICIARIO GRUPO C:																	
75726499B	Bastante Granell, Víctor	C	Núñez Iglesias, Álvaro	9,10	34,13	120,00	1,00	0,00	0,50	7,50	2,00	7,50	8,72	0,00	0,10	18,32	61,444
BENEFICIARIO GRUPO D:																	
75725093P	Barbero Rubio, Adrián	D	Luciano Soriano, Carmen	9,67	36,26	120,00	1,00	0,50	0,00	4,40	0,00	1,50	6,38	0,25	0,35	8,48	50,638
SUPLENTE GRUPO D:																	
45598886Y	García de Frutos, Nieves	D	Ortega Egea, José Manuel	6,97	26,14	487,50	4,00	0,50	0,50	3,60	0,00	1,69	6,84	0,70	0,00	9,23	43,970
75719377L	López López, Juan Carlos	D	Molina Cobos, Francisco Javier	8,33	31,24	128,00	1,07	0,50	0,00	4,06	0,00	0,00	6,38	0,20	0,30	6,88	43,735

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de Resolución de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

- a. Estancias en otros Centros de Investigación.
- b. Estancias para la obtención de la Mención Internacional del Título de Doctor.
- c. Profesores Invitados.
- d. Organización de Congresos.
- e. Internacionalización de la Investigación, primer plazo.
- f. Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, primer plazo

Resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/desestimar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida (si ésta es con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva), una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique conforme a lo establecido en el siguiente punto. En el supuesto que la actividad ya haya sido realizada, se abonará el 100% de la ayuda una vez justificada.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o de 15 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc) y facturas de alojamiento. Los gastos de alojamiento

consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

- Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia. Las fechas de ida y vuelta del viaje no pueden incluirse en la certificación del centro receptor.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
EST2016/001	Alonso Fernández	María Yolanda	Titular Universidad	HUM581	Departamento de Psicología - Universidad de Oviedo	Oviedo	España	01/10/2016	30/11/2016	61	1.017
EST2016/002	Álvarez Bermejo	José Antonio	Contratado Doctor	TIC146	National Engineering Research Center for Information Technology in Agriculture	Pekín	China	05/09/2016	05/10/2016	31	1.033
EST2016/003	Antolín López	Raquel	Ayudante Doctor	SEJ334	Baruch College - City University of New York	Nueva York	EE. UU.	09/08/2016	10/09/2016	33	1.100
EST2016/004	Asensio Pastor	Margarita Isabel	PSI	HUM963	Faculty of Foreign Languages - The University of Jordan	Ammán	Jordania	01/09/2016	30/10/2016	60	2.000
EST2016/005	Castro Sánchez	Adelaida María	Contratada Doctor	No GI UAL	School of Public Health, Physiotherapy and Sports Science - University College Dublin	Dublín	Irlanda	01/09/2016	30/11/2016	91	3.000
EST2016/006	Daza Conzález	María Teresa	Titular Universidad	CTS001	Department of Neuroscience - Georgetown University Medical Center	Washington DC	EE. UU.	01/07/2016	30/09/2016	92	Denegar: Estancia senior concedida por el MECD
EST2016/007	Domínguez Ruiz	Lidia	Ayudante Doctor	SEJ384	Institute of Advanced Legal Studies - University of London	Londres	Reino Unido	14/06/2016	18/09/2016	97	3.000
EST2016/008	Estrella Ramón	Antonia María	Ayudante Doctor	SEJ254	Department of Bussiness & Economics - Loughborough University	Loughborough	Reino Unido	01/07/2016	30/09/2016	92	Denegar: Estancia José Castillejo concedida por el MECD
EST2016/009	Franco Justo	Clemente	Titular Universidad	HUM665	Universidad Católica Boliviana San Pablo	Santa Cruz de la Sierra	Bolivia	25/07/2016	24/08/2016	31	1.033
EST2016/010	Gallego Roca	Miguel	Titular Universidad	HUM754	Facultad de Artes y Letras - Universidad de La Habana	La Habana	Cuba	09/04/2016	02/05/2016	24	Denegar: Estancia inferior al mínimo exigido de 30 días

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
EST2016/011	Jiménez Martínez	Dolores	Titular Universidad	HUM400	Facultad de Humanidades - Universidad de Santiago de Chile	Santiago de Chile	Chile	03/10/2016	03/11/2016	32	1.067
EST2016/012	Leiva López	Alejandro David	Contratado predoctoral FPU	SEJ200	Sturm College of Law - University of Denver	Denver	EE. UU.	04/05/2016	03/06/2016	31	1.033
EST2016/013	Lirola Manzano	María Jesús	Contratada predoctoral FPU	HUM628	Loughborough University	Loughborough	Reino Unido	21/09/2016	20/12/2016	91	Se concede la ayuda en la convocatoria Estancias Mención Internacional Título de Doctor
EST2016/014	López Rodríguez	María del Mar	Ayudante Doctor	CTS451	Department of Cognitive and Clinical Neuroscience, Medical Faculty Mannheim - Heidelberg University	Manheim	Alemania	12/09/2016	12/12/2016	92	3.000
EST2016/015	Luque Mateo	Miguel Ángel	Titular Universidad	SEJ293	Facultad de Derecho - Universidad de La Habana	La Habana	Cuba	16/09/2016	17/11/2016	63	2.100
EST2016/016	Manzano Medina	Susana	Contratada posdoctoral homologado	BIO293	John Innes Centre	Norwich	Reino Unido	01/07/2016	31/12/2016	184	3.000
EST2016/017	Mañas Rodríguez	Miguel Ángel	Titular Universidad	HUM923	Department of Psychology - University of Wrocław	Wrocław	Polonia	24/07/2016	07/08/2016	15	Denegar: Estancia inferior al mínimo exigido de 30 días
EST2016/018	Martínez Romero	María José	Contratada predoctoral PPI	SEJ323	Hasselt University	Hasselt	Bélgica	20/09/2016	20/12/2016	92	Se concede la ayuda en la convocatoria Estancias Mención Internacional Título de Doctor
EST2016/019	Martos García	Aitana	Ayudante Doctor	HUM944	IELT-Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade de Nova Lisboa	Lisboa	Portugal	01/09/2016	30/11/2016	91	Denegar: No cumple el requisito de antigüedad mínima de un año
EST2016/020	Mendoza Fernández	Antonio Jesús	Contratado puente	RNM344	Università degli Studi di Reggio Calabria	Reggio Calabria	Italia	01/11/2016	30/11/2016	30	1.000
EST2016/021	Muñoz Terrón	José María	Contratado Doctor	HUM716	Institut für Philosophie - Humboldt Universität zu Berlin	Berlin	Alemania	25/07/2016	03/09/2016	41	1.367

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
EST2016/022	Navas Ocaña	María Isabel	Titular Universidad	HUM667	Centre de Recherche Interuniversitaire sur les Champs Culturels en Amérique Latine - Université Sorbonne Nouvelle Paris 3	París	Francia	01/07/2016	30/09/2016	92	3.000
EST2016/023	Ortega López	Gloria	Contratada posdoctoral homologado	TIC146	School of Mathematics - University of Edinburg	Edimburgo	Reino Unido	01/07/2016	30/09/2016	92	Denegar: Estancia José Castillejo concedida por el MECD
EST2016/024	Ramos López	Darío	Contratado posdoctoral homologado	FQM229	Department of Computer Science - Aalborg University	Aalborg	Dinamarca	01/05/2016	30/06/2016	61	2.033
EST2016/025	Raya Barón	Álvaro	Contratado predoctoral PPI	FQM376	Fachbereich Chemie - Philipps Universität	Marburg	Alemania	16/02/2016	16/05/2016	91	3.000
EST2016/026	Rodríguez Pérez	Manuel Antonio	Ayudante Doctor	HUM628	Univerzita Komenského v Bratislave	Bratislava	Eslovaquia	01/11/2016	31/01/2017	92	3.000
EST2016/027	Romero Mariscal	Lucía Presentación	Contratada Doctor	HUM404	University College of London & Institute of Classical Studies Library	Londres	Reino Unido	03/05/2016	17/06/2016	46	1.533
EST2016/028	Sánchez Pérez	Ana María	Contratada predoctoral PPI	SEJ296	Università degli Studi del Sannio	Benevento	Italia	16/06/2016	16/09/2016	93	Denegar: Obtuvo financiación en el PPI 2015
EST2016/029	Sayans Jiménez	Pablo	Contratado posdoctoral homologado	HUM743	Faculteit der Maatschappij- en Gedragwetenschappen - University of Amsterdam	Amsterdam	Paises Bajos	06/09/2016	05/01/2017	122	3.000

Resolución de la convocatoria de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida (si ésta es con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva), una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique conforme a lo establecido en el siguiente punto. En el supuesto que la actividad ya haya sido realizada, se abonará el 100% de la ayuda una vez justificada.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o de 15 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc) y facturas de alojamiento. Los gastos de alojamiento

consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

- Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia. Las fechas de ida y vuelta del viaje no pueden incluirse en la certificación del centro receptor.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ESTANCIAS OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
EST2016/030	Castaño Fernández	Ana Belén	Contratada predoctoral Junta	FQM229	Department of Biomedical Engineering - Wroclaw University of Science and Technology	Wroclaw	Polonia	05/09/2016	05/12/2016	92	3.000,00
EST2016/031	Fernández García	Antonio Jesús	Contratado predoctoral FPI	TIC211	Penn State College - Pennsylvania State University	State College	EE. UU.	10/08/2016	11/11/2016	94	Denegar: Obtiene financiación para la misma actividad en la convocatoria de CEIMAR
EST2016/032	Lirio Manzano	María Jesús	Contratada predoctoral FPU	HUM628	School of Sport, Exercise and Health Sciences - Loughborough University	Loughborough	Reino Unido	21/09/2016	20/12/2016	91	3.000,00
EST2016/033	Mañas Mañas	Juan Francisco	Contratado predoctoral PPI	FQM229	Department of Mathematics - Baylor University	Waco	EE. UU.	05/09/2016	10/12/2016	97	3.000,00
EST2016/034	Martínez Romero	María José	Contratada predoctoral PPI	SEJ323	Resarch Center for Entrepreneurship and Family Firms - Hasselt University	Hasselt	Bélgica	20/09/2016	20/12/2016	92	3.000,00
EST2016/035	Román Lopez	Pablo	Contratado predoctoral PPI	CTS280	Department of Cognitive and Clinical Neuroscience - Medical Faculty Mannheim Heidelberg University	Mannheim	Alemania	12/09/2016	12/12/2016	92	3.000,00
EST2016/036	Ruiz Sánchez	Luis Jorge	Contratado predoctoral PPI	HUM595	Department of Psychological and Brain Sciences - Washington University in St. Louis	St. Louis (Missouri)	EE. UU.	15/08/2016	15/11/2016	93	3.000,00
EST2016/037	Tarifa Fernández	Jorge	Contratado predoctoral Junta	SEJ334	Newcastle University London	Londres	Reino Unido	01/06/2016	31/08/2016	92	3.000,00

Resolución de la convocatoria de Profesores Invitados del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez justificada la ayuda conforme a lo establecido en el siguiente punto y firmado el impreso de aceptación de la ayuda.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).
- Documento acreditativo del abono de clases, en el caso de participar en másteres oficiales o programas de doctorado con Mención de Calidad).

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN PROFESORES INVITADOS
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	PROFESOR INVITADO	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	Nº DIAS	TIPO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
PRF2016/001	Bienvenido Bárcena	José Fernando	AGR172	Xavier Bolívar Lastra Bravo	Quito	Ecuador	05/10/2016	20/10/2016	16	investigación	1.000
PRF2016/002	Cangas Díaz	Adolfo Javier	HUM760	Efraín Antonio Jr. Beliz-Ramos	California	EE. UU.	19/09/2016	30/09/2016	12	investigación	800
PRF2016/003	Castro de Luna	Gracia	CTS031	Jorge Francisco Bosch Bayard	Queretaro	México	16/12/2016	23/12/2016	8	docencia	Denegar: La actividad a realizar no viene recogida en los objetivos de la convocatoria
PRF2016/004	Cazorla González	María José	SEJ235	Esther Muñoz Espada Guillermo García González Carmen Salcedo Beltrán	Valencia Barcelona Valencia	España	19/12/2016 14/12/2016 14/12/2016	21/12/2016 16/12/2016 17/12/2016		máster	1.000
PRF2016/005	Gámez Cámara	Manuel	AGR107	Zoltán Varga	Godollo	Hungría	06/07/2016	20/07/2016	15	investigación	1.000
PRF2016/006	Gázquez Linares	José Jesús	SEJ473	Antonio Valle Arias José Carlos Núñez Pérez	A Coruña Oviedo	España	25/04/2016 30/05/2016	01/05/2016 05/06/2016		máster	1.000
PRF2016/007	López García	María Inmaculada	FQM244	József Garay	Budapest	Hungría	06/07/2016	20/07/2016	15	investigación	1.000
PRF2016/008	Lozano Ruiz	Rafael	AGR176	Julio Salinas Muñoz	Madrid	España	03/05/2016	10/05/2016	8	investigación	533
PRF2016/009	Mañas Rodríguez	Miguel Ángel	HUM923	Caroline Limbert	Cardiff	Reino Unido	07/11/2016	11/11/2016	5	investigación	Denegar: Estancia inferior al mínimo exigido de 7 días
PRF2016/010	Mota Poveda	Juan Francisco	RNM344	Carmelo Maria Musarella	Reggio Calabria	Italia	01/12/2016	15/12/2016	15	investigación	1.000

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	PROFESOR INVITADO	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	Nº DIAS	TIPO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
PRF2016/011	Muñoz Torrecillas	María José	SEJ296	José Carlos Rodríguez Alcantud	Salamanca	España	10/07/2016	17/07/2016	8	investigación	533
PRF2016/012	Prados Megías	María Esther	HUM619	María Fátima Carneiro Ribeiro Pereira	Porto	Portugal	10/10/2016	17/10/2016	8	investigación	533
PRF2016/013	Sánchez Pérez	José Antonio	BIO263	John Anthony Byrne	Jordanstown	Reino Unido	02/10/2016	15/10/2016	14	investigación	933
PRF2016/014	Tolón Becerra	Alfredo	AGR198	Guido Fernando Botta	Budapest	Buenos Aires	13/05/2016	31/05/2016	19	investigación	1.000
PRF2016/015	Torrecillas Jover	Blas	FQM211	Daniel Bulacu	Bucarest	Rumania	14/08/2016	29/08/2016	16	investigación	1.000
PRF2016/016	Vargas Vasserot	Carlos	SEJ200	Hagen C. K. Henry	Helsinki	Finlandia	10/10/2016	21/10/2016	12	investigación	800

Resolución de la convocatoria de Organización de Congresos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El pago se hará previa justificación de la ayuda conforme a lo establecido en el siguiente punto, en la que se demuestre la publicidad de cofinanciación del Plan Propio. Se concede como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Copia de las facturas que justifican la ayuda.
- Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

Cuarto.- En el material impreso del congreso deberán aparecer los logotipos de la UAL y de Cajamar, y en su caso, CEIs o Centro I+D. Su no inclusión supondrá la pérdida de la ayuda.

Quinto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	DENOMINACION DEL CONGRESO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE CONCEDIDO
CONG2016/001	Cantón Castilla	María Yolanda	RNM188	4th International Conference on Biohydrology	13/09/2016	16/09/2016	2.000,00
CONG2016/002	Cerón García	María del Carmen	BIO173	II Jornada Universidad-Empresa. Perfil Profesional del Ingeniero Químico	07/10/2016	07/10/2016	Denegar: Actividad no recogida en "Requisitos de admisión" 2.a)
CONG2016/003	Caldeano Cómez	Emilio	SEJ529	ICA 2016 International Research Conference	24/05/2016	27/05/2016	2.000,00
CONG2016/004	Callego Antonio	José	HUM760	V Congreso Internacional sobre Actividad Física y Deporte Inclusivo	09/05/2016	13/05/2016	1.000,00
CONG2016/005	Garrido Frenich	Antonia	FQM170	XV Reunión del Grupo Regional Andaluz de la Sociedad Española de Química Analítica	30/06/2016	01/07/2016	1.000,00
CONG2016/006	Cómez López	Jesús Isaias	HUM602	6th International Aldous Huxley Symposium	19/04/2017	21/04/2017	2.000,00
CONG2016/007	Cranero Molina	José	CTS451	III Jornadas Internacionales de Graduados en Ciencias de la Salud	15/07/2016	15/07/2016	1.000,00
CONG2016/008	Herranz de Rafael	Gonzalo	SEJ419	VIII Congreso Andaluz de Sociología. Sociedades en Transición	24/11/2016	26/11/2016	1.000,00
CONG2016/009	Jiménez Liso	María Ruth	HUM886	XIII Seminario Andaluz de Investigación Educambiental	22/04/2016	24/04/2016	Denegar: Actividad no recogida en "Requisitos de admisión" 2.a)

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	DENOMINACION DEL CONGRESO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE CONCEDIDO
CONG2016/010	López Liria	Remedios	HUM498	I Congreso Internacional de Salud y Ciclo Vital. Avances, Logros y Perspectivas	25/04/2017	27/04/2017	2.000,00
CONG2016/011	Padilla Cóngora	David	HUM498	XXIV Congreso Internacional de Psicología INFAD: Psicología, Ciencia y Profesión	25/04/2017	30/04/2017	2.000,00
CONG2016/012	Pérez Gálvez	Juan Francisco	SEJ056	II Congreso Internacional: Salud y Empleo Público	21/10/2016	28/10/2016	2.000,00
CONG2016/013	Quirosa-Cheyrouze y Muñoz	Rafael	HUM756	VII Congreso Internacional Historia de la Transición en España: "Democracia y Mundo Rural"	13/06/2017	15/06/2017	2.000,00
CONG2016/014	Soriano Ayala	Encarnación	HUM665	VII Congreso Internacional de Educación Intercultural. Educación, Salud y TIC desde una perspectiva transcultural	15/06/2016	17/06/2016	2.000,00

Resolución de la convocatoria de Ayudas para la Internacionalización de la Investigación, primer plazo, Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder la siguiente ayuda:

Referencia: UE2016/001

Beneficiario: Fernando Bienvenido Bárcena

Actividad: Apoyo para realizar actividades del proyecto TEAP no financiadas por la UE

Importe concedido: 1.000 €, condicionada a que presente copia de facturas

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

Resolución de la convocatoria de Ayudas para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, primer plazo, del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, PRIMER PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO / EBT	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
PTT2016/001	Álvarez Hervás	José Domingo	TEP197	IV.2.1 Difusión	Jornada de Transferencia de Tecnología: Sector Smart Cities	116,03 €
PTT2016/002	Álvarez Bermejo	José Antonio	TIC146	IV.2.1 Difusión	Reunión UAL-UGR - PRIMAFLORES	Documentación incompleta. Se pospone para el segundo plazo de resolución.
PTT2016/003	Martínez López	Fernando	HUM400	IV.2.1 Difusión	Exposición y conferencia. El exilio republicano andaluz de 1939	Excluida: Transferencia: No se considera evento de Transferencia Divulgación Científica: No se ha realizado en colaboración con la OTRI
PTT2016/004	OTRI		OTRI	IV.2.1 Difusión	I Congreso PILISA	249,29 €
PTT2016/005	OTRI		OTRI	IV.2.2 Protección resultados investigación	Procedimiento de preparación de un mortero impermeabilizante que emplea filitas, producto obtenido y utilización Inventor ppal: Eduardo Garzón Garzón	691,50 €
PTT2016/006	OTRI		OTRI	IV.2.2 Protección resultados investigación	Celdilla de digestión-Lixiviación con membrana semipermeable, sistema de cerrado hermético y de control de temperatura Inventor ppal: Francisco Javier Moyano López	23,42 €

**RESOLUCIÓN FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, PRIMER PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO / EBT	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
PTT2016/007	OTRI		OTRI	IV.2.2 Protección resultados investigación	Magnetómetro para medida de campos electromagnéticos débiles en la banda ELF Inventor ppal: José Antonio Gázquez Parra	393,67 €
PTT2016/008	OTRI		OTRI	IV.2.2 Protección resultados investigación	Compuestos deuterados de fonicamida y derivados. Procedimiento de preparación y uso de los mismos Inventor ppal: José Luis Martínez Vidal	1.197,90 €
PTT2016/009	OTRI		OTRI	IV.2.3 Gestión Spin-off	Green Breeding Biotech, S.L. Investigador: Manuel Jamilena Quesada	726,00 €
PTT2016/010	OTRI		OTRI	IV.2.3 Gestión Spin-off	Práctica Iuris, S.L. Investigador: Fernando Fernández Marín	726,00 €
PTT2016/011	Jamilena Quesada	Manuel	BIO293	IV.2.3 Creación Spin-off	Green Breeding Biotech, S.L.	1.000,00 €

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la propuesta de convocatoria de Contratos Postdoctorales “HIPATIA”.

CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Hipatia de Alejandría (370-415) es conocida como filósofa griega, natural de Alejandría, nacida hacia el año 370 ó 380 de la era cristiana y trágicamente muerta en el 415. Fue hija de un matemático distinguido de la época, Teon, cuyos comentarios de los trabajos de Euclides y de Tolomeo han llegado hasta nuestros días. Hipatia se consagró al estudio de las matemáticas y de la astronomía, ciencia en la que hizo grandes y rápidos progresos que profesó públicamente en la Escuela de Alejandría.

Pues bien, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), ha resuelto convocar a concurso público tres contratos postdoctorales con el nombre de la científica HIPATIA, a quien se rinde así homenaje, con el fin de facilitar la continuidad de la actividad investigadora a doctores que quieran continuar con sus investigaciones en la Universidad de Almería.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en especial si Título II; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas ((BOJA Nº 92 de 9 de mayo de 2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, así como de aquellos otros preceptos que

se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante LRJPAC; el Plan Propio de Investigación de 2015, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

2.- Objetivo y características de los contratos

2.1.- El objetivo de estos contratos es promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante la concesión de ayudas para su contratación laboral.

2.2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato en formación para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

2.3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de este contrato es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada

2.4.- El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años o cinco para personas con discapacidad. La fecha de inicio del contrato de trabajo será la de la incorporación del contratado al proyecto.

La cuantía anual para cada uno de los contratos será igual a la que esté fijada para la figura de Ayudante Doctor. Esta cuantía se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota

empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. Las retribuciones de los investigadores serán las establecidas con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor, debiendo figurar las mismas en el contrato de trabajo.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en este apartado, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser doctor.

b) La fecha de obtención del título de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2005 y la fecha de cierre de esta convocatoria. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2005), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2005.

1. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

c) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias de la actuación Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

3.2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 3.1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

3.3. Nacionalidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

4. Requisitos del director del contrato

El director del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será necesario estar en posesión de un sexenio activo. El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo; se entenderá por estar vinculado a la UAL, pertenecer a los Cuerpos Docentes Universitarios o a algunas de las figuras laborales del profesorado Universitario (Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador).

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda postdoctoral. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

5.- Régimen de compatibilidades

Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en la página web del Plan Propio de Investigación:

<http://cms.ual.es/UAL/investigacion/planpropiodeinvestigacion/index.htm>

Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

a) Currículum vitae. Se cumplimentará utilizando el currículum en formato currículum vitae normalizado (CVN) a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/>. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

b) Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el curriculum. De manera explícita:

i. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el apartado

3.1.b deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar los documentos acreditativos correspondientes.

ii. Para experiencia docente: certificación del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y Profesorado en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

iii. Para mención internacional del título de doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.

iv. Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

v. Para estancias en otro centro de investigación: carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

vi. Para proyectos de investigación: certificación del órgano correspondiente de la entidad beneficiaria del proyecto con competencias en materia de investigación, indicando la convocatoria y si el interesado es responsable o participante en el proyecto.

vii. Para dirección de tesis doctorales: certificación del órgano correspondiente de la entidad en que se realizó la defensa con competencias en materia de doctorado, indicando la fecha de defensa, doctorando y rol del interesado.

viii. Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. Si la editorial en la que se ha publicado el libro está recogida en algún repertorio internacional (Scholarly Publishers Indicators o Book Citation Index) indicar la categoría a la que pertenece y la posición que ocupa dentro de la citada categoría.

ix. Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta.

x. Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor. Si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index (Web of Science), Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Philosophers Index, etc), indicar la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

6.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

6.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección vinvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará un mes más tarde; si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

7. Relación de admitidos y excluidos.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su página web, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.6.b) de la LRJPAC.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentar documentos acreditativos de los méritos no reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas.

7.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado y en la web la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.6.b) de la LRJPAC.

7.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, y no hubiera omitidos, esta devendrá en definitiva. Esta resolución agota la vía administrativa.

8. Resolución del concurso.

8.1. La evaluación de los candidatos admitidos se realizará por una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado

Vocales:

Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

Director de Secretariado de Ordenación Académica

Director de Secretariado para la Gestión de la Investigación

Secretario: Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Almería

8.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. La Comisión de Evaluación podrá proponer al Rector de la Universidad de Almería la exclusión de aquellos solicitantes que falseen los datos de sus curriculum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, debiendo el Rector resolver en el plazo de 10 días hábiles.

8.3. La Comisión de Evaluación hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación, y adicionalmente en su página web, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.6.b) de la LRJPAC.

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

8.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

8.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJPAC.

8.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación y en su página web. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.6.b) de la LRJPAC.

El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

8.7. En el supuesto de que los directores de los beneficiarios pertenezcan al mismo ámbito, (según Anexo A, PPIT2016 de la UAL) la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un ámbito diferente. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

8.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los siguientes clasificados. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

8.9. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Servicio de Gestión de Investigación de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

8.10. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.6.b) de la LRJPAC.

9. Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.
- e) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10: Obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 3 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

d) Comunicar al Rector, con una antelación mínima de 15 días naturales, la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del contrato.

2. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

3. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la

Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la LRJPAC.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Evaluación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de septiembre de 2016

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

ANEXO I: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES			
1.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato:		2 puntos por curso académico acreditado.	
2.- Mención internacional del título de doctor		0,5 puntos	
3.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)		0,5 puntos	
4.-Estancias de investigación en otros centros			
Centro extranjero	0,20 puntos/mes	Centro nacional	0,10 puntos/mes
5.- Contratos de investigación postdoctorales			
5.1.- Contratos posdoctorales de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas		1 punto/año	
5.2.- Otros Contratos Postdoctorales		0,5 puntos/año	
6.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas			
6.1.- Dirección de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del 7PM, del Programa H2020 de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i		3 puntos/proyecto	
6.2.- Dirección de otros proyectos en convocatorias públicas competitivas		1,5 puntos/proyecto	
6.3.- Participación de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del Programa H2020 de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i		1 punto/proyecto	
6.4.-Participación en otros proyectos de convocatorias públicas competitivas		0,5 puntos/proyecto	
7.- Dirección de tesis doctorales			
7.1.- Con mención internacional del título de doctor		1,5 puntos/tesis	
7.2.- Sin mención internacional del título de doctor		1 punto/tesis	

8.- Resultados de Investigación					
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Actas de congresos</i>	<i>Patentes</i>
Categoría A	2,0	1,5	1,5		1,5
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,75
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	
9.- Actividades de internacionalización					
9.1.- Participación en consorcios europeos con propuestas presentadas en programas de investigación de la Unión Europea					1 punto/consorcio
9.2.- Participación por invitación o nombramiento en foros, comisiones o comités internacionales orientados a la elaboración de políticas y líneas de investigación en el marco de la Unión Europea					1 punto/foro, comisión o comité
9.3.- Experiencia docente en programas internacionales (ERASMUS+ y similares)					1 punto/programa
10.- Participación en gestión y organización de actividades I+D+i					
10.1.- Dirección y supervisión de actividades de gestión de I+D+i de interés para la Universidad					0,5 puntos/actividad
10.2.- Organización de congresos internacionales					0,5 puntos/congreso
10.3.- Presencia en comités científicos internacionales					0,5 puntos/comité
11.- Premios de investigación a nivel internacional evaluados por un Comité Científico					0,5 puntos/premio
Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11					

Observaciones

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

2. Los resultados de investigación se clasificaran de acuerdo a la "ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN", del anexo B del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016 de la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria, por el que se aprueban la modificación del Reglamento de Centros de Investigación de la Universidad de Almería.

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Centros de Investigación

Reglamento

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

ÍNDICE

PREÁMBULO..... 3

TÍTULO PRIMERO. DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN 5

 CAPÍTULO PRIMERO. DE LA NATURALEZA, FUNCIONES, TIPOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN..... 5

 Artículo 1. De la naturaleza de los Centros de Investigación..... 5

 Artículo 2. De las funciones de los Centros de Investigación..... 5

 Artículo 3. De los tipos de los Centros de Investigación. 6

 Artículo 4. Del régimen jurídico de los Centros de Investigación. 6

 CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN 6

 Artículo 5. De los órganos competentes para crear un Centro de Investigación. 6

 Artículo 6. De la tramitación para crear un Centro de Investigación..... 7

 Artículo 7. De la documentación necesaria para crear un Centro de Investigación..... 7

 Artículo 8. De los criterios de valoración para crear un Centro de Investigación..... 8

 CAPÍTULO TERCERO. DE LA SUPRESIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN 8

 Artículo 9. De los órganos competentes para suprimir un Centro de Investigación. 8

 Artículo 10. De la tramitación para suprimir un Centro de Investigación. 9

 Artículo 11. De las causas para proponer la supresión de un Centro de Investigación..... 9

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN 9

 CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS MIEMBROS DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN 9

 Artículo 12. De los tipos de miembros de un Centro de Investigación..... 9

 Artículo 13. De la aprobación como miembro de un Centro de Investigación 10

 Artículo 14. De la pertenencia a varios Centros de Investigación..... 10

 CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN..... 10

 Artículo 15. De los órganos de gobierno de un Centro de Investigación..... 10

 Artículo 16. Del Director del Centro de Investigación..... 11

 Artículo 17. De las funciones del Director de un Centro de Investigación..... 11

 Artículo 18. De la homologación del Director del Centro de Investigación 12

 Artículo 19. Del Secretario del Centro de Investigación. 12

 Artículo 20. De las funciones del Secretario de un Centro de Investigación 13

 Artículo 21. De la Comisión de Dirección de un Centro de Investigación 13

 Artículo 22. De las funciones de la Comisión de Dirección de un Centro de Investigación 13

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

Artículo 23. De la Comisión Científico Técnica de un Centro de Investigación.....	14
Artículo 24. De las funciones de la Comisión Científico Técnica de un Centro de Investigación.	14
TÍTULO TERCERO. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO PRIMERO. DE LA FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN	15
Artículo 25. De los recursos económicos de un Centro de Investigación	15
Artículo 26. De la consignación económica de la Universidad para los Centros de Investigación	16
Artículo 27. De los proyectos, convenios y contratos de investigación de un Centro de Investigación	16
CAPÍTULO SEGUNDO. DEL PRESUPUESTO, Y SU LIQUIDACIÓN, DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN	17
Artículo 28. De la gestión económica y patrimonial de un Centro de Investigación	17
Artículo 29. Del presupuesto de un Centro de Investigación	17
Artículo 30. De la liquidación presupuestaria de un Centro de Investigación	17
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. DEL CIESOL.....	18
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA	18
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	19
DISPOSICIÓN FINAL	19

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

PREÁMBULO

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007) reconoce la necesidad de dotar a las universidades del sistema público español de estructuras adecuadas para la actividad investigadora. En su artículo 40, apartado 2, se indica que las universidades pueden crear libremente centros propios de investigación que permitan consolidar las estructuras de I+D+i preexistentes.

Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 diciembre de 2003), modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio (BOJA de 28/07/2011) también reconocen la creación de Centros de Investigación en su artículo 7; la Universidad de Almería estimó en el año 2010, como parte de su estrategia de potenciación de las actividades de I+D+i, la creación de unidades de investigación consolidadas en forma de Centros de Investigación que, apoyándose en la actividad individual de sus profesores y la de los grupos de investigación, permitiera conjuntamente incrementar la calidad y cantidad de sus actuaciones en I+D+i. Así, se aprobó un Reglamento de Centros de Investigación que regulaba el incipiente funcionamiento de cuatro centros de investigación, en la actualidad, ya consolidados.

Los Centros de Investigación se crean a partir de la necesidad de superar las limitaciones que, en ocasiones, pueden surgir de las investigaciones realizadas en los grupos de investigación individuales, facilitando la colaboración entre investigadores, posibilitando el acceso a infraestructuras comunes de carácter científico y atrayendo a investigadores de diferentes países. En definitiva, se trata de reunir una masa crítica de investigadores de calidad en torno a un ámbito estratégico de investigación, y cuyo objetivo es prestar apoyo en el ámbito de la I+D+i al sector correspondiente.

Los Centros de investigación de la Universidad de Almería son centros que agrupan investigadores, recursos y medios instrumentales para propiciar el avance del conocimiento, la innovación científica y el desarrollo tecnológico; constituyen una estructura organizativa básica de la actividad en I+D+i de la universidad y están integrados, orgánicamente, en el Vicerrectorado competente en materia de investigación.

Los objetivos fundamentales de estos Centros de Investigación son esencialmente potenciar la multidisciplinariedad y la investigación de excelencia que permita, primero, ampliar la docencia de posgrado de calidad, la transferencia de conocimientos y la divulgación científica; y, segundo, fomentar la colaboración entre investigadores de diferentes ámbitos del conocimiento en proyectos comunes. Pero además de todo ello, las actividades fundamentales de dichos centros deben estar relacionadas con el emprendimiento y creación de empresas de base tecnológica y la divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología.

En la actualidad, la Universidad de Almería cuenta con los siguientes Centros de Investigación: el Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria (CIAIMBITAL), el Centro Andaluz para la Evaluación y Seguimiento del Cambio Global (CAESCG), el Centro de Investigación de las Migraciones (CEMyRI), el Centro de Investigaciones en Energía Solar UAL - CIEMAT (CIESOL), el Centro de Evaluación y Rehabilitación

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

Neuropsicológica (CERNEP), el Centro de Investigación Comunicación y Sociedad (CySoc), el Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa (CDTIME) y el Centro de Investigación de Colecciones Científicas (CECOUAL).

Transcurridos más de seis años desde la elaboración del primer reglamento de Centros de Investigación, con la creación de nuevos centros y su ubicación en el nuevo edificio de Centros de Investigación (CITEV), parece necesario establecer el régimen de la investigación y el de sus investigadores, los órganos de gobierno, los sistemas de financiación que se prevean y las formas de extinción de los centros o estructuras creadas.

Pero además, con la categorización en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, los Centros de Investigación se configuran como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por otro lado, el Decreto 254/2009, de 26 de mayo de la Junta de Andalucía, aprueba el Reglamento que determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento; por tanto, se hace necesario desarrollar una normativa en la Universidad de Almería que permita adaptar los Centros de Investigación al citado decreto con el objeto de que puedan ser reconocidos como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en su caso. Finalmente, el recién aprobado Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI2020), aconseja que la Universidad de Almería tenga actualizado el directorio de sus Centros de Investigación así como regulado su funcionamiento.

Los Centros de Investigación de la Universidad de Almería se regirán por lo regulado en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y por su modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 4/2007, por los Estatutos de la Universidad de Almería y la presente normativa. En estos textos legales se define el concepto, las competencias, la creación, modificación, supresión, el régimen jurídico y la financiación que tendrán los Centros.

Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

TÍTULO PRIMERO. DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA NATURALEZA, FUNCIONES, TIPOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. De la naturaleza de los Centros de Investigación.

- 1. Los Centros de Investigación son Centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica o técnica.*
- 2. Los Centros de Investigación tendrán un alto nivel de especialización científica y técnica, en las disciplinas que constituyan su objeto.*
- 3. Su actividad principal será la investigación y la transferencia, pero asimismo podrán desarrollar a su vez tareas de formación de posgrado.*

Artículo 2. De las funciones de los Centros de Investigación.

Son funciones de los Centros de Investigación, siempre enmarcadas en las áreas de investigación por las que se crean:

- a) Realizar trabajos científicos y técnicos compatibles con las actividades y líneas de investigación del Centro.*
- b) Difundir y divulgar sus conocimientos y estudios con rigor y objetividad, mediante la publicación de informes, artículos, etc. así como a través de contribuciones y presentaciones en conferencias, seminarios, congresos y reuniones nacionales e internacionales.*
- c) Transferir e intercambiar información y resultados de sus trabajos con otras entidades públicas o privadas.*
- d) Asesorar a entidades públicas o privadas en materias de su especialización.*
- e) Proponer y realizar estudios de posgrado de acuerdo con la regulación que a tal efecto establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad.*
- f) Proponer e impartir cursos de especialización y perfeccionamiento, seminarios, congresos, conferencias y otras actividades de naturaleza análoga, en las áreas de su actividad investigadora, de acuerdo con la regulación establecida por el Consejo de Gobierno de la Universidad.*
- g) Cualquier otro fin o actividad encaminada a la investigación, formación, transferencia y divulgación de temas dentro del ámbito de sus competencias.*

Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Artículo 3. De los tipos de los Centros de Investigación.

Los Centros de Investigación podrán ser:

- a) *Propios, cuando la titularidad del mismo corresponda a la Universidad de Almería, aunque puedan participar investigadores de otros Organismos y Centros de Investigación.*
- b) *Mixtos, cuando la creación corresponda a un Convenio establecido con otros Organismos o Entidades. En éste caso deberá expresarse la personalidad jurídica del Centro.*
- c) *Adscritos, que serán aquéllos creados por diferentes instituciones o Centros de Investigación públicos o privados, cuyas actividades y características respondan a las exigidas a los Centros de Investigación y se adscriban a la Universidad de Almería mediante el correspondiente Convenio en los términos legalmente establecidos.*

Artículo 4. Del régimen jurídico de los Centros de Investigación.

1. *Los Centros de Investigación dispondrán de un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería. El mismo podrá especificar normas específicas de funcionamiento no reguladas expresamente en los Estatutos de la Universidad o en el presente Reglamento.*
2. *Los Centros Mixtos y Adscritos se regirán, además, por lo dispuesto en su Convenio de adscripción o de creación.*

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5. De los órganos competentes para crear un Centro de Investigación.

1. *La creación de un Centro de Investigación Propio corresponderá al Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social, a iniciativa de un número mínimo de grupos de investigación o de profesores doctores permanentes que no pertenezcan ya a otros Centros de Investigación. El número de grupos de investigación, que en ningún caso será inferior a 5, y el de profesores doctores permanentes, que en ningún caso será inferior a 25, será fijado anualmente por la Comisión de Investigación.*
2. *La creación de un Centro de Investigación Mixto corresponderá al Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social, a iniciativa de un número mínimo de grupos de investigación o de profesores doctores permanentes que no pertenezcan ya a otros Centros de Investigación y uno o varios organismos externos cuyas actividades y características respondan a las exigidas a los Centros de Investigación. El número de grupos de investigación, que en ningún caso será inferior a 5, y el de profesores doctores permanentes, que en ningún caso será inferior a 25, será fijado anualmente por la Comisión de Investigación.*
3. *La adscripción de Centros de Investigación requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social.*

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

4. Con la finalidad de cumplir con el objetivo de agregación de esfuerzos en I+D+i que inspira a todo Centro de Investigación y evitar la atomización de la investigación realizada en la Universidad de Almería, no se autorizará la creación de nuevos Centros de Investigación con líneas de investigación que ya se encuentren recogidas en otros Centros de Investigación existentes.

Artículo 6. De la tramitación para crear un Centro de Investigación.

1. La solicitud de creación o adscripción se dirigirá al Vicerrector competente en Investigación.

2. Una vez presentada la solicitud, el Vicerrector competente la presentará a la Comisión de Investigación para que se emita informe sobre la propuesta. El Vicerrector podrá recabar, antes de su presentación a la Comisión de Investigación informes externos, tanto académicos como económicos, de los que dará cuenta a ésta.

3. Si el informe de la Comisión de Investigación fuera favorable, se abrirá un período de exposición pública para que se formulen alegaciones por parte de la Comunidad Universitaria; transcurrido dicho período, la Comisión de Investigación analizará las alegaciones y las resolverá, dando traslado a continuación al Consejo de Gobierno.

4. En el caso de que la Comisión de Investigación emita un informe desfavorable, éste será motivado y concluirá con su devolución a los promotores para que rectifiquen los aspectos que fuera necesario o con el decaimiento definitivo de la creación del Centro.

Artículo 7. De la documentación necesaria para crear un Centro de Investigación.

1. La solicitud de creación o adscripción de un Centro de Investigación recogerá dos memorias: la memoria justificativa y la memoria económica.

2. La memoria justificativa necesaria para la tramitación de la solicitud de creación o adscripción de un Centro de Investigación reflejará, al menos, los siguientes aspectos:

a) *Objetivos y programas de investigación que quieren abordarse desde el Centro de Investigación.*

b) *Justificaciones de las necesidades sociales y científicas ligadas a tales objetivos, atendiendo a la interdisciplinariedad o alta especialización científica y teniendo en cuenta la insuficiencia de otras estructuras universitarias para lograrlo.*

c) *Trayectoria investigadora de los proponentes o del grupo de investigadores que justifica la solicitud.*

d) *Relación de profesores y grupos de investigación que serán miembros del Centro de Investigación con indicación expresa de su aceptación a formar parte del Centro.*

e) *Participación, en su caso, en los proyectos del Centro de Investigación de otras entidades, instituciones y organismos de investigación, con aportación de carta de intenciones de colaboración y el grado de compromiso que dichas instituciones están dispuestas a asumir.*

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

f) Programación plurianual de las actividades.

3. La memoria económica necesaria para la tramitación de la solicitud de creación o adscripción de un Centro de Investigación reflejará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Gastos de personal, corrientes, inversiones, equipamiento, entre otros.

b) Programa de captación de recursos e ingresos desglosados por los conceptos que procedan: aportaciones de la Universidad, de otras universidades, de otras instituciones copatrocinadoras, de las administraciones públicas o aportaciones de recursos externos, entre otros.

c) Si tuviera carácter mixto o adscrito, se presentará el borrador del convenio de colaboración y carta de intenciones de la Institución correspondiente.

Artículo 8. De los criterios de valoración para crear un Centro de Investigación

La Comisión de Investigación y el Consejo de Gobierno tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios básicos para la valoración de las iniciativas de creación de Centros de Investigación:

a) Actividades de investigación y docencia previas desarrolladas por el grupo proponente en el ámbito del Centro propuesto.

b) Repercusión de las investigaciones propuestas en la comunidad científica y en la sociedad.

c) Recursos materiales existentes y necesidades para su buen funcionamiento.

d) Posibilidades de autofinanciación y capacidad de captación de recursos externos. Se valorará especialmente la financiación externa de las actividades de investigación, divulgación, prestación de servicios, asesoramiento y docencia.

e) Se valorará el eventual informe de la evaluación externa solicitado por el Vicerrector competente en materia de Investigación.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA SUPRESIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. De los órganos competentes para suprimir un Centro de Investigación.

1. La supresión de un Centro de Investigación Propio corresponderá al Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social, por iniciativa motivada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

2. La supresión de un Centro de Investigación Mixto corresponderá al Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social, por iniciativa motivada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

3. La supresión de la adscripción de un Centro de Investigación requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social.

4. La Comisión de Investigación, o en su caso el Consejo de Gobierno, podrán recabar informes externos, tanto académicos como económicos, para motivar la iniciativa de supresión de un Centro de Investigación.

Artículo 10. De la tramitación para suprimir un Centro de Investigación.

1. El informe de la Comisión de Investigación para la supresión de un Centro de Investigación será trasladado por el Vicerrector competente en materia de investigación al Consejo de Gobierno, quien acordará, oído el Consejo Social y si procede, la supresión del mismo.

2. En el caso de que el Consejo de Gobierno desestimara la supresión del Centro de Investigación, se remitirá el oportuno acuerdo a la Comisión de Investigación para que proceda a subsanar los aspectos que se le indiquen o para que decaiga de la iniciativa de supresión.

Artículo 11. De las causas para proponer la supresión de un Centro de Investigación

Son causas para proponer la supresión de un Centro de Investigación las siguientes:

- a) El incumplimiento reiterado de los preceptos de los Estatutos, el presente Reglamento o su Reglamento de Régimen Interno.*
- b) El déficit injustificado.*
- c) La denuncia por cualquiera de las partes de los convenios de constitución de los Centros Mixtos o Adscritos.*
- d) Aquellas otras que pueda proponer motivadamente la Comisión de Investigación o el Consejo de Gobierno a la vista del funcionamiento del Centro.*

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS MIEMBROS DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 12. De los tipos de miembros de un Centro de Investigación.

Se consideran tres modalidades de pertenencia a un Centro de investigación:

- a) Miembros Titulares: aquellos doctores que lo soliciten, dispongan de relación contractual con alguno de los Organismos que integren el Centro y que realicen investigaciones relacionadas con las líneas estratégicas del mismo.*

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

b) Miembros Colaboradores: aquellos investigadores que lo soliciten y que sean:

b.1) Becarios y Contratados predoctorales que cuenten con el visto bueno de su director.

b.2) Investigadores visitantes, en régimen temporal, que cuenten con el visto bueno de un doctor del grupo de investigación o departamento anfitrión.

b.3) Tecnólogos de empresas que hayan suscrito Convenios de Colaboración con el Centro.

b.4) Otros, de acuerdo a su curriculum vitae, y con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

c) Miembros Honorarios: aquellas personalidades de reconocido prestigio que hayan destacado por sus investigaciones en las materias encuadradas en el ámbito de actuación del Centro. Dichos Miembros Honorarios serán nombrados por el Rector a iniciativa propia o a propuesta del Director del Centro.

Artículo 13. De la aprobación como miembro de un Centro de Investigación

1. La aprobación de la designación como miembro de un Centro de Investigación corresponde al Director, salvo en el caso de miembros honorarios, que puede hacerla también el Rector.

2. El Director del Centro de Investigación deberá informar al Vicerrector con competencias en Investigación, con carácter anual, de los investigadores que causen alta o baja en el Centro así como de la causa de la misma.

Artículo 14. De la pertenencia a varios Centros de Investigación

Los investigadores de los Centros podrán ser miembros titulares de un solo Centro de Investigación. Eventualmente, podrán ser investigadores colaboradores de un Centro diferente al que pertenecen como titulares cuando se desarrollen tareas asociadas a sus líneas estratégicas de investigación en el seno de este otro Centro.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15. De los órganos de gobierno de un Centro de Investigación.

1. Los órganos de gobierno de un Centro de Investigación son unipersonales y colegiados.

2. Los órganos de gobierno unipersonales de un Centro de Investigación son el Director y el Secretario.

3. Los órganos de gobierno colegiados de un Centro de Investigación son: la Comisión de Dirección y la Comisión Científico-Técnica.

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

4. Los Centros de Investigación podrán establecer en su Reglamento de Régimen Interno otros órganos de gobierno o asesoramiento adicionales a los especificados en este Reglamento.

Artículo 16. Del Director del Centro de Investigación

1. El Director de un Centro de Investigación será un investigador de la Universidad de Almería nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector con competencias en Investigación.

2. El Director de un Centro de Investigación Mixto o Adscrito podrá ser investigador externo a la Universidad de Almería. Su nombramiento será consensuado con el resto de entidades participantes en el Centro.

3. El Director de un Centro de Investigación será seleccionado entre los miembros doctores que son investigadores titulares del mismo. De manera excepcional, podrá no ser exigida esta condición, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.

4. La duración de un mandato será de cuatro años, no pudiendo el director ser reelegido tras dos mandatos consecutivos.

5. Las causas de cese del Director de un Centro de Investigación Propio son:

a) A petición propia.

b) Por causa legal sobrevenida.

c) Por finalización legal de su mandato

d) Por decisión del Rector, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.

En el caso de Centros de Investigación Mixtos y Adscritos, la decisión requerirá el acuerdo de las entidades que participan.

Artículo 17. De las funciones del Director de un Centro de Investigación.

Son funciones del Director, además de las recogidas en el artículo 13, las siguientes:

a) Representar, dirigir y gestionar el Centro.

b) Realizar una política activa de orientación científica del Centro en orden a la generación de conocimiento.

c) Proponer y favorecer intercambio con el sector socio-económico relacionado con el Centro, tanto en términos de transferencia de conocimiento, como de recepción de retos en innovación desde dicho sector.

d) Desarrollar actividades de comunicación social de las soluciones propuestas por el Centro a los problemas abordados.

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

- e) Realizar una política eficaz de captación de recursos económicos que sustenten las actividades del Centro.*
- f) Organizar y coordinar los medios personales y materiales de que se disponga, para cumplir los objetivos investigadores y, en su caso, docentes.*
- g) Redactar el Plan Anual de Actividades y Memoria Anual del Centro y elevarla al Vicerrector competente en materia de investigación para su traslado a Consejo de Gobierno. En su caso, exponer el Plan y la memoria al Consejo de Gobierno.*
- h) Elaborar el presupuesto del Centro para su aprobación por la Comisión Científico-Técnica*
- i) Cualquier otra función que bien le sea asignada por el Vicerrector competente en materia de investigación o que esté recogida en la normativa aplicable.*

Artículo 18. De la homologación del Director del Centro de Investigación

- 1. El Director de un Centro de Investigación está homologado al cargo de Director de Departamento y le son de aplicación tanto las compensaciones docentes como las retribuciones asignadas a tal cargo. La Normativa de Ordenación Académica de la Universidad puede proponer una homologación superior (Decano o Vicerrector) en atención a las características y necesidades del Centro.*
- 2. Durante el primer año desde la aprobación de un Centro de Investigación por el Consejo de Gobierno, el Director del mismo no disfrutará ni de las compensaciones docentes ni de las retribuciones a las que hace referencia el apartado anterior.*
- 3. El Director de un Centro de Investigación puede renunciar total o parcialmente a las compensaciones docentes que le correspondieran en beneficio del Secretario del Centro.*

Artículo 19. Del Secretario del Centro de Investigación.

- 1. El Secretario de un Centro de Investigación propio será un investigador de la Universidad de Almería nombrado por el Rector a propuesta del Director del Centro de Investigación.*
- 2. El Secretario de un Centro de Investigación Mixto o Adscrito podrá ser investigador externo a la Universidad de Almería. Su nombramiento será consensuado con el resto de entidades participantes en el Centro.*
- 3. El Secretario de un Centro de Investigación será seleccionado entre los miembros doctores que son investigadores titulares del mismo. De manera excepcional, podrá no ser exigida esta condición, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.*
- 4. La duración de un mandato será de cuatro años, no pudiendo el secretario ser reelegido tras dos mandatos consecutivos.*

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

5. El Secretario de un Centro de Investigación propio podrá ser cesado por el Rector, oído el Director del Centro de Investigación, durante el periodo de mandato, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. En el caso de Centros de Investigación Mixtos y Adscritos, la decisión requerirá el acuerdo de las entidades que participan.

Artículo 20. De las funciones del Secretario de un Centro de Investigación

Son funciones del Secretario:

- a) Actuar como fedatario de los actos y acuerdos del Centro de Investigación.*
- b) Asistir al Director en las tareas de organización y administración.*
- c) Convocar las reuniones relativas al funcionamiento del Centro de Investigación.*
- d) Levantar y custodiar las actas correspondientes.*
- e) Otras que le pudieran ser asignadas por el Director, en el Reglamento de Régimen Interno o la normativa aplicable.*

Artículo 21. De la Comisión de Dirección de un Centro de Investigación

- 1. La Comisión de Dirección estará compuesta por el Director, el Secretario y por el número de miembros titulares del Centro que establezca el Reglamento de Régimen Interno del Centro. En cualquier caso, el número mínimo de miembros de la Comisión de Dirección será de tres.*
- 2. La Comisión de Dirección del Centro se reunirá convocada y notificada por el Secretario de orden del Director, según establezca su Reglamento de Régimen Interno.*
- 3. El Reglamento de Régimen Interno establecerá la forma de las convocatorias, del Orden del Día, las actas, el desarrollo de las sesiones, las votaciones y los acuerdos.*
- 4. De las reuniones de la Comisión de Dirección del Centro levantará acta de acuerdos el Secretario, y la custodiará.*

Artículo 22. De las funciones de la Comisión de Dirección de un Centro de Investigación

- 1. La Comisión de Dirección se encarga de velar por el buen gobierno del Centro de Investigación.*
- 2. El Reglamento de Régimen Interno del Centro establecerá las funciones específicas de la Comisión de Dirección así como las funciones de la Comisión Científico Técnica que puedan serle delegadas.*

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

Artículo 23. De la Comisión Científico Técnica de un Centro de Investigación

- 1. Son miembros natos de la Comisión Científico Técnica del Centro de Investigación el Director y el Secretario del mismo. Además, forman parte del mismo hasta 15 investigadores, de los cuales, al menos el 80 %, deberán ser miembros titulares y doctores del Centro elegidos en la forma que determine su Reglamento de Régimen Interno, respetando la representación de las líneas y grupos de investigación que lo componen. El resto podrán ser investigadores de la Universidad de interés para el Centro, y que no pertenezcan al mismo, y representantes cualificados de instituciones, organismos o entidades externas a la Universidad.*
- 2. La Comisión Científico Técnica del Centro se reunirá, convocada por su Director y notificada por el Secretario, según establezca su Reglamento de Régimen Interno.*
- 3. El Reglamento de Régimen Interno establecerá la forma de las convocatorias, del Orden del Día, las actas, el desarrollo de las sesiones, las votaciones y los acuerdos.*
- 4. De las reuniones de la Comisión Científico Técnica del Centro levantará acta de acuerdos el Secretario, y la custodiará.*

Artículo 24. De las funciones de la Comisión Científico Técnica de un Centro de Investigación.

Son funciones de la Comisión Científico Técnica del Centro de Investigación:

- a) Informar el Reglamento de Régimen Interno y sus eventuales modificaciones para su elevación y aprobación por el Consejo de Gobierno.*
- b) Aprobar los planes anuales y plurianuales de actividades del Centro.*
- c) Conocer la investigación realizada por los miembros del Centro y velar por su calidad, así como la de las otras actividades que se realicen.*
- d) Aprobar los criterios de aplicación de los medios asignados al Centro, en materia de investigación.*
- e) Conocer los contratos del Centro con personas físicas o jurídicas para trabajos de carácter científico-técnico que, a propuesta del Director o de los investigadores del Centro, se suscriban.*
- f) Aprobar, en su caso, el presupuesto y liquidación del mismo del Centro de Investigación.*
- g) Conocer la adscripción y cese de nuevos miembros al Centro.*
- h) Colaborar con los restantes órganos de gobierno de la Universidad de Almería en el desempeño de sus competencias.*

Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

i) Examinar y proponer, en su caso, al Vicerrectorado competente en materia de Investigación los planes de organización, ampliación o supresión de instalaciones y cualquier otra iniciativa de la Dirección del Centro que afecte a la estructura y organización del mismo.

j) Aprobar la Memoria anual y elevarla al órgano competente de la Universidad. La Memoria deberá contener preceptivamente, de acuerdo con el formato que se establezca por la Comisión de Investigación, información sobre las actividades realizadas durante la anualidad correspondiente.

k) Cualesquiera otras que le asigne su Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO TERCERO. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 25. De los recursos económicos de un Centro de Investigación

1. La financiación de un Centro de Investigación se realizará prioritariamente a través de los fondos que puedan generar con sus actividades propias y, en su caso, de los convenios de colaboración firmados con la Universidad. Los Centros de Investigación deberán tender a la autofinanciación.

2. Los recursos económicos de un Centro de Investigación están constituidos por los siguientes conceptos:

a) La parte que se acuerde de la consignación que la Universidad incluye en sus presupuestos anuales para los Centros de Investigación.

b) Las subvenciones y donaciones de cualquier tipo procedentes de entidades públicas o privadas que haya recibido la Universidad para contribuir a los fines propios del Centro.

c) Las aportaciones de personas o entidades públicas o privadas establecidas mediante convenios.

d) Los ingresos por los estudios, informes o trabajos de investigación y desarrollo científico y tecnológico que realice el Centro a solicitud de personas o entidades públicas o privadas, así como por las publicaciones del Centro.

e) Los ingresos por demostraciones, exhibiciones, homologaciones, derechos de inscripción en cursos y otras actividades de formación, (congresos, seminarios...), cesión o transferencias de tecnología propia o incorporada, etc.

f) Los derechos por cesión o usufructo de licencias o patentes desarrolladas por el Centro en las condiciones que se fijen por la OTRI a tal efecto.

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

g) Los ingresos relacionados con los medios de formación del Centro; en el caso de cursos y seminarios de enseñanzas propias propuestos y desarrollados por el Centro, los eventuales remanentes se liquidarán a favor del Centro de Investigación.

h) La parte de los costes indirectos correspondientes a los proyectos, convenios y contratos que consiga un Centro, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

i) Cualquier otro ingreso que se obtuviera para el fomento o aprovechamiento de las actividades propias de los fines del Centro.

Artículo 26. De la consignación económica de la Universidad para los Centros de Investigación

1. La Universidad, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, consignará una partida específica en sus presupuestos anuales dedicada a los Centros de Investigación.

2. La consignación económica que corresponda a los Centros de Investigación se distribuirá entre dichos Centros previo acuerdo de la Comisión de Investigación en una reunión a la que se convocará a todos los directores de los Centros de Investigación. A tal fin, se aprobará un baremo que tenga en cuenta, entre otros aspectos, la producción científica, el número de investigadores doctores activos, el número de investigadores en formación y la capacidad de captación de recursos.

3. En caso de no llegarse a ningún acuerdo, la Comisión de Investigación se reunirá en el plazo máximo de un mes desde la primera reunión y acordará la distribución de fondos para el ejercicio económico que se trate.

4. La distribución que se acuerde será realizada por el Vicerrector competente en materia de Investigación.

Artículo 27. De los proyectos, convenios y contratos de investigación de un Centro de Investigación

1. Los Centros de Investigación deberán solicitar todos sus proyectos, convenios y contratos de investigación a través de la Universidad de Almería, sin perjuicio de su participación en proyectos externos a la misma. Los Centros de Investigación podrán igualmente solicitar sus proyectos, convenios y contratos de investigación a través de los Organismos que forman parte del Centro, previa aprobación por parte del Vicerrectorado con competencias en investigación.

2. De los costes indirectos correspondientes a los proyectos, convenios y contratos de investigación o de otra naturaleza que consiga un Centro de Investigación, al menos el 50% se asignará para el presupuesto del Centro de Investigación; su uso será discrecional con arreglo al reglamento del centro, salvo que algún proyecto se encuentre incurso en un procedimiento de reintegro, en cuyo caso, los costes indirectos financiarían en primer lugar el eventual reintegro.

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

3. En el caso de proyectos regulados por el uso de Recursos Liberados Disponibles, el porcentaje al que se refiere el apartado anterior se repercutirá al segmento asignado a ingresos generales.

4. En el caso de Centros de Investigación Mixtos, los convenios correspondientes establecerán que los proyectos, convenios y contratos de investigación liderados por personal de la Universidad de Almería deberán solicitarse a través de la Universidad de Almería y se les aplicará el porcentaje de costes indirectos establecido en este Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL PRESUPUESTO, Y SU LIQUIDACIÓN, DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 28. De la gestión económica y patrimonial de un Centro de Investigación

1. La gestión económica y patrimonial de los Centros de Investigación se regirá por las normas de la Universidad y por su Reglamento de Régimen Interno.

2. La tramitación y la gestión de los proyectos investigación procedentes de convocatorias competitivas se realizará en el Vicerrectorado competente en investigación de la Universidad de Almería.

Artículo 29. Del presupuesto de un Centro de Investigación

1. Cada Centro de Investigación tendrá un presupuesto anual, único y equilibrado que incluirá la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos, que deberá ser sometido al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y que estará integrado en el presupuesto anual de dicho Vicerrectorado.

2. El Reglamento de Régimen Interno de un Centro de Investigación establecerá las normas y plazos para la presentación de su presupuesto a la Comisión Científico Técnica, que lo deberá de aprobar antes de su presentación al Vicerrector competente en materia de Investigación.

Artículo 30. De la liquidación presupuestaria de un Centro de Investigación

1. Cada Centro de Investigación, antes de tres meses tras finalizar el ejercicio económico, presentará al Vicerrectorado competente en materia de investigación la correspondiente liquidación de cuentas.

2. El Reglamento de Régimen Interno de un Centro de Investigación establecerá las normas y plazos para la presentación de su liquidación presupuestaria a la Comisión Científico Técnica, que lo deberá de aprobar antes de su presentación al Vicerrector competente en materia de Investigación.

DISPOCIÓN ADICIONAL ÚNICA. DEL CIESOL.

1. *El Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Universidad de Almería (UAL) para la creación de un Centro de Investigaciones en Energía Solar (CIESOL) (en adelante, el Convenio CIEMAT-UAL), de 22 de abril de 2005, regula algunas de las normas previstas en este Reglamento.*
2. *En el caso del CIESOL, los órganos unipersonales de gobierno del mismo son el Director y el Subdirector, como establece la cláusula 5.2 del Convenio CIEMAT-UAL (artículo 15 del presente Reglamento).*
3. *En el caso del CIESOL, la Comisión de Dirección se denomina Comité de Coordinación y Seguimiento, como establece la cláusula 5.1. del Convenio CIEMAT-UAL (artículo 15 del presente Reglamento).*
4. *Las funciones del Director de CIESOL están definidas según el Convenio CIEMAT-UAL (artículo 17 del presente Reglamento).*
5. *Los artículos 19 y 20 del presente Reglamento no son aplicables al CIESOL.*
6. *La composición y el nombramiento de la Comisión de Dirección del CIESOL (Comité de Coordinación y Seguimiento) está definido como establece la cláusula 5.1. del Convenio CIEMAT-UAL (artículo 21 del presente Reglamento).*
7. *Las funciones de la Comisión de Dirección del CIESOL (Comité de Coordinación y Seguimiento) está definido como establece la cláusula 5.1. del Convenio CIEMAT-UAL (artículo 22 del presente Reglamento).*
8. *Las funciones de la Comisión Científico-Técnica del CIESOL deben adecuarse al Convenio CIEMAT-UAL y, por ello, son las recogidas en los apartados a), c), e), g), h), j) y k) del artículo 24 del presente Reglamento.*
9. *El apartado segundo del artículo 29 y el apartado segundo del artículo 30 del presente Reglamento no son de aplicación para el CIESOL.*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los Centros de Investigación existentes con anterioridad a la aprobación de la presente normativa adaptarán su estructura a lo dispuesto en este Reglamento en el plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo. Para ello:

1. *En el plazo de un mes desde la aprobación del presente Reglamento, los directores de los Centros de Investigación constituirán una Comisión para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno del mismo y comunicarán, en dicho período temporal, los integrantes de dicha Comisión al Vicerrector competente en materia de Investigación.*

*Reglamento de Centros de Investigación
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

2. En el plazo de un mes desde la aprobación del presente Reglamento, los directores de los Centros de Investigación remitirán al Vicerrectorado competente en investigación la relación de miembros del Centro de Investigación con indicación de su tipo de membresía.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación del presente Reglamento, los directores de los Centros de Investigación remitirán la relación de proyectos, convenios, contratos, cursos y seminarios de enseñanzas propias a Gerencia, comunicándole su situación para que les sea de aplicación los beneficios económicos recogidos en este Reglamento.

4. En el plazo de cinco meses desde la constitución de la Comisión encargada de la redacción del Reglamento de Régimen Interno, los directores de los Centros de Investigación darán traslado de dicho Reglamento al Vicerrector competente en materia de investigación. En el caso de Centros Mixtos o Adscritos, será preceptivo incorporar el informe positivo sobre el dicho Reglamento de las entidades externas a la Universidad que configuran el Centro mixto.

5. Tras el informe por parte del Gabinete Jurídico de la Universidad, el Reglamento de Régimen Interno se someterá a la Comisión de Investigación quien lo aprobará o lo devolverá al Centro de Investigación para su eventual modificación. En este segundo caso, el Centro deberá modificarlo y volver a enviarlo al Vicerrector competente en materia de Investigación en el plazo de un mes.

6. Una vez el Reglamento de Régimen Interno de un Centro de Investigación sea informado favorablemente por la Comisión de Investigación, será elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

7. Después de la aprobación por el Consejo de Gobierno del reglamento de Régimen Interno de un Centro de Investigación, el mismo adaptará su estructura en el plazo dispuesto en esta Disposición Transitoria dando así cumplimiento a la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el reglamento de centros de investigación aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Si transcurrido el plazo contemplado en la Disposición Transitoria algún Centro de Investigación no se adaptase a lo dispuesto en esta normativa, corresponderá al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Investigación, determinar su naturaleza jurídica regulando entre otros extremos su denominación, composición y funciones o su posible supresión.

2. El presente Reglamento de Centros de Investigación entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y afectará, por tanto, a los Centros ya existentes a esta fecha.